

# INFORME DE GESTIÓN

DE LA RAMA JUDICIAL  
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**INFORME DE GESTIÓN**  
DE LA RAMA JUDICIAL  
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**2021**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**

Presidente

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Vicepresidente

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO  
MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA  
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ  
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Magistrados

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**

Secretario

Director Ejecutivo de Administración Judicial



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Contenido

Índice de tablas .....	5
Índice de gráficos .....	8
Presentación .....	11
Índice de abreviaturas y siglas .....	12
<b>CAPÍTULO I.</b>	
<b>Estado del funcionamiento de la administración de justicia .....</b>	<b>13</b>
1.1 Gestión general de la Rama Judicial en el 2021 .....	14
1.2 Análisis de la oferta de justicia.....	21
1.3 Gestión judicial por Jurisdicciones en el 2021 .....	31
1.4 Necesidades de la Administración de Justicia .....	90
<b>CAPÍTULO II.</b>	
<b>Pilares estratégicos del plan sectorial de desarrollo 2019-2022 .....</b>	<b>95</b>
2.1 Pilar Estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital .....	96
2.2 Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad .....	112
2.3. Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento.....	120
2.4 Pilar Estratégico de Transformación de la Arquitectura Organizacional.....	126
2.5 Pilar Estratégico Justicia Cercana al Ciudadano.....	130

2.6	Pilar Estratégico de Calidad de la Justicia.....	137
2.7	Pilar Estratégico de Anticorrupción y Transparencia.....	145
2.8	Enfoque de Género.....	154
2.9	Logros y Retos Regionales.....	161

### **CAPÍTULO 3.** **Retos 2021**

	.....	164
--	-------	-----

### **CAPÍTULO 4.**

#### **Ejecución presupuestal 2021**

4.1	Análisis histórico de la situación financiera del sector.....	169
4.2	Perspectivas financieras para la Rama Judicial.....	174
4.3	Fuentes de financiamiento del presupuesto final Rama Judicial vigencia 2021.....	175
4.4	Informe de ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021.....	182

### **CAPÍTULO 5.**

#### **Plan de inversiones y presupuesto de funcionamiento año 2021**

5.1	Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2022.....	191
5.2	Presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2022.....	192
5.3	Presupuesto de inversión para la vigencia 2022.....	194

### **ANEXOS**

1.	Estados Financieros de la Rama Judicial.....	196
2.	Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial. Vigencia Fiscal 2021.....	242
3.	Informe de Control Interno de la Rama Judicial. Vigencia 2021.....	327

## Índice de tablas

Tabla 1.	Número de servidores judiciales 2021 .....	17
Tabla 2.	Demanda del servicio de administración de justicia .....	18
Tabla 3.	Oferta de justicia formal - Número de despachos .....	19
Tabla 4.	Fortalecimiento de la oferta de justicia – Medidas transitorias vigencia 2021 .....	28
Tabla 5.	Gestión judicial de los despachos del país - enero a diciembre de 2021 .....	33
Tabla 6.	Distribución de procesos de ejecución de sentencias según el Tribunal de Justicia y Paz – 2021 .....	48
Tabla 7.	Movimiento de procesos en delitos sexuales – 2021 .....	51
Tabla 8.	Información de caracterización de los victimarios involucrados en delitos sexuales en contra de Niños, Niñas y Adolescentes .....	52
Tabla 9.	Movimiento de procesos en trámite posterior para asuntos civiles – 2021 .....	56
Tabla 10.	Comparativo de solicitantes y beneficiarios de restitución de tierras – 2021 .....	58
Tabla 11.	Gestión judicial de acciones constitucionales por jurisdicción/especialidad- 2021 .....	78
Tabla 12.	Actividades de capacitación para Jueces de Paz y Reconsideración 2021 .....	89
Tabla 13.	Avance digitalización expedientes en Altas Cortes 2021 .....	100
Tabla 14.	Incidentes reportados en mesa de ayuda .....	106
Tabla 15.	Cuentas de correo 2021 .....	109
Tabla 16.	Consultas CPNU 2021 .....	110
Tabla 17.	Situación de inmuebles vigencia 2021 .....	112
Tabla 18.	Sedes judiciales terminadas vigencia 2021 .....	113

Tabla 19. Sedes judiciales en construcción vigencia 2021 .....	116
Tabla 20. Estudios y diseños en ejecución vigencia 2021 .....	116
Tabla 21. Solicitudes de seguridad por situación de riesgo / enero – diciembre 2021.....	118
Tabla 22. Traslado de funcionarios por razones de seguridad enero – diciembre 2021 .....	119
Tabla 23. Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial 2018-2021.....	121
Tabla 24. Conexiones videoconferencias 2021 .....	123
Tabla 25. Distribución de cupos diplomados virtuales 2021 .....	124
Tabla 26. Actividades por programa 2021.....	124
Tabla 27. Actividades académicas por autogestión 2021.....	125
Tabla 28. Avance alcanzado en convenios durante 2021 .....	125
Tabla 29. Guías pedagógicas actualizadas y realizadas en el 2021 .....	131
Tabla 30. Consultas al Sistema de Información Doctrinario y Normativo- SIDN, 2021 .....	132
Tabla 31. Actividades académicas sobre ética judicial 2021.....	148
Tabla 32. Uso mecanismos de comunicación 2020– 2021.....	150
Tabla 33. Estado redes sociales a cierre de 2021.....	152
Tabla 34. Actividades ejecutadas en el marco del modelo de rendición de cuentas 2021 .....	153
Tabla 35. Actividades académicas 2021 .....	155
Tabla 36. Capacitaciones virtuales 2021.....	156
Tabla 37. Acciones de formación en género cumplidas y programadas 2021 .....	157
Tabla 38. Caracterización de las partes – 2021 .....	159
Tabla 39. Relación de la víctima y el victimario – 2021.....	159
Tabla 40. Participación del Presupuesto Rama Judicial frente al PIB y Presupuesto General de la Nación 2000-2021 .....	172

Tabla 41. Presupuesto solicitado por la Rama Judicial frente al presupuesto asignado 2000-2022 .....	173
Tabla 42. Fuentes de financiación presupuesto Rama Judicial 2021 .....	175
Tabla 43. Recaudo detallado del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia 2015 – 2021 .....	178
Tabla 44. Recaudo detallado del Fondo Sector Justicia 2015 – 2021 .....	180
Tabla 45. Distribución por Unidades Presupuestales Vigencias 2020 y 2021 .....	183
Tabla 46. Ejecución por Unidades Presupuestales Vigencias 2020 y 2021 .....	184
Tabla 47. Ejecución por concepto de gasto Vigencia 2021 .....	185
Tabla 48. Ejecución del presupuesto de Inversión 2021 por Unidades Ejecutoras.....	186
Tabla 49. Ejecución rezago presupuestal de la vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos).....	187
Tabla 50. Ejecución rezago presupuestal Inversión de la vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos).....	188
Tabla 51. Constitución rezago presupuestal vigencia 2021 (Cifras en millones de pesos).....	189
Tabla 52. Distribución y variación del presupuesto de Funcionamiento Vigencia 2021 y 2022 .....	192
Tabla 53. Distribución Funcionamiento según concepto de gasto 2022 .....	193
Tabla 54. Distribución Inversión por proyectos 2022 .....	194

## Índice de gráficos

Gráfico 1.	Competencias de los juzgados especializados para conocimiento preferente en procesos de delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos .....	23
Gráfico 2.	Comportamiento de la oferta en la Jurisdicción Ordinaria .....	24
Gráfico 3.	Distribución despachos de magistrado de tribunal superior por especialidad .....	25
Gráfico 4.	Distribución juzgados por especialidad .....	25
Gráfico 5.	Comportamiento de la oferta en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo .....	26
Gráfico 6.	Impacto de las medidas transitorias.....	29
Gráfico 7.	Participación porcentual de las sentencias, autos interlocutorios y de sustanciación por especialidad ....	30
Gráfico 8.	Evolución de los ingresos, egresos e inventario 2017 – 2021 .....	32
Gráfico 9.	Distribución del movimiento de procesos en las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria - 2021 ....	34
Gráfico 10.	Movimiento de procesos especialidad penal 2021 .....	35
Gráfico 11.	Movimiento de procesos en la especialidad penal por competencia – 2021 .....	35
Gráfico 12.	Participación por sistema procesal – 2021 .....	36
Gráfico 13.	Movimiento procesos 2021 – Corte Suprema de Justicia.....	37
Gráfico 14.	Movimiento de demanda de solicitudes según ley en la función de control de garantías - 2021 .....	37
Gráfico 15.	Solicitudes de audiencias en control de garantías Ley 906 y Ley 1826 - 2021 .....	38
Gráfico 16.	Mapa de procesos en la demanda de la especialidad penal -control de garantías- 2021 .....	39
Gráfico 17.	Participación de las audiencias de control de garantías- 2021 .....	40
Gráfico 18.	Movimiento de procesos según ley en la función de conocimiento - 2021 .....	40
Gráfico 19.	Mapa de delitos en la demanda de la especialidad penal -conocimiento- 2021 .....	41
Gráfico 20.	Distribución de la forma de terminación en el proceso penal- 2021 .....	42
Gráfico 21.	Gestión de las audiencias de conocimiento en materia penal - 2021 .....	42
Gráfico 22.	Movimiento de procesos en ejecución de penas y medidas de seguridad - 2021 .....	43
Gráfico 23.	Mapa de actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad- 2021 .....	44
Gráfico 24.	Movimiento de procesos en el SRPA - 2021 .....	45
Gráfico 25.	Situación de los adolescentes - 2021 .....	46



Gráfico 26. Gestión judicial de los despachos de Justicia y Paz - 2021 .....	46
Gráfico 27. Participación de delitos judicializados según tribunal, 2021 .....	47
Gráfico 28. Número de bienes que fueron objeto o no de extinción de dominio durante el periodo- Año 2021 .....	48
Gráfico 29. Participación de bienes que fueron objeto de extinción de dominio año - 2021 .....	49
Gráfico 30. Participación de bienes objeto o no de extinción de dominio - Año 2021 .....	49
Gráfico 31. Participación de la demanda de delitos sexuales en contra menores para el 2021 .....	50
Gráfico 32. Gestión judicial en despachos de la especialidad civil – 2021 .....	53
Gráfico 33. Gestión judicial en la especialidad civil según el sistema procesal – 2021 .....	54
Gráfico 34. Mapa de procesos en la demanda de justicia en materia Civil – 2021 .....	55
Gráfico 35. Movimiento de procesos de la especialidad civil en restitución de tierras – 2021 .....	57
Gráfico 36. Participación por tipo de proceso sobre la demanda de justicia en los despachos especializados en restitución de tierras – 2021 .....	57
Gráfico 37. Gestión de solicitudes de restitución de tierras – 2021 .....	58
Gráfico 38. Gestión de las audiencias en materia civil - 2021 .....	59
Gráfico 39. Gestión Judicial. Procesos en asuntos de familia .....	60
Gráfico 40. Mapa de procesos por ingresos efectivos .....	61
Gráfico 41. Movimiento de procesos según sistema procesal .....	62
Gráfico 42. Cantidad de procesos de trámite posterior en asuntos de familia .....	63
Gráfico 43. Gestión de las audiencias en asuntos de familia - 2021 .....	63
Gráfico 44. Movimiento de procesos especialidad laboral 2021 .....	64
Gráfico 45. Gestión judicial en los despachos de la especialidad laboral – 2021 .....	64
Gráfico 46. Movimiento de procesos en asuntos laboral por sistema procesal – 2021 .....	65
Gráfico 47. Movimiento de procesos 2021 – Corte Suprema de Justicia .....	65
Gráfico 48. Mapa de procesos de la demanda en asuntos laborales – 2021 .....	66
Gráfico 49. Movimiento de procesos en trámite posterior para asuntos laborales – 2021 .....	67
Gráfico 50. Audiencias realizadas en asuntos laborales- 2021 .....	68
Gráfico 51. Porcentaje de participación de las tutelas por derecho invocado - 2021 .....	69
Gráfico 52. Distribución del sentido de la decisión de tutela- 2021 .....	69
Gráfico 53. Sentido de la decisión de los jueces de tutela .....	70
Gráfico 54. Tasa de impugnación por derecho invocado .....	71

Gráfico 55. Decisiones de segunda instancia de los jueces frente a las impugnaciones .....	71
Gráfico 56. Participación de la impugnación por tipo de derecho invocado .....	72
Gráfico 57. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por derecho tutelado .....	73
Gráfico 58. Porcentaje de participación de los egresos de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado ....	74
Gráfico 59. Sentido de la decisión en consulta de incidentes de desacato .....	75
Gráfico 60. Participación de la consulta de incidentes de desacato por derecho .....	76
Gráfico 61. Participación por especialidad – 2021 .....	77
Gráfico 62. Tasa de recurribilidad de acciones de habeas corpus por jurisdicción /especialidad .....	77
Gráfico 63. Movimiento de procesos Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo .....	79
Gráfico 64. Gestión Judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por competencia- 2021 .....	79
Gráfico 65. Participación de los medios de control por ingresos efectivos.....	80
Gráfico 66. Participación de los medios de control por ingresos efectivos de acuerdo con el sistema procesal- 2021 ....	80
Gráfico 67. Reducción del Inventario de Procesos del Sistema Escrito .....	81
Gráfico 68. Distribución y movimiento de acciones en el Consejo de Estado – 2021 .....	82
Gráfico 69. Gestión de audiencias en lo contencioso administrativo- 2021 .....	82
Gráfico 70. Gestión Judicial de la Jurisdicción Disciplinaria .....	83
Gráfico 71. Participación por tipo de proceso en ingresos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial .....	83
Gráfico 72. Participación del tipo de proceso en la demanda de justicia en las comisiones seccionales de disciplina judicial ...	84
Gráfico 73. Porcentaje de sanciones impuestas por tipo de proceso .....	85
Gráfico 74. Gestión de las audiencias en la Jurisdicción Disciplinaria- 2021 .....	85
Gráfico 75. Inscripciones realizadas para tramitar la tarjeta profesional de abogado .....	134
Gráfico 76. Sanciones disciplinarias de Abogado 2021 .....	135
Gráfico 77. Total sedes judiciales certificadas SIGCMA histórico.....	138
Gráfico 78. Visitas a la página Web 2015 – 2021 .....	150
Gráfico 79. Recaudo de Fondos Especiales 2015-2021 .....	176
Gráfico 80. Recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Justicia 2015-2021 .....	177
Gráfico 81. Recaudo del Fondo Sector Justicia 2015-2021 .....	180
Gráfico 82. Nivel de Ejecución Presupuesto de Funcionamiento por Sectores con mayor asignación del gasto del PGN .....	182

## Presentación

**JORGE LUIS  
TRUJILLO ALFARO**  
Presidente  
Consejo Superior  
de la Judicatura

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de administración y gobierno de la Rama Judicial y en cumplimiento de los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Justicia, presenta al Honorable Congreso de la República el informe anual sobre el estado de la administración de justicia correspondiente a 2021.

La gestión que se describe en el presente documento, se ha logrado realizar en un entorno de pandemia en salud que transformó profundamente el servicio de justicia y la forma como se brinda al ciudadano; con un cambio de paradigma para hacer de la tecnología un aliado de la justicia, que llegó para quedarse.

En este informe se describirá, inicialmente, el funcionamiento que ha tenido el conjunto de despachos encargados de administrar justicia en sus diferentes jurisdicciones, con el apoyo del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se podrá apreciar la labor ejercida por los diferentes despachos y las cargas de trabajo que han tenido para satisfacer la demanda de justicia por parte de la ciudadanía.

Igualmente, se hará una descripción del desempeño de las jurisdicciones especiales como la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial de Paz.

Un aparte del informe se dedicará a mostrar los aspectos relacionados con la planeación y sus resultados en la Rama Judicial, a través de los siete (7) pilares del Plan Sectorial de Desarrollo de la Justicia.

Se complementa el panorama de la gestión de la justicia incluyendo en este informe los aspectos financieros y presupuestales, que se ven reflejados en el Presupuesto asignado a la Rama Judicial en el año 2021 y su ejecución, así como el Presupuesto de la vigencia fiscal 2022 que actualmente está en ejecución, acompañado con los estados financieros correspondientes al año 2021.

Por último, el informe pone de presente los principales problemas y necesidades que aquejan a la justicia y que se han experimentado también en el año 2021.

## Índice de abreviaturas y siglas

**ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo

**CENDOJ:** Centro de Documentación Judicial

**CICAJ:** Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia

**COCOIN:** Comisión Nacional de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena

**CPNU:** Consulta de Procesos Nacional Unificada

**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística

**DEAJ:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**EPMS:** Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

**GPE:** Grupo de Proyectos Especiales (DEAJ)

**GPEI:** Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura (DEAJ)

**GPET:** Grupo Proyectos Especiales de Tecnología (DEAJ)

**GTC:** Guía Técnica de Calidad

**ICONTEC:** Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

**MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**MJD:** Ministerio de Justicia y del Derecho

**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes

**NTC:** Norma Técnica de Calidad

**OSEG:** Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

**PAAC:** Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

**PGN:** Presupuesto General de la Nación

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PETD:** Plan Estratégico de Transformación Digital

**SECOP:** Servicio Electrónico de Contratación Pública (Versión I y II)

**SIDN:** Sistema de Información Doctrinario y Normativo

**SIERJU:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial

**SIGCMA:** Sistema Integrado de Gestión de Calidad y del Medio Ambiente

**SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera

**SIRNA:** Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados

**SIUGJ:** Sistema Integrado Único de la Gestión Judicial

**SPOA:** Sistema Penal Oral Acusatorio

**SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

**TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**UDAE:** Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**UIF:** Unidad de Infraestructura Física (DEAJ)

**URNA:** Unidad Registro Nacional de Abogados

**USAID:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

## CAPÍTULO I.

# Estado del funcionamiento de la administración de justicia



## 1.1 Gestión general de la Rama Judicial en el 2021

El impacto social, económico e institucional, generado en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia por COVID-19 continúa marcando el derrotero de las acciones, programas y proyectos integrados en políticas públicas en todos los campos que se vieron afectados, y en general para mitigar los riesgos para la convivencia pacífica y el orden institucional en el país. El Gobierno Nacional mediante Decreto 039 de 14 de enero de 2021, decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, posteriormente, con la expedición del Decreto 580 de 2021, se adoptaron medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas sociales y del estado, definiendo criterios para la apertura gradual y las condiciones institucionales que favorezcan la reactivación sin poner en riesgo la salud de los trabajadores y ciudadanía en general.

En este contexto de superación gradual de los efectos negativos sobre la productividad, el empleo, la convivencia pacífica afectada

por nuevas formas de criminalidad y la transformación de entornos sociales y familiares como efecto de las medidas de aislamiento obligatorio adoptadas en el año 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, generó de manera oportuna y eficiente, las condiciones necesarias para garantizar a la ciudadanía una adecuada prestación del servicio de justicia y fortalecer las capacidades de gestión jurisdiccional y administrativa desde un proceso integral de planeación estratégica y gerencia de proyectos, además de generar el marco normativo que permitiera en el 2021 dar continuidad e impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas imprescindibles para garantizar la prestación del servicio de justicia, tal como se había planeado antes de la pandemia y que encontró en esta el escenario adecuado para su implementación.

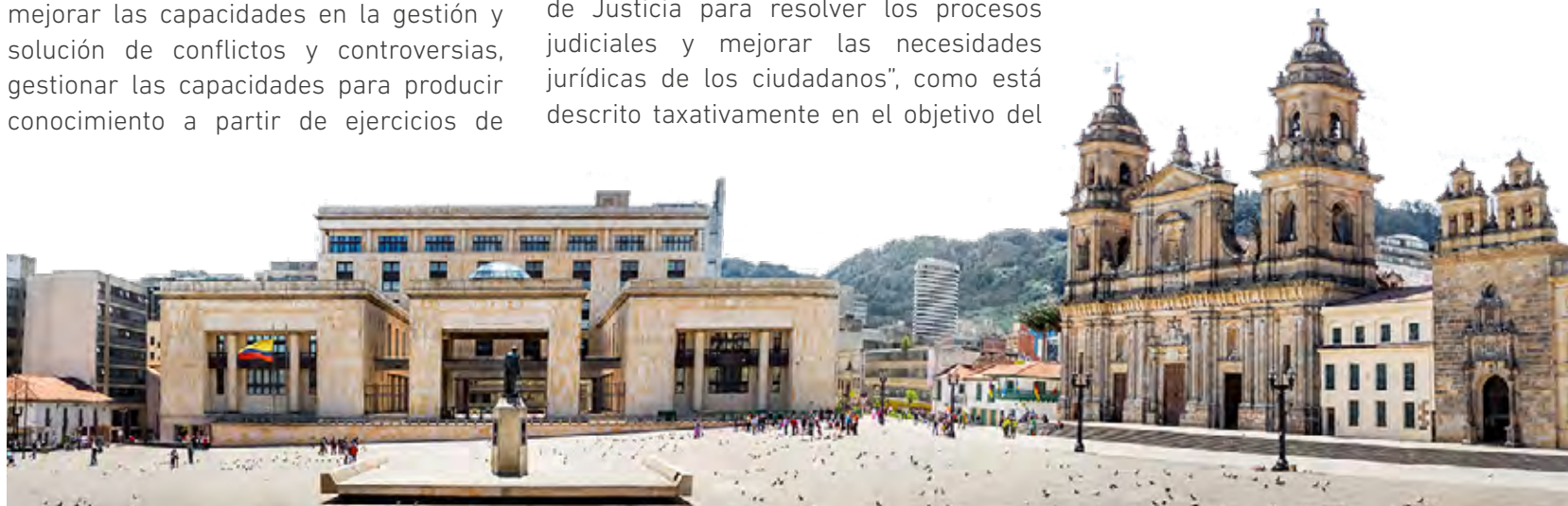
Los acuerdos PCSJA21-11709, PCSJA21-11724 y PCSJA21-11840 promulgados por la Corporación, reglamentaron acciones relacionadas con las medidas de bioseguridad, presencialidad y aforos permitidos en los despachos judiciales y dependencias administrativas, así como la alternancia y el trabajo en la virtualidad, protocolo de acceso a sedes y otras medidas complementarias para la prevención del contagio por COVID-19; se continuó privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los aplicativos de recepción de tutelas, habeas corpus, firma electrónica, audiencias virtuales, implementación del módulo de atención virtual a usuarios, uso de cuentas institucionales de correo electrónico, de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales y publicación de contenidos con efectos procesales, entre otros.

En el marco de la planeación estratégica para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del servicio de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura dio inicio en el 2021 a la implementación del Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020, por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD) 2021 – 2025, como instrumento de planeación transversal que permite la convergencia de acciones para fortalecer los canales oficiales de acceso con la ciudadanía, las capacidades institucionales para gestionar y articular la oferta de servicios de justicia, desarrollar estrategias de orientación ciudadana, mejorar las capacidades en la gestión y solución de conflictos y controversias, gestionar las capacidades para producir conocimiento a partir de ejercicios de

investigación aplicada que integre los saberes expertos y externos con el saber hacer de la entidad y lograr sustentar políticas públicas judiciales e iniciativas legislativas, que desde el uso de las TI y la ciencia de datos mejoren la eficiencia, eficacia, gobernanza y transparencia, como promesa de valor para la ciudadanía en su relación con la administración de justicia.

Es importante destacar el liderazgo ejercido por la Corporación en la gestión de recursos y alianzas estratégicas que permitirán “Incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia para resolver los procesos judiciales y mejorar las necesidades jurídicas de los ciudadanos”, como está descrito taxativamente en el objetivo del

empréstimo gestionado y suscrito el 17 de agosto de 2021 por la Banca Multilateral, Banco Interamericano de Desarrollo-BID- y la República de Colombia, a través del Contrato de Préstamo No 5283/OC-CO, Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia (CO-00007), cuyos Organismos Ejecutores son el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho. La negociación del crédito, a partir del CONPES 4024 del 8 de marzo de 2021, plantea un monto a financiar de \$387 mil millones de pesos, distribuidos en 4 vigencias, 2021 – 2024.



## **Intervención del Consejo Superior de la Judicatura en la revisión de constitucionalidad del proyecto de reforma a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia**

En el 2021 el Congreso de la República aprobó la reforma a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. El texto final del “Proyecto de Ley Estatutaria N° 475 de 2021 Senado y, 295 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria N° 430 de 2020 Cámara y el Proyecto de Ley Estatutaria N° 468 de 2020”, se encuentra surtiendo el control de constitucionalidad previo en la Corte Constitucional, en el cual intervino el Consejo Superior de la Judicatura para sustentar la inconstitucionalidad de algunos apartes por existir contenidos que no se ajustan a la Constitución y que vulneran la autonomía e independencia judicial, el autogobierno de la Rama Judicial y afectan la separación de poderes.

En cuanto al análisis formal de constitucionalidad, el Consejo Superior de la Judicatura manifestó que el proyecto no cumple con el pleno de los trámites propios de las leyes estatutarias, de conformidad

con lo dispuesto en el literal b) del artículo 152 de la Carta. Igualmente se indicó que desatiende lo relacionado con el trámite de leyes estatutarias y actos legislativos en el marco de la virtualidad y el uso de tecnologías no presenciales, establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-242 de 2020, donde se analizó la constitucionalidad del Decreto Legislativo 420 de 2020 y su especial tratamiento a las leyes estatutarias en punto a las sesiones virtuales y el carácter personal e indelegable del voto no presencial del congresista.

Se evidenció entre los elementos, que en la plenaria del Senado no se presentaron para debate las proposiciones a los artículos 1°, 2°, 14, 35, 39, 43, 44, 46, 67, 68 y 73 radicadas entre otros, por el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales no fueron avaladas por el ponente. Además, de acreditarse la falta de quorum requerido debido al bloque de impedimentos por investigaciones que presentaron algunos senadores antes de la participación del debate y que hubo una ausencia de lectura de las proposiciones no avaladas y la violación del principio de publicidad en el trámite legislativo.

Respecto del análisis material de constitucionalidad, la intervención abordó los ejes temáticos de: autonomía e independencia del Consejo Superior de la Judicatura y la creación y funciones de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial. La primera se traduce en el autogobierno judicial del que es titular esta Corporación, la cual cumple funciones que determinan el modelo de gobierno y administración de la Rama Judicial, no obstante, el texto aprobado que modifica la ley estatutaria establece un grupo de normas inconstitucionales, vaciamiento de las competencias, regulación integral de ciertas materias frente al órgano de gobierno judicial, facultad a entidades de otras ramas del poder público para financiar y ejecutar proyectos de justicia que atomizan y fragmentan el gobierno y autonomía de la Rama Judicial.

## **Participación en el Comité Técnico de Política Criminal**

El Consejo Superior de la Judicatura, integrante del Consejo Superior de Política Criminal, interviene en las sesiones ordinarias en que se debaten y votan los conceptos presentados por el Comité



Técnico de Política Criminal a los proyectos de ley y actos legislativos en materia penal que cursan en el Congreso de la República. Igualmente, en el año 2021, participó en la elaboración y aprobación del Plan Nacional de Política Criminal y su respectivo plan de acción, en los que lidera actividades relacionadas con justicia restaurativa y justicia terapéutica.

Por otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura, miembro del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ha contribuido eficientemente, con el concurso de jueces y magistrados, en la propuesta de reforma y adición a la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia.

### Resultados generales de la gestión de la Administración de Justicia

El Consejo Superior de la Judicatura como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial es una entidad autónoma, creada con la Constitución Política de 1991, que garantiza la independencia de las otras ramas del poder público y los postulados mínimos de separación de poderes.

Los resultados de la gestión de la administración judicial se analizarán a nivel general y posteriormente se expone la gestión por jurisdicción y especialidad.

El 2021 marca un hito para la gestión de la administración judicial en el marco de su proceso de modernización, gestión del cambio y cambio cultural, pues demuestra el alto nivel de adaptación y capacidad de respuesta de los servidores judiciales y del gobierno de la administración judicial,

ante la demanda de justicia que se deriva de la reactivación de la economía y el levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento que implica un crecimiento de la conflictividad y por ende una recuperación de la demanda ciudadana por servicios judiciales.

Se presenta la planta permanente de cargos de la Rama Judicial, desagregada en lo jurisdiccional y lo administrativo:



**Tabla 1. Número de servidores judiciales 2021**

Administrativa		Funcionarios	Empleados	Total
		57	1.645	1.702
Jurisdiccional	Ordinaria	4.935	20.845	25.780
	Contencioso Administrativa	566	3.847	4.413
	Constitucional	9	273	282
	Disciplinaria	69	307	376
<b>Total</b>		<b>5.636</b>	<b>26.917</b>	<b>32.553</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Como se puede apreciar, la gestión del gobierno de la administración judicial ha avanzado en el fortalecimiento de la Rama Judicial, que para 2021 cuenta con 1.702 servidores en el área administrativa, que representan el 5% del total de servidores de la Rama Judicial y de los cuales el 62% se encuentra en las regiones y el 38% en el nivel central. Aún el gobierno de la administración judicial tiene retos para su fortalecimiento en función del crecimiento de la demanda de justicia. La función jurisdiccional es atendida por el 95% de los servidores judiciales y corresponde a 5.579 funcionarios y 25.272 empleados.



**Tabla 2. Demanda del servicio de administración de justicia**

Año	Constitucional	Administrativa	Disciplinaria	Ordinaria	Total
1996	ND	ND	ND	ND	<b>992.362</b>
2015	938	331.089	36.953	2.783.359	<b>3.152.339</b>
2016	604	279.399	32.552	2.335.111	<b>2.647.666</b>
2017	660	268.061	32.174	2.416.549	<b>2.717.444</b>
2018	1.332	258.367	34.093	2.429.979	<b>2.723.771</b>
2019	1.159	250.413	35.092	2.544.576	<b>2.831.240</b>
2020	1.058	169.946	17.181	1.709.059	<b>1.897.244</b>
2021	2.058	198.478	29.420	2.206.803	<b>2.436.759</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Una mirada histórica permite determinar que la demanda de justicia se ha incrementado en un **145,5%** en el **2021** respecto de 1996, al pasar de **992.362** ingresos en **1996** a **2.436.759** procesos en el 2021, mientras que la oferta se ha fortalecido en un **41,5%** en el mismo periodo, producto de las estrategias del Consejo Superior de la Judicatura para mejorar el acceso a la justicia.

En el año 2021 se observa **la reactivación de la demanda de justicia en un 28%**, después de haberse reducido en un 34% en el año 2020 con respecto a la demanda del año 2019. Para responder con celeridad, la virtualidad se constituye en una herramienta estructural que permite garantizar el derecho de acceso a la justicia a los ciudadanos que demanda resolver sus conflictos, agudizados por la crisis global que sobrevino con la pandemia por COVID-19.

**La reactivación de la demanda de justicia en el 2021 ha sido atendida con celeridad,** gracias a las TIC que acercan la ciudadanía a la administración de justicia y hacen más eficientes las prácticas laborales de los servidores judiciales.



Los desequilibrios que se presentan entre la demanda y oferta de justicia se han reducido, pese a las restricciones presupuestales, logrando un incremento del 41% en la oferta judicial, al pasar de 3.944 despachos en 1996 a 5.579 despachos en el 2021. En ese lapso, la Jurisdicción Ordinaria se fortaleció en un 33%, pasando de 3.722 despachos a 4.935. La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo aumentó su oferta judicial en un 270%, en virtud de la necesidad de implementar la Ley 1437 de 2011 y la Jurisdicción Disciplinaria se fortaleció en un 10%.



**Tabla 3. Oferta de justicia formal - Número de despachos**

Año	Ordinaria	Contencioso Administrativo	Constitucional	Disciplinaria	Total despachos judiciales
1996	3.722	150	9	63	<b>3.944</b>
2017	4.812	549	9	65	<b>5.435</b>
2018	4.821	549	9	65	<b>5.444</b>
2019	4.823	549	9	65	<b>5.446</b>
2020	4.916	566	9	69	<b>5.560</b>
2021	4.935	566	9	69	<b>5.579</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

El incremento del número de despachos y su distribución por jurisdicción, se complementa con la estrategia del gobierno de la administración judicial orientado al fortalecimiento del servicio a nivel territorial, garantizando la presencia de jueces de la república en cada uno

de los 1.103 municipios del país<sup>1</sup>, y en el corregimiento de La Pedrera en el departamento del Amazonas.

La productividad media anual por despacho se ha incrementado, en el periodo 1996 a 2021, en un 71.4% a pesar

<sup>1</sup> En 1996 se tenía cobertura sobre 900 municipios.

**El Gobierno de la Rama Judicial orienta el modelo de gerencia al fortalecimiento del acceso, la optimización en el trámite de procesos y mejora en la oportunidad de respuesta,** enmarcado en la política de racionalización en la prestación del servicio en función de la demanda de justicia.



de haber presentado un incremento en la demanda del servicio del 145,5% frente a un incremento del 41,5% en la oferta.

Frente al mejoramiento en la optimización en el trámite de procesos y de la oportunidad de respuesta, el gobierno de la Rama Judicial fortaleció el proceso de comunicación estratégica con la ciudadanía, con los usuarios directos en el trámite de los procesos, impulsando medidas de gobierno de tecnologías de la información y transformación digital, se enriqueció el talento humano con los procesos de selección por mérito, control del desempeño y de la gestión, procesos de formación y actualización hacia la gestión del cambio, gestión de seguridad para servidores; todo esto encaminado a acrecentar la arquitectura organizacional.

La tasa de demanda judicial en el 2021 es de 4.773 demandas por cada 100.000 habitantes, mientras en 1996 era de 2.676 demandas por cada 100.000 habitantes.

Hay una tendencia decreciente de la participación del presupuesto de la Rama Judicial frente al Presupuesto General de la Nación, en el año 1996 su participación fue del 2,10% y en el 2021 del 1,58%.



## 1.2 Análisis de la oferta de justicia

### 1.2.1 Jurisdicción Ordinaria

En el 2021 el Consejo Superior de la Judicatura incrementó la oferta de justicia penal especializada, teniendo en cuenta un enfoque integral y focal basado en el análisis del contexto sociológico, aumento de la demanda de justicia, cargas de trabajo, oferta de justicia, planta de personal, sedes de los despachos judiciales, el informe de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, entre otros, en aras de lograr la convivencia pacífica, mejorar el acceso a la justicia y garantizar la resolución de los procesos en que las víctimas del delito son líderes sociales o defensores de derechos humanos.



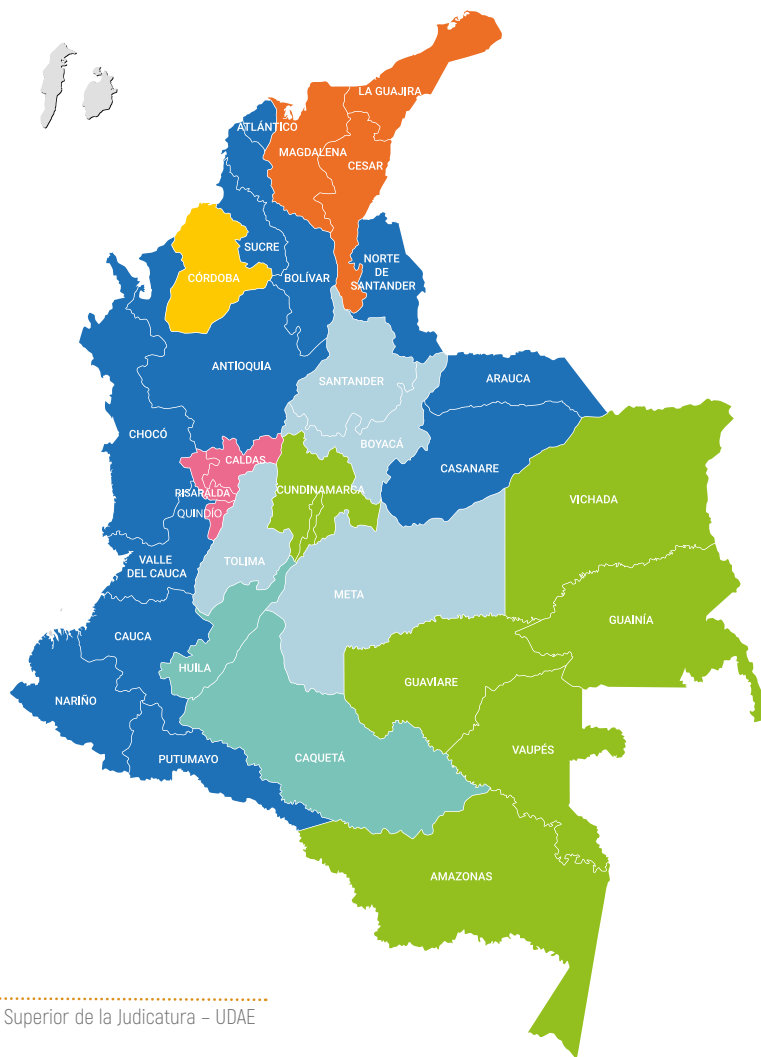
Es así como con Acuerdo PCSJA21-11853 de 2021 creó 99 cargos, de los cuales 19 son de jueces penales del circuito especializado, 9 de ellos itinerantes y corresponden a los creados en los distritos de Bogotá, Buga, Cúcuta, Florencia, Pereira, Popayán, Puerto Asís, Santa Marta y Sincelejo. Actualmente se garantiza una oferta de 25 juzgados penales de circuito especializado para conocimiento preferente en procesos de delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.

En el siguiente mapa se presenta la competencia territorial de los juzgados itinerantes, la cual corresponde a los municipios que conforman los departamentos que se enuncian a continuación:

Del total de la oferta de justicia el **88,5%** corresponde a la Jurisdicción Ordinaria, el **10,1%** a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el **1,2%** a la Jurisdicción Disciplinaria y el **0,2%** a la Corte Constitucional.



## Ilustración 1. Mapa de competencia territorial y distribución de los despachos penales especializados con conocimiento en procesos de defensores de derechos humanos y líderes sociales - 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

- Competencia del Juzgado 012 Penal de Circuito Especializado itinerante de Bogotá
- Competencia Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Florencia
- Competencia Juzgado 004 Penal de Circuito Especializado itinerante de Santa Marta
- Competencia Juzgado 002 Penal de Circuito Especializado Itinerante de Sincelejo
- Competencia Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira
- Juzgados creados tienen competencia en el mismo distrito de la sede
- Competencia de los asuntos es asumida por juzgados permanentes de cada circuito especializado



## Gráfico 1. Competencias de los juzgados especializados para conocimiento preferente en procesos de delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos

  
**Competencia en los municipios del distrito que representan**



  
**Competencia de los despachos itinerantes**

- **Juzgado 012 penal del circuito especializado itinerante de Bogotá**  
Distrito Judicial Bogotá y en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, que comprende los circuitos judiciales de Bogotá, Inírida, Leticia, Mitú, Puerto Carreño y San José del Guaviare.
- **Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pasto**  
Distrito Judicial del Pasto, departamento de Nariño, que comprenden los circuitos judiciales de Barbaocoas, De la Cruz, Ipiales, La Unión, Pasto, Samaniego y Túquerres.
- **Juzgado 004 penal del circuito especializado itinerante de Buga**  
Distrito Judicial de Buga, que comprende los circuitos judiciales de Buga, Buenaventura, Cartago, Palmira, Sevilla, Roldanillo y Tuluá.
- **Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira**  
Distritos Judiciales de Armenia, Manizales y Pereira de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.
- **Juzgado 005 penal del circuito especializado itinerante de Cúcuta**  
Distritos Judiciales de Cúcuta y Pamplona, que comprenden los circuitos judiciales de Cúcuta, Los Patios, Ocaña y Pamplona del departamento de Norte de Santander.
- **Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Popayán**  
Distrito Judicial del Popayán, departamento de Cauca, que comprenden los circuitos judiciales de Bolívar, Caloto, Guapi, Patía, El Bordo, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Silvia.
- **Juzgado 003 penal del circuito especializado itinerante de Florencia**  
Distritos Judiciales de Florencia y Neiva, que comprenden los circuitos judiciales de Belén de los Andaquíes, Florencia, Garzón, La Plata, Neiva, Pitalito y Puerto Rico de los departamentos de Caquetá y Huila.
- **Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Santa Marta**  
Distritos judiciales de Santa Marta, Riohacha y Valledupar de los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena.
- **Juzgado 002 penal del circuito especializado itinerante de Puerto Asís**  
Distrito Judicial del Mocoa, departamento de Putumayo, que comprenden los circuitos judiciales de Mocoa, Puerto Asís y Sibundoy.
- **Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Sincelejo**  
Distritos Judiciales Montería y Sincelejo, de los departamentos de Córdoba y Sucre.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE



Se fortaleció la oferta de justicia penal especializada, teniendo en cuenta **un enfoque integral y focal para contribuir con la solución de los conflictos de alto impacto social** y que afectan gravemente la convivencia pacífica y el orden democrático.

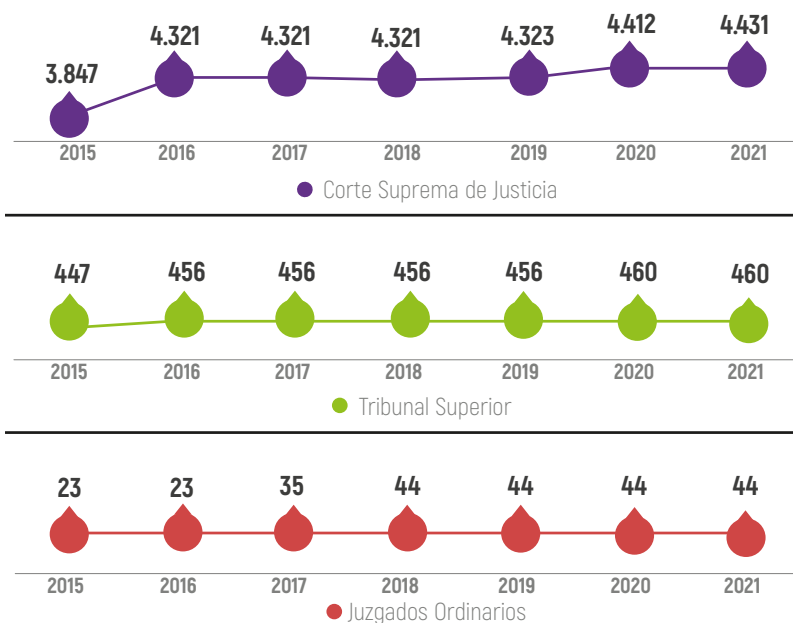
De igual manera se fortalecieron los centros de servicios de los juzgados penales de circuito especializados de Antioquia, Buga, Cali, Cúcuta y Popayán con cargos de apoyo.

Con ese apoyo, la Jurisdicción Ordinaria está conformada por la Corte Suprema de Justicia con 23<sup>2</sup> despachos de magistrado, tribunales superiores en 33 distritos judiciales con un total de 460 despachos de magistrado y 4.431 juzgados con cobertura en los 1.103 municipios existentes.

<sup>2</sup> La Corte Suprema de Justicia, adicionalmente cuenta con 12 despachos de magistrado de descongestión en la Sala Laboral, por un periodo de 8 años de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1781 de 2016.



**Gráfico 2. Comportamiento de la oferta en la Jurisdicción Ordinaria**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

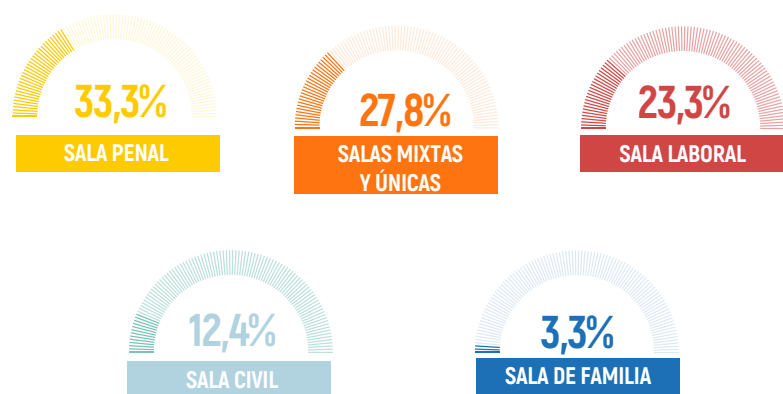
El mayor fortalecimiento de la oferta de justicia se presentó del año 2015 al año 2016, al pasar de 4.317 a 4.800 despachos, lo que corresponde al 11,19%; en el 2020 el incremento fue del 1,93% y en el año 2021 se fortalece en el 0,4% con la creación de 19 despachos.

Esta jurisdicción la componen las especialidades Civil, Familia, Laboral, Penal y los despachos promiscuos, la integran la Corte



Suprema de Justicia como órgano de cierre, tribunales superiores de distrito judicial, juzgados de circuito y juzgados municipales.

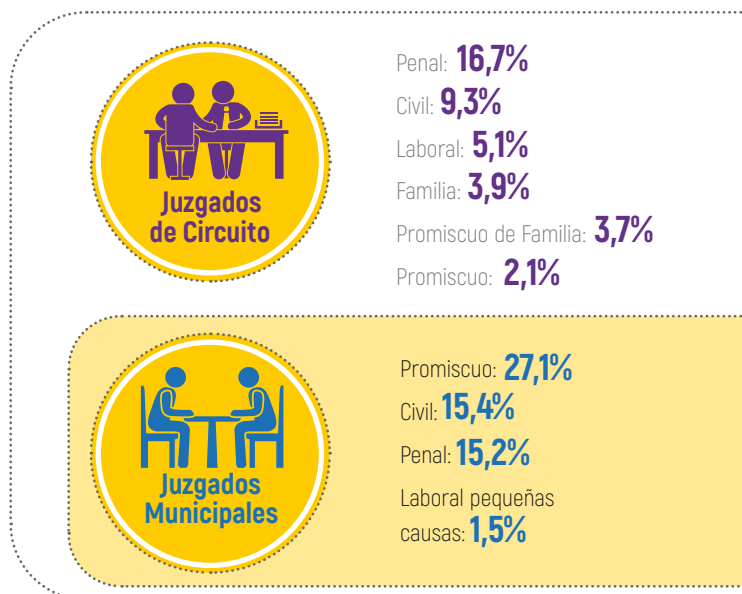
**Gráfico 3. Distribución despachos de magistrado de tribunal superior por especialidad**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

A nivel de tribunales superiores, las salas penales representan el 33,3% del total de despachos, seguida de las salas mixtas y únicas, con el 27,8% y salas laborales con el 23,3%, salas civiles con el 12,4% y salas de familia con el 3,3%.

**Gráfico 4. Distribución juzgados por especialidad**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

A nivel de juzgados la mayor representatividad está en los juzgados municipales con el 59,2% del total de despachos, a nivel circuito se cuenta con una representatividad del 40,8%. La especialidad que cuenta con mayor participación, es la penal con un 31,9%, los despachos promiscuos tienen el 29,2%, civiles con el 24,7%; familia con el 7,6% y laboral con el 6,6%.

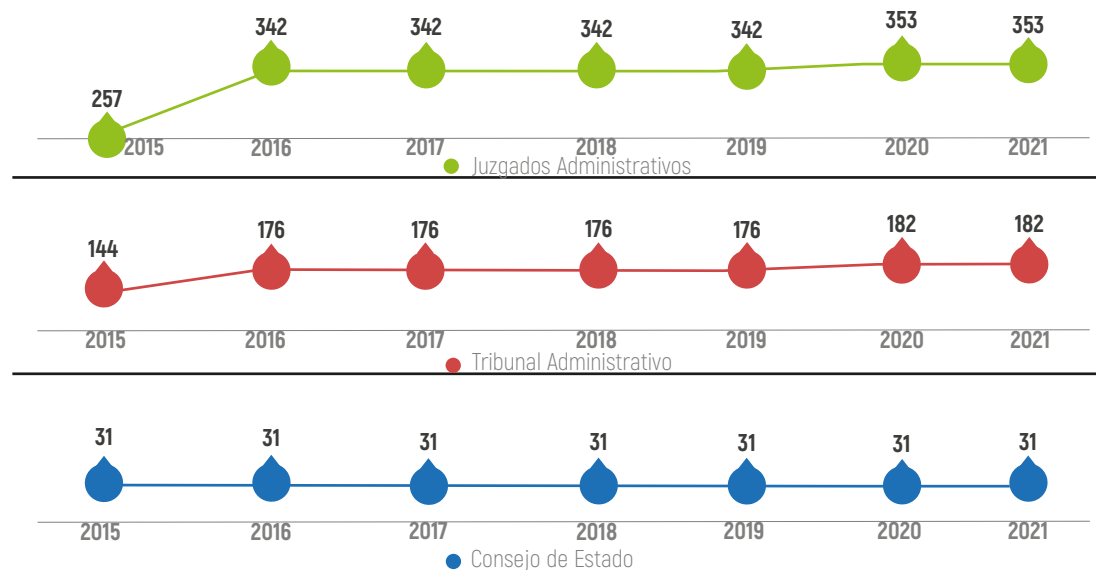
Con un total de **460** despachos de magistrado y **4.431** juzgados la Jurisdicción Ordinaria brinda cobertura a los **1.103** municipios existentes.

## 1.2.2 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está conformada por el Consejo de Estado con 31 despachos de magistrado, 182 despachos de magistrado en tribunales administrativos ubicados en 26 distritos judiciales administrativos, 42 circuitos administrativos (incluidos los circuitos recientemente creados de Ocaña y Tumaco) con un total de 353 juzgados administrativos que brindan cobertura en todo el territorio nacional.



Gráfico 5. Comportamiento de la oferta en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

En el año 2006 se crearon los primeros 257 juzgados administrativos, incrementando la oferta de justicia de la jurisdicción en el 152%, en el año 2015 se fortalece en el 27% con la creación de 117 despachos y en el 2020 se fortalece en el 3% con la creación de 17 despachos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de funciones constitucionales

y legales, creó 166 cargos en el Consejo de Estado de los niveles de asesor, profesional, técnico y asistentes administrativos conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11720 de 2021, que permitirán mejorar la efectividad de la gestión judicial a cargo de la Corporación, fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial y así mejorar el acceso a la justicia.

La Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo fue objeto de reforma legislativa con la promulgación de la Ley 2080 de 2021, la cual establece para el Consejo Superior de la Judicatura con la participación del Consejo de Estado grandes retos, entre los cuáles se cuenta el de garantizar la adecuada transición del nuevo régimen de competencias que empezó a regir el 25 de enero de 2022 y la implementación de las reformas aprobadas en dicha Ley.

En ese contexto, se construyó el documento “Series estadísticas año 2015–2019 Gestión Judicial tribunales y juzgados administrativos, información complementaria año 2020-2021”, el cual presenta información de los medios de control, acciones de tutela e impugnaciones y otras acciones constitucionales; se definió la metodología para la estimación del impacto de la reforma en la demanda de justicia, incluyendo variables exógenas; se identificaron dentro de las nuevas competencias los asuntos que inciden en la capacidad de respuesta o rendimiento esperado o decidido por la Corporación; se definió la metodología para levantamiento

de información de tiempos y movimientos; se identificó la contribución de cada cargo en el desarrollo de un proceso, las actividades de cada proceso y el tiempo de duración de cada actividad y, se evaluó el modelo de gestión vigente a la luz del enfoque de arquitectura empresarial y de transformación digital.

A partir del 18 de marzo, la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento para la implementación de la Reforma, determinó que era prioritario adelantar un programa de capacitación con la metodología de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que con fundamento en casos “integrados e integradores” permitiera a los participantes acercarse a la misma, con la visión teórico práctica del quehacer judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución 048 del 2021 aprobó el plan de capacitación para la implementación de la Ley y, hoy, podemos afirmar que el diseño y puesta en marcha de esta estrategia fue exitoso, en la medida en que se diseñó un programa que permitió abordar los principales ejes de la reforma, tanto en los aspectos judiciales como en lo atinente a las nuevas competencias de la

Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así como sobre el manejo y uso de las herramientas tecnológicas y del SAMAI dispuestas para la gestión judicial de esta Jurisdicción.

El Consejo Superior de la Judicatura garantizó a través de la dedicación exclusiva de un equipo estructurador conformado por magistrados y jueces, mediante comisión especial por el término de 6 meses, la elaboración de los casos integrados e integradores, el proceso de formación de formadores y el seguimiento de las capacitaciones a más de 1900 discentes.

Igualmente, cabe destacar en este proceso, que la alianza estratégica con la Procuraduría General de la Nación y su Centro de Altos Estudios, posibilitó la participación de procuradores judiciales en los equipos estructurador y de formadores, así como de más de 250 procuradores judiciales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en calidad de discentes.

El semillero de formadores que se vincularon a este proyecto (50 servidores,

magistrados auxiliares, magistrados de tribunales, jueces y procuradores judiciales), también, se constituye en un valioso activo para reforzar el talento humano comprometido con la Escuela Judicial.

En efecto, los conocimientos y debates jurídicos que con altura académica se generaron en las 9 mesas de estudio, aportaron valiosos elementos de juicio para el cumplimiento de las funciones de quienes participaron en este programa y contribuyeron a trazar la hoja de ruta de los próximos programas de fortalecimiento en la JCA.

### 1.2.3 Medidas transitorias

El Gobierno Nacional, con el Decreto 1805 de 2020, que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, asignó recursos presupuestales en las diferentes unidades ejecutoras que conforman la Rama Judicial para la creación de cargos transitorios en la vigencia 2021, por valor de \$62.595 millones, con los cuales el Consejo Superior de la Judicatura creó 789 cargos, como se señala a continuación:



**Tabla 4. Fortalecimiento de la oferta de justicia – Medidas transitorias vigencia 2021**

Despacho	Magistrado	Juez	Empleados	Total cargos	%
<b>ALTAS CORTES</b>			<b>113</b>	<b>113</b>	<b>17%</b>
Corte Suprema de Justicia			73	73	
Consejo de Estado			9	9	
Corte Constitucional			31	31	
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>313</b>	<b>328</b>	<b>34%</b>
Civil		3	41	44	
Civil - Tierras			2	2	
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple			6	6	
Familia	0	1	9	10	
Laboral	2	3	44	49	
Penal	2	4	184	190	
Promiscuo			7	7	
Civil - Familia -Laboral			8	8	
Sala Única - Tribunal			12	12	
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>67</b>	<b>84</b>	<b>14%</b>
<b>JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA</b>			<b>58</b>	<b>58</b>	<b>8%</b>
<b>CARGOS APOYO ADMINISTRATIVO</b>			<b>206</b>	<b>206</b>	<b>28%</b>
Consejo Superior de la Judicatura			80	80	
Consejo Seccional de la Judicatura			42	42	
Dirección Seccional y Oficinas de Coordinación			65	65	
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial			19	19	
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>757</b>	<b>789</b>	<b>100%</b>

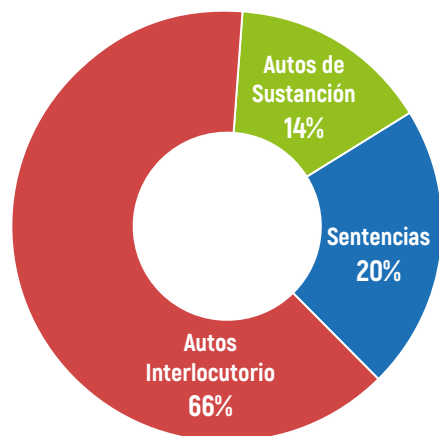
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

El objetivo de las medidas de descongestión fue fortalecer los despachos judiciales que reportaban mayores inventarios y tenían un número de ingresos y egresos superiores al promedio nacional de cada jurisdicción y especialidad y la creación de cargos transitorios de técnicos en sistema en todo el territorio para brindar la asesoría y acompañamiento a los despachos judiciales en el uso de tecnologías.

Las medidas transitorias adoptadas permitieron que se profirieran y proyectaran 70.254 decisiones, el 20% de estas actuaciones corresponde a sentencias, el 66% corresponde a autos interlocutorios y el 13% a autos de sustanciación.



Gráfico 6. Impacto de las medidas transitorias



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

(Nota: Tomado del Informe de cumplimiento de metas de los despachos judiciales sobre cargos de descongestión)

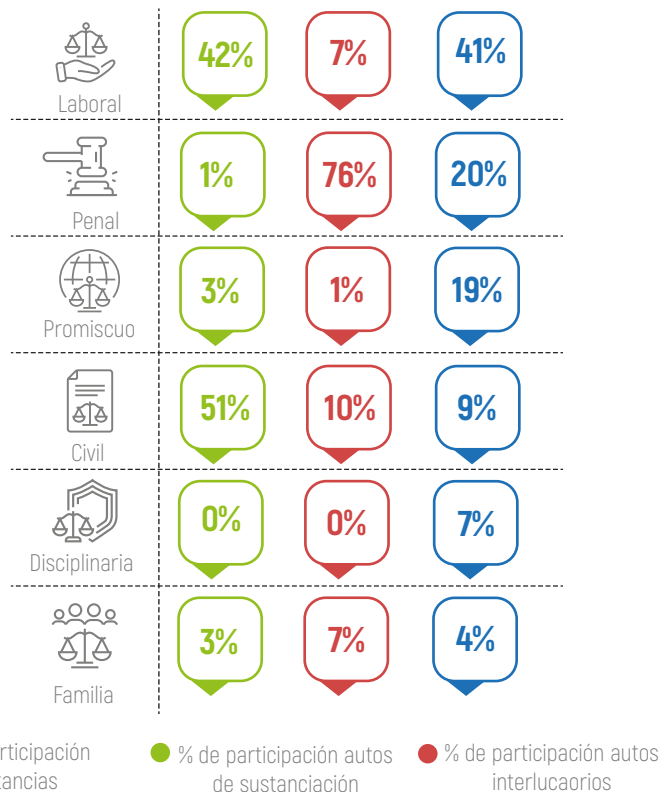


La especialidad laboral fue la que profirió la mayor cantidad de sentencias durante la vigencia de la medida descongestión con 5.829 fallos y un 41% de participación, labor desempeñada por los 49 cargos creados en esta especialidad. La especialidad penal reportó el 20% de las sentencias proferidas en los programas de descongestión y el 19% de las sentencias las profirieron los despachos promiscuos. El 76% de los autos interlocutorios se profirió en la especialidad penal.

En la especialidad civil se dictó el 51% de los autos de sustanciación, seguido de la especialidad laboral, con el 42% de participación.



**Gráfico 7. Participación porcentual de las sentencias, autos interlocutorios y de sustanciación por especialidad**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE  
(Nota: Tomado del Informe de cumplimiento de metas de los despachos judiciales sobre cargos de descongestión)

Durante la vigencia de las medidas de descongestión se prestó apoyo a los centros de servicios con cargos técnicos para la digitalización de expedientes, apoyo en las audiencias y demás labores técnicas, lo que permitió la realización de 448.839 actividades, lo que redundó en el mejoramiento del servicio de acceso a la justicia con eficiencia y eficacia.

Los juzgados transitorios administrativos de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Medellín, Neiva, Cali, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio, encargados del conocimiento de los procesos en trámite originados en las reclamaciones salariales y prestacionales promovidas por servidores judiciales y otros servidores públicos con régimen similar, profirieron 1.228 sentencias para los asuntos de su conocimiento sobrepasando la meta en un 39%.

De la misma manera, la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca profirió 983 decisiones finales cumpliendo en un 121% las metas asignadas por la Corporación.





## 1.3 Gestión judicial por Jurisdicciones en el 2021

### 1.3.1 Análisis global de comportamiento del movimiento de procesos histórico

Con el fin de analizar el comportamiento de la gestión de los despachos judiciales tanto permanentes como transitorios del territorio nacional, se presentan las cifras del año 2021, de conformidad con la información reportada por los funcionarios en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU–.

La información que se presenta corresponde al análisis de los datos reportados



por el 96,0% de todos los despachos a nivel nacional, los cuales se detallan según ingresos y egresos efectivos para cada una de las especialidades.

#### Ingresos y egresos efectivos

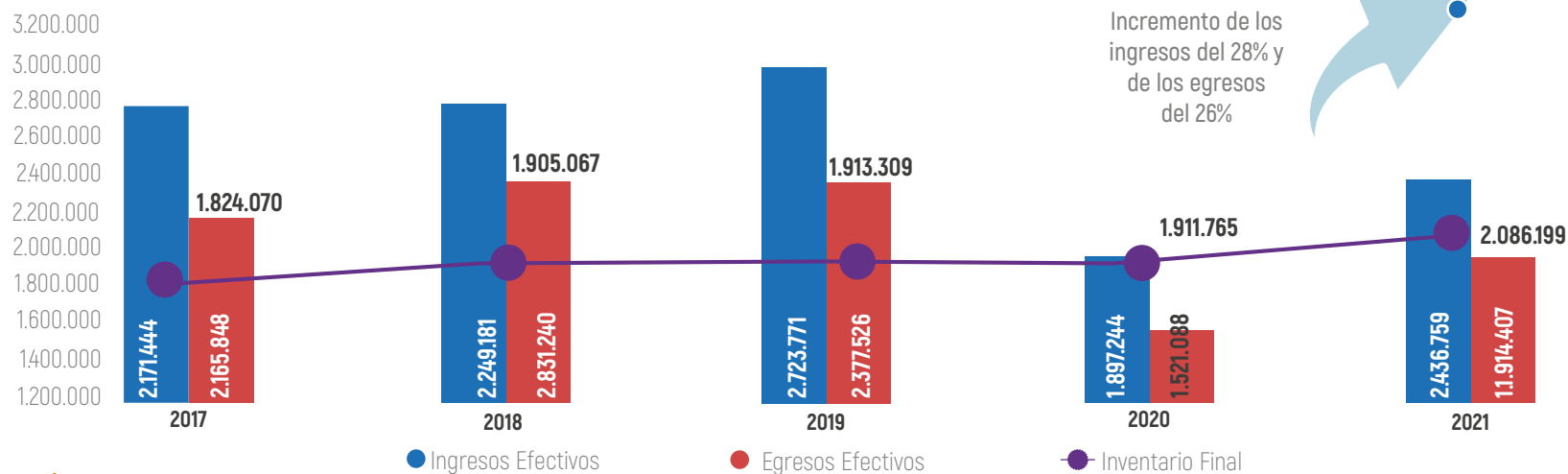
Para el 2021 se evidencia una reactivación basada en la implementación del expediente digital en algunas jurisdicciones, la prestación de los servicios de justicia de forma digital asumidas por la Corporación y el levantamiento progresivo de las medidas restrictivas en el territorio nacional, adoptadas con ocasión de COVID-19.

En 2021 se evidencia  
**un incremento  
en la demanda de  
justicia** derivada de  
la reactivación a nivel  
nacional.

El incremento a nivel de ingresos y egresos se presenta por el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos previsto a partir del 1° de julio de 2020.



**Gráfico 8. Evolución de los ingresos, egresos e inventario 2017 - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU



En relación con los procesos de cada jurisdicción, sin incluir acciones constitucionales, la tabla siguiente expone las estadísticas relacionadas con la gestión judicial de los despachos a nivel nacional por jurisdicción y especialidad, durante el 2021.





**Tabla 5. Gestión judicial de los despachos del país - enero a diciembre de 2021**

Jurisdicción / Competencia	Ingresos Efectivos	% Part.	Egresos Efectivos	% Part.	Inventario Final	% Part.
Constitucional	2.058	0,1%	1.613	0,1%	842	0,04%
Contencioso Administrativa	119.846	7,2%	113.633	9,3%	241.684	11,8%
Disciplinaria	29.287	1,8%	22.875	1,9%	40.426	2,0%
<b>Ordinaria</b>	<b>1.518.526</b>	<b>90,9%</b>	<b>1.080.507</b>	<b>88,7%</b>	<b>1.758.591</b>	<b>86,1%</b>
Civil	606.347	39,9%	372.338	34,5%	750.719	42,7%
Familia	119.610	7,9%	65.351	6,0%	115.121	6,5%
Laboral	156.076	10,3%	120.080	11,1%	234.560	13,3%
Penal	636.493	41,9%	522.738	48,4%	658.191	37,4%
<b>Total Procesos</b>	<b>1.669.717</b>	<b>68,5%</b>	<b>1.218.628</b>	<b>63,7%</b>	<b>2.041.543</b>	<b>97,9%</b>
Tutelas e impugnaciones	742.625	96,8%	679.591	97,7%	37.144	83,2%
Otras acciones constitucionales	24.417	3,2%	16.188	2,3%	7.512	16,8%
<b>Total acciones constitucionales</b>	<b>767.042</b>	<b>31,5%</b>	<b>695.779</b>	<b>36,3%</b>	<b>44.656</b>	<b>2,1%</b>
<b>Total gestión judicial 2021</b>	<b>2.436.759</b>	<b>100%</b>	<b>1.914.407</b>	<b>100%</b>	<b>2.086.199</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

El inventario final corresponde al número de procesos que a la fecha del período reportado continúan a cargo del despacho, por encontrarse pendiente una decisión en

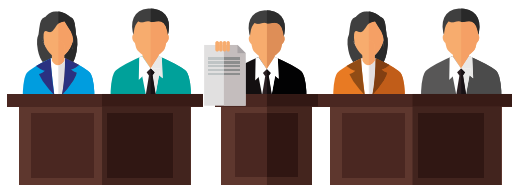
la instancia. Para contabilizar el inventario se tiene en cuenta, el inventario al inicio del periodo, la demanda de justicia y el nivel de evacuación de los despachos.

Se presenta en mayor detalle la gestión de la Jurisdicción Ordinaria, excluyendo la información de acciones de tutela y otras acciones constitucionales, en

consideración a que se detalla en un capítulo posterior.

### 1.3.2 Jurisdicción Ordinaria

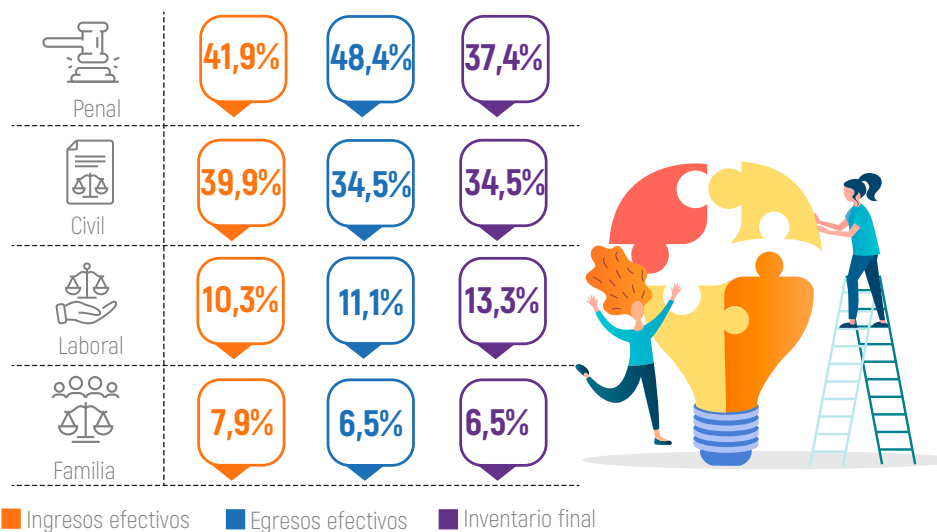
La Jurisdicción Ordinaria busca dirimir conflictos y decidir controversias en asuntos penales, laborales, de familia y civiles que tengan los ciudadanos. El gráfico a continuación da cuenta de la distribución de los ingresos, egresos e inventario por especialidad.



La mayor participación en los conflictos que la ciudadanía lleva a la jurisdicción se presenta en asuntos penales y civiles y en menores proporciones se encuentra la participación en conflictos laborales y de familia. Los apartados que siguen dan cuenta del comportamiento de la gestión judicial para las especialidades que conforman la Jurisdicción Ordinaria.



**Gráfico 9. Distribución del movimiento de procesos en las especialidades de la Jurisdicción Ordinaria - 2021**



■ Ingresos efectivos ■ Egresos efectivos ■ Inventario final

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU  
(Nota: Información de procesos, no incluye acciones constitucionales)

#### 1.3.2.1 Especialidad penal

La información analizada para esta especialidad incluye la gestión judicial de los juzgados promiscuos<sup>3</sup> del país.

<sup>3</sup> En los distritos, circuitos o municipios donde no hay un despacho judicial especializado en materia penal, los asuntos de esta especialidad son asumidos por los despachos de magistrado de salas únicas, juzgados promiscuos de circuito y municipales. En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se ha previsto que donde no haya un juez especializado en este sistema, los asuntos penales son conocidos por los Juzgados Promiscuos de Familia.



Gráfico 10. Movimiento de procesos especialidad penal 2021

### Movimiento de procesos 2021

Ingresos efectivos  
**577.461**

Ingresos Efectivos  
**472.267**

Inventario final  
**321.119**

### Movimiento de ejecución de penas y medidas de seguridad 2021

Ingresos efectivos  
**59.032**

Ingresos Efectivos  
**50.471**

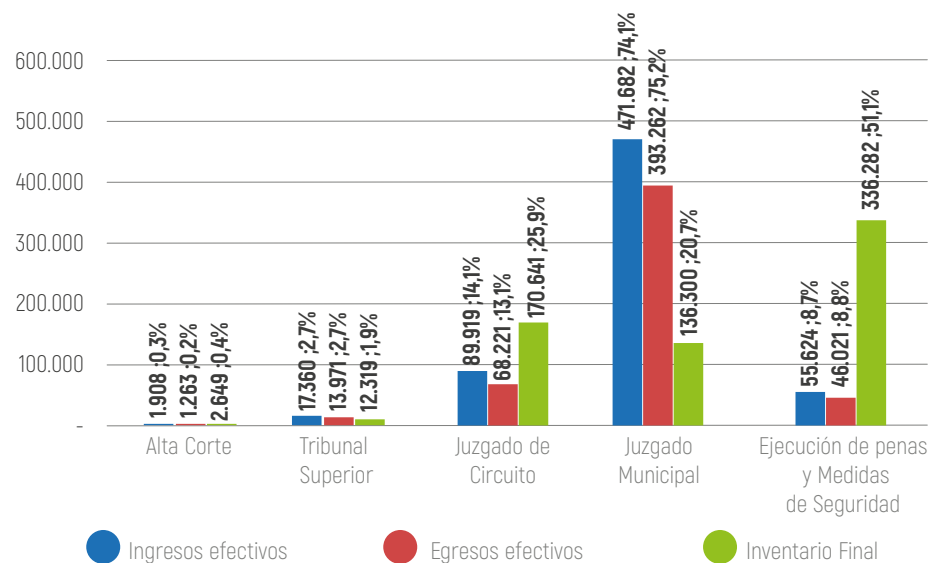
Inventario final  
**337.072**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

La gráfica que se presenta a continuación detalla la información según la competencia:



Gráfico 11. Movimiento de procesos en la especialidad penal por competencia - 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU  
Información de procesos, no incluye acciones constitucionales

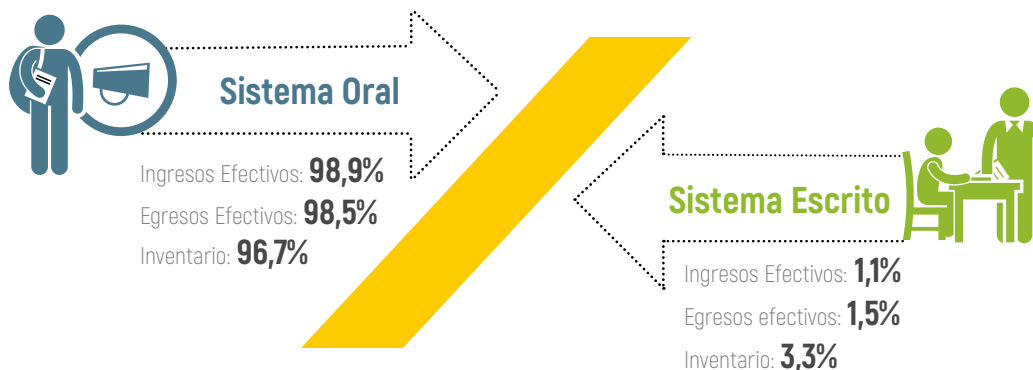
Los juzgados municipales tienen mayor participación en razón a que **ejercen la función de control de garantías** para todas las conductas punibles y la función de conocimiento en los casos determinados en la ley.

En lo que respecta a la gestión por sistema procesal, el gráfico siguiente expresa los ingresos y egresos en material oral y escritural.

La mayor participación de inventarios está a cargo de los juzgados de ejecución de penas, por **la gestión de los juzgados que realizan el seguimiento** de las condenas impuestas.



**Gráfico 12. Participación por sistema procesal - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

(Nota: Información de procesos, no incluye acciones constitucionales / Se excluye información de procesos de EPMS - en sistema escrito se excluye Corte Suprema de Justicia y se incluye la gestión de los despachos de extinción de dominio y los asuntos de Ley 600 de 2000.)

### 1.3.2.1.1 Corte Suprema de Justicia

Con el Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura fortaleció la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia para atender la demanda de justicia en aplicación del principio de la doble conformidad, en los términos de la Sentencia SU-146 de 2020 emitida por la Corte Constitucional.

El cuadro a continuación presenta el movimiento de la Corte Suprema de Justicia en materia de ingresos, egresos e inventario.



**Gráfico 13. Movimiento procesos 2021 – Corte Suprema de Justicia**



### Sala de Casación Penal

Ingresos efectivos  
**1.718**

Egresos efectivos  
**1.055**

Inventario final  
**2.131**

### Sala Especial de Instrucción

Ingresos efectivos  
**118**

Egresos efectivos  
**163**

Inventario final  
**343**

### Sala Especial de Primera Instancia

Ingresos efectivos  
**72**

Egresos efectivos  
**45**

Inventario final  
**175**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU  
(Nota: Información de procesos, no incluye acciones constitucionales)

### 1.3.2.1.2 Sistema Penal Acusatorio

Al revisar la gestión judicial según la función de los despachos, conforme lo establecido en el ordenamiento judicial, se presentan particularidades de la función de control de garantías, y de conocimiento. En un aparte especial se presentarán datos de ejecución de penas y medidas de seguridad, justicia transicional y juzgados especializados.

Es pertinente señalar que el artículo 10 de la Ley 1826 de 2017, que modifica el artículo 534 de la Ley 906 de 2004, prevé el ámbito de aplicación del procedimiento

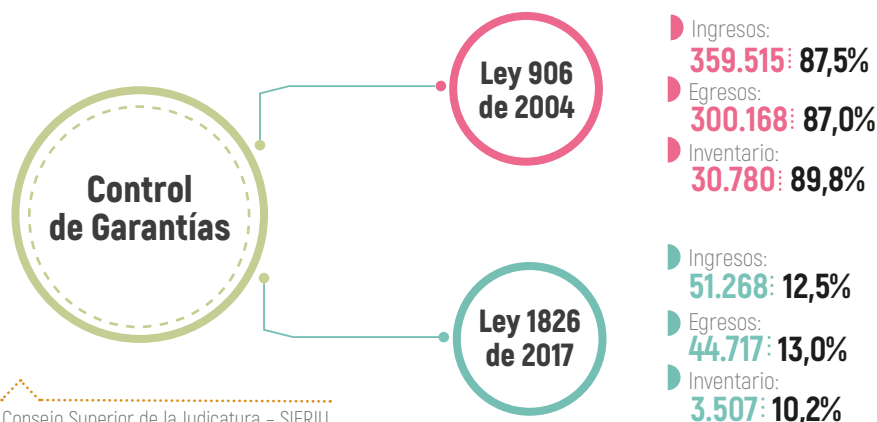
penal especial abreviado, el cual limita su competencia a los delitos querellables y a aquellos mencionados en el numeral segundo de dicho artículo; en virtud de lo cual, se desagrega la gestión judicial por cada uno de estos sistemas procesales.

#### Función de control de garantías

En cuanto a la función de control de garantías para el 2021 en el sistema penal acusatorio ingresaron 410.783 solicitudes, se resolvieron 344.885 y queda un inventario total de 34.287 solicitudes pendientes por atender. El siguiente gráfico presenta esta información desagregándola por la ley de procedimiento.



**Gráfico 14. Movimiento de demanda de solicitudes según ley en la función de control de garantías - 2021**

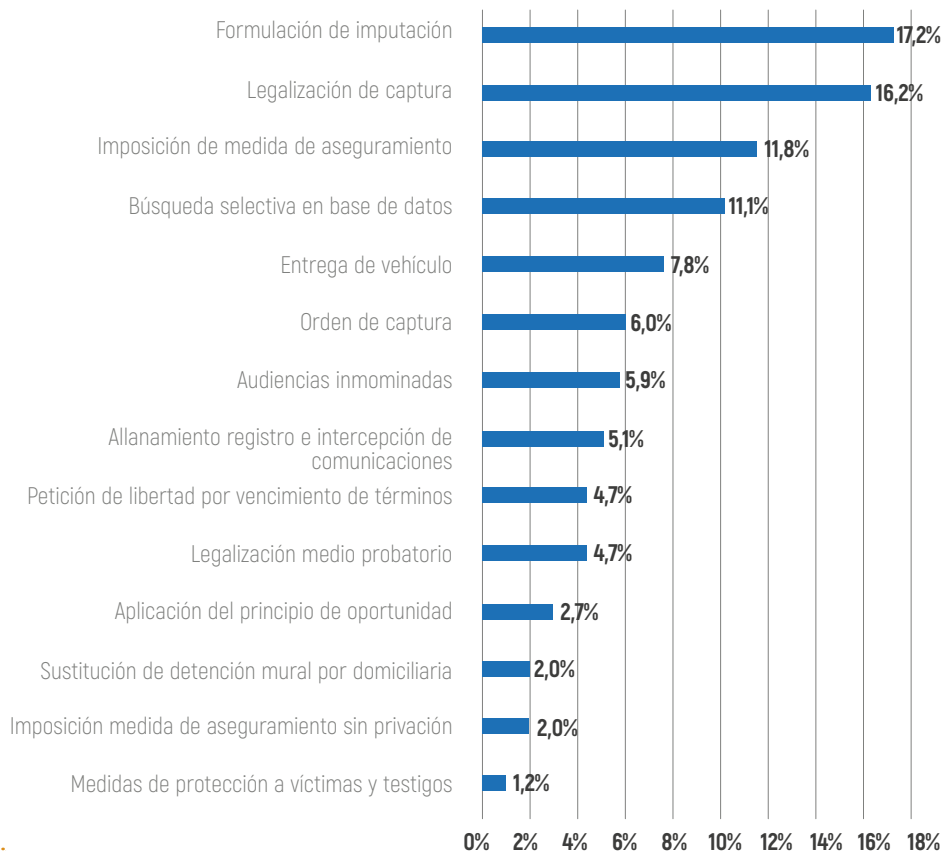


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

Las solicitudes de audiencias para ejercer la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio presentan la siguiente participación:



**Gráfico 15. Solicitudes de audiencias en control de garantías Ley 906 y Ley 1826 - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

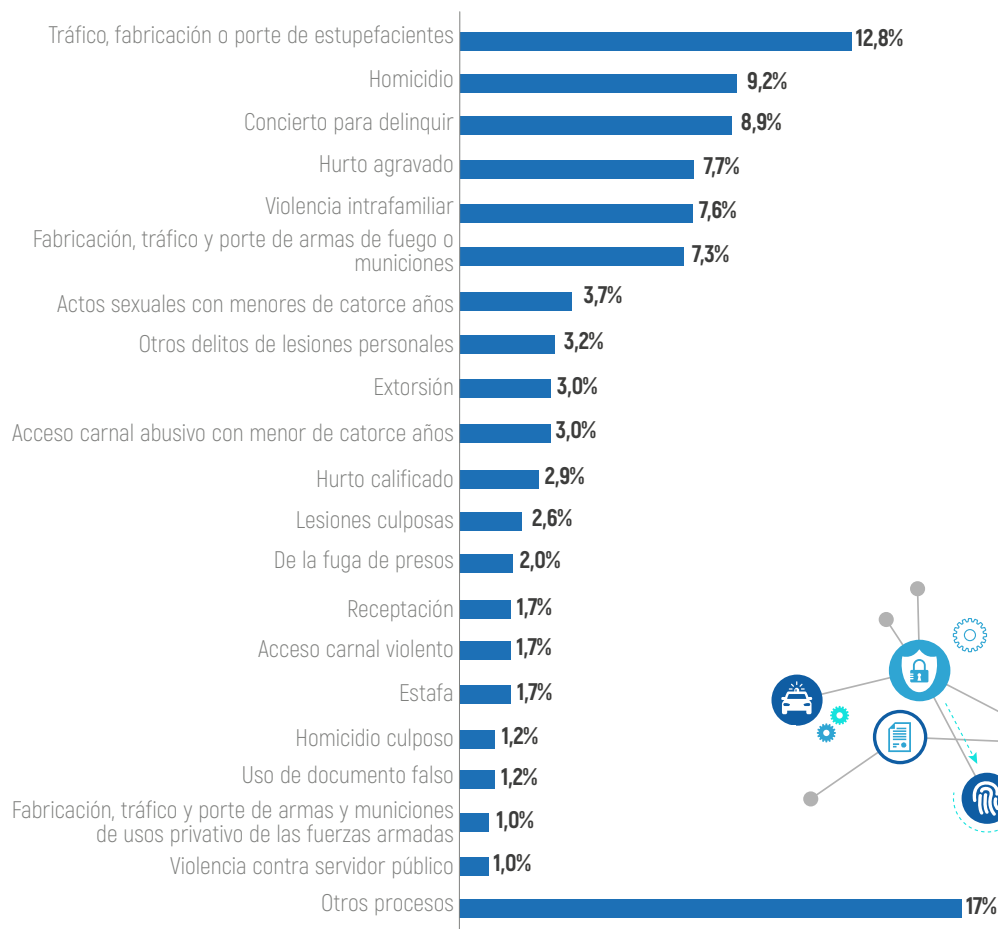
Para atender esta demanda, durante el 2021, los jueces de control de garantías gestionaron 425.192 audiencias. Considerando la prevalencia de la denuncia de los delitos, el servicio de justicia en materia penal no realizó suspensión de términos, lo que incidió en el número de ingresos que, a su vez, se atendieron a partir de la realización de 167.049 audiencias inmediatas cuya finalidad es contribuir a la celeridad de las solicitudes urgentes de la Fiscalía General de la Nación.

Se presenta de manera desagregada el mapa de delitos conforme las solicitudes de audiencias de control de garantías que permite tener un panorama respecto a las conductas delictivas durante el 2021.





**Gráfico 16. Mapa de procesos en la demanda de la especialidad penal -control de garantías- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

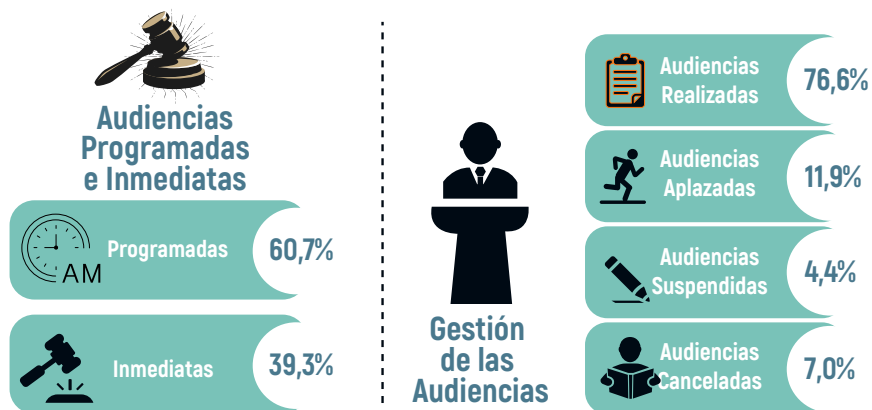
La implementación de herramientas digitales, particularmente audiencias virtuales, **contribuyó a la gestión de los jueces** de control de garantías.

El detalle de las audiencias gestionadas por la Rama Judicial en materia de control de garantías se expone en el gráfico siguiente.





**Gráfico 17. Participación de las audiencias de control de garantías- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Es importante destacar que el aplazamiento de las audiencias como un factor presente en el incremento de los tiempos procesales está sujeta a los distintos actores que intervienen en la gestión judicial y por tanto las acciones de mejora deben contemplar un enfoque sistémico e integral. En este sentido la inasistencia del fiscal o acusador privado (28,5%), inasistencia del defensor público (22,6%), inasistencia del indiciado (10,5%), inasistencia del defensor de confianza

(9,4%), inasistencia de las demás partes (4,9%) e inasistencia conjunta del fiscal y el defensor (4,5%) representan el 80,4% de las causales principales para aplazar la audiencia.

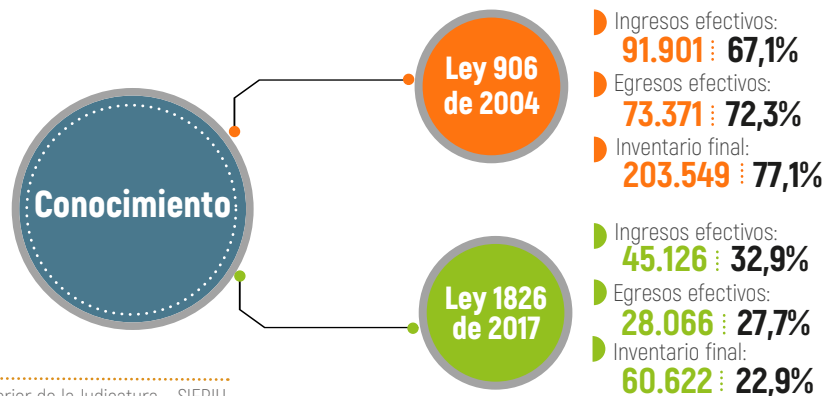
Del mismo modo, se destaca que la transformación digital de los despachos contribuyó en gran medida para la atención oportuna de las audiencias virtuales, en razón a que representa apenas el 4% en las causales de aplazamiento.

### Función de conocimiento

En cuanto a la función de conocimiento para el 2021, ingresaron 137.027 procesos, se resolvieron 101.437 procesos y un inventario acumulado de 264.171 asuntos. El siguiente gráfico presenta esta información desagregándola por instancias.



**Gráfico 18. Movimiento de procesos según ley en la función de conocimiento - 2021**



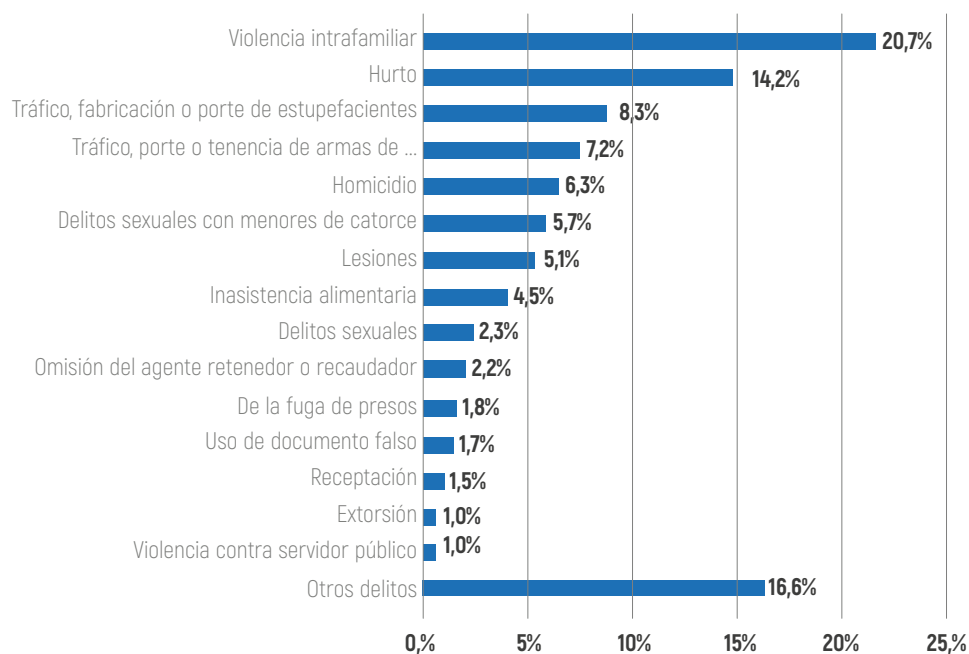
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU



En cuanto a los delitos, el gráfico que a continuación se expone, muestra el porcentaje de participación por ingreso de cada uno.



**Gráfico 19. Mapa de delitos en la demanda de la especialidad penal -conocimiento- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU  
(Nota: Información de primera instancia conocimiento)

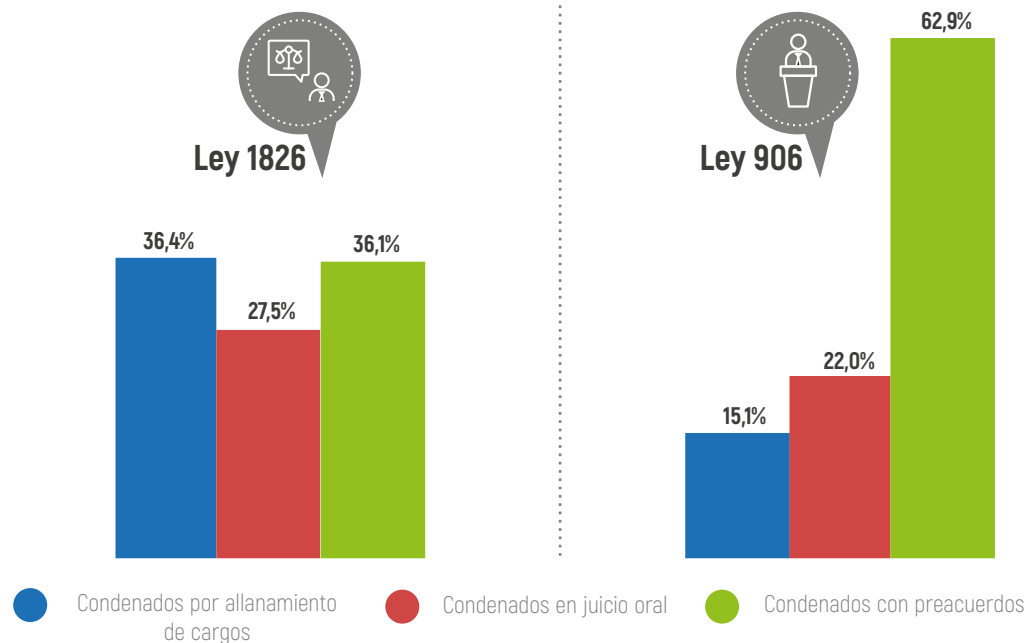


La atención judicial a los conflictos de violencia intrafamiliar se ha incrementado con el levantamiento gradual de la restricción a la movilidad pues las personas recuperan su capacidad de denunciar y gestionar judicialmente sus conflictos, al pasar del **11,1%** de participación en 2020 al **20,7%** en 2021.

Respecto a la forma en que se da la terminación del proceso, se muestra la frecuencia en que esto ocurre para cada una y según las leyes contempladas en el análisis. Es de anotar que los preacuerdos son el tipo de terminación más frecuente en estos procesos; el uso de este mecanismo contribuye a la celeridad de la justicia toda vez que es un trámite que evita el desarrollo del juicio oral y termina el proceso de forma anticipada.



**Gráfico 20. Distribución de la forma de terminación en el proceso penal- 2021**



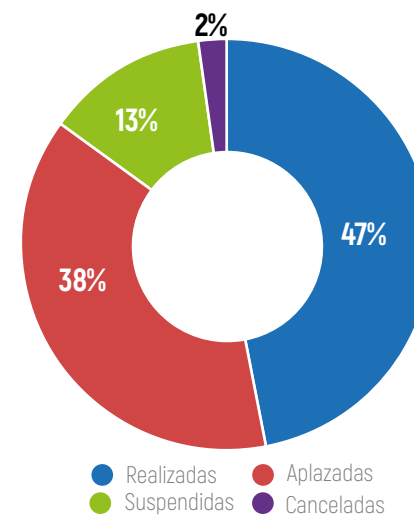
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

En 2021 la cantidad de personas absueltas bajo el Sistema Penal Acusatorio fue de 11.581 personas: 88,2% hombres y 11,8% mujeres.

En lo que respecta a audiencias sostenidas en el marco de la función de conocimiento, se programaron 782.443. El siguiente gráfico presenta la gestión de las audiencias así:



**Gráfico 21. Gestión de las audiencias de conocimiento en materia penal - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU  
(Nota: No incluye información de altas cortes)

Por su parte, el aplazamiento de las audiencias se debe en mayor medida a: inasistencia del defensor público en el 24,3% de los casos, inasistencia del fiscal o acusador privado en el 20,8% y la inasistencia del defensor de confianza con

el 12,5% y las demás causales representan valores inferiores al 5% cada una.

Cabe destacar en este punto que tan solo el 3,3% de las causales de aplazamiento se deben a fallas técnicas o sala no disponible, gracias al avance en la transformación digital implementada en los despachos.

### 1.3.2.1.3 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Al analizar la gestión en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, se presenta en la tabla siguiente el movimiento de procesos a cargo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, según instancia. Es importante resaltar que la segunda instancia de las decisiones de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad corresponde a los despachos de conocimiento que profirieron la sentencia condenatoria y, la información que aquí se reporta corresponde a las apelaciones relacionadas con solicitudes de mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad y la rehabilitación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 478 de la Ley 906 de 2004.



**Gráfico 22. Movimiento de procesos en ejecución de penas y medidas de seguridad - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU  
(Nota: No incluye información de altas cortes)

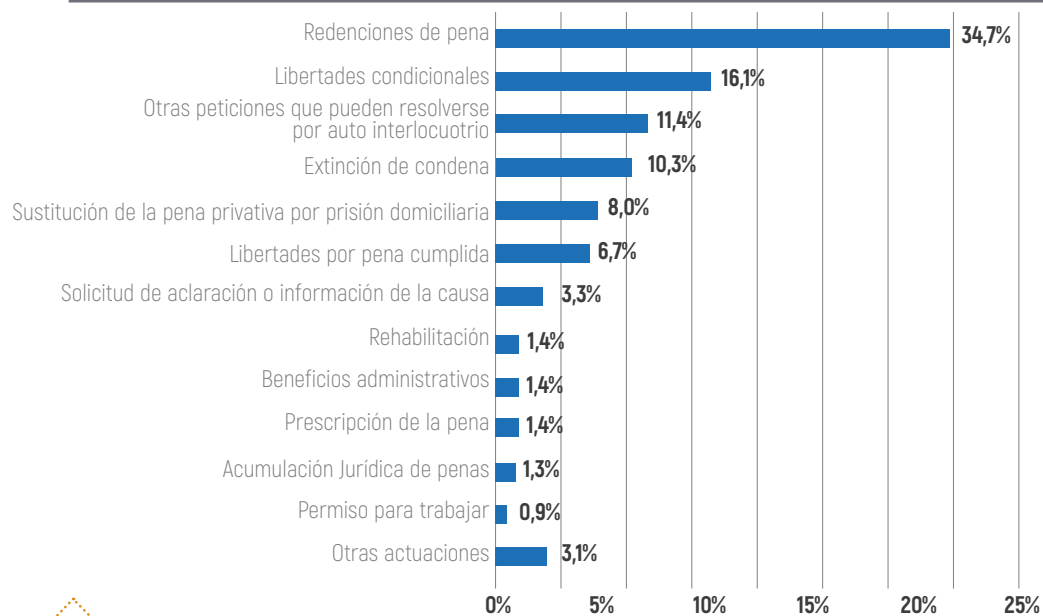
El **51,1%** del inventario de la especialidad penal está a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en consideración a que **atienden el seguimiento de las condenas** impuestas y la terminación del proceso depende del cumplimiento de la pena.



Considerando que la gestión de estos despachos se refleja en el movimiento de sus actuaciones, el siguiente gráfico presenta la gestión de los juzgados de ejecución de penas por tipo de actuación.



**Gráfico 23. Mapa de actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU.  
(Nota: Información de EPMS)

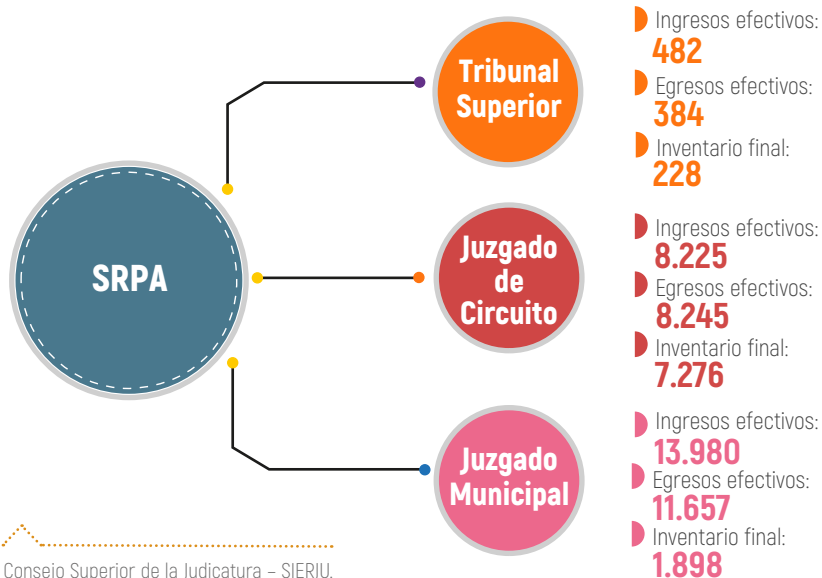
### 1.3.2.1.4 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

En este apartado se presenta la gestión de los juzgados de con competencia en el SRPA durante el 2021.

En el SRPA, **el hurto (agravado y calificado) constituye el delito de mayor prevalencia tanto para los jueces de control de garantías** como de conocimiento. Las conductas punibles que le siguen son: delitos sexuales, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego y fabricación y porte de estupefacientes.



Gráfico 24. Movimiento de procesos en el SRPA - 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU.

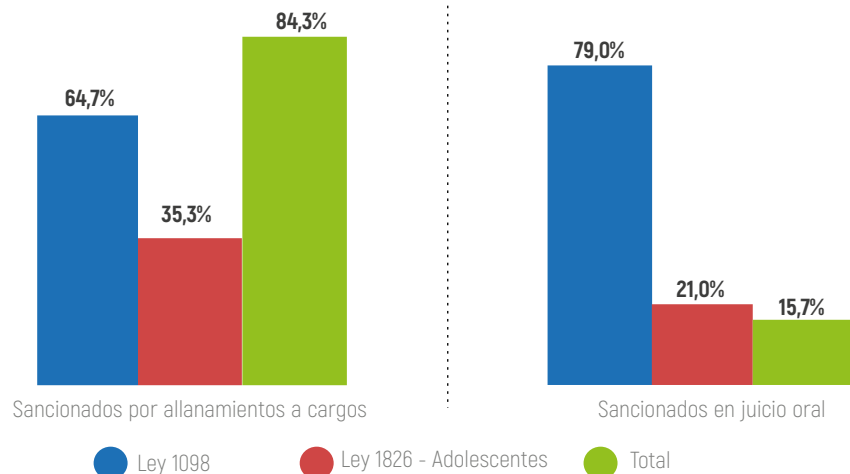


El siguiente gráfico expone las formas de terminación de los procesos contra adolescentes de conformidad con el procedimiento mediante la cual se adelantó el caso.

La participación de las sanciones impuestas a adolescentes es: privación de la libertad en centro de atención especializado (**26,8%**), libertad asistida (**24,2%**), imposición de reglas de conducta (**20,7%**), internación en medio semicerrado (**12,1%**), amonestación (**9,1%**) y prestación de servicio a la comunidad (**5,2%**).



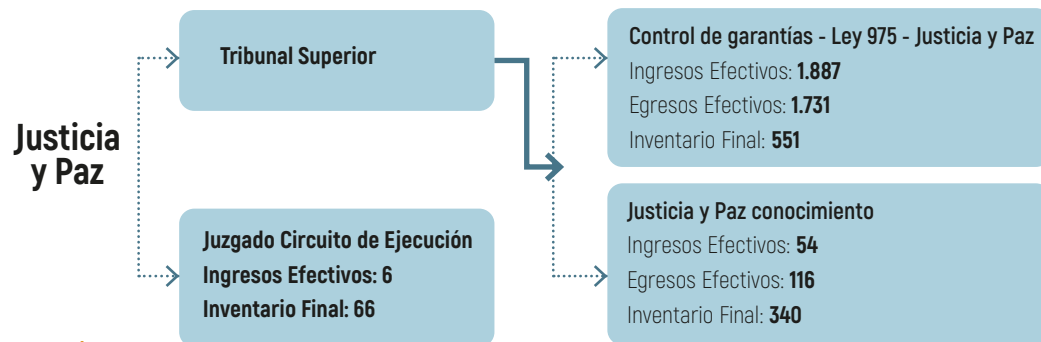
**Gráfico 25. Situación de los adolescentes - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



**Gráfico 26. Gestión judicial de los despachos de Justicia y Paz - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

### 1.3.2.1.5 Justicia y Paz- Justicia Transicional

El gráfico siguiente presenta el movimiento de procesos de 2021 en las Salas de Justicia y Paz, en aplicación de la Ley 975 de 2005<sup>5</sup>, que tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

#### Control de garantías de Justicia y Paz

A esta justicia transicional en el 2021 ingresaron 19.943 postulados, respecto de los cuales fue necesario adelantar la función de control de garantías de justicia y paz, siendo 7.851 postulados priorizados equivalente al 98,4% y 2.092 postulados no priorizados que corresponden al 1,6%.

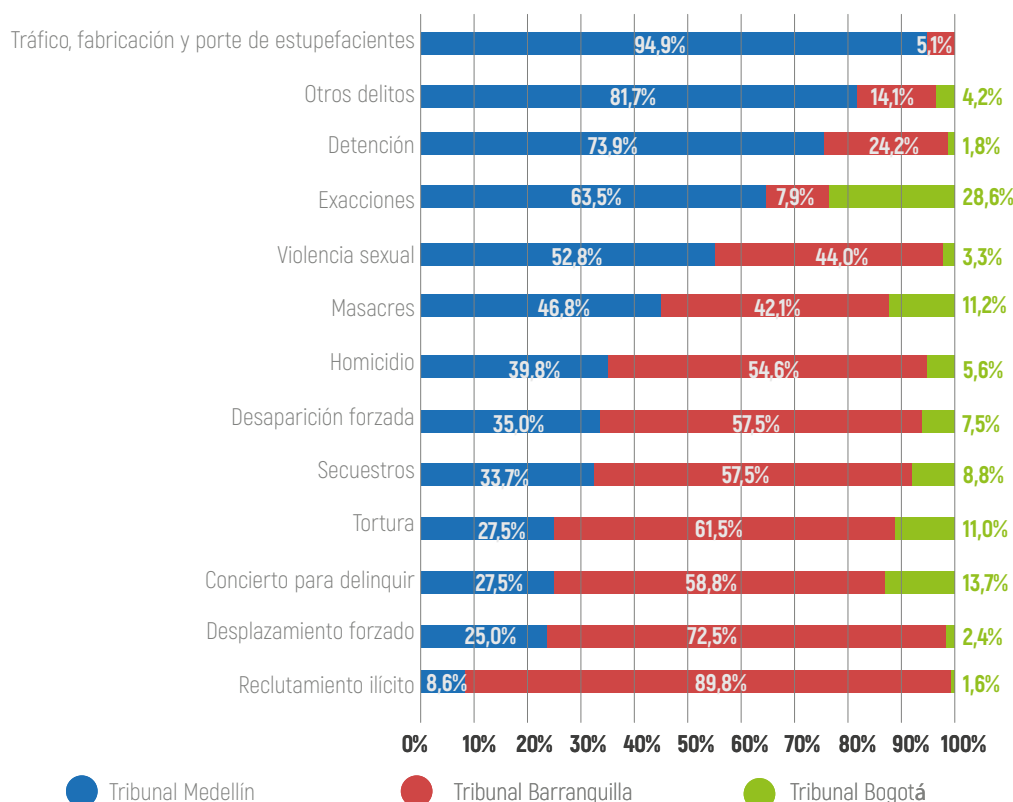
<sup>5</sup> Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002.

## Función de Conocimiento en Justicia y Paz

La gestión reportada por las Salas de Justicia y Paz en la función de conocimiento permite evidenciar la participación de los delitos judicializados.



Gráfico 27. Participación de delitos judicializados según tribunal, 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

El Consejo Superior de la Judicatura dispuso la ampliación de la competencia territorial de algunos despachos de la Sala Penal de Justicia y Paz de control de garantías del Tribunal Superior de Bogotá para el ejercicio de la función de control de garantías de San Andrés, Cartagena<sup>6</sup>, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo y Valledupar, medida que alcanzó un gran impacto que se visualiza en la reducción de los inventarios.

Los esfuerzos y las medidas adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura se materializaron con el **logro de la reducción de inventarios de la Ley 975 de 2005**, al pasar a un inventario final de 891 asuntos, después de haber iniciado el 2021 con más de 2.000 casos.

<sup>6</sup> Con excepción de Simití, conforme el Acuerdo 11855 de 2021.

## Ejecución de sentencias de Justicia y Paz

La gestión del juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz para el periodo enero a diciembre de 2021 se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 6. Distribución de procesos de ejecución de sentencias según el Tribunal de Justicia y Paz – 2021**

Tribunal	Inventario Inicial con Trámite	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final con Trámite
Tribunal Superior de Barranquilla	12	1	0	13
Tribunal Superior de Bogotá	34	5	0	39
Tribunal Superior de Medellín	14	0	0	14
<b>Total de procesos</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>66</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

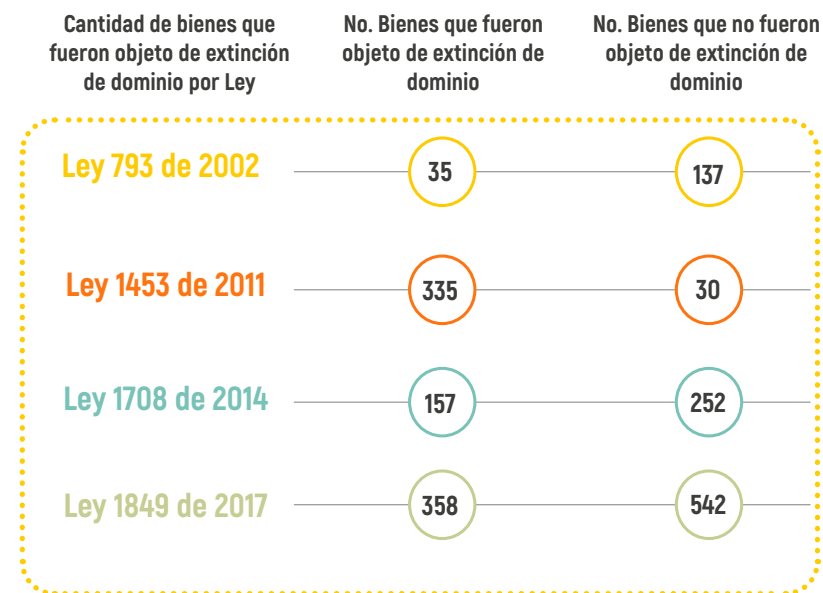
Las actuaciones en el juzgado de ejecución de sentencias en Justicia y Paz corresponden en un 81,3% a libertades por pena alternativa cumplida, seguido de acumulación jurídica de penas con una participación de 10,3%, extinción de la condena con 2,4%, revocatoria de pena alternativa con el 1,6% y actuaciones para dar cumplimiento a las órdenes de acumulación de proceso y de extinción de dominio con 1,1% cada una, frente al total de la demanda de actuaciones.

## 1.3.2.1.6 Extinción de dominio

En la siguiente gráfica se presentan las estadísticas del número de bienes que fueron objeto de extinción de dominio durante el periodo, según la ley de extinción.



**Gráfico 28. Número de bienes que fueron objeto o no de extinción de dominio durante el periodo- Año 2021**

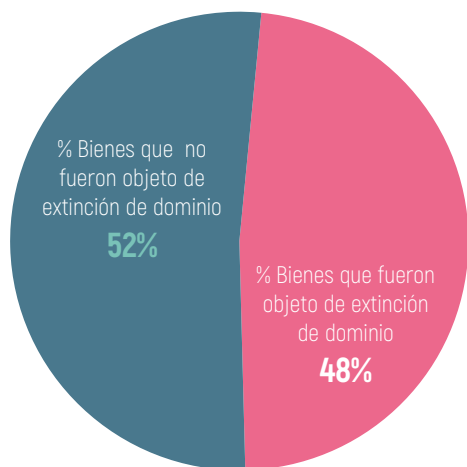


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.





**Gráfico 29. Participación de bienes que fueron objeto de extinción de dominio año - 2021**

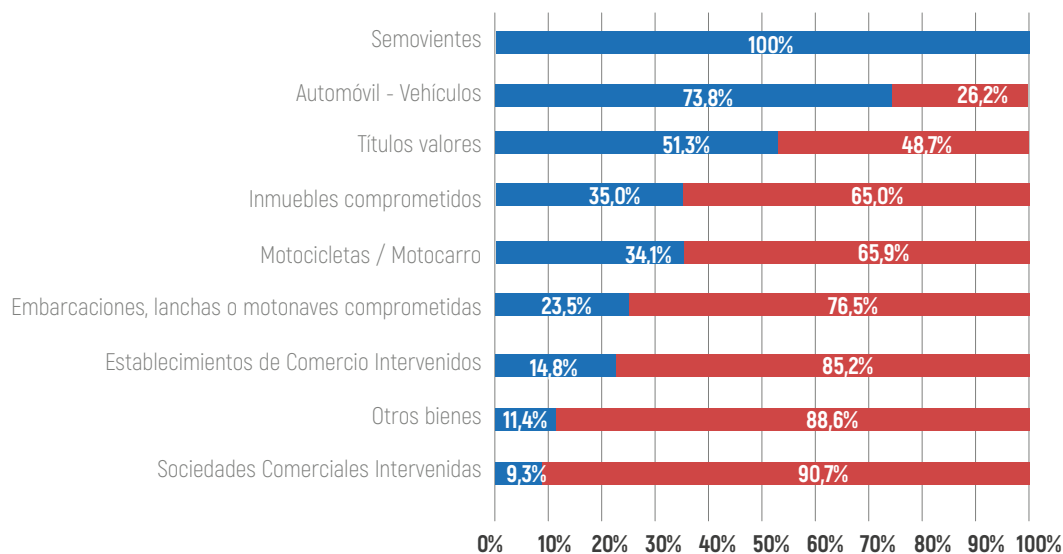


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Los bienes que fueron objeto de extinción de dominio en el país para el 2021, se dieron en mayor proporción en semovientes, automóviles y títulos valores, como se evidencia en el siguiente gráfico.



**Gráfico 30. Participación de bienes objeto o no de extinción de dominio - Año 2021**



● No. Bienes que fueron objeto de extinción de dominio durante el período  
● No. Bienes que no fueron objeto de extinción de dominio

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

### 1.3.2.1.7 Informe de delitos sexuales contra menores. Ley 1336 de 2009

En Colombia, la preocupación por la libertad e integridad sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) ha llevado a la expedición de leyes que como la Ley 1336 de 2009 pretenden fortalecer los mecanismos de protección dispuestos en el Código Penal,

para la protección especial de la niñez. La especial protección constitucional para los NNA está relacionada con su alto nivel de vulnerabilidad y con la obligación del Estado y de la sociedad de proteger sus derechos fundamentales, ante las múltiples acciones de violencia de las

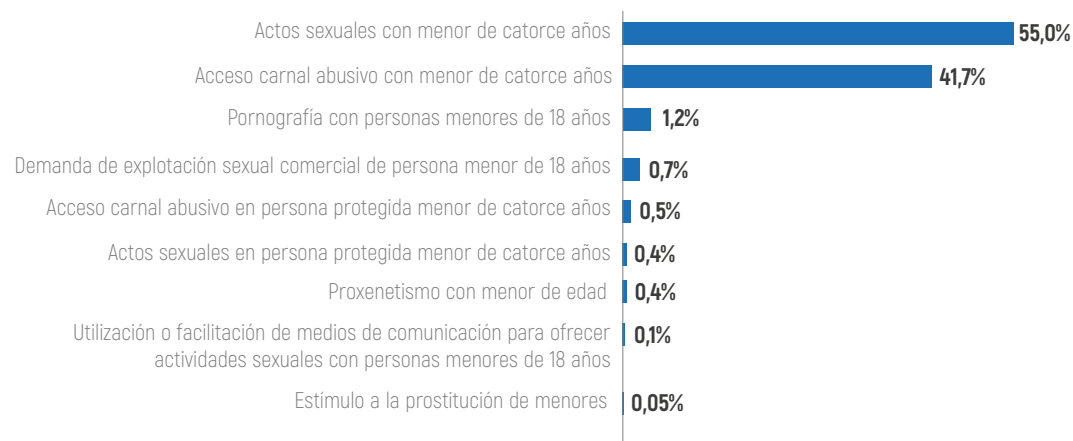
que son objeto, en particular la violencia sexual de las que son víctimas.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Constitución Política

Nacional, así como en la Ley 679 de 2001 y con especial énfasis en el artículo 18 de la Ley 1336 de 2009, acopia las estadísticas de delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes para el 2021, donde se tienen en cuenta las siguientes conductas:



**Gráfico 31. Participación de la demanda de delitos sexuales en contra menores para el 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.



La gestión judicial de estos delitos se muestra en la tabla siguiente.

**Tabla 7. Movimiento de procesos en delitos sexuales – 2021**

Función o Instancia	Ingresos efectivos	Egresos efectivos	Inventario final	Auto - decisión de fondo	Sentencias	Situación de los condenados - Adultos		Situación de los adolescentes	
						Condenados	Absueltos	Sancionados	Absueltos
Control de garantías	32.092	26.138	3.017	26.138	0	0	0	0	0
Primera instancia	8.825	4.958	24.796	0	3.533	1.382	558	709	89
Segunda instancia	2.043	1.448	2.219	579	869	0	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>42.960</b>	<b>32.544</b>	<b>30.032</b>	<b>26.717</b>	<b>4.402</b>	<b>1.382</b>	<b>558</b>	<b>709</b>	<b>89</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En cuanto a los victimarios involucrados en delitos sexuales contra menores, se observa en la siguiente tabla que el 80,6% son hombres, el 3,0% son mujeres, con un 0,4% participan intersexuales y en el 16% de los casos no se dispone de información de identidad sexual. En la desagregación de grupo etario, los victimarios que se encuentran entre 18 y 60 años representan

el 49,6%, seguido de menores de 18 años con el 27,7%, los adultos mayores de 60 años representan el 4,5% y en el 18,2% no se dispone de información del grupo etario.

Con respecto al grupo étnico, el 17,6% reporta que no pertenecen a un grupo étnico, el 2,1% son afrocolombianos y el 1,1% indígenas.





**Tabla 8. Información de caracterización de los victimarios involucrados en delitos sexuales en contra de Niños, Niñas y Adolescentes**

Desagregación por grupo	Cantidad de personas victimarias	% Participación
Masculino	1.966	80,6%
Femenino	73	3,0%
Intersexual	9	0,4%
Sin información identidad sexual del victimario	391	16,0%
<b>Total sexo</b>	<b>2.439</b>	<b>100%</b>
Menor de 18 años	646	27,7%
Mayor o igual de 18 años y menor de 60	1.157	49,6%
Mayor o igual de 60 años	105	4,5%
Sin información grupo etario victimario	424	18,2%
<b>Total grupo etario</b>	<b>2.332</b>	<b>100%</b>
Indígena	18	1,1%
Afrocolombiano	36	2,1%
Gitano o ROM	5	0,3%
Sin pertenencia a algún grupo étnico	300	17,6%
Sin información grupo étnico del victimario	1.341	78,9%
<b>Total grupo étnico</b>	<b>1.700</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Al revisar la información según el lugar de ocurrencia de los hechos, se reportó que un 53,7% de la demanda se presenta en 18 municipios del país: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Tunja, Neiva, Barrancabermeja, Pereira, Ibagué, Manizales, Villavicencio, Armenia, Corozal, Cartagena, Montería, Florencia y Yopal. De estas ciudades la mayor concentración de demanda por estos delitos se presenta en Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Cúcuta, quienes consolidan el 31,1% del ingreso total.

Al consultar los registros administrativos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de enero a diciembre del 2021, respecto a realización de los exámenes médico legales por presunto delito sexual, se resalta la alta vulnerabilidad social de los NNA que están expuestos a estos delitos, pues comparativamente con la presunta victimización de otros grupos etarios, la primera infancia (2.541 exámenes), la infancia (5.537 exámenes realizados) y la adolescencia (9.546 exámenes) concentran el 82% de los exámenes realizados, mientras que la población juvenil registra 2.479 exámenes, 1.349 exámenes para la población adulta y 72 exámenes para los adultos mayores, que para estas últimas tres representa una cifra de 18%.

De los procesos de protección para NNA víctimas de explotación sexual comercial que inició el ICBF entre enero y julio de 2021, el 86% son niñas y adolescentes mujeres, pues existe una doble condición de vulnerabilidad, por su género y su edad, además de una grave situación de violencia de género.

La respuesta de la administración de justicia resulta **un aporte fundamental en estos casos de violencia sexual contra NNA**, para combatir esta conducta criminal y aportar a los esfuerzos que adelanta el Estado y la sociedad civil para prevenir este delito de alta sensibilidad y afectación social

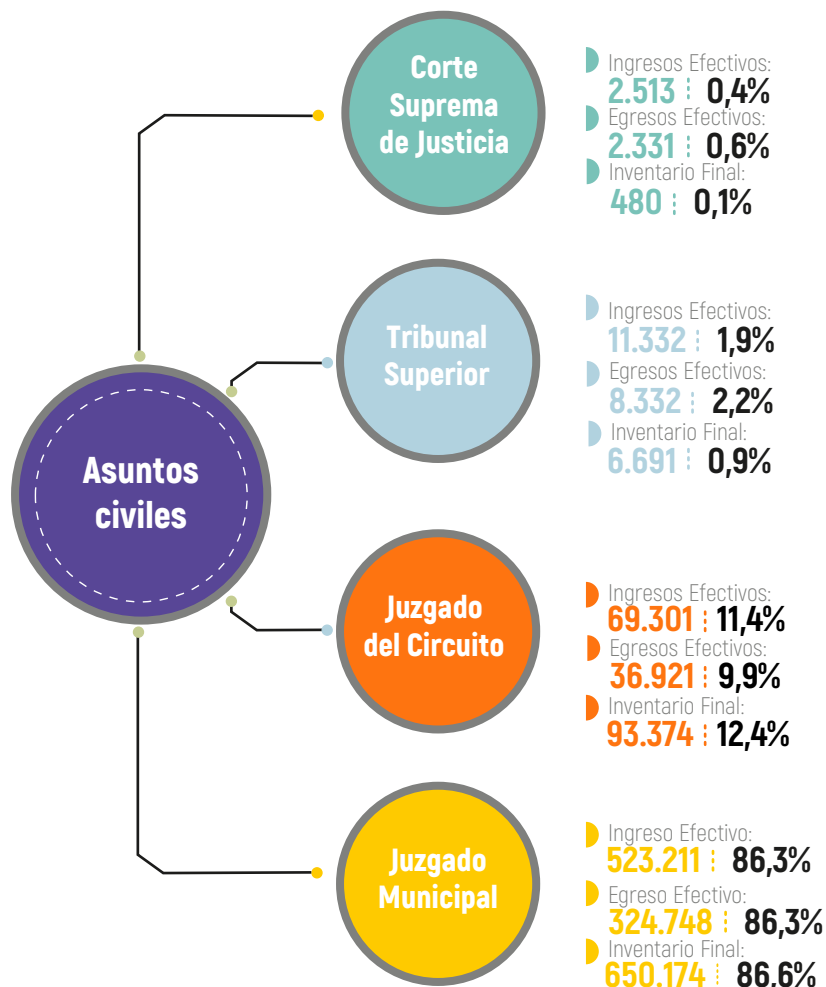
### 1.3.2.2 Especialidad Civil

#### 1.3.2.2.1 Asuntos civiles

Para el 2021, en la Especialidad Civil, se da una reactivación progresiva de la demanda que podría obedecer a una reducción en la capacidad de pago del sector productivo



**Gráfico 32. Gestión judicial en despachos de la especialidad civil – 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

que puede generar controversias con el sector financiero, embargos y/o deudas. Así, los efectos socioeconómicos de la crisis sanitaria afectaron de forma estructural la calidad de vida, en aspectos que siguen teniendo relación directa con la gestión de conflictos<sup>7</sup>.

En lo que corresponde a la gestión judicial por sistema procesal, el gráfico siguiente da cuenta de los procesos iniciados después de un proceso decidido<sup>8</sup> por el despacho considerando la carga laboral que esto implica para los despachos. Estos no hacen parte de las categorías del sistema procesal de la especialidad.

Dadas las reformas procesales, el sistema oral tiene la mayor participación (88,4%), por lo que el sistema escritural solo tiene una participación en el inventario de 7,4%.

A continuación, se presenta la participación de la demanda justicia por tipo de proceso en la Especialidad Civil.



**Gráfico 33. Gestión judicial en la especialidad civil según el sistema procesal - 2021**



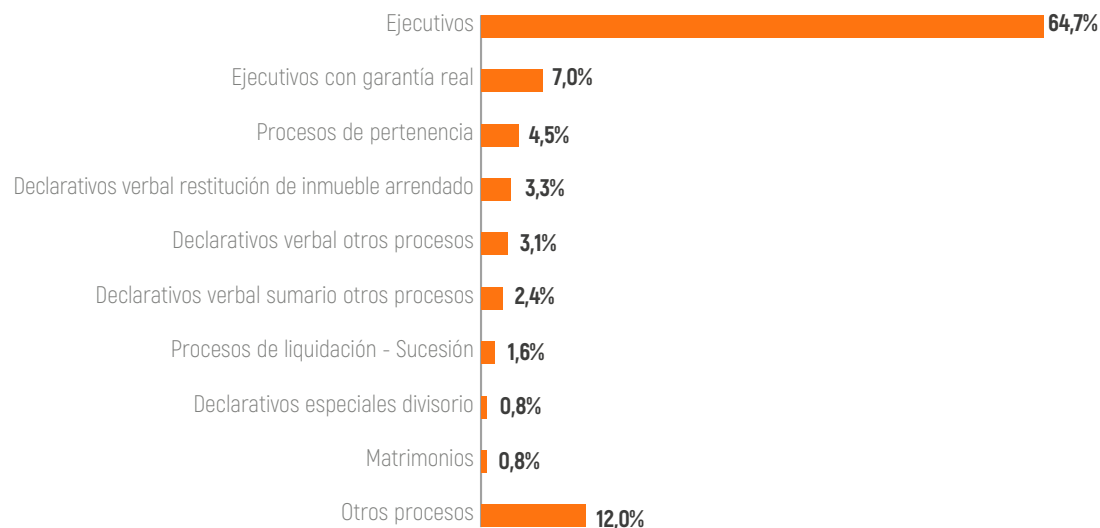
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU.

<sup>7</sup> DANE (2021a). Cuentas Nacionales 2020, 2021. DANE. <https://compite.com.co>

<sup>8</sup> Corresponde a los procesos cuyas pretensiones se fundamentan en una sentencia o decisión que puso fin a la instancia.



**Gráfico 34. Mapa de procesos en la demanda de justicia en materia Civil – 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

### 1.3.2.2 Trámite posterior de los procesos civiles

El trámite posterior de los procesos civiles corresponde a las actuaciones judiciales que deben adelantarse con posterioridad a la sentencia o decisión que ponga fin a la instancia, con el propósito de lograr la ejecución de la misma. En esta etapa las actuaciones que se adelantan están

relacionadas con la liquidación de créditos y costas, medidas cautelares, incidentes, avalúos, remates, entrega de dineros, entre otras.

El Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, dispuso que los juzgados de ejecución de sentencias deben atender la gestión posterior a la sentencia de los procesos civiles y de familia que no se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:



- a. Los que no tengan la liquidación de costas en firme.
- b. Los que sean susceptibles de terminación por desistimiento tácito por haberse configurado algunos de los supuestos que permiten proferir esa providencia, o que a la fecha de la remisión falten menos de dos meses para su ocurrencia.
- c. Los que tengan fijada fecha para audiencia o diligencia de cualquier naturaleza.
- d. Los que no hayan tenido actividad en los últimos seis meses.
- e. Los que no cuenten con medidas cautelares practicadas.

La demanda efectiva en el 2021 de procesos tramitados con posterioridad a la sentencia o decisión que pone fin a la instancia se muestra a continuación:



**Tabla 9. Movimiento de procesos en trámite posterior para asuntos civiles – 2021**

Tipo de despacho que atiende trámite posterior	Inician trámite posterior	% Participación ingresos	Total Egresos	% Participación egresos	Inventario Final	% Participación inventario final
Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias	1.309	0,9%	6.496	4,5%	36.882	4,7%
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias	6.442	4,5%	41.682	28,8%	244.514	31,3%
Juzgados civiles <sup>9</sup>	135.945	94,6%	96.411	66,7%	499.571	64,0%
<b>Total general</b>	<b>143.696</b>	<b>100%</b>	<b>144.589</b>	<b>100%</b>	<b>780.967</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

Durante el 2021 el Consejo Superior de la Judicatura fortaleció la oficina de apoyo de los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias, lo que representó una reducción en el inventario final del 4,2%.

### 1.3.2.2.3 Despachos de restitución de tierras

Los despachos civiles de circuito especializado en restitución de tierras reportaron un ingreso efectivo de 4.170 procesos durante el 2021. De estos ingresos, los juzgados de circuito enviaron 463 procesos con solicitud de oposición a las salas civiles especializadas en restitución de tierras; información que se presenta desagregada en el siguiente gráfico:

<sup>9</sup> Incluye procesos de juzgados civiles y promiscuos de los municipios que no tienen juzgados de ejecución de sentencias.







### Gráfico 35. Movimiento de procesos de la especialidad civil en restitución de tierras – 2021



◀ Ingresos efectivos **3.707**  
◀ Egresos efectivos **651**  
◀ Inventario final **8.701**



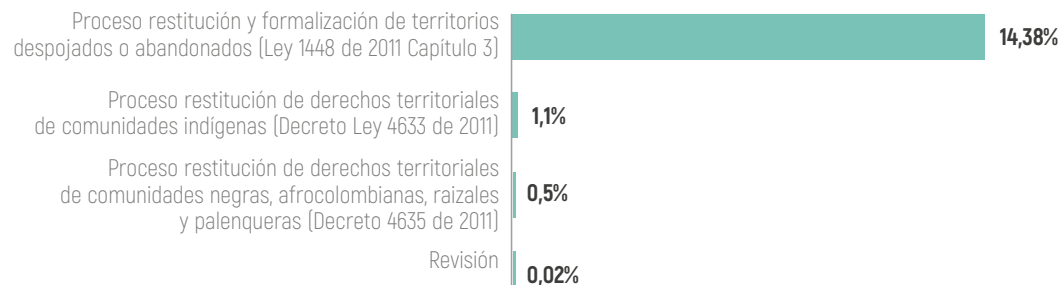
◀ Ingresos efectivos **463**  
◀ Egresos efectivos **296**  
◀ Inventario final **666**

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

A continuación, se presenta la participación de la demanda en los despachos especializados en restitución de tierras por tipo de proceso.



### Gráfico 36. Participación por tipo de proceso sobre la demanda de justicia en los despachos especializados en restitución de tierras – 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

### Solicitudes de los despachos especializados en restitución de tierras – 2021

En cuanto a las solicitudes, un proceso puede estar asociado a varias solicitudes de restitución de tierras, las cuales son radicadas independientemente por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, corresponden a la demanda de justicia de los juzgados civiles de circuito especializados en esta competencia.

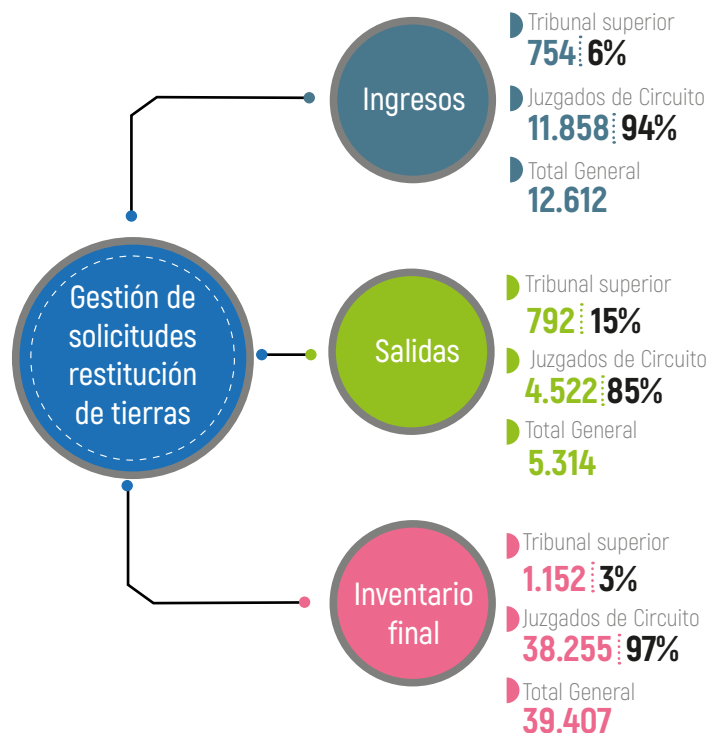
El 100% de las solicitudes son recibidas por los juzgados civiles especializados en restitución de tierras, que de acuerdo

con el artículo 79 de la Ley 1448 de 2011<sup>10</sup> tramitan el proceso. Así, los jueces de la subespecialidad, tienen a su cargo el trámite de todos los procesos que llegan a su conocimiento y envían a las salas especializadas en restitución de tierras los procesos a los cuales se les reconoce la oposición y que han sido instruidos por el juzgado correspondiente.

<sup>10</sup> “en los procesos en que se reconozca personería a opositores, los Jueces Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, tramitan el proceso hasta antes del fallo y lo remitirán para lo de su competencia al Tribunal Superior de Distrito Judicial.”



Gráfico 37. Gestión de solicitudes de restitución de tierras – 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

En la siguiente tabla se observa la cantidad de solicitantes y beneficiarios y su correspondiente participación, distribuidos por sexo, grupo etario y grupo étnico.



Tabla 10. Comparativo de solicitantes y beneficiarios de restitución de tierras – 2021

Desagregación por grupo	Número de solicitantes	Participaciones solicitantes	Número de beneficiarios	Participación beneficiarios
Hombres	13.643	51,5%	465	50,4%
Mujeres	12.789	48,3%	457	49,5%
Sin información	35	0,1%	1	0,1%
<b>Total sexo</b>	<b>26.467</b>	<b>100%</b>	<b>923</b>	<b>100%</b>
Niños o niñas	595	2,7%	7	0,8%
Adolescentes	390	1,8%	2	0,2%
Adultos	9.734	44,3%	428	51,6%
Adultos mayores	6.756	30,7%	296	35,7%
Sin Información	4.507	20,5%	96	11,6%
<b>Total grupo etario</b>	<b>21.982</b>	<b>100%</b>	<b>829</b>	<b>100%</b>
Afrodescendientes	343	1,8%	0	0,0%
Indígenas	13.668	72,8%	1	0,3%
Pueblos ROM o Gitano	2.036	10,8%	0	0,0%
Palenquero	1	0,0%	0	0,0%
Sin pertenencia étnica	350	1,9%	133	34,7%
Sin información	2.385	12,7%	249	65,0%
<b>Total grupo étnico</b>	<b>18.783</b>	<b>100%</b>	<b>383</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU.

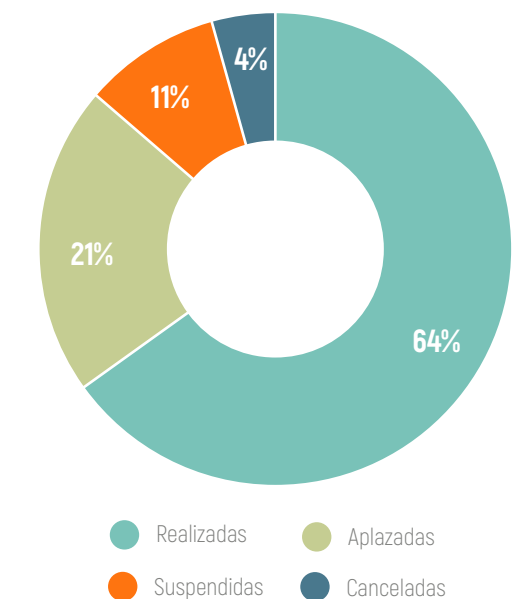
Respecto a los solicitantes y beneficiarios de la subespecialidad de restitución de tierras, se resalta que de quienes manifiestan una pertenencia étnica, la mayoría pertenece a comunidades indígenas.

A continuación se presenta la gestión de las audiencias en asuntos civiles que para el 2021 fueron en total 126.395.

El 61% de las audiencias aplazadas se debió a la inasistencia de las partes, seguido por el 10,2% debido a dificultades técnicas, el 12,8% a causales ajenas al despacho o funcionario y el restante 16% corresponde a otras causales.

Es preciso informar que el Consejo superior de la Judicatura trabaja en pro de mejorar el servicio de conectividad en los despachos judiciales y fortalecer

**Gráfico 38. Gestión de las audiencias en materia civil - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU



las habilidades tecnológicas de los funcionarios y empleados.

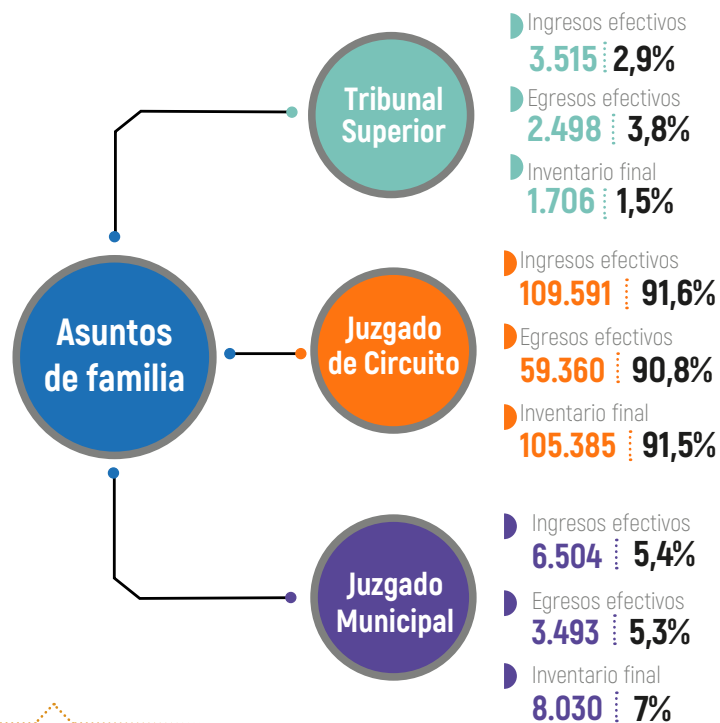
### 1.3.2.3 Especialidad de Familia

Los despachos de familia dirimen las controversias que surgen al interior de los grupos familiares y son las autoridades judiciales competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de la población en situación de discapacidad.

La crisis global provocada por la pandemia, como resultado de las medidas de confinamiento y aislamiento social, sigue teniendo impactos negativos para las relaciones familiares como consecuencia, en muchos casos, de la intolerancia y violencia expresiva, provocada por el cambio drástico en los patrones de convivencia y en los roles ejercidos por los miembros de la familia. El choque que produjo el confinamiento obligatorio se expresó en la pérdida de ingreso de los hogares como consecuencia del aumento del desempleo, lo que genera incumplimiento de las obligaciones alimentarias.



**Gráfico 39. Gestión Judicial. Procesos en asuntos de familia**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU



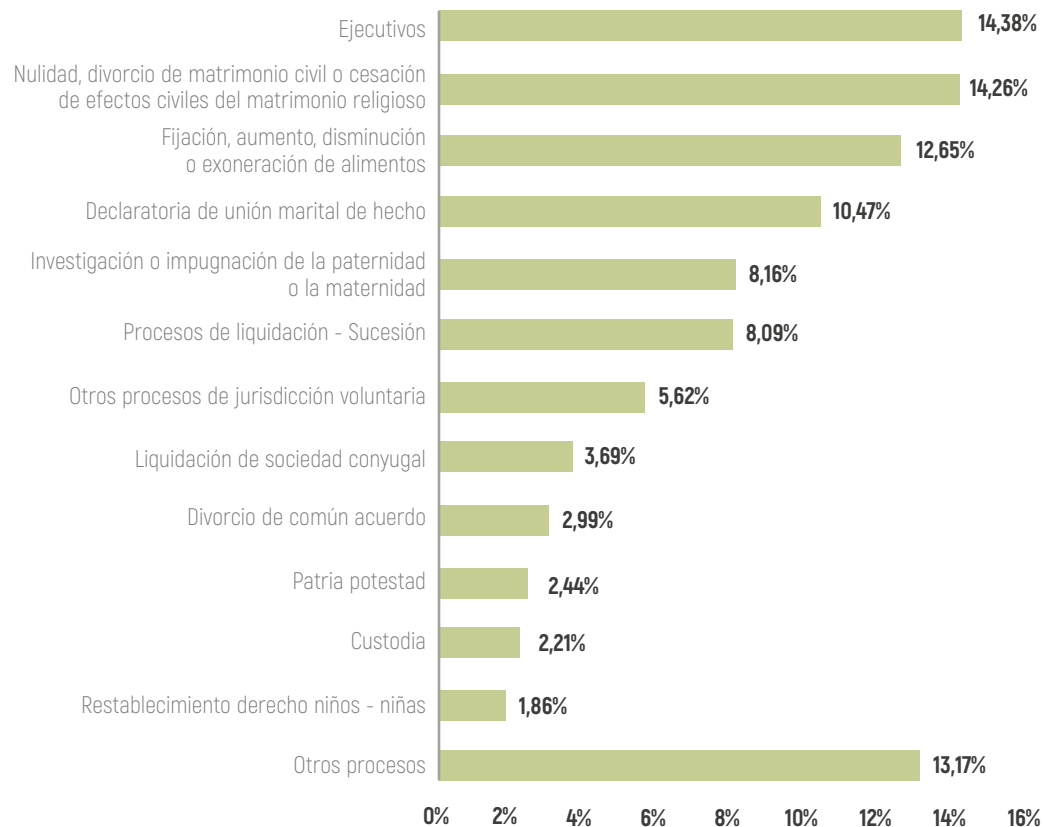
Los casos de violencia intrafamiliar y el crecimiento de la tasa de desempleo, tienen incidencia directa en la alta conflictividad que impacta y desequilibra la relación entre cónyuges y entre estos y sus hijos, afectando el vínculo emocional y la relación económica y patrimonial que subyace como fuente de manutención y cuidado entre los miembros de la familia.

El gráfico anterior da cuenta de la gestión judicial de los procesos en asuntos de familia, donde la información presentada para juzgados promiscuos municipales se reporta considerando su gestión específica en asuntos de familia como matrimonios, procesos contenciosos y sucesiones de mínima cuantía, conforme el artículo 17 del Código General del Proceso.

En cuanto a la demanda de justicia en esta especialidad, el gráfico que sigue presenta el mapa de procesos.



**Gráfico 40. Mapa de procesos por ingresos efectivos**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

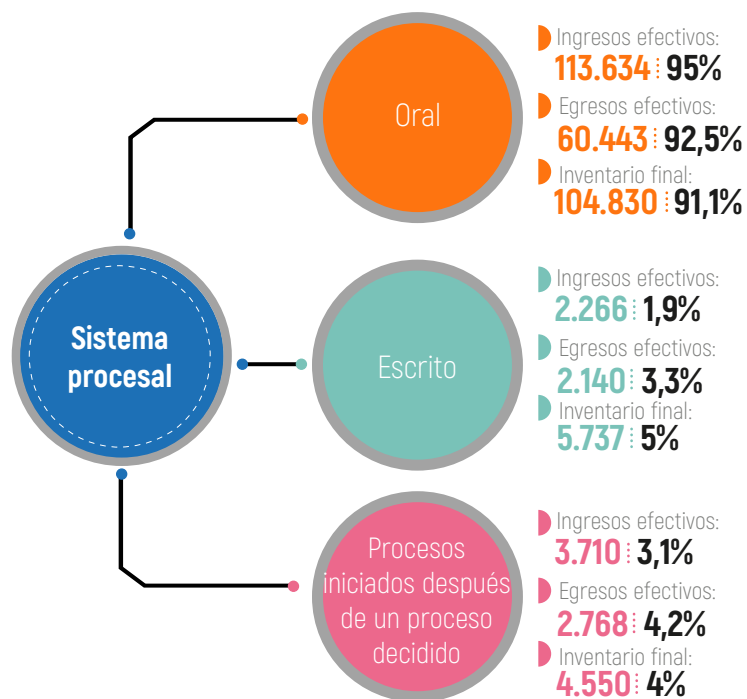
Es de anotar que para los procesos de familia, el movimiento según el sistema procesal es oral, tal y como se explica en el siguiente gráfico, donde se incluyen los procesos iniciados después de un proceso decidido<sup>11</sup> sin desagregarlos por sistema procesal.



<sup>11</sup> Corresponde a los procesos cuyas pretensiones se fundamentan en una sentencia o decisión que puso fin a la instancia.



Gráfico 41. Movimiento de procesos según sistema procesal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU



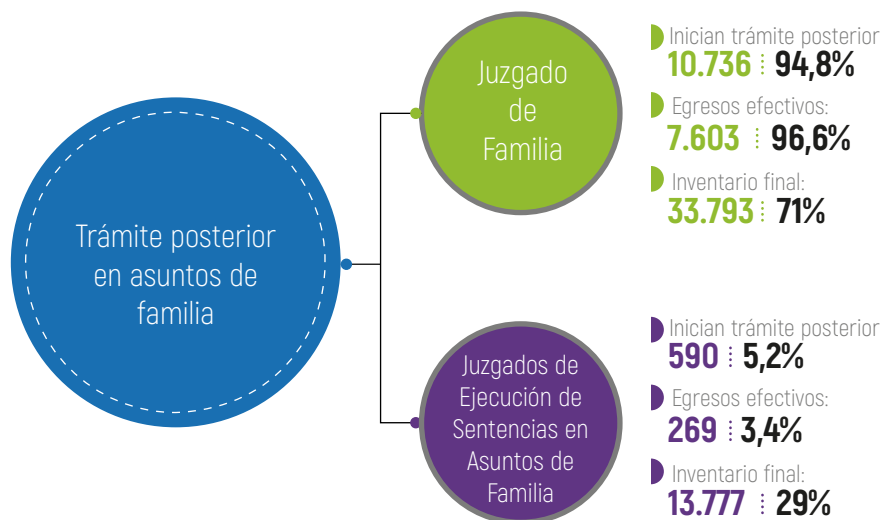
Los procesos tramitados por el sistema oral representan el **91% de inventario** en tanto que el sistema escritural ha ido reduciendo su inventario final que, a 2021, terminó con una **participación del 5%**.

### Trámite posterior en asuntos de familia

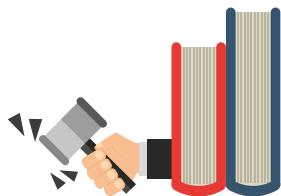
El trámite posterior en asuntos de familia corresponde a las actuaciones judiciales que se surten posterior a la sentencia o decisión que pone fin a la instancia, como el cobro de costas procesales, medidas cautelares, avalúos, remates, entrega de dineros, entre otros. Esta información se expone de forma detallada en el siguiente gráfico.



**Gráfico 42. Cantidad de procesos de trámite posterior en asuntos de familia**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

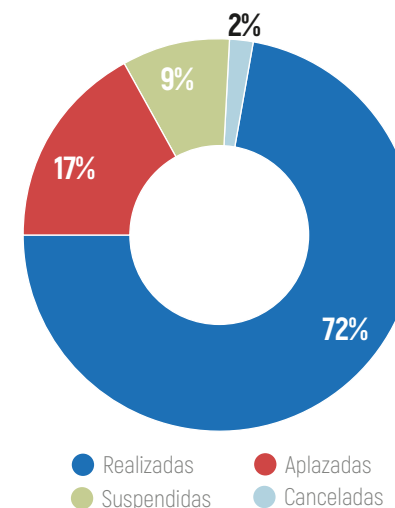


La mayor causal de aplazamiento fue por inasistencia de las partes, con una participación del 55%, seguido de dificultades tecnológicas con 14,2%, y otras causas de aplazamiento con una participación del 13,4%, por causa del juez o magistrado con 6,6%, por causa del despacho con 6%, causas ajenas al despacho con 4,8% y sala no disponible con un 0,1%.

En cuanto a las audiencias en asuntos de familia se programaron un total de 57.711 en el 2021, donde la gestión de las mismas se detalla a continuación:



**Gráfico 43. Gestión de las audiencias en asuntos de familia - 2021**

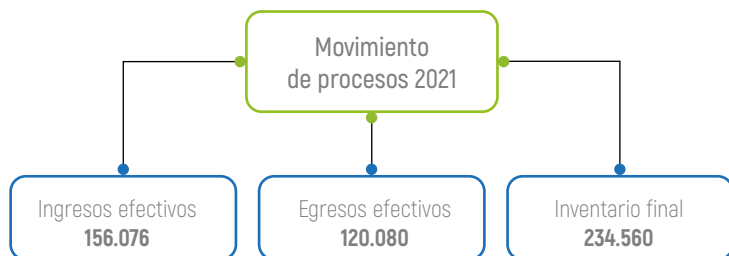


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

### 1.3.2.4 Especialidad Laboral

A continuación, se presenta el movimiento de procesos para esta especialidad.

**Gráfico 44. Movimiento de procesos especialidad laboral 2021**

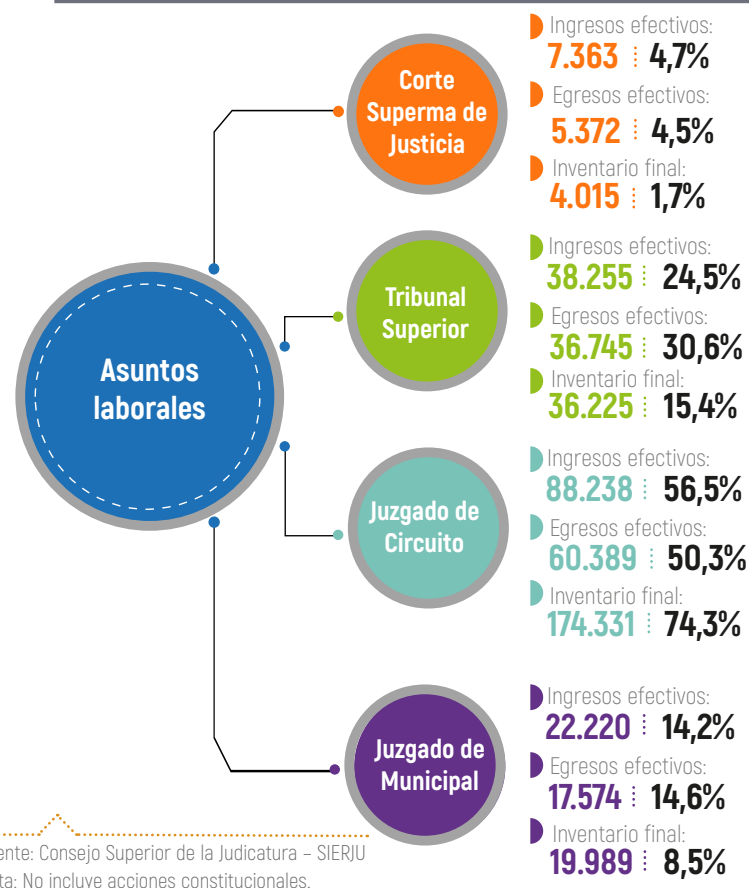


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Las relaciones laborales se afectaron durante la pandemia y durante el 2021, se destaca su recuperación; situación que incide en temas económicos y afecta la demanda de justicia, cuando escalan conflictos laborales relacionados con la crisis, e incluso por los cambios operacionales que están teniendo las diferentes empresas. Ante este panorama de transición, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas de apoyo transitorio en los despachos laborales, tanto de categoría de tribunal, especialmente en Bogotá, Cali, Cartagena y Villavicencio, como en categorías de circuito y municipal.

A continuación se expone información respecto a la distribución de la demanda de justicia de la especialidad laboral conforme a la competencia.

**Gráfico 45. Gestión judicial en los despachos de la especialidad laboral - 2021**

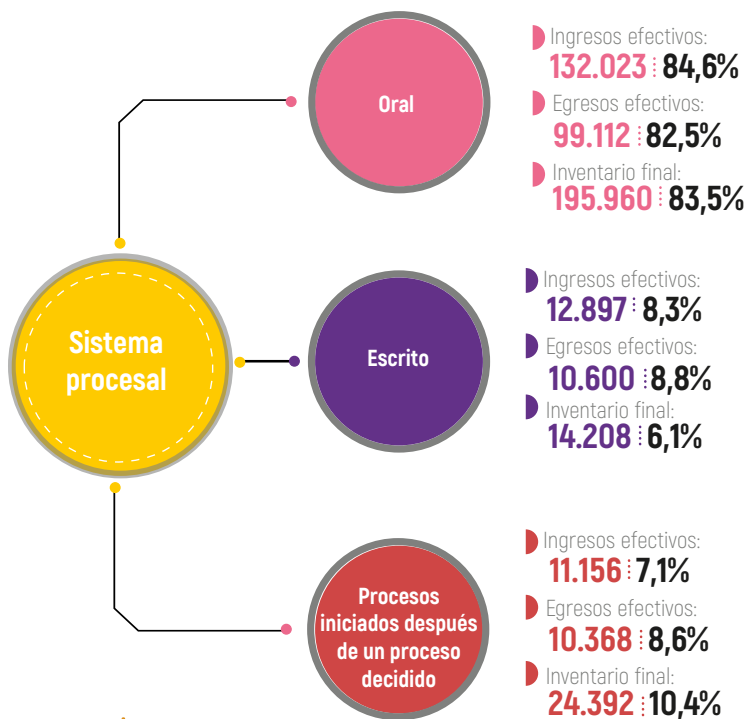


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU  
Nota: No incluye acciones constitucionales.



Es de anotar que para los asuntos laborales, el movimiento según el sistema procesal es predominantemente oral, tal y como se explica en el siguiente gráfico.

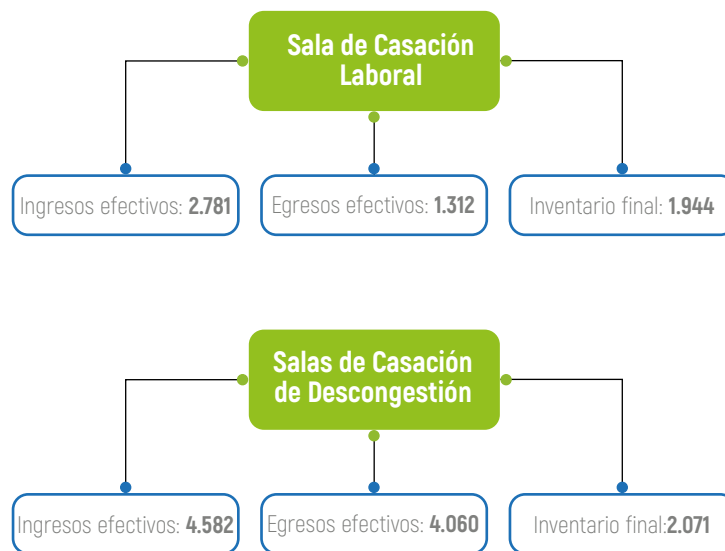
**Gráfico 46. Movimiento de procesos en asuntos laboral por sistema procesal – 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

La gestión judicial de la Corte Suprema de Justicia en materia laboral se expone a continuación:

**Gráfico 47. Movimiento de procesos 2021 – Corte Suprema de Justicia**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

Nota: Información de procesos, no incluye acciones constitucionales.

Es importante mencionar que la Sala de Casación Laboral permanente está compuesta de 7 despachos y que con la Ley 1781 de 2016, desde el 2016 se implementaron en la Corte Suprema de Justicia las salas 1, 2, 3 y 4 como medida de descongestión compuesta cada una por tres despachos de magistrado.

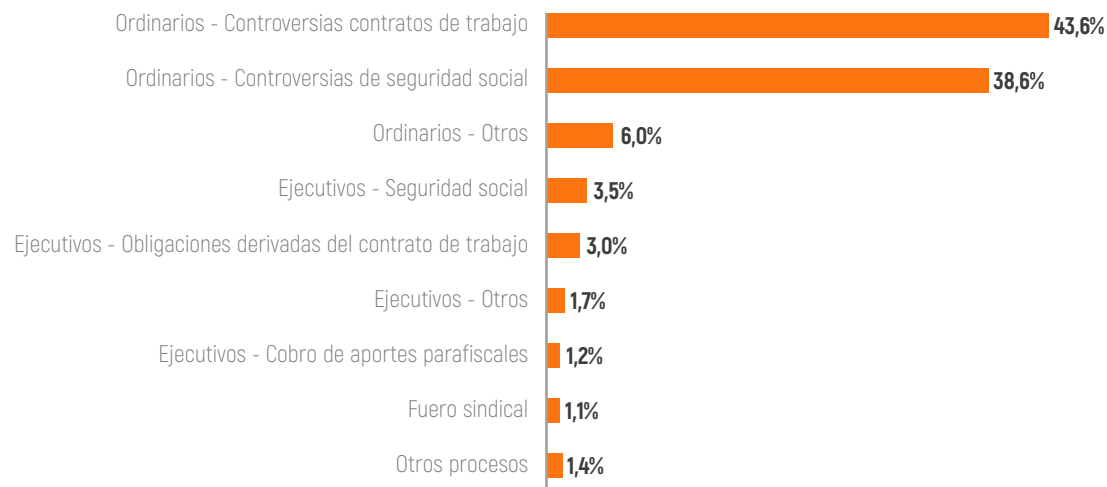
Desde la entrada en funcionamiento de la sala de descongestión, se han recibido un total de **21.111** asuntos laborales, que en promedio anual corresponde a **4.222** asuntos. En este periodo han evacuado un total de **18.214** procesos con un promedio anual de egresos de **3.643** procesos.

El inventario final acumulado a **2021** fue de **2.071** asuntos pendientes de fallo.

A continuación, se presenta el mapa de procesos de la demanda judicial en asuntos laborales en primera instancia para juzgados y tribunales.



**Gráfico 48. Mapa de procesos de la demanda en asuntos laborales – 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

La apertura de establecimientos comerciales, la reactivación más temprana de sectores económicos estratégicos como la construcción, el sector financiero y el transporte, además de la vuelta a la presencialidad de la gran mayoría de trabajadores, ha incidido también en el aumento de la conflictividad al momento de retornar las condiciones de trabajo que pudieron

ser desmejoradas. Adicionalmente, las reacciones a las decisiones adoptadas por algunos empleadores, que amparadas en las figuras del derecho laboral prescindieron de manera temporal de sus trabajadores, bien por la vía de la suspensión del contrato laboral o por usar la figura de la licencia no remunerada, generan un incremento en la demanda de justicia.

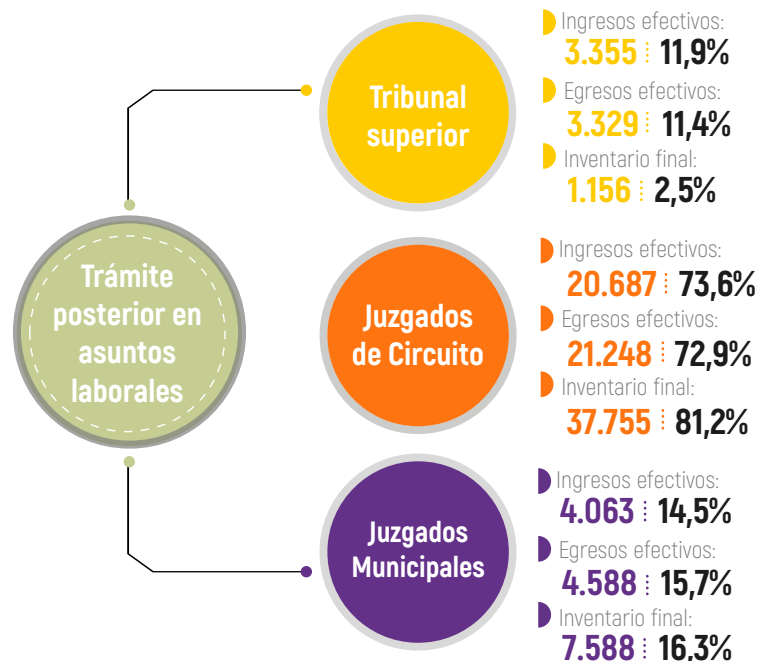
En materia laboral, se refleja **el impacto de la pandemia en el número de ingresos** por controversias de contratos de trabajos y de seguridad social con el **82,2%** del total de la demanda que ingresa a esta especialidad.

### Trámite posterior de los asuntos laborales

El trámite posterior en asuntos laborales corresponde a las actuaciones judiciales que se surten después de la sentencia o decisión que pone fin a la instancia, como el cobro de costas procesales, medidas cautelares, avalúos, remates, entrega de dineros, entre otros. La información que se presenta a continuación corresponde a la gestión realizada por los despachos judiciales que tienen competencias en asuntos laborales.



**Gráfico 49. Movimiento de procesos en trámite posterior para asuntos laborales - 2021**



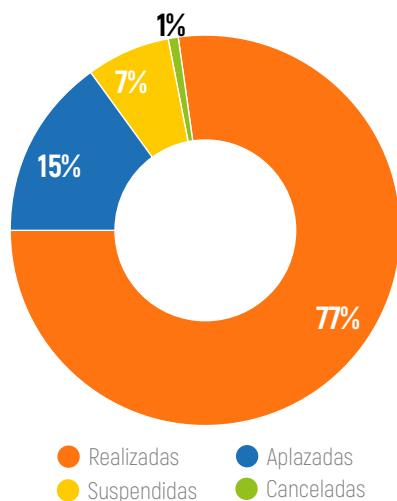
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

En el 2021 se programaron 131.422 audiencias, de las cuales se presenta la gestión a continuación, destacando que el 77% de las audiencias programadas fueron realizadas.

La principal causal de aplazamiento en esta especialidad fue la inasistencia de las partes con un 43,5%.



Gráfico 50. Audiencias realizadas en asuntos laborales-2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Es relevante resaltar que el trámite posterior de los asuntos civiles, de familia y laboral representa en aproximadamente el 85% solicitudes sobre medidas cautelares y liquidación de créditos y costas. En el entendido que es este el escenario con el

que cuenta el usuario de la administración de justicia para lograr la materialización de las decisiones judiciales.

### 1.3.3 Jurisdicción Constitucional

#### 1.3.3.1 Corte Constitucional

La Corte Constitucional se creó con la Constitución de 1991, con el fin de velar la integridad y supremacía de la Carta Política y está conformada por 9 despachos de magistrado. La jurisdicción está compuesta por todos y cada uno de los jueces a nivel nacional que, con la atención de acciones de tutela, cumplen la función de proteger derechos fundamentales presuntamente vulnerados o que se encuentren en amenaza de vulneración.

Durante el 2021 la Corte Constitucional recibió 518<sup>12</sup> acciones públicas de inconstitucionalidad, la mayoría contra la Ley 2159 de 2021<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Los datos y cifras que se presentan fueron consultados en la página de la Corte Constitucional.

<sup>13</sup> Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En 2021 se crearon cargos transitorios para **descongestionar los conflictos de competencia** entre jurisdicciones pendientes de solución.

con un total de 41, seguido del Código Penal con 18 acciones y luego el Código de Procedimiento Penal y el Código General del Proceso con 15. Asimismo se recibieron demandas por 12 leyes aprobatorias de tratados, 1 proyecto de ley estatutaria y 1.703 conflictos de jurisdicción.

Frente a las sentencias proferidas en el 2021, 220 correspondieron a sentencias de tutela, 110 fueron sentencias de constitucionalidad y 30 sentencias unificadas, para un total de 360<sup>14</sup> fallos.

<sup>14</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>

### 1.3.3.2 Acción de Tutela

Durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia, la acción de tutela ha estado exceptuada de cualquier suspensión, lo que demuestra que gran parte del trabajo de los jueces se encaminó a garantizar y proteger los derechos de las personas que ahora acuden a ella a través de herramientas digitales.

#### Acción de Tutela por derecho invocado

Las acciones de tutela radicadas durante el periodo comprendido entre enero a diciembre del 2021 fueron 593.499 acciones, cuya distribución por derecho invocado se presenta en el gráfico 51.

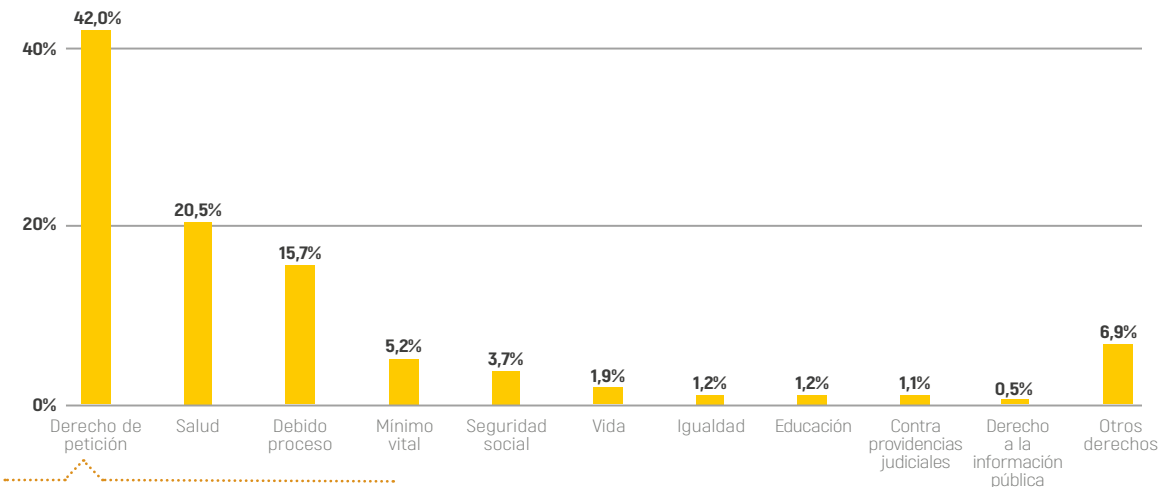
#### Sentido de la decisión de los jueces de tutela

En materia de fallos de tutela, se presenta la distribución como se evidencia en el gráfico 52.

Adicionalmente, se detalla el sentido de la decisión de tutela por derecho invocado en el gráfico 53.



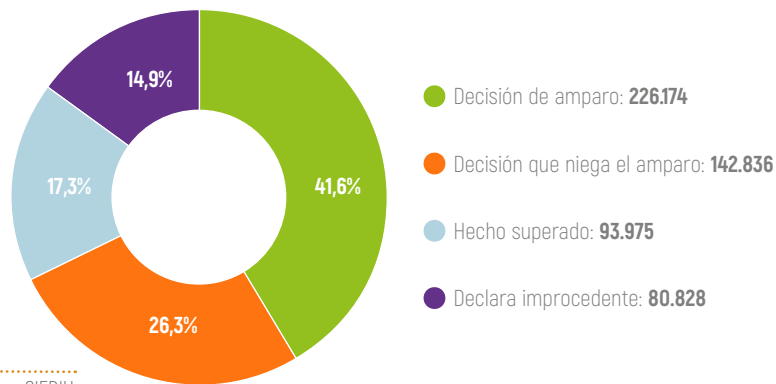
**Gráfico 51. Porcentaje de participación de las tutelas por derecho invocado - 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU



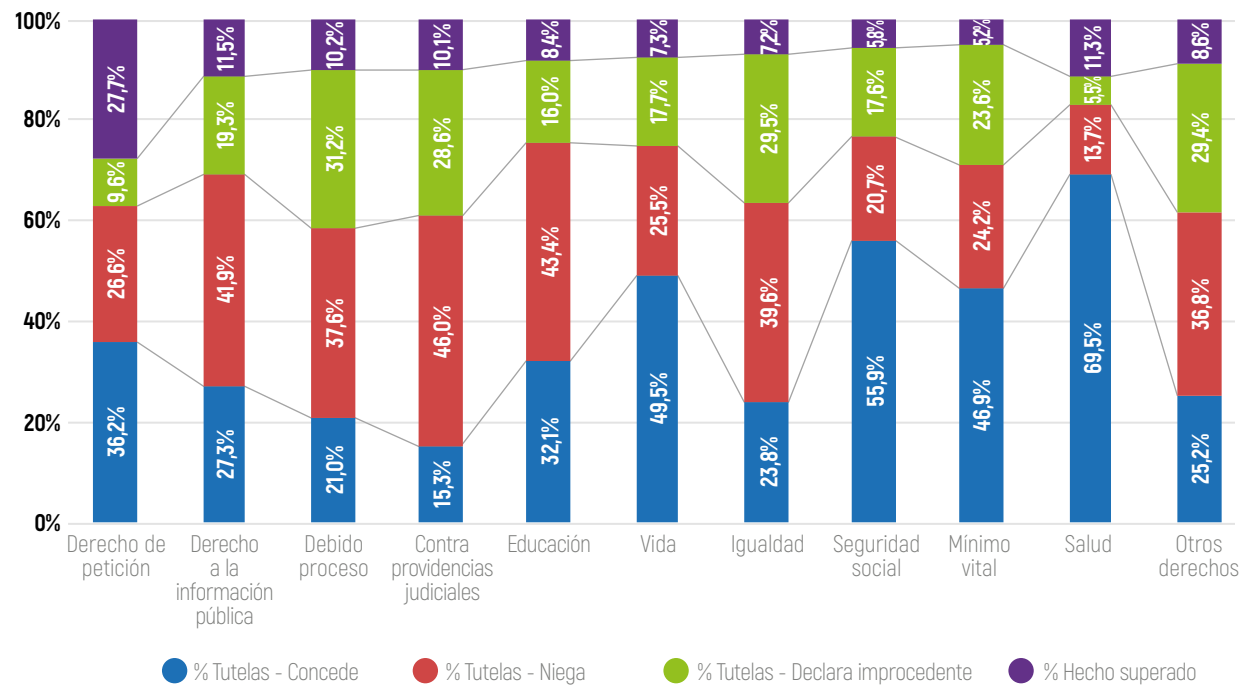
**Gráfico 52. Distribución del sentido de la decisión de tutela- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU



Gráfico 53. Sentido de la decisión de los jueces de tutela



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

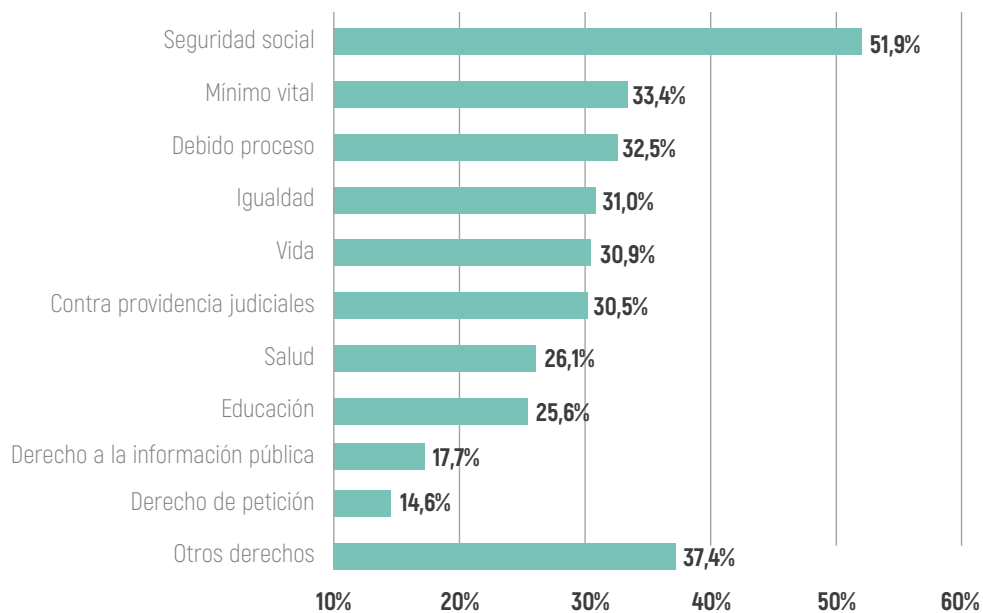
### 1.3.3 Tasa de impugnación por derecho

La tasa de impugnación de las acciones de tutela para el 2021 fue del 24%; es decir, de cada 100 decisiones de tutelas, 24 fueron impugnadas.

Frente a la tasa de impugnación por derecho invocado, se observan las siguientes participaciones:



Gráfico 54. Tasa de impugnación por derecho invocado



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Se presenta una **alta tasa de confirmación** que redunda en la seguridad jurídica.



Gráfico 55. Decisiones de segunda instancia de los jueces frente a las impugnaciones

70,2% Confirma decisión de tutela

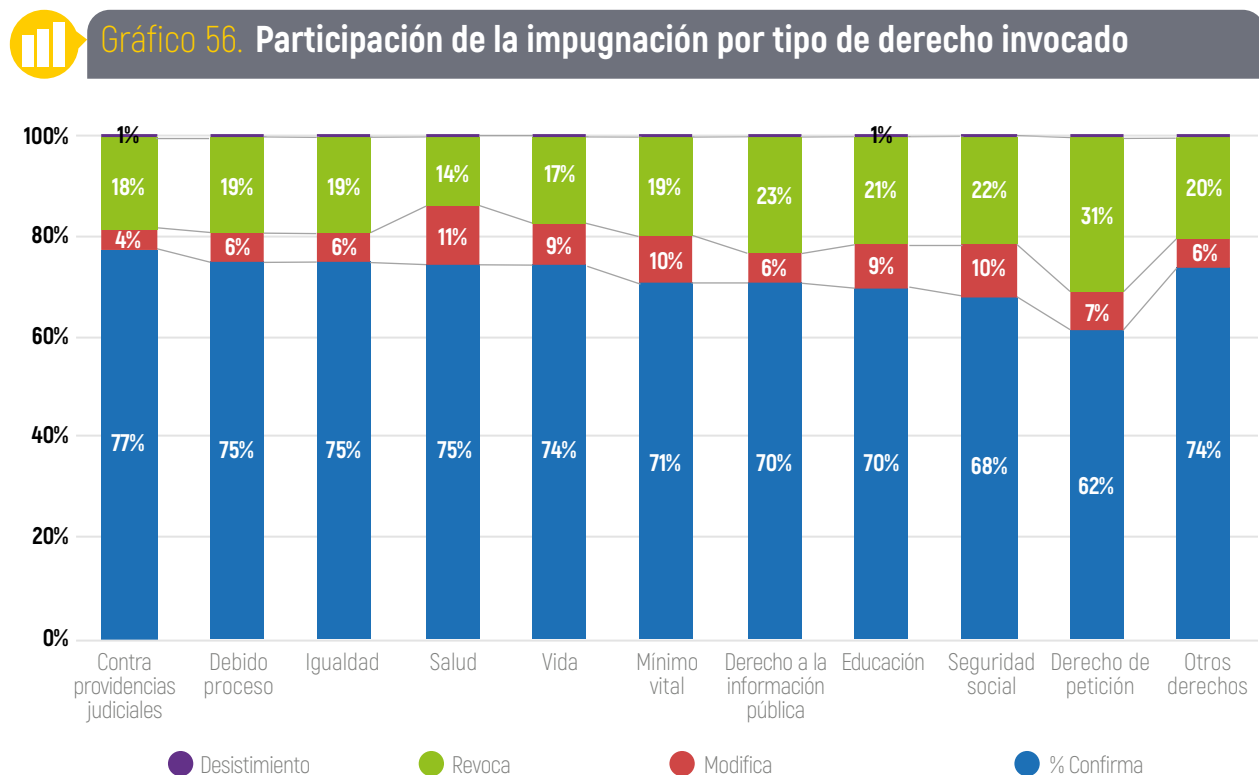
21,2% Revoca decisión de tutela

8,2% Modifica la decisión

0,4% Desistimiento

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Se detalla el sentido de la decisión en segunda instancia por derecho invocado:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

### 1.3.3.4 Incidentes de desacato por tipo de derecho tutelado

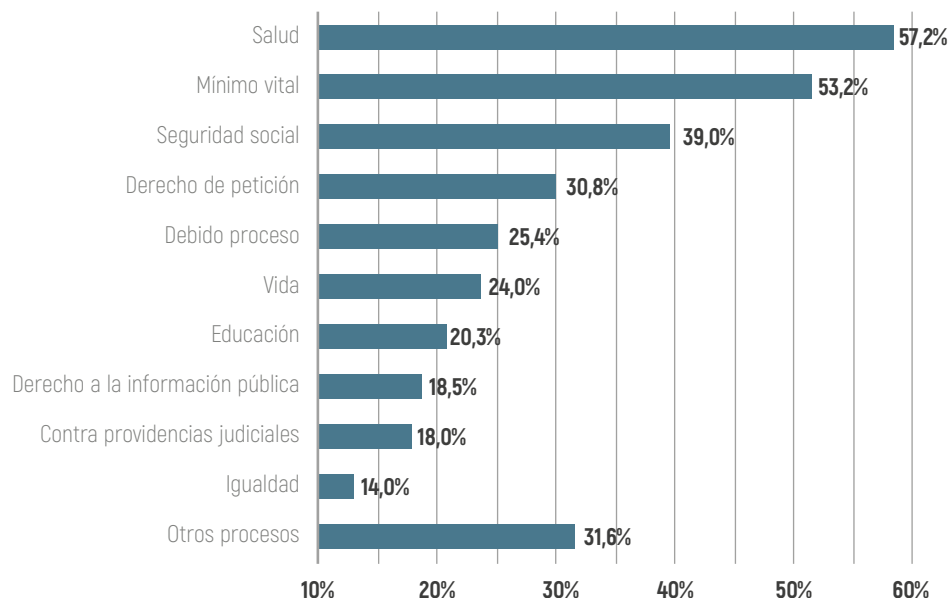
La tasa de iniciación de incidentes de desacato fue del 41,3%; los derechos amparados por los cuales se instaura en mayor medida el incidente de desacato son:







**Gráfico 57. Tasa de iniciación de incidentes de desacato por derecho tutelado**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERIU

Es importante reiterar que el incumplimiento a las órdenes de tutela frente a la protección de los derechos fundamentales vulnerados, ocasiona un mayor número de desacatos e incluso la presentación de nuevas tutelas,

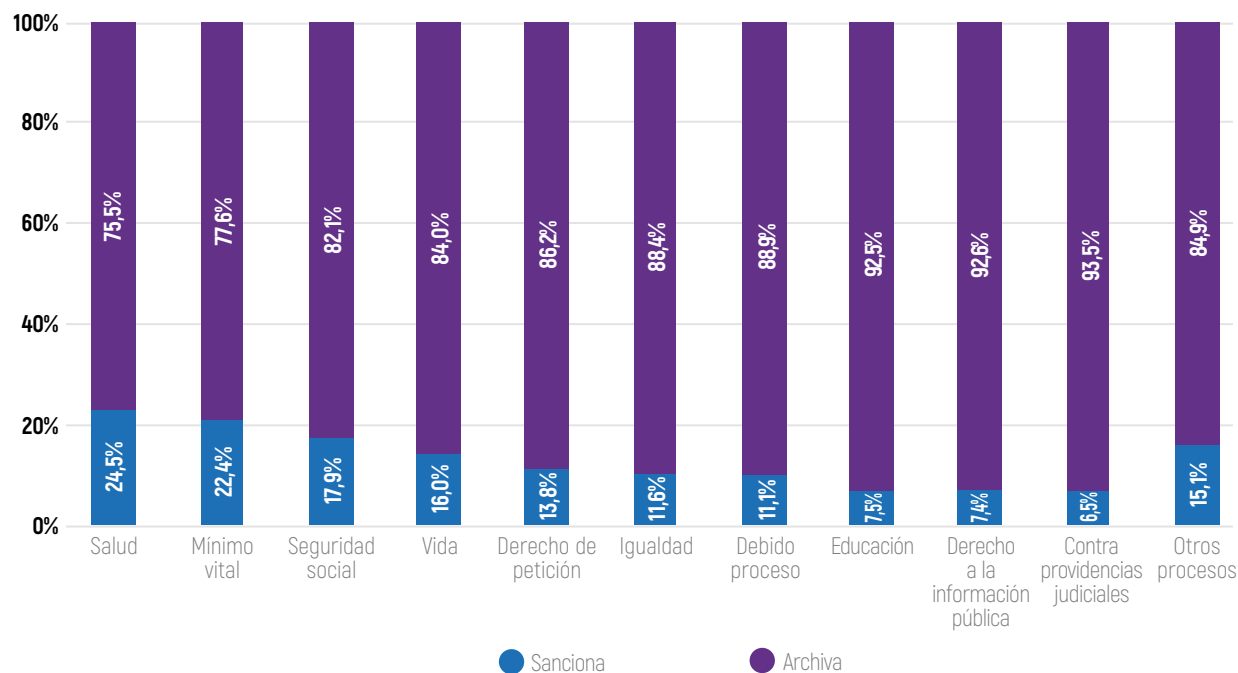
lo que redunda en congestión en la administración de justicia.

En el siguiente gráfico se presenta la distribución del sentido de la decisión del incidente de desacato por derecho tutelado así:





**Gráfico 58. Porcentaje de participación de los egresos de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado**



En el **20%**  
(**17.699**) de  
los incidentes  
de desacato se  
sanciona y el **80%**  
(**70.895**)  
se archiva

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

La alta tasa de archivo de los incidentes está relacionada con la práctica que se tiene de dar cumplimiento a las órdenes de tutela una vez se encuentra en curso el incidente de desacato y previo a la sanción.

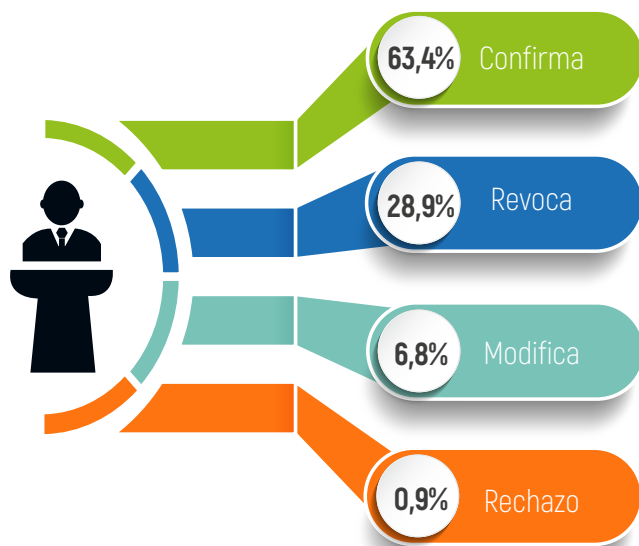
La gestión judicial de las acciones constitucionales brindó todas las garantías en la defensa de los derechos fundamentales de los colombianos a través de las sentencias de tutela y de las sentencias de constitucionalidad.

### 1.3.3.5 Consulta de incidentes de desacato por derecho tutelado

Del total de consultas recibidas por sanciones impuestas en los incidentes de desacato entre enero y diciembre de 2021 se deciden así:



Gráfico 59. Sentido de la decisión en consulta de incidentes de desacato



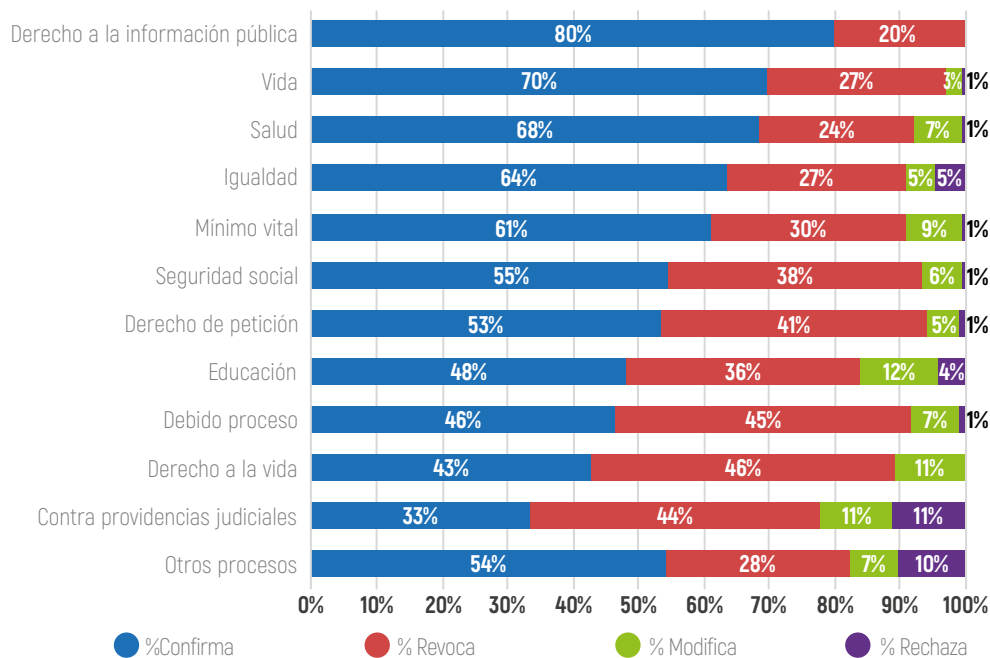
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

En el siguiente gráfico se presenta la distribución del sentido de la decisión de consultas del incidente de desacato por derecho tutelado así:

La gestión de la Jurisdicción Constitucional **se apoyó en la remisión electrónica de las decisiones como alternativa para garantizar el acceso a la justicia**, aportando ahorro de recursos en costos de remisión y avanzando en una gestión ecológica y eficiente por el bajo consumo de papel para los trámites judiciales. Se disminuyó la brecha entre los tiempos de envío a los despachos judiciales y el trámite de la eventual revisión.



**Gráfico 60. Participación de la consulta de incidentes de desacato por derecho**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

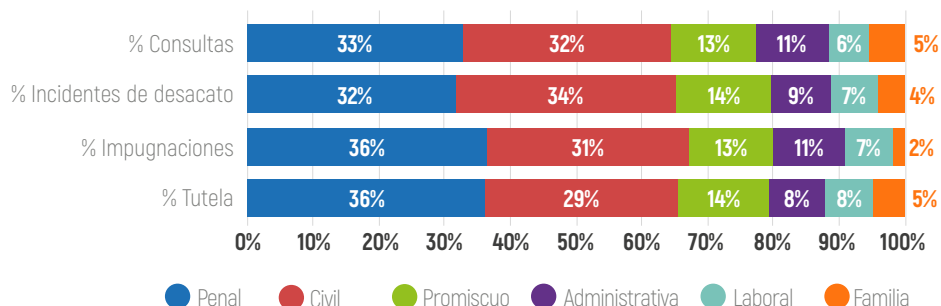
### 1.3.3.6 Participación en la demanda de las tutelas, impugnaciones, incidentes de desacato y consultas de incidentes de desacato

A continuación se observa la participación en las diferentes especialidades de las tutelas, impugnaciones, incidentes de desacato y consultas de incidentes de desacato.





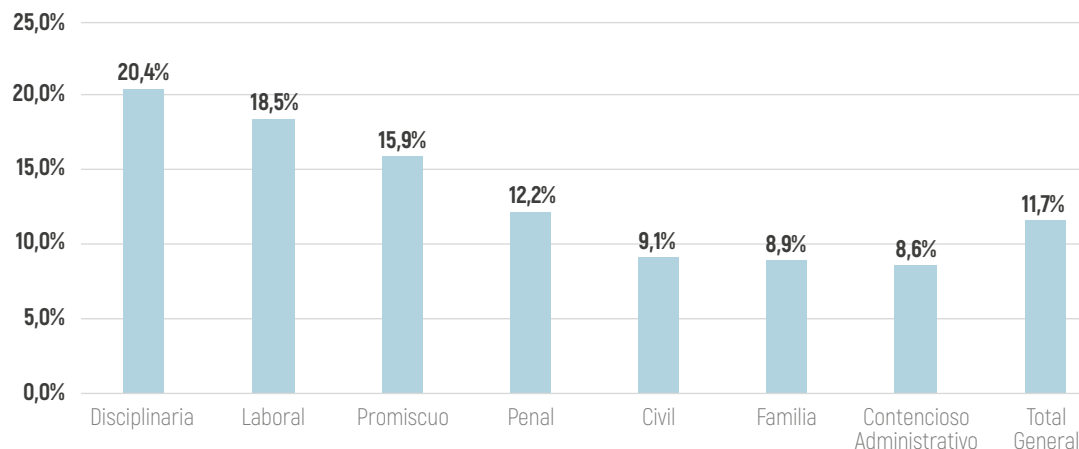
**Gráfico 61. Participación por especialidad – 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU  
(Nota: Se consideran todas las competencias)



**Gráfico 62. Tasa de recurribilidad de acciones de habeas corpus por jurisdicción /especialidad**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

### 1.3.3.7 Otras acciones constitucionales

Adicional a las acciones de tutela y las acciones públicas de inconstitucionalidad, la Constitución Política de Colombia prevé otra serie de acciones para la salvaguarda de derechos de índole fundamental como lo son el Habeas Corpus, para el derecho a la libertad, las acciones de grupo y populares, para los derechos fundamentales de colectivos identificables, y las acciones de cumplimiento, para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que el Estado contrae con los particulares.

#### Habeas corpus por especialidad

Para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2021 se elevaron un total de 10.841 acciones de habeas corpus cuya distribución por jurisdicción y especialidad se presenta en el gráfico 62.

Para las otras acciones constitucionales, la tabla que sigue presenta la gestión por especialidad:



**Tabla 11. Gestión judicial de acciones constitucionales por jurisdicción/especialidad- 2021**

Acción	Estadística	Especialidad			
		Administrativa	Civil	Promiscuo	Penal
Popular	Ingresos efectivos	3.107	2.985	0	1.531
	Egresos efectivos	1.402	644	0	102
	Inventario final	4.155	1.525	5	233
Cumplimiento	Ingresos efectivos	3.933	126	24	NA
	Egresos efectivos	2.360	81	16	NA
	Inventario final	242	10	0	NA
De grupo	Ingresos efectivos	229	46	5	NA
	Egresos efectivos	123	25	4	NA
	Inventario final	675	82	2	NA

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU

### 1.3.4 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en: “actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén

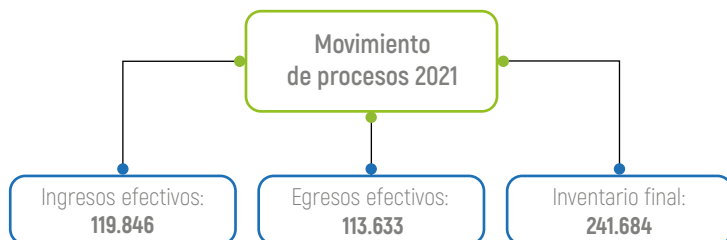
involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.”

El movimiento de procesos de la Jurisdicción se presenta en la siguiente gráfica y además se desagrega por nivel de competencia:





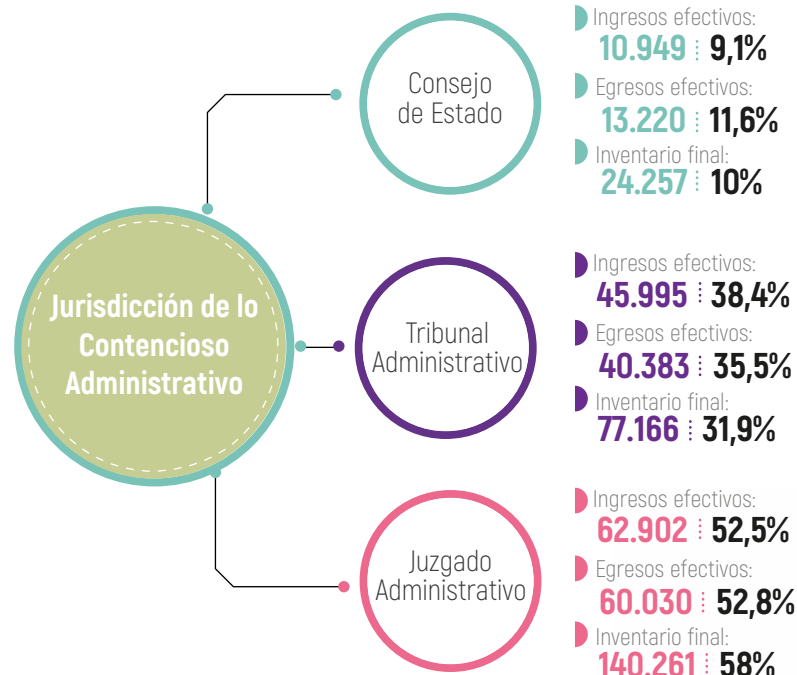
**Gráfico 63. Movimiento de procesos Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU  
(Nota: Se excluyen las acciones constitucionales. Sólo la información corresponde a asuntos propios de la jurisdicción)



**Gráfico 64. Gestión Judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por competencia- 2021**

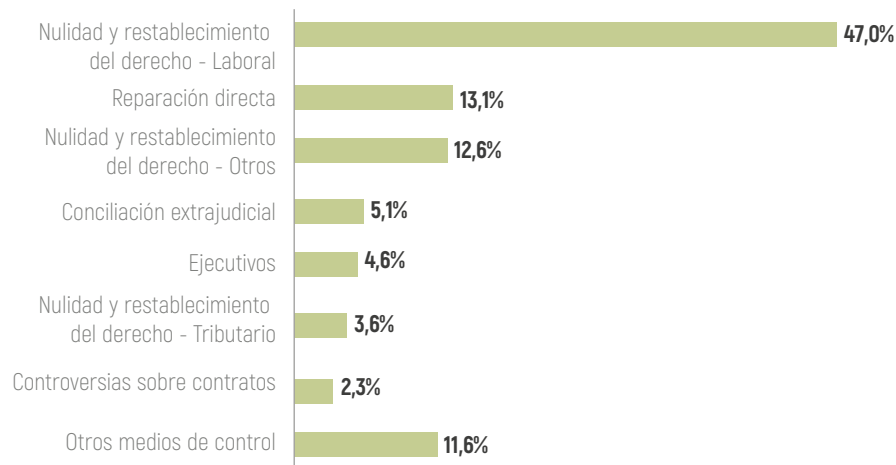


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

El siguiente gráfico presenta la demanda por medios de control durante la vigencia 2021:



**Gráfico 65. Participación de los medios de control por ingresos efectivos**

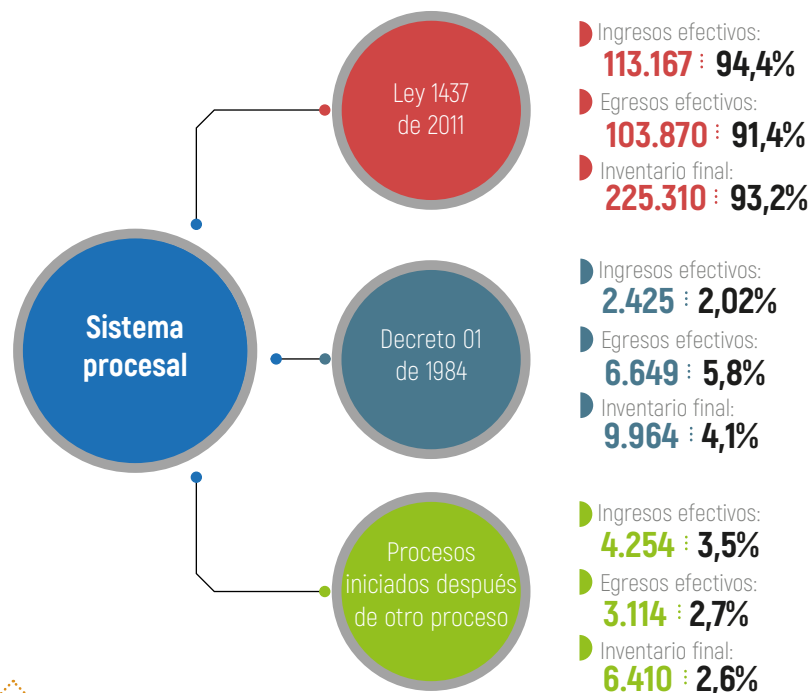


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

El medio de control que tiene mayor participación en la demanda de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo **es la nulidad y restablecimiento del derecho en asuntos laborales** y se espera que continúe con esa tendencia, en virtud de la reforma establecida en la Ley 2080 de 2021.



**Gráfico 66. Participación de los medios de control por ingresos efectivos de acuerdo con el sistema procesal- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

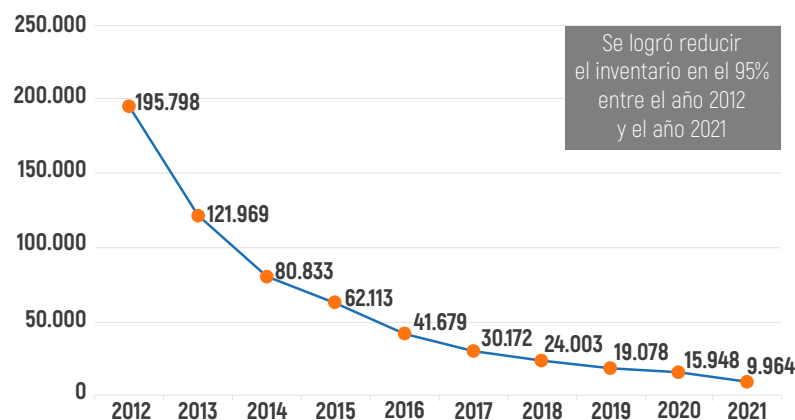
La disminución del inventario en este tipo de asuntos **se ha logrado gracias al compromiso de los funcionarios judiciales** y las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el trabajo conjunto con el Consejo de Estado y los consejos seccionales de la judicatura.



La jurisdicción en el año 2012 contaba con un total de 195.798 asuntos que se tramitaban bajo el Decreto 01 de 1984, cifra que se redujo en el año 2021 a 9.964 procesos, lo que representa una disminución del 95%.



**Gráfico 67. Reducción del Inventario de Procesos del Sistema Escrito**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

En el trámite posterior que la jurisdicción gestionó se observa un nivel de ingresos de 2.417 asuntos a nivel de tribunales y de 11.104 en los juzgados administrativos; los egresos efectivos fueron de 2.597 en los tribunales y 11.150 en los juzgados, para lograr un inventario final de 1.983 casos en los tribunales y 17.212 en los juzgados.

De otra parte, es importante mencionar que mediante la Ley 2080 de 2021 se introdujeron importantes reformas a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa en los siguientes ejes temáticos:

- Distribución de las competencias entre la jurisdicción.
- Fortalecimiento de la función unificadora del Consejo de Estado como tribunal de cierre de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- Proceso de lo contencioso más ágil y eficaz garantizando la tutela judicial efectiva, fortaleciendo el uso de las TIC.
- Fortalecimiento de la función consultiva del Consejo de Estado.

El impacto de la distribución de las competencias entre la jurisdicción, en la mayoría de los casos se verá reflejado en la demanda de justicia del año 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la citada ley.

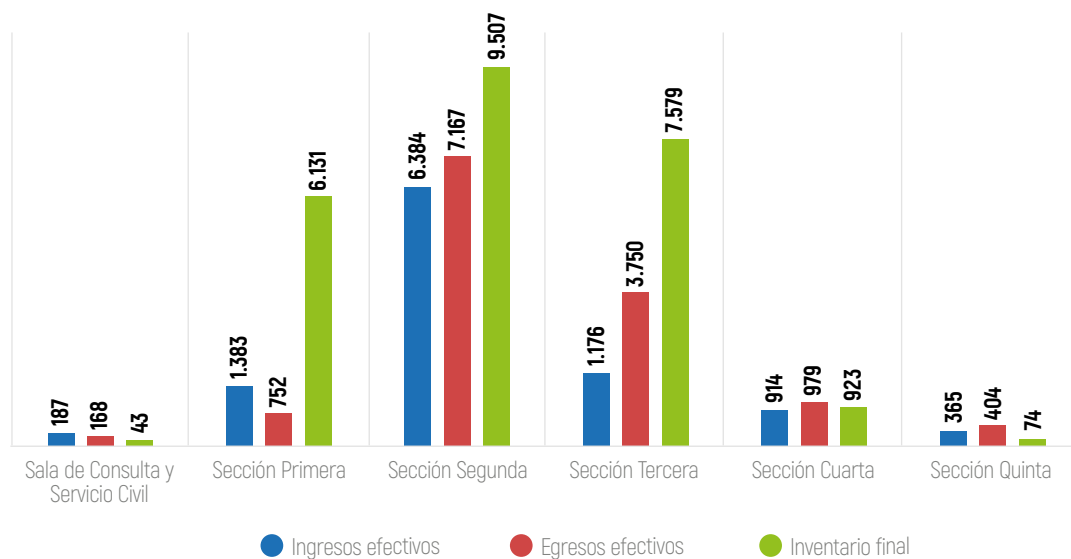
Se espera **fortalecer la oferta judicial a nivel de juzgados y tribunales**, de manera que se pueda atender la modificación de competencias establecida en la Ley 2080 de 2021, así como dar el apoyo pertinente a la Sala de Consulta y Servicio Civil para de precaver litigios o dar solución a los existentes.

## Consejo de Estado

El siguiente gráfico presenta la distribución del movimiento de acciones en el Consejo de Estado para el 2021.



**Gráfico 68. Distribución y movimiento de acciones en el Consejo de Estado - 2021**



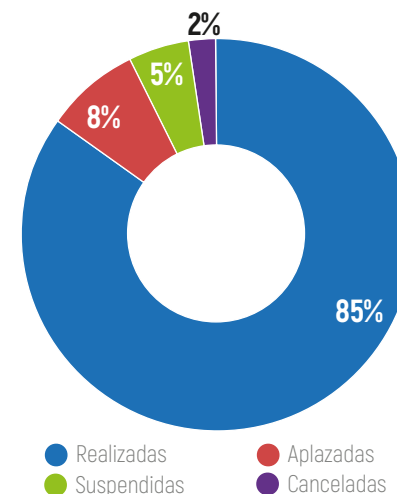
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU  
(Nota: Información de procesos, no incluye acciones constitucionales)

La jurisdicción programó 57.711 audiencias en el 2021, destacando la efectividad en la realización del 85% de las audiencias programadas.

La principal causal de aplazamiento fue la inasistencia de las demás partes con una participación del 41,8%.



**Gráfico 69. Gestión de audiencias en lo contencioso administrativo- 2021**



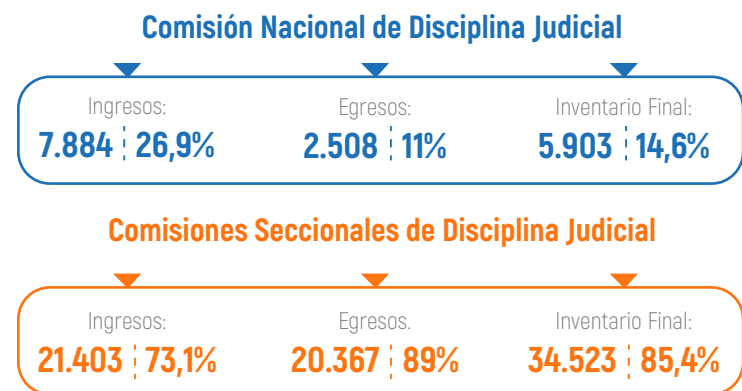
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

### 1.3.5 Jurisdicción Disciplinaria

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial está conformada por 7 despachos de magistrado y 24 comisiones seccionales de disciplina judicial, con un total 62 despachos de magistrado, que mediante el ejercicio de la función jurisdiccional disciplinaria resuelven los procesos que por infracción a sus regímenes disciplinarios se adelanten contra los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como procesos en contra de abogados en el ejercicio de su profesión y las personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional, con la excepción de aquellos que gozan de fuero constitucional.



**Gráfico 70. Gestión Judicial de la Jurisdicción Disciplinaria**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

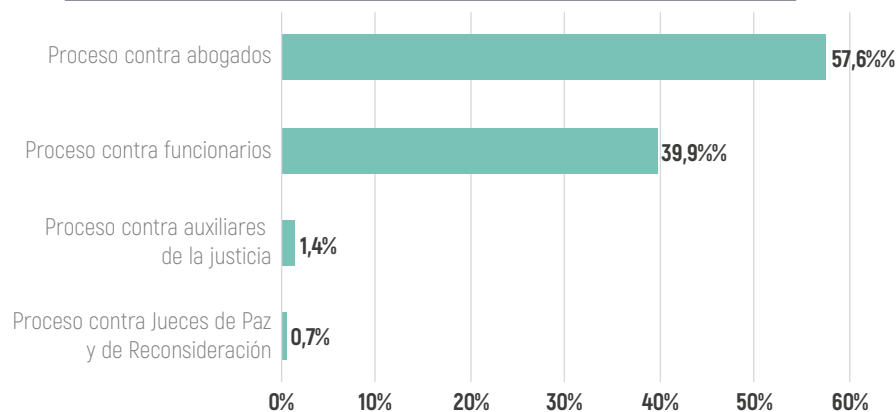
(Nota: Información de procesos, no incluye acciones constitucionales)

### 1.3.5.1 Comisión Nacional de Disciplina Judicial

En el siguiente gráfico se presenta la participación porcentual de los tipos de proceso en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial reportados para el 2021.



**Gráfico 71. Participación por tipo de proceso en ingresos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

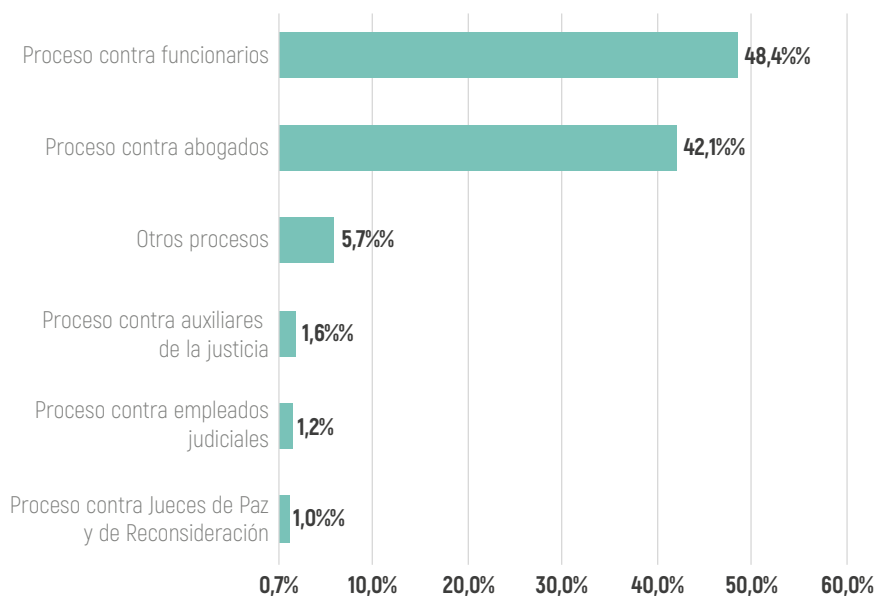
### 1.3.5.2 Comisiones seccionales de disciplina judicial

Se cuenta con 24 comisiones seccionales de disciplina judicial, conformadas por 62 despachos de magistrado. En el siguiente

gráfico se muestra la participación del tipo de proceso en la demanda de justicia en estas comisiones.



**Gráfico 72. Participación del tipo de proceso en la demanda de justicia en las comisiones seccionales de disciplina judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

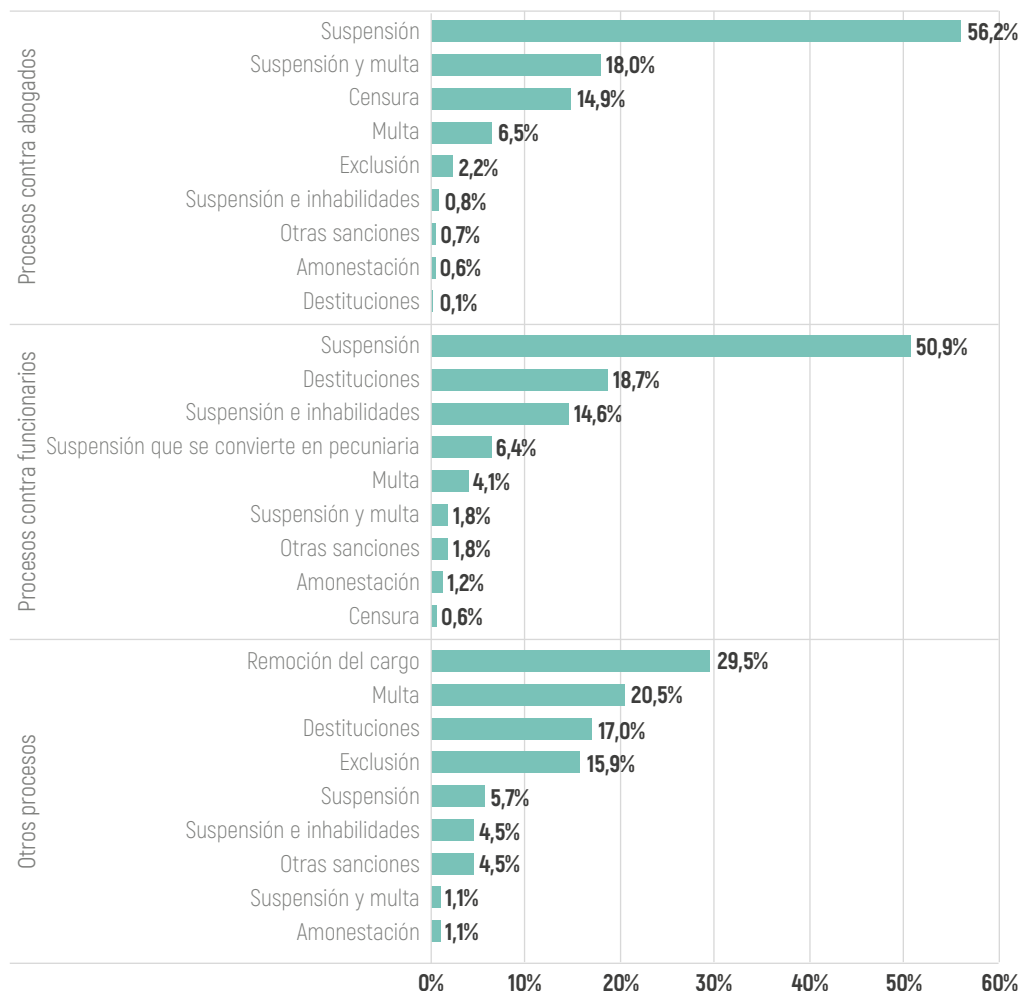
### 1.3.5.3 Tipos de sanciones y porcentaje de sancionados

A partir del 13 de enero de 2021 se implementó el Acto Legislativo 02 de 2015 y se inició el funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial. La Comisión Nacional de Disciplina Judicial garantiza la independencia, autonomía y transparencia en el juzgamiento de los servidores de justicia y vela por un ejercicio probo y ajustado a la legalidad de los abogados, manifestado en las 3.356 sanciones y medidas disciplinarias impuestas a abogados, funcionarios y otros actores sujetos de la jurisdicción disciplinaria.

En el siguiente gráfico se presenta el detalle de las medidas disciplinarias impuestas, donde el 85% fueron en el marco de procesos contra abogados, el 12% en procesos contra funcionarios y el 3% en procesos contra auxiliares de la justicia y empleados judiciales.



**Gráfico 73. Porcentaje de sanciones impuestas por tipo de proceso**

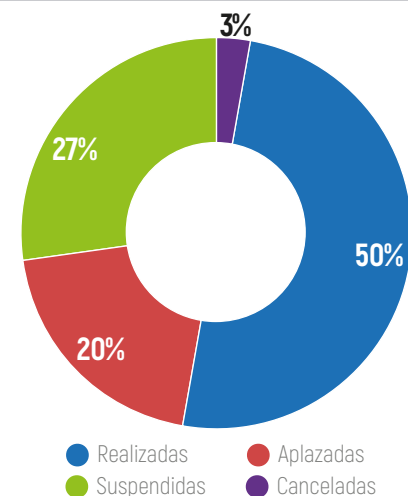


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

Respecto a las audiencias en la Jurisdicción disciplinaria se programaron un total de 43.750 para el 2021, donde la gestión se presenta en el siguiente gráfico:



**Gráfico 74. Gestión de las audiencias en la Jurisdicción Disciplinaria- 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - SIERJU

La principal causal de aplazamiento es la inasistencia de disciplinado con un 44,8%.

### 1.3.6 Jurisdicción Especial Indígena

La Constitución Política de Colombia tiene como mandatos esenciales la participación y el pluralismo jurídico, el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural, el respeto a todas las culturas, el acceso a la administración de justicia, el reconocimiento a la Jurisdicción Especial Indígena y a la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas, así como el mandato de expedir una ley de coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, de acuerdo con el Artículo 246 de la Carta Magna.

Así, en consideración a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de impulsar la coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, mediante el Acuerdo PSAA12-9614 de 2012, estableció mecanismos de coordinación interjurisdiccional y de interlocución con los pueblos indígenas, acto administrativo aclarado y modificado por los Acuerdos PSAA13-9816 de 2013, PCSJA17-10869 de 2017 y PCSJA18-11061 de 2018.

Entre los mecanismos de interlocución con los pueblos indígenas es importante mencionar en el nivel nacional la creación de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN) y en el nivel departamental las Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional en los departamentos con presencia de pueblos indígenas.

A través de dichas instancias de interlocución se han impulsado acciones para promover la coordinación interjurisdiccional, como el fortalecimiento del enfoque diferencial étnico en la Jurisdicción Ordinaria para la atención de la población indígena, y la aplicación de los criterios establecidos por la Corte Constitucional para definir la competencia de la Jurisdicción Especial Indígena.

#### Impulso a la Coordinación Interjurisdiccional en 2021

Durante 2021, pese al aislamiento obligatorio que venía desde el año anterior por la pandemia por la COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura continuó impulsando la coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la

Jurisdicción Especial Indígena, a través de las instancias de interlocución con los pueblos indígenas: COCOIN y las Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional, especialmente, a través de las actividades que se describen a continuación.

En el nivel nacional se llevaron a cabo 5 sesiones de la COCOIN de manera híbrida, con la participación presencial y virtual de sus integrantes. En dichas sesiones se avanzó en el logro de los siguientes objetivos:

- La articulación del trabajo de la COCOIN con el trabajo de las mesas departamentales.
- El inicio del trabajo de elaboración de una propuesta de Ley de Coordinación Interjurisdiccional.
- La revisión de los avances en la socialización del documento de Recomendaciones de Medicina Legal para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense y de la Directiva 012 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación, recientemente reemplazada por la Directiva 05 de 2021.

- El conocimiento de los avances y desafíos que ha tenido la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en materia de coordinación interjurisdiccional.
- El seguimiento a la socialización e implementación de la Ruta PARD del ICBF en los departamentos y a los lineamientos y modalidades de atención, con enfoque diferencial, de la población del SRPA.
- El impulso a la celebración del convenio interadministrativo entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) para la resocialización étnicamente diferenciada de la población indígena privada de la libertad.

En el nivel departamental se resalta el liderazgo de los Consejos Seccionales de la Judicatura, que lograron realizar al menos una sesión de sus mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional. En total, durante el segundo semestre de 2021, se realizaron 22 mesas departamentales, la mayoría de manera híbrida, con la participación presencial de casi todos sus integrantes y virtual de algunos de ellos,

en los departamentos de Magdalena, Antioquia, Arauca, Tolima, Chocó, Guaviare, Bolívar, Amazonas, Caldas, Valle del Cauca, Santander, Cauca, Sucre, Caquetá, Nariño, Guajira, Vaupés, Vichada, Cesar, Córdoba, Putumayo y Meta.

En dichas mesas departamentales se avanzó en garantizar la participación de los pueblos indígenas de cada departamento, en la elaboración del reglamento de funcionamiento de las mesas, la socialización del documento de Recomendaciones de Medicina Legal para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense, la socialización de la Ruta PARD del ICBF, la presentación y solución de casos que requerían de la coordinación entre las dos jurisdicciones, y la elaboración de un protocolo de coordinación en el caso de la Mesa Departamental del Cauca.

Se destaca igualmente la realización del VIII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena sobre la Coordinación Interjurisdiccional en Colombia, que se llevó a cabo de manera híbrida en la ciudad de Bogotá, el 10 de diciembre de 2021, con la participación presencial de la mayoría de los asistentes y virtual de

algunos de ellos. Este encuentro contó con la participación de magistrados de las Altas Cortes, académicos y funcionarios de distintas entidades del sector justicia que compartieron sus conocimientos y experiencias sobre la coordinación interjurisdiccional en Colombia, lo que constituye un valioso insumo para continuar en 2022 con el trabajo de elaboración del proyecto de ley de coordinación.

Por último, se llevaron a cabo 6 talleres de formación en materia de Jurisdicción Especial Indígena dirigidos a jueces y magistrados, con la participación de los pueblos indígenas de cada lugar, en los municipios de Yopal, Ibagué, Quibdó, Bucaramanga, Pereira y Valledupar. Los temas tratados fueron el fuero judicial de los pueblos indígenas, diversidad cultural y protección constitucional, derecho mayor, ley de origen y sistemas de justicia de los pueblos indígenas, planes de vida y cosmovisión, conocimientos básicos de medicina legal, la estructura del estado, derecho penal, derechos humanos, derechos colectivos de las comunidades indígenas (enfoque de las comunidades indígenas de cada región), derechos territoriales de los pueblos indígenas,

derecho ambiental y pedagogía de la Madre Tierra, habilidades humanas e intercambio de experiencias y saberes entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria.

### 1.3.7 Jurisdicción Especial de Jueces de Paz y de Reconsideración

La Jurisdicción Especial de Jueces de Paz y de Reconsideración tiene competencia para resolver de manera integral y pacífica los conflictos comunitarios y entre particulares, que voluntariamente sometan a su consideración. Los procesos de competencia de la Jurisdicción de Paz deben versar sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento, que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley y en cuantías que no superen cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no tienen competencia para conocer acciones constitucionales y contencioso-administrativas, así como de las acciones civiles que versen sobre la capacidad y el estado civil de las personas, salvo el reconocimiento voluntario de hijos extra matrimoniales.

Actualmente en Colombia, la justicia de paz está presente en 58 municipios y 12 departamentos. El país cuenta con 508 jueces de paz y de reconsideración, debidamente elegidos, posesionados y con período vigente, con corte al 14 de diciembre de 2021, ubicados en los departamentos de Antioquia, Tolima, Valle del Cauca, Huila, Meta, Casanare, Cundinamarca, Atlántico, Nariño, Quindío, Risaralda y Santander. En Bogotá fueron elegidos 177 jueces de paz y de reconsideración el 30 de enero de 2022, los cuales comenzarán a integrar el Registro de Jueces de Paz, tan pronto se surta este proceso.

Los jueces de paz y de reconsideración juegan un papel importante en la administración de justicia, dado que promueven una convivencia pacífica, facilitan el diálogo y concertación en la comunidad y además fortalecen la oferta institucional y de justicia. Esto los convierte en actores importantes para el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y para generar cambios en los niveles de conciencia de las personas en procura de tener un entorno comportamental adecuado.

## Logros 2021

En el 2021 se logró crear y poner en funcionamiento, de manera formal, 4 Comités Departamentales de Coordinación Interinstitucional en el país, a saber: Antioquia, Valle del Cauca, Tolima y Huila; sin embargo, los consejos seccionales de la judicatura de los demás departamentos, se encuentran en proceso de formalizar la creación de sus comités departamentales de coordinación interinstitucional, los cuales en su mayoría se encuentran instalados y funcionando de manera informal. Adicionalmente, el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional continuó funcionando, coordinando a las entidades responsables de la Jurisdicción de Paz y a los Jueces de Paz y de Reconsideración del territorio nacional. Este Comité se dio a la tarea de ejecutar el plan de acción 2021, especialmente lo relativo a impulsar las capacitaciones a Jueces de Paz y de Reconsideración, la creación formal de los comités departamentales y la aprobación de la partida presupuestal 2022 para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz.



Así, mediante el uso y aprovechamiento intensivo de las TIC, se lograron desarrollar 8 actividades de formación híbrida (presencial y virtual), lo que permitió realizar una capacitación progresiva, que incluyó todos los temas solicitados por los jueces de paz y de reconsideración y beneficiar tanto a los jueces de los departamentos en los que se llevó a cabo cada capacitación, que asistieron de manera presencial, como a los jueces de paz y de reconsideración del resto del país, que tuvieron la posibilidad de conectarse de manera virtual. Los temas desarrollados se encuentran en la tabla 15.

Por otro lado, uno de los hitos 2021 fue la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda de la partida presupuestal 2022, estimada por el Consejo Superior de la Judicatura para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz en \$1.381 millones. De esta manera, en 2022 se contará por primera vez con una partida presupuestal para fortalecer el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz.



**Tabla 12. Actividades de capacitación para Jueces de Paz y Reconsideración 2021**

Fecha	Tema
8 de Octubre - Yopal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco constitucional y legal de la Jurisdicción de Paz</li> <li>Principios rectores en la Jurisdicción de Paz</li> <li>Competencia en la Jurisdicción de Paz</li> <li>Procedimiento en la justicia de paz</li> <li>El justo comunitario</li> </ul>
15 de Octubre - Bucaramanga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facultades especiales del Juez de Paz</li> <li>Derechos del Juez de Paz</li> <li>Deberes del Juez de Paz</li> </ul>
19 de Octubre - Villavicencio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control disciplinario a los jueces de paz</li> <li>Impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>Cómo determinar la cuantía en la Jurisdicción de Paz</li> </ul>
9 de Noviembre - Cali	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco legal de la Jurisdicción de Paz</li> <li>Habilidades del Juez de Paz</li> <li>Reconsideración de la decisión dentro de la Jurisdicción de Paz</li> <li>Objetivo de desarrollo sostenible como acción transformacional</li> <li>Competencia ciudadana de los jueces de paz</li> </ul>
11 de Noviembre -Barranquilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de conciliación</li> <li>Conciliación en equidad</li> <li>Pruebas y sentencia en la Jurisdicción de Paz</li> </ul>
12 de Noviembre - Medellín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidades socioemocionales que debe desarrollar un Juez de Paz</li> <li>Técnicas de conciliación y resolución de conflictos</li> </ul>
18 de Noviembre - Pasto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen de arrendamiento de vivienda urbana</li> <li>Servidumbre y linderos</li> </ul>
23 de Noviembre - Pereira	<ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia intrafamiliar</li> <li>Violencia de genero</li> <li>Justicia restaurativa</li> </ul>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB



## 1.4 Necesidades de la Administración de Justicia

**La brecha histórica entre la demanda y la oferta judicial. Un problema estructural potencialmente creciente que afecta el acceso a la justicia.**

Garantizar el acceso a la justicia es un principio que se debe seguir fortaleciendo. Si bien la justicia cuenta con por lo menos un juez en cada municipio y 11 jueces por cada 100.000 habitantes, también lo es que existe una brecha entre el ritmo de crecimiento de la oferta de despachos judiciales, que creció en 2021 frente a 1996 un 41,5%, y el crecimiento de la demanda de justicia que fue de 145,5% en el periodo. Esta brecha se agudiza si se tiene en cuenta que las dinámicas

del conflicto en el territorio nacional son muy diversas, de variada complejidad y de creciente velocidad de ocurrencia y la reciente coyuntura de la emergencia sanitaria que permite identificar una creciente demanda potencial de la justicia.

Este problema estructural que se avizora tendrá una profundización con el crecimiento de la conflictividad y por ende de la demanda potencial de justicia, requiere ser abordado por el Estado Colombiano de manera integral con políticas de bienestar y protección a la población vulnerable, políticas de desarrollo y crecimiento económico, políticas de prevención del delito y fortalecimiento de la Justicia.

**La brecha entre la oferta de despachos judiciales y la oferta institucional de las entidades que intervienen en los procesos judiciales. Un problema con impacto directo en la oportunidad de respuesta en la Justicia.**

El funcionamiento sistémico de la justicia supone la intervención de otras autoridades en el trámite del proceso, que complementan y posibilitan la efectividad de la gestión judicial, tales como la defensa, la protección de menores, los peritos y el ente acusador, entre otros. Hoy tanto en ciudades principales como en las regiones se presentan desequilibrios en la oferta de estas entidades intervinientes y la oferta judicial, lo que deriva en la necesidad de aplazamiento en la realización de audiencias, genera retrasos en el trámite e impacta negativamente la oportunidad de respuesta de la justicia formal.

**La brecha en la cobertura y apropiación tecnológica respecto de las necesidades del servicio de justicia digital. Un problema con impacto directo en la productividad judicial, el acceso y la oportunidad de respuesta**

La administración de justicia en el ámbito de la justicia digital se soporta en una arquitectura tecnológica, plataformas, aplicaciones, sistemas de conectividad y un parque computacional, sistemas de almacenamiento, sistemas de seguridad y nuevos modelos de gestión con una apropiación de los servidores para adelantar los trámites con expediente electrónico y justicia en línea. En este sentido se avanza en unos parámetros de política tecnológica claros, que prevén superar las brechas con la implementación de medidas plasmadas en el PETD orientadas a realizar una gestión judicial digital con el reto de apropiación por parte de los servidores judiciales y el logro de una cobertura total conducente a mejorar la productividad de los despachos judiciales, el acceso al servicio de justicia y la oportunidad de respuesta.

**La brecha en la comunicación digital con los diferentes grupos de interés que interactúan con la justicia. Un problema de equidad en el servicio.**

Los avances en la prestación de servicios de justicia de manera digital propenden por la disminución de la brecha en la comunicación entre los diversos grupos de interés que se acercan a presentar las demandas de justicia en línea, propiciando un modelo de comunicación asertiva con las partes procesales- demandantes y demandados, con las partes intervinientes -abogados litigantes, entidades que intervienen en el trámite de los procesos, académicos y público en general, y procurando formas de comunicación incluyentes a la población vulnerable y discapacitada así como a la población con minorías étnicas y población con diversidad de género.

**La brecha presupuestal para lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda. Un problema para ejercer la autonomía y autogobierno de la Rama Judicial con impacto en el acceso, la descongestión judicial y la modernización del servicio.**

El fortalecimiento presupuestal de la Rama Judicial es una condición esencial para garantizar la autonomía e independencia del Poder Judicial y cumplir los planes y proyectos consagrados en los instrumentos de planeación como el Plan Sectorial de Desarrollo establecido en el artículo 87 de la Ley Estatutaria de Justicia. La necesidad de contar con una verdadera autonomía presupuestal ha sido reconocida tanto por las Altas Cortes como en escenarios internacionales como la Cumbre Judicial Iberoamericana, en donde se está promoviendo el establecimiento de mínimos presupuestales para la justicia.

Con la iniciativa legislativa presentada en el 2020 para reformar la Ley 270 de 1996, entre los diferentes objetivos se buscaba garantizar una mayor autonomía presupuestal de la Rama Judicial, al

menos determinar un presupuesto mínimo acorde a sus necesidades. Actualmente se está surtiendo el control previo de constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria aprobada por el Congreso de la República que recoge los proyectos 295, 430 y 468 de 2020, que fueron radicados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) ante la Secretaría de la Cámara de Representantes.

En particular, el eje C del proyecto radicado por el Consejo Superior de la Judicatura ante el Congreso de la República, eje de Fortalecimiento de la Autonomía presupuestal de la Rama Judicial propone incluir un artículo nuevo en la ley Estatutaria que establezca la obligación de que el presupuesto de inversión para la Rama Judicial aumente anualmente un 5% más la tasa de inflación causada.

En virtud de lo anterior, se vuelven constantes los problemas asociados a la congestión y mora judicial, lo cual impacta negativamente el acceso a una justicia oportuna y cercana al ciudadano, con criterios de inclusión social de la población más vulnerable.



El presupuesto asignado no ha tenido en cuenta al aumento de la demanda de justicia, las últimas modificaciones en las normas procesales, los cambios legislativos en políticas públicas y exigencias en el sector de justicia, lo que genera la necesidad de una mayor inversión en los sistemas de justicia. Así mismo, la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión, las necesidades de modernización, los recurrentes aplazamientos, recortes y ajustes del presupuesto aprobado en cada vigencia fiscal, han dificultado la implementación de la totalidad de los programas e inversiones trazados.

La Corporación ha debido priorizar necesidades, por ejemplo, con la expedición de la Ley 2080 de 2021, en la que se establece la necesidad de fortalecer la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; sin embargo, no se cuenta con partidas presupuestales para lograr ese fin. Así mismo, es necesario implementar la Ley 1952 de 2019 para la Jurisdicción Disciplinaria, la Ley 1708 de 2014 que exige la creación de unos despachos judiciales para extinción de dominio, entre otros.

El Consejo Superior de la Judicatura ha identificado y manifestado las diferentes necesidades que se presentan en las jurisdicciones y especialidades y en cada uno de los territorios, producto de las dinámicas sociales, cambios normativos, la histórica congestión judicial, exigencias procesales, entre otros factores que inciden en la prestación del servicio de justicia.

Entre las necesidades más relevantes identificadas con perspectiva territorial se encuentran las siguientes:

**Fortalecimiento de la oferta judicial:** a nivel seccional se identifica la urgencia de fortalecer la oferta de justicia mediante la creación de despachos judiciales para atender el aumento en la demanda de justicia, la nivelación de plantas de personal entre despachos homólogos, el fortalecimiento de las plantas de personal con perfiles para brindar soporte tecnológico, atención virtual, apoyo a vigilancias judiciales y completar coberturas del 100% de servidores en carrera judicial en los juzgados y dependencias de apoyo.

**Fortalecimiento tecnológico:** es inminente la necesidad de mejorar los servicios de conectividad, para municipios alejados en los distritos judiciales, tal es el caso de municipios como Leticia, Mitú, Puerto Carreño e Inírida, entre otros. Así mismo, en las principales ciudades se requiere el fortalecimiento en la banda ancha en las sedes judiciales y centros de servicios para garantizar un servicio estable para el normal desarrollo del trabajo administrativo, judicial y las audiencias virtuales.

Es necesario mejorar la cobertura, unificación de sistemas de información y la optimización de las plataformas en la totalidad de los despachos judiciales. La modernización y/o actualización del parque computacional, soporte y mantenimiento para superar los niveles de obsolescencia y garantizar la capacidad de almacenamiento, así como avanzar en digitalización de expedientes.

En particular el Consejo Seccional de Bogotá presenta la necesidad de un sistema de reparto único y centralizado en las especialidades, civil, familia y laboral y en la Jurisdicción de lo contencioso administrativo que controle las compensaciones e informe al usuario el despacho judicial al que le fue asignado su proceso.

**Fortalecimiento de la infraestructura física:** es importante incrementar la cobertura de infraestructura propia con inmuebles adecuados, modernos y con tecnología, entre otros, en el Distrito Judicial de Bogotá, las sedes de las URI y los juzgados de ejecución de familia; las sedes de Facatativá y Zipaquirá, la reubicación de los juzgados civiles del circuito y municipales en una sola sede en el Distrito Judicial de Armenia, la sede judicial de Chinchiná, la necesidad de dotar de líneas telefónicas las sedes de los Juzgados en el Distrito Judicial de Riohacha, mejorar la infraestructura física del Distrito Judicial de Tunja y Yopal y el mantenimiento de las mismas. En términos generales se requiere mejorar la seguridad de las sedes, la ergonomía y la protección laboral.

**Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional:** en la especialidad penal se identifica la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para superar el problema del aplazamiento de las audiencias por la falta de defensores y de fiscales en algunas regiones, lo cual tiene un impacto directo en el tiempo procesal y en la oportunidad de respuesta de la administración de justicia frente a la criminalidad. En materia civil, es inminente la coordinación interinstitucional con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en algunas regiones para superar el problema de falta de peritos indispensables para avanzar en el trámite de los procesos.

**Fortalecimiento de la formación y capacitación:** se identifica la necesidad de formar a los servidores judiciales en el uso de los medios digitales en el trámite procesal, en el uso de las TIC, expediente electrónico, digitalización de expedientes y en aplicativos de gestión judicial. Así mismo, se requiere la ampliación de la cobertura de capacitación a los profesionales del derecho con el apoyo de universidades de la región.

**Fortalecimiento de la gestión documental digital:** se requiere implementar un “centro de servicios documental” para mantener el archivo digital de los despachos, de conformidad con la ley de archivo y de gestión documental.

**Avanzar en las certificaciones de Calidad – SIGCMA:** es necesario avanzar en el alcance de certificación en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO NTC 6256:2018, ISO 45001:2018 para los despachos que aún no se encuentran certificados.

**Descongestión Judicial:** se requiere adoptar medidas de descongestión en algunas zonas geográficas, para nivelar los egresos, disminuir el tiempo de resolución de los procesos y los inventarios finales. Se considera necesario incrementar la oferta judicial con fortalecimiento en la planta de cargos bien sea con medidas permanentes o transitorias.

**Mantener y fortalecer la coordinación interjurisdiccional entre el sistema jurídico nacional y la jurisdicción especial indígena:** se evidencia la necesidad de fortalecer y mantener la mesa Interjurisdiccional Indígena del Amazonas para lograr el fortalecimiento de las dos jurisdicciones, tanto del derecho propio indígena, como la del derecho institucional.

## CAPÍTULO II.

# Pilares estratégicos del plan sectorial de desarrollo 2019-2022





## 2.1 Pilar Estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital



Mediante el Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020, se adoptó el PETD de la Rama Judicial, 2021-2025, cuyo objetivo es contar con un instrumento de planeación institucional estratégica de mediano plazo que sirva de norte integrador para el desarrollo de la transformación digital de la Rama Judicial de manera viable, gobernable y sostenible.

Se pretende masificar y digitalizar el acceso a la justicia, implementar el expediente electrónico, aumentar el conocimiento digital y el uso y apropiación de los sistemas, aumentar la agilidad interna de la gestión de los procesos judiciales, implementar la interoperabilidad institucional y técnica,

garantizar seguridad, trazabilidad y transparencia, implementar herramientas que permita la toma de decisiones basada en datos y garantizar la prestación de servicios de tecnología de la información a partir de estándares.

La transformación digital en la Rama Judicial se adelanta en el marco de los pilares estratégicos de modernización tecnológica y transformación digital con el objeto de centrar en el ciudadano los servicios de justicia, lo cual conlleva cambios en diferentes niveles de la Rama Judicial, que impactan en los servidores judiciales, tanto desde la función judicial como administrativa.

El PETD 2021-2025 establece un Programa de Gestión del Cambio y Comunicaciones, que implica cambios que deben enfocarse en la transformación de compromisos y actitudes de las personas, en todos los niveles organizaciones de la Rama Judicial. Esta transformación tecnológica conlleva igualmente cambios en la atención y la prestación de los servicios, en los procesos y los sistemas de gestión y en la organización interna para operar con sistemas, tecnologías y herramientas propias de la transformación digital.

En primer lugar, esto requiere procesos, apropiación y transferencia de los conocimientos técnicos que las nuevas



soluciones requieren. Nuevas habilidades y competencias técnicas en los servidores judiciales que conllevan necesidades de cambio y de comunicaciones anticipadas y asociadas a las rutas de planeación, ejecución y seguimiento de las soluciones implementadas.

En segundo lugar, conlleva la necesidad de desarrollar las capacidades de liderazgo de los directivos y de nuestros servidores judiciales y administrativos para influir, facilitar, transformar la cultura y generar la confianza necesaria que garantice los cambios estratégicos y operativos.

En tercer lugar, implica que, a través de procesos de formación, gestión del conocimiento, la innovación y el aprendizaje organizacional, se desarrollen las capacidades estratégicas para la transformación digital y para las transformaciones futuras que deberá afrontar la Rama Judicial.

En concordancia, mediante el Acuerdo PCSJA21-11800 de 2021, se adopta la Política de Gestión del Cambio y las Comunicaciones para la Modernización y Transformación Digital en la Rama Judicial, instrumento fundamental, que

entre otros beneficios permitirá de manera prioritaria sensibilizar, informar, formar y comunicar de manera permanente las transformaciones, los planes, programas y proyectos de modernización y las transiciones que afecten los mandatos, la operación y los resultados, con el fin de generar la confianza, el liderazgo y la motivación de los servidores judiciales, la participación y confianza de ciudadanos y de los actores involucrados.

## 2.1.1 Transformación digital

El Consejo Superior de la Judicatura firmó con el Banco Mundial dos contratos de Servicios de Asesoría Reembolsables (RAS) con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios de justicia en Colombia a través de asistencia técnica para la modernización de gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información. Con este RAS se logró asistencia técnica en tres componentes: i) Fortalecimiento institucional para la gestión de proyectos; ii) Estrategia de tecnologías de la información; y iii) Diseño y estrategia para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Judicial.

Con base en las recomendaciones dadas por el Banco Mundial el Consejo Superior de la Judicatura, diseña y adopta el PETD de la Rama Judicial, cuyos componentes de ciclo de valor se refieran a: garantía del acceso, administración de justicia, gestión del conocimiento, eficiencia, eficacia, gobernanza y transparencia.

En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura logró que la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público diera viabilidad al empréstito con el BID, el cual está destinado a financiar el programa para la transformación digital de la Fase I, constituida por tres componentes: (i) fortalecimiento institucional del Sistema Judicial; (ii) fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la justicia; y (iii) fortalecimiento del entorno y la cultura digital.

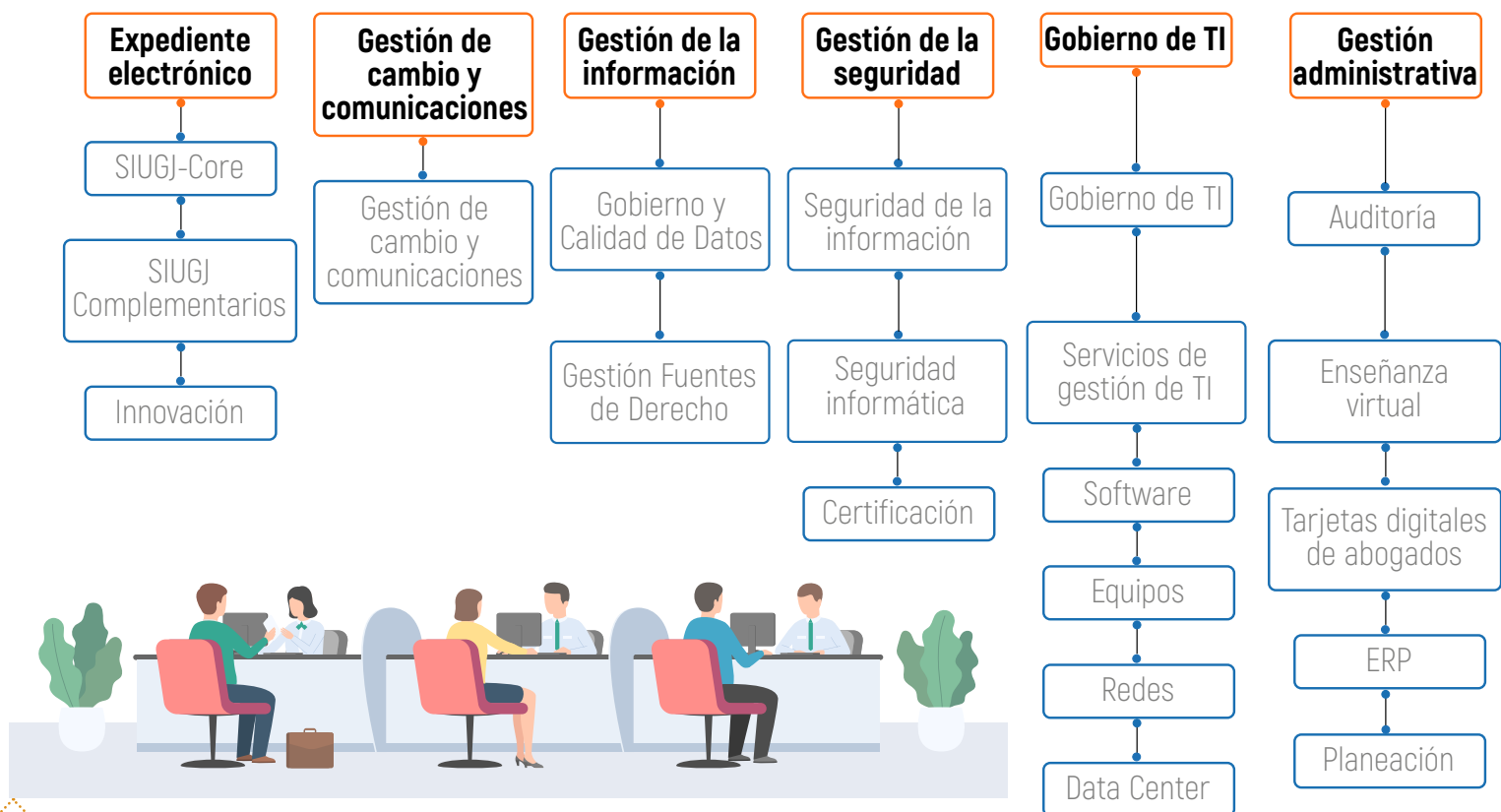
Así las cosas, el presupuesto de inversión 2021 se consolidó en \$480.261 millones, de los cuales el 55% (\$266.538 millones) se orientó a la ejecución del PETD. El 92.5% de este presupuesto, se financió con recursos del Presupuesto de Inversión, cuya fuente se soporta en los fondos especiales y un 7.5% (\$20.000 millones) con recursos de crédito externo.

## 2.1.2 Logros 2021

Los programas y proyectos establecidos en el PETD se muestran en el siguiente diagrama:



**Ilustración 2. Programas y Proyectos PETD**



Fuente: Anexo 1 - Acuerdo PCSJA20-11631

Para el 2021, se lograron los siguientes resultados y avances significativos:

### 2.1.2.1 Expediente electrónico

Dentro del programa se avanzó en el 2021 en los siguientes proyectos o actividades:

#### Sistema Integral Unificado de Gestión Judicial – SIUGJ

Este proyecto tiene como objeto proveer a la Rama Judicial de un conjunto de herramientas centralizadas como punto único de gestión judicial, así como, la prestación de los servicios para su implementación a nivel nacional, dada la carencia de una única herramienta tecnológica que permita integrar los trámites judiciales de los despachos y Altas Cortes, de manera que se cubran en el mediano plazo las funcionalidades propias de los procesos que deciden los funcionarios judiciales.

En el 2021 se logró la contratación de este proyecto<sup>15</sup> celebrado con el Consorcio LinkTicMuscogee, para la adquisición

<sup>15</sup> Contrato No-046 de 2021

del licenciamiento y la prestación de los servicios para la implementación de la plataforma para el SIUGJ de la Rama Judicial de la República de Colombia, dando inicio el 27 de mayo de 2021 y con contrato de Interventoría No. 052 de 2021, suscrito con el Consorcio Interventoría SGJ.

Por su complejidad, la estrategia para su implementación es en fases, con un despliegue territorial escalonado como se describen a continuación:

- **Fase I:** Especialidad laboral, acción de tutela y procesos judiciales priorizados de las Altas Cortes, en los distritos judiciales seleccionados.
- **Fase II:** Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- **Fase III:** Especialidad civil, de familia y penal.
- **Fase IV:** Despachos de naturaleza promiscua y los de jurisdicciones especiales.

En el desarrollo de la Fase I se han llevado a cabo mesas de trabajo para el



levantamiento de información, procesos e insumos, respecto a la gestión judicial y procesal, en las ciudades priorizadas para esta fase del proyecto.

#### Digitalización de Expedientes

En el año el 2021 se llevó a cabo la digitalización de 1.231.838 expedientes de los procesos judiciales en gestión en las altas cortes, tribunales y los juzgados del país, que representan 292.064.409 folios.

En las altas cortes, el avance en la digitalización de expedientes judiciales a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:



**Tabla 13. Avance digitalización expedientes en Altas Cortes 2021**

Alta corte	Expedientes
Corte Suprema de Justicia	1.867
Consejo de Estado	2.401
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	495
<b>Total expedientes</b>	<b>4.763</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - GPET

**Digitalización de información con valor histórico:** Durante el 2021 se logró la digitalización de 37.013 folios de expedientes de procesos del archivo de la extinta Justicia Regional, como mecanismo de respaldo y preservación de información que es fuente primaria para la prestación del servicio de administración de justicia y un valioso recurso para la construcción de la memoria institucional.

### Implementación interoperabilidad

Se pretende realizar el análisis, diseño e implementación de una plataforma de integración e interoperabilidad con los sistemas actuales, el ecosistema judicial y con el propósito de facilitar la entrega de

servicios digitales a los ciudadanos y otras entidades, para lograr:

- Realizar el análisis de los sistemas de información misionales y de apoyo con los que cuenta la Entidad, así como los servicios orquestados entre dichos sistemas con el fin de determinar el estado actual de las capacidades de tales sistemas en relación con sus mecanismos de integración.
- Realizar el análisis de los componentes de servicios, necesidades de integración e interoperabilidad de los contratos en desarrollo por parte de la Rama Judicial para la implementación de nuevas plataformas en el marco de la ejecución del PETD 2021-2025,

con el fin de incluir los requerimientos a desarrollar en la materia, en el diseño de su plan de integraciones e interoperabilidad planteado

- Revisar en relación con los sistemas legados y los nuevos sistemas, los servicios de intercambio de información vigentes y planeados considerando los acuerdos que en tal sentido cuenta la Rama Judicial con el fin de diagnosticar los aspectos relacionados con los servicios y el tráfico de tales sistemas
- Adquirir una plataforma de integración e interoperabilidad

### Implementación de Intranet y portales

Durante el 2021 se llevó a cabo la contratación de este proyecto, cuyo objeto es prestar los servicios para el análisis, diseño, desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento, actualización, administración y gestión de contenidos y diseñar el Modelo de Gobierno y Gestión de Contenidos del Portal Transaccional – Sede Electrónica de la Rama Judicial, conforme lineamientos de la política de Gobierno Digital y en el marco de transformación digital de la Rama Judicial. Este proyecto contempla:

- **Portal Rama Judicial / Sede Electrónica:** el portal principal de la Rama Judicial debe convertirse en su Sede Electrónica, es decir, integra todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.
- **Sitio Trámites y Servicios:** se encuentran los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que la Rama puede ofrecer al ciudadano. Se debe integrar con el portal GOV.CO para mantener en este portal único los trámites y servicios que ofrece el estado a la ciudadanía.
- **Sitio Ventanilla Única:** debe contener lo estipulado por la política de Gobierno Digital e integrarse con el portal de GOV.CO.
- **Portales transversales:** Los portales deben integrar, consultar o aplicar el servicio de autenticación digital, servicio de carpeta ciudadana digital, servicio de interoperabilidad y canales de acceso

**Chat de la Rama Judicial:** El incremento de las consultas ciudadanas, hizo necesario ampliar el horario de atención de 2 a 4 horas diarias, a efecto de brindar información oportuna a la ciudadanía, con el incremento de 6.263 sesiones con usuarios en el 2021, en comparación con las 2.217 sesiones con usuarios reportadas en el 2020.

**CHATBOT:** Con el fin de acceder a la información o trámites de la Rama Judicial, se creó un mecanismo de auto atención, una aplicación informática basada en inteligencia artificial, que permite simular la conversación con una persona, dándole respuestas automatizadas al usuario y se amplió la sección de preguntas frecuentes de los servicios y trámites que presta la Rama Judicial, con un total de 174 preguntas disponibles a los servidores judiciales, abogados y ciudadanos.

**Transparencia y acceso a la información pública:** El correo institucional para información de la ciudadanía en general es [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co). Durante el desarrollo de la emergencia sanitaria este correo se destaca como uno de los principales canales de comunicación del ciudadano con la entidad, a través del cual,

durante el 2021, se gestionaron 18.144 solicitudes presentadas por los usuarios.

**Formulario QRS-SIGCMA:** A través de este canal se reciben peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones. En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se incrementaron de manera considerable las solicitudes de los ciudadanos, para un total de 1.890 solicitudes gestionadas a través del SIGCMA en el 2021.

**Implementación del Directorio Activo Unificado en el entorno de Windows Server a nivel nacional:** Se incorporaron en el 2021 alrededor de 2.188 usuarios al Directorio Activo Unificado, quedando pendiente para la nueva vigencia 9.599 usuarios por incorporar, contando actualmente con 31.188 usuarios activos.

### Proyectos de Innovación

Enmarcado en el proyecto de Innovación, se avanza en la prestación de servicios especializados para realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones de analítica de datos, chatbots, asistentes virtuales, bots y plataforma de recuperación de

información jurisprudencial, relatorías y contenidos jurídicos, para el mejoramiento del servicio y acceso a la justicia.

Este proyecto articula tres actividades: Implementación de BOT, implementación de analítica predictiva y plataforma de recuperación.

- **Implementación de aplicaciones de analítica predictiva:** Existe multitud de posibles aplicaciones de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning (ML) para la justicia usando datos estructurados (como las estadísticas judiciales) y datos no estructurados (sentencias, jurisprudencias), para clasificar, resumir, asociar documentos, extraer información, brindar asistencia en fallos, predecir demanda de justicia, detectar patrones anómalos en los procesos, entre otros.

Con esta actividad, se pretende:

1. Implementar la capacidad de Big Data y Ciencia de Datos en el marco de un modelo de gobierno y gestión de datos basado en las funciones de la Guía del Conocimiento para la Gestión de Datos (DAMA-DMBOK2),

que permita desarrollar políticas, estrategias, estructuras, procesos, operación y prácticas en la Rama Judicial.

2. Realizar el diseño, desarrollo, implementación y soporte de 4 modelos analíticos con técnicas de Machine Learning orientados a lograr el mejor aprovechamiento de las fuentes jurisprudenciales producidas por las altas cortes, los servicios de justicia, la gestión de documentos y la gestión de contenidos multimedia (audio,

video, fotografías y medios con contenidos digitales).

- **Plataforma de recuperación de información – Gestión de la información:**

En esta actividad se pretende realizar el diseño, desarrollo, implementación y soporte de una plataforma de software orientada a la recuperación de información, que unifique las interfaces de consulta, clasifique e integre los contenidos jurisprudenciales, legales y doctrinales, y los contenidos multimedia que recopila, produce o compila la Rama Judicial.



El objetivo de este proyecto es implementar una herramienta que integre y consolide las múltiples fuentes de contenidos jurisprudenciales, doctrinales y normativos (SIDN24), multimedia (Videoteca), para que jueces, magistrados, abogados, estudiantes de derecho y el público en general puedan realizar consultas y recuperar datos e información de una manera más precisa y eficiente.



- **Implementación de BOT:** Los CHAT-BOTS, asistentes virtuales, son aplicaciones de software que mantienen conversaciones “inteligentes” con personas, en forma de preguntas-respuestas, de ayuda a conseguir un objetivo, y sobre temas muy específicos. Disminuyen costos al hacerlo con personas y permiten atender a muchos clientes (ciudadanos). En el proceso se pretende que se diseñen dos BOT, el primero orientado a la atención de preguntas más frecuentes (FAQs) y el segundo, un asistente para presentación de tutelas.

### **2.1.2.2 Gestión del Cambio y Comunicaciones**

En gestión del cambio y comunicaciones se avanzó en un proyecto que apoye, facilite y coadyuve a conseguir la implementación exitosa de los procesos de transformación, apropiación, comunicación, aceptación, de los cambios generados en la implementación del PETD, así como gestionar eficientemente el impacto que sobre los colaboradores generen los procesos de transformación digital de tal manera que se desarrolle la capacidad de cambio, como una competencia

organizacional y como un eje que apoye asertivamente la transición, minimice la incertidumbre y permita a la Rama Judicial desenvolverse adecuadamente en la transformación digital.

El programa de gestión del Cambio y Comunicaciones como pilar de la transformación digital, involucra y compromete a la persona, maximizando su rol en el cambio de la manera de hacer las cosas y generando una nueva experiencia para el usuario de la administración de justicia, soportada en la calidad, la eficiencia y la eficacia.

El Acuerdo PCSJA21-11800 de 2021 estableció como líneas de desarrollo de la gestión del cambio y las comunicaciones las de liderazgo y transformación de la cultura para alcanzar una cultura de servicios, digital y de equidad de género; de formación para desarrollar las competencias digitales y de gestión del cambio; de comunicaciones para sensibilizar, informar y comunicar las visiones futuras de la Rama Judicial, las transformaciones digitales y sus transiciones y los beneficios de las mismas; la gestión del conocimiento para el desarrollo de la capacidad de aprendizaje

organizacional y las de relacionamiento con los ciudadanos, usuarios y grupos de valor interesados en la generación del valor público de la Rama Judicial.

### **2.1.2.3 Gestión de la Seguridad de la Información**

En el marco de ejecución de recursos del PETD, en 2021, adelantaron dos grandes procesos:

**Proceso 1:** Consolida las actividades, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información, implementación de productos y servicios de seguridad informática y certificaciones en seguridad.

En el 2021 avanzó en el inicio del contrato para prestar los servicios especializados en seguridad de la información para la actualización, implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Seguridad de la Información para la Rama Judicial, estableciendo el gobierno, las políticas, controles, procesos y procedimientos de seguridad en coordinación con los grupos internos de la Rama Judicial.

Dentro de este componente se contrata el SOC (Security Operation Center), con el objeto de Monitorear, hacer seguimiento y análisis de las actividades de las redes, servidores, bases de datos, aplicaciones, sitios web entre otros, con el fin de identificar actividades anómalas que puedan indicar incidentes o compromisos de seguridad y ciberseguridad; y se dispone de un equipo asesor responsable por la articulación de los procesos, la tecnología y las personas para el fortalecimiento de la seguridad de la información de la Rama Judicial, ante inquietudes y requerimientos de seguridad que tengan los servidores judiciales.

Se tendrá un enlace entre la alta dirección y los equipos de los procesos de la entidad en cuestiones de seguridad de la información. Generará e implementará las actividades de Ethical Hacking al interior de la Rama Judicial de manera continua con los respectivos planes de acción. Se desarrollará:

#### **El diseño e implementación del SGSI - ISO 27001:2013 que incluya:**

- Actualización de políticas y protocolos de seguridad de la información.

- Implementación en la Rama Judicial del SGSI con base en ISO 27001:2013
- Cobertura en el Consejo Superior de la Judicatura, las Altas Cortes y la Seccional Bogotá.

#### **Capacitación y certificación:**

- Se fortalecerán las capacidades técnicas de los servidores, a través del desarrollo de competencias para conformar la oficina de seguridad de la información requerida por la Rama Judicial, quienes obrarán como multiplicadores de conocimiento en la Entidad.

#### **Productos y servicios de seguridad informática:**

- La evaluación y disposición de herramientas, productos y servicios permitirán, controlar los accesos a la red, proteger el flujo de información sensible, realizar análisis de vulnerabilidades y prevenir los ataques maliciosos dirigidos a la Rama Judicial.
- Las herramientas entran a complementar la seguridad existente y se focalizan en analizar el comportamiento



de los usuarios, atacantes y la predicción y contención de ciberataques.

Las herramientas protegerán de una manera más integral los diferentes elementos de infraestructura de TI de la Rama Judicial.

**Proceso 2.** Implementación del BCP y DRP para la operación de los sistemas actuales. En el marco de esta actividad se pretende la implementación del plan de recuperación ante desastres, la adquisición de una solución tecnológica para la administración, evaluación, gestión de riesgos en las etapas del ciclo de vida del SGCN, alineada con la estrategia de Gobierno Digital, conforme a las necesidades de la entidad y a las buenas prácticas vigentes, basado en las recomendaciones de los marcos de buenas prácticas, estándares internacionales (ISO 22301) y el juicio experto de los consultores. Lo anterior, con el fin de preparar a la entidad para tener en todo momento los criterios que le permitan reaccionar ante la materialización de riesgo y/o la ocurrencia de eventos catastróficos que afecten el servicio.

### **2.1.2.4 Gestión de Tecnología de la Información**

En la vigencia 2021 el programa de Gestión de Tecnologías de la Información ha adelantado las siguientes actividades.

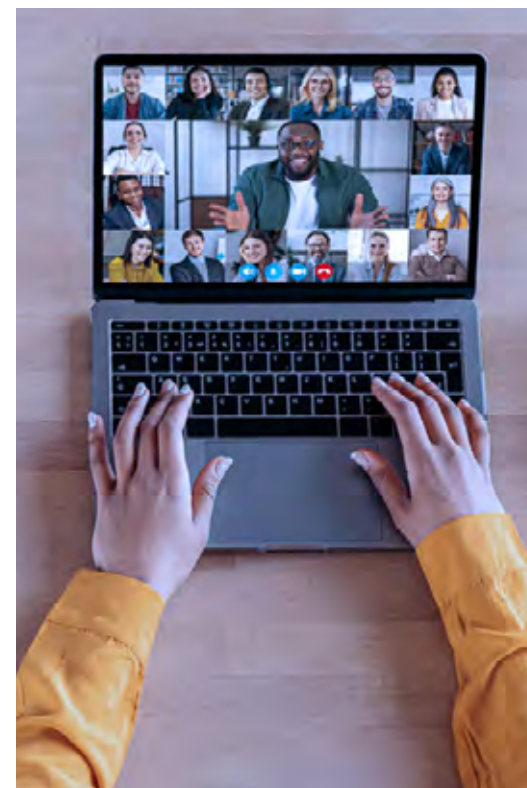
#### **Servicio de audiencias virtuales**

En esta actividad se contempla la adquisición de equipos y servicios de audiencias, videoconferencias y gestión de grabaciones, y la adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias.

Durante el 2021, se realizaron 2.034.244 audiencias virtuales, cifra que, respecto a las 1.099.111 audiencias realizadas durante el 2020, representa un incremento del 85%.

Frente a la adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias, durante el 2021 se dotó físicamente un total de 629 salas de audiencia de las 2.134 contempladas en este proyecto, alcanzando un avance del 29,47%.

Para el servicio de gestión de grabaciones, durante el 2021 se publicaron un total de 1.903.544 audiencias, de las cuales se renombraron y procesaron 572.132 archivos audiovisuales de las audiencias realizadas a través de la plataforma colaborativa Teams.



## Mesa de ayuda

Se dispone de la mesa de ayuda para mantener la buena operación de los servicios de la Rama Judicial, que involucra la coordinación de muchos recursos para garantizar adecuados niveles de atención y agilidad en la resolución de problemas. El alcance del contrato se centra en:



**Canal 1:** Para brindar atención telefónica, vía chat y demás medios de entrada y/o de salida, que permita orientar e informar al ciudadano, frente a sus inquietudes generales de los servicios del Consejo Superior y del funcionamiento general. Cuenta con un equipo de 7 agentes, estudiantes de octavo semestre, judicantes recién egresados o profesionales del derecho.



**Canal 2:** Presta atención a los usuarios de requerimientos de los sistemas de gestión judicial y jurisprudencial. Está conformado por 6 agentes, técnicos, tecnólogos o profesionales áreas de la informática o afines, administrativas o del derecho, y 2 ingenieros para el manejo de bases de datos SQL 2012 y superior.

A través de la mesa de ayuda global y centralizada para el soporte tecnológico a la Rama Judicial a nivel nacional, se registraron y solucionaron 187.219 casos en los municipios que se encuentran dentro del alcance de la Mesa de Ayuda.



Tabla 14. Incidentes reportados en mesa de ayuda

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Registrados	12.808	13.867	16.994	15.314	13.508	15.390	15.487	17.191	21.482	18.000	16.279	10.899	187.219
Cerrados	12.669	13.714	16.784	15.116	13.322	15.177	15.250	16.777	20.693	17.391	15.634	10.419	182.946
Abiertos	139	153	210	198	186	213	237	414	789	609	645	480	4.273
% Abiertos	1,09%	1,10%	1,24%	1,29%	1,38%	1,38%	1,53%	2,41%	3,67%	3,38%	3,96%	4,40%	2,28%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Informática

Se han adelantado así mismo a nivel nacional los mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos de propiedad de la Rama Judicial.

## **Nube Privada**

En el marco de este proyecto se adquirieron los siguientes compromisos:

1. Adiciones para el mantenimiento del Portal, adquisición de Cores, memoria y almacenamiento, servidor físico para HA, ajuste ítems BK de datos y almacenamiento SAN alto rendimiento en 1.5 meses.
2. Adquirir el licenciamiento a perpetuidad de ORACLE con soporte de un (1) año para garantizar la continuidad de los servicios (Base de Datos) que actualmente tiene la Rama Judicial y soportar los diferentes proyectos de transición en el marco de la transformación digital.
3. Ampliar la infraestructura de Azure (créditos) para garantizar la continuidad de los servicios de infraestructura que actualmente están desplegados en Azure.

4. Ampliar la plataforma cloud on-premise ORACLE y soporte especializado técnico de ORACLE para atención priorizada de incidentes inesperados ORACLE y uso de la plataforma para la Rama Judicial.

De otra parte, en el 2021 se realizaron actividades para servicios de data center y seguridad perimetral, a saber:

- VPN (red privada virtual) creadas desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021: 2915
- VPN (red privada virtual) modificadas desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021: 310
- VPN (red privada virtual) retiradas desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021: 22

## **Implementación Redes LAN - Cableado estructurado**

Implementación del cableado estructurado para los edificios de la Rama Judicial a nivel nacional de acuerdo con los diseños entregados para 53 edificios en diferentes seccionales. Se han priorizado los edificios

de mayor impacto en la operación de la Rama Judicial para ser intervenidos y en los que se instalará nuevo cableado de red, eléctrico regulado y todos los accesorios y dispositivos necesarios para optimizar las redes de área local y de conectividad.

## **Adquisición de Servicios de Conectividad (Redes WAN)**

Los servicios de conectividad se ejecutan en el marco del contrato interno 127 de 2021, cuyo objeto es garantizar la continuidad del servicio de conectividad de los despachos judiciales a nivel nacional y robustecer la red de la Rama Judicial a través de una arquitectura que integre la tecnología SD-WAN y la red tradicional de MPLS.

Se realizó la provisión de los servicios de conectividad WAN e internet centralizado para la Rama Judicial, los cuales permitieron dar continuidad en el servicio a nivel nacional, para alcanzar una cobertura del 97,82% en el territorio nacional.

## **Soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados**

Con esta actividad se da soporte a diferentes aplicativos, entre los que se encuentran:

- Licenciamiento para la entrada a producción del aplicativo Fondos Especiales.
- Se adquirieron 60 licencias, las cuales cubrirán los accesos concurrentes al aplicativo SICOF en sus módulos de compras, inventarios y Fondos Especiales, con su respectivo mantenimiento anual, adicionalmente el mantenimiento anual de las 100 licencias que posee la Entidad.
- Contratación del servicio especializado de actualización, mantenimiento y soporte a usuarios del Sistema de Información Administrativo SICOF – Módulo Inventarios-activos fijos.
- Adquisición de servicios para prestar el servicio de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de documentos oficiales – SIGOBius en la Corte Constitucional,



Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura, para la actualización, mantenimiento, soporte y realización de ajustes a las funcionalidades, y contar con horas de programación para atender cambios y ajustes a las funcionalidades del aplicativo que puedan ser solicitados por los líderes del aplicativo en las Corporaciones. Se han realizado capacitaciones grupales y personalizadas en cada Corporación las cuales han sido programadas por los líderes funcionales de cada una de ellas y se realizan asistencias de tipo funcional y técnicas.

## **Estándares - Capacitación e Implementación COBIT**

Con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de las estrategias y los objetivos de la Rama Judicial para generar valor y mitigar los riesgos asociados a la gestión de T&I, se avanzó en diagnosticar el estado actual del gobierno y gestión de la T&I, y proponer un modelo de gobierno de TI, alineado con su estrategia, basado en modelos de referencia globales (Con foco en COBIT), con el fin de apoyar el desarrollo de una administración de la información y de los SI/TI en forma eficaz y eficiente.

Se adelantaron las siguientes actividades:

- Diagnóstico de la situación actual del gobierno de T&I de la Rama Judicial.
- Evaluación de Factores de Diseño del marco de trabajo COBIT 2019.
- Evaluación de madurez de T&I.
- Definición de un macro modelo de gobierno de T&I.
- Establecimiento de recomendaciones e iniciativas para cubrir brechas.
- Hoja de ruta del modelo conceptual de T&I.

### 2.1.2.5 Servicio de Correo Electrónico en la nube

Se dispuso un mayor número de licencias para uso, además de las herramientas de colaboración y comunicaciones; se encuentran disponibles las licencias de correo electrónico institucional distribuidas a nivel nacional, entre servidores judiciales, despachos y dependencias de la Rama Judicial. Se aumentó la asignación de

cuentas de correo electrónico institucional para cada uno de los dominios asociados a los servicios de correo electrónico institucional de la Rama Judicial y sus diferentes herramientas de colaboración y comunicaciones de la plataforma de Office 365 por sus diversos beneficios.

Estos servicios cuentan con niveles de seguridad bajo estándares internacionales, adicionalmente, al ser una licencia adquirida toda la información es de propiedad de la Rama Judicial. Este servicio permite tener buzones de correo electrónico con capacidad de 50 Gigas y un archivado online ilimitado con tasa de crecimiento de 100 Gigas cada 30 días en caso de que se llene el archivado, el servicio de correo electrónico cuenta con servicios de seguridad como ATP y protecciones contra programas malignos (Malware), Spam, Suplantación de Identidad y vínculos no seguros.

Durante el 2021 y en razón a la continuación de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el servicio de correo electrónico en la Rama Judicial colombiana tuvo un crecimiento del 5% siendo una herramienta fundamental para

las comunicaciones en la operatividad de la administración de justicia. El siguiente cuadro presenta el balance de creación de cuentas de correo, donde se evidencia el crecimiento, toda vez que antes de la pandemia estaban creadas 9.827.



**Tabla 15. Cuentas de correo 2021**

Total Cuentas Correo existentes a 2020	Total Cuentas Correo creadas en 2021	Total Cuentas Correo activas
39.088	2.218	41.306

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

Con corte al 31 de diciembre de 2021 se encontraban disponibles un total de 41.306 licencias distribuidas a nivel nacional, las cuales vienen creciendo en la cantidad de buzones activos y en uso, debido a las necesidades y funcionalidades que tiene el uso de buzones de correos electrónicos institucionales.

### 2.1.2.6 Sistema de Gestión Procesal Electrónica en Restitución de Tierras

Durante el 2021 en el marco del sistema de restitución de tierras se realizó el Web Service para la consulta de procesos que realiza la Unidad de Restitución de Tierras.

Se finalizó la implementación del sistema en todos los juzgados de tierras del país, de tal manera que todos los trámites se hacen por la plataforma, sin emplear nada escrito, alcanzando la política de cero papel. Se realizó la implementación de la trazabilidad de las notificaciones por correo electrónico, empleando totalmente la plataforma.

### 2.1.2.7 Unificación de la Consulta de Procesos para el Ciudadano

La Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) facilita a los ciudadanos conocer el estado de sus procesos a través de un único canal. En el 2021 se presentó un considerable uso de la herramienta tecnológica de Consulta de Procesos Nacional Unificada por parte de

los usuarios internos y externos, llegando a un total de sesiones de consulta de 23.271.958, constituyéndose en un logro representativo para el servicio de justicia de cara al usuario.



Tabla 16. Consultas CPNU 2021

CPNU	Total 2021
Número de consultas a la CPNU 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	23.271.958

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ



### **2.1.2.8 Visitas a la página web**

La cercanía de la ciudadanía a la justicia creció sustancialmente, reflejado en el total de visitas al portal web de la Rama Judicial, ya que con corte al 31 de diciembre de 2021 se registraron un total de 33.484.505 visitas, con un crecimiento del 30,3% con respecto al año 2020.



### **2.1.2.9 Herramientas BI (Business Intelligence o Inteligencia Empresarial) para Análisis y Visualización de Datos y Estadísticas**

Durante el 2021 se continuó con la actualización y disposición del tablero de control de las estadísticas de gestión de los despachos judiciales, garantizando la inclusión de información adicional en razón a que el Consejo Superior de la Judicatura realizó ajustes en los instrumentos de recolección en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, ampliando considerablemente la cantidad de columnas y filas de los diferentes reportes periódicos con el fin de obtener un mayor nivel de detalle en la información reportada por los funcionarios judiciales del país.

En este sentido, se actualizó la estructura de la información incluyendo estadísticas que fortalecen los siguientes temas:

- Audiencias de control de garantías
- Audiencias programadas
- Causales de cancelación de las audiencias
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Situación de adultos en materia penal



## 2.2 Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad



Este pilar se constituye en el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los procesos y acciones que, en relación con la inversión en infraestructura física, ejecuta el Consejo Superior de la Judicatura, con miras a asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el que goza la población colombiana. Busca adecuar y mantener las condiciones de seguridad y protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de justicia, así como de la infraestructura física de la Rama Judicial, para permitir el normal funcionamiento del sistema en el territorio nacional.

A 31 de diciembre de 2021 los despachos judiciales, sedes administrativas y espacios de archivo se encuentran funcionando en 1.604 inmuebles, de los cuales el 19%

son de propiedad de la Rama Judicial, el 66% corresponde a inmuebles tomados en arriendo y el 15% está distribuido en condición de comodato u ocupación.



Tabla 17. Situación de inmuebles vigencia 2021

Situación del inmueble	Cantidad	Porcentaje
Inmuebles Propios	306	19%
Inmuebles en Arriendo	1.053	66%
Inmuebles en Comodato	245	15%
<b>Total Inmuebles</b>	<b>1.604</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UIF





## Logros 2021

### 2.2.1 Sedes judiciales terminadas

En la vigencia 2021 se logró la terminación y puesta en funcionamiento de las sedes judiciales de Facatativá<sup>16</sup>, Soacha, Morroa (Sucre), Albania (Santander), Yacopí (Cundinamarca), Guamo (Tolima), Los Patios (Norte de Santander), entre otros; cuyos principales aspectos se resumen en la siguiente tabla:



Tabla 18. Sedes judiciales terminadas vigencia 2021

Sede judicial	Área total construida	Centro de servicios	Juzgados	Salas de audiencias	Espacios complementarios
Facatativá	6.945 m <sup>2</sup>	X	18	12	2 salas de conferencias, cafetería de empleados, enfermería, archivo central, sótano y áreas de parqueo para vehículos, motos y bicicletas, además de oficinas de tránsito para otras entidades.
Soacha	2.500 m <sup>2</sup>	X	31	12	Se construyó en un lote de terreno donado por la Alcaldía Municipal, cuenta adicionalmente con un auditorio múltiple, un archivo central y áreas complementarias. La sede está dotada con la más avanzada tecnología en redes de voz y datos para que los servidores de la Rama Judicial
Morroa	228 m <sup>2</sup>		1	1	Área de archivo, sala amiga de la familia lactante.
Albania	177,80 m <sup>2</sup>		1	1	Área de archivo, sala amiga de la familia lactante.
Yacopí	148,27 m <sup>2</sup>		1	1	Área de archivo, sala amiga de la familia lactante.
Guamo	2.108,94 m <sup>2</sup>	X	7	5	
Los Patios	2.149 m <sup>2</sup>	X	8	6	
Apia	1.700 m <sup>2</sup>			1	Se construyó en un lote donado por la Alcaldía Municipal, cuenta además con centro de acondicionamiento físico, auditorio multiuso para la ciudadanía, sala amiga de la familia lactante, consultorio médico y parqueadero.
Puerto Escondido			1	1	Baño para personas en situación de discapacidad y rampa de acceso para personas con movilidad reducida.
Riosucio	431 m <sup>2</sup>		4	2	Cuarto técnico, archivo, rampa de acceso para personas con movilidad reducida, CCTV, aires acondicionados tipo mini split inverter.
Belén de los Andaquíes	875 m <sup>2</sup>		4	3	Cuartos eléctricos, auditorio, área de archivo central, sala amiga de la familia lactante, parqueadero.
Quinchía	795 m <sup>2</sup>		2	2	Sala de lactancia, hall de espera, sala de recepción, espacio Policía Nacional, archivo central y de gestión, cafetería y paneles solares.

<sup>16</sup> La sede judicial de Facatativá posterior a su entrega sufrió daños severos como consecuencia de actos vandálicos



**Sede judicial de Facatativá**



**Sede judicial de Soacha**



**Sede judicial de Morroa**



**Sede judicial de Albania**



**Sede judicial de Yacopí**

Pese a las dificultades ocasionadas por el paro nacional, en la vigencia 2021 se construyeron 1.808 m<sup>2</sup> en obra gris y 2.108 m<sup>2</sup> en obra blanca, lo que permitió terminar, dotar y poner en funcionamiento la sede judicial de Guamo, a partir del 19 de octubre de 2021.





**Fachada principal actual Sede  
Despachos Judiciales Guamo - Tolima**



**Fachada interior actual Sede Despachos  
Judiciales Guamo - Tolima**



## 2.2.2 Proyectos de sedes judiciales en construcción



**Fachada actual Sede Judicial  
Los Patios - Norte de Santander**



**Plazoleta interior actual Sede Judicial  
Los Patios - Norte de Santander**

Durante la vigencia 2021, el Consejo Superior de la Judicatura adelantó la construcción de las sedes judiciales de Sahagún (Córdoba), Belén de los Andaquíes (Caquetá), El Dovio (Valle del cauca), edificio de sala de audiencias y centro de servicios de Neiva (Huila), Zipaquirá (Cundinamarca), Tribunales de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), Chocontá (Cundinamarca) y Sogamoso (Boyacá). Dichas sedes presentan las siguientes características:

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – GPEI



**Tabla 19. Sedes judiciales en construcción vigencia 2021**

Sede judicial	área	Centro de servicios	Juzgados	Salas de audiencias	Espacios complementarios
Sahagún	1.000,32 m <sup>2</sup>		5	5	Auditorio, área de archivo central, sala amiga de la familia lactante, cuarto telemático, servicios y complementarios
El Dovio	151 m <sup>2</sup>		1	1	Archivo, sala de espera y sala amiga de la familia lactante
Neiva	1.497,80 m <sup>2</sup>	8		26	
Tribunales de Buga	3.000 m <sup>2</sup>		15	5	
Sogamoso	5.113 m <sup>2</sup>	2	21	15	

Durante el primer semestre de 2021 fueron terminados y entregados los diseños y estudios de la sede judicial de Chocontá y su finalización está prevista para el segundo semestre 2022.

### 2.2.3 Estudios y diseños en ejecución

Durante la vigencia 2021, se realizó la ejecución de los estudios y diseños para la construcción de sedes judiciales en el territorio nacional, con los siguientes resultados:



**Tabla 20. Estudios y diseños en ejecución vigencia 2021**

Sede judicial	área	Centro de servicios	Juzgados	Salas de audiencias	Espacios complementarios
La Aguada (Santander)	278,35 m <sup>2</sup>		1	1	Punto de atención, área de archivo, celda, cuarto de basuras, data center, cuarto eléctrico, áreas de circulación, sala Gesell, sala amiga de la familia lactante, terraza y área de recepción.
Trinidad (Casanare)	287 m <sup>2</sup>		1	1	Punto de atención, área de archivo, celda, cuarto de basuras, data center, cuarto eléctrico, áreas de circulación, sala Gesell, sala amiga de la familia lactante, terraza, patio central y área de recepción.
Paya (Boyacá)	221 m <sup>2</sup>		1	1	Punto de atención, área de archivo, celda, cuarto de basuras, data center, cuarto eléctrico, áreas de circulación, sala Gesell, sala amiga de la familia lactante y patio central.

Sede judicial	área	Centro de servicios	Juzgados	Salas de audiencias	Espacios complementarios
Riofrío (Valle del Cauca)	241,64 m <sup>2</sup>		1	1	Área de archivo, sala amiga de la familia lactante y Cámara Gesell.
San Diego (Cesar)	284 m <sup>2</sup>		1	1	Área de archivo, sala amiga de la familia lactante y Cámara Gesell.
El Charco (Nariño)	222,88 m <sup>2</sup>		1	1	Área de archivo, sala amiga de la familia lactante y Cámara Gesell.
El Cocuy (Boyacá)	569,33 m <sup>2</sup>		2	2	Punto de atención, área de archivo, celda, cuarto de basuras, data center, cuarto eléctrico, áreas de circulación, sala Gesell, sala amiga de la familia lactante.

Adicionalmente se ejecutaron los diseños en las etapas de Esquema Básico, Anteproyecto, Proyecto Arquitectónico y una parte de los estudios técnicos que comprende el diseño estructural, diseño hidrosanitario y diseño de aire acondicionado del Bloque Anexo Palacio de Justicia de Riohacha y se avanza en la actualización y validación de los diseños y tramitar la obtención de la licencia de construcción del Palacio de Justicia de Valledupar; de la sede de los juzgados penales de Girardot; de los tribunales de Medellín y Antioquia en el Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”.

## 2.2.4 Mantenimiento y mejoramiento de las sedes judiciales a nivel nacional

Las inversiones previstas por este concepto pretenden lograr un adecuado mantenimiento de las edificaciones que incidan positivamente en la gestión judicial; es así como para el 2021 las actividades se orientaron prioritariamente a la preservación y mantenimiento de las condiciones físico-espaciales de las diferentes sedes judiciales, atendiendo los protocolos de gestión ambiental adoptados por la Corporación, buscando el ahorro de recursos como el agua y

energía, y la disminución de impactos a la naturaleza y al medio ambiente con la adecuada disposición de los desechos propios de las obras civiles.

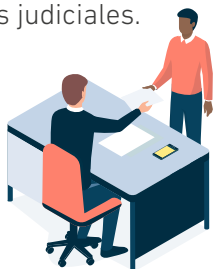
Las intervenciones adelantadas durante la vigencia 2021 comprenden entre otros, el mantenimiento e instalación de ascensores, adquisición e instalación de plantas eléctricas; mantenimiento, adecuación y optimización de redes contra incendios; adquisición e instalación de aires acondicionados; mantenimiento de fachadas y CCTV; impermeabilización de cubiertas; estudios técnicos y diseños arquitectónicos; reparación de humedades; adecuaciones eléctricas y civiles;

adquisición sistema autogeneración de energía solar; modernización redes de voz y datos; reforzamiento estructural, entre otros.

En concordancia con lo anterior, las actividades se desarrollaron en 141 sedes judiciales a lo largo del territorio nacional, logrando en este momento que se encuentren en condiciones óptimas.

## 2.2.5 Protección y seguridad

El Consejo Superior de la Judicatura como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones adecuadas de seguridad que les permitan el desempeño de sus funciones judiciales.



## Seguridad Individual

Está dirigida a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional. Mediante este programa se atienden las recomendaciones de los estudios de seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación, botones de apoyo y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

Durante la anualidad 2021 fueron atendidas oportunamente las 52 solicitudes de protección a funcionarios y empleados, mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, con lo cual se controló la situación de riesgo y se facilitó el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.



**Tabla 21. Solicitudes de seguridad por situación de riesgo / enero - diciembre 2021**

Distrito Judicial	Amenazas
Antioquia	8
Arauca	1
Bogotá	4
Cali	3
Cartagena	2
Cúcuta	9
Cundinamarca	1
Medellin	1
Monteria	2
Neiva	1
Pasto	2
Popayan	1
Quibdo	5
Riohacha	1
Santa marta	1
Sincelejo	3
Tunja	1
Valledupar	2
Villavicencio	2
Yopal	2
<b>Total</b>	<b>52</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - OSEG

## Medidas Administrativas de Prevención y Protección

En el año 2021, se atendieron 4 solicitudes de traslado por razones de seguridad, de servidores judiciales a un distrito judicial diferente a donde laboraban, las que surtieron el proceso correspondiente y los estudios de seguridad por parte de la Unidad Nacional de Protección.



**Tabla 22. Traslado de funcionarios por razones de seguridad enero – diciembre 2021**

Distrito Judicial	Traslados
Cúcuta	1
Pasto	1
Riohacha	2
<b>Total</b>	<b>4</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – OSE6

### Seguridad colectiva

El programa fue diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios electrónicos como complemento de los recursos en materia de seguridad para fortalecer el servicio de vigilancia

y protección que se presta por parte de empresas de vigilancia privada y por parte de la Policía Nacional en los diferentes edificios y sedes de la Rama Judicial.

En la ejecución del citado programa se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura en materia de coadyuvancia a la seguridad de los servidores judiciales.

En el contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional.

### 2.2.6 Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante

En aras de mejorar las condiciones de vida de los servidores judiciales y cuidar de aspectos fundamentales como la salud

y la seguridad en el trabajo y, mantener las instalaciones, oficinas y puestos de trabajo en condiciones higiénicas y seguras, a 31 de diciembre de 2021 se adquirió mobiliario para dotar con comedores a 18 sedes de las seccionales de Tunja, Sincelejo, Santa Marta, Neiva, Valledupar, Popayán, Cali y Bogotá, donde los servidores judiciales tengan acceso a consumir su alimentación dentro de su horario laboral.

De igual manera, en 2021 se adquirió la dotación de salas amigas de la familia lactante del entorno laboral para 24 sedes en las seccionales de Valledupar, Bogotá – Cundinamarca, Pasto, Montería, Neiva, Popayán, Cali, Cartagena y Villavicencio, con lo que se brindarán nuevos espacios cálidos y amables con condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, tanto para las servidoras judiciales como para las usuarias del servicio que así lo requieran, en procura de mejorar su bienestar y dando con ello continuidad al cumplimiento de la Ley 1823 de 2017.



## 2.3. Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento



La Rama Judicial con este pilar estratégico busca fortalecer la institucionalidad y función pública asignada por la Constitución y las leyes, mediante la gestión efectiva y oportuna del talento humano a nivel central y territorial, que den como efectos, impactos positivos en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos, con los que se vean favorecidas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano.

### Logros 2021

#### 2.3.1 Gestión de la carrera judicial

**Conformación del registro de elegibles para el 85% de los cargos de empleados tribunales, juzgados y centros de servicios.** Dándose continuidad a los procesos de selección durante la anualidad 2021 fueron expedidos, por los

correspondientes consejos seccionales de la judicatura, el 99.11% de los registros de elegibles para los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios<sup>17</sup>. De igual manera en los procesos de selección para los cargos de funcionarios y empleados<sup>18</sup>, se conformaron 73 listas de aspirantes mediante las cuales las autoridades nominadoras realizaron las respectivas designaciones en carrera y se atendieron

<sup>17</sup> Convocatoria 26

<sup>18</sup> Convocatorias 22, 23 y 25



52 solicitudes de reclasificaciones de registros de elegibles.

Se conformaron registros de elegibles para el 99,11% de los cargos de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios a nivel nacional.

Con relación al avance en los nombramientos en carrera judicial para los cargos de magistrados de la sala de familia, se logró un incremento de 6,67% y de 4,84% para los cargos de magistrado de las comisiones seccionales de disciplina judicial en la cobertura de carrera, de listas remitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adicionalmente y con relación a los nombramientos en carrera judicial de jueces de la República, se aumentó la cobertura respecto a los cargos de juez civil del circuito de restitución de tierras en un 2,44%; juez civil de circuito en restitución de tierras itinerante 50%; juez civil municipal 0,12%; juez civil municipal, juez de pequeñas causas y competencia múltiple en un 0,35%; juez laboral en un 1,83%; juez penal del circuito mixto en un 1,16%; juez penal municipal con función de control de garantías en un 0,55%; juez penal municipal con función de conocimiento en un 0,91%; juez penal municipal con función de control de garantías ambulante en un 3,23%.

## 2.3.2 Gestión de recursos humanos

**Actividades de bienestar.** Se beneficiaron 31.047 servidores judiciales a nivel nacional (5.826 funcionarios y 25.221 empleados), con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud, dentro de los cuales 7.736 servidores de las seccionales de Armenia, Bogotá, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Popayán, Santa Marta, Sincelejo y Villavicencio participaron en actividades de manera virtual como la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios y empleados y Día de la familia.

Se adelantaron actividades por medios virtuales a nivel nacional para prevenir efectos sobre la salud mental de la población judicial, la cual podría verse afectada por el confinamiento derivado de la pandemia, entre estos se encuentran los Juegos Deportivos Virtuales de la Rama Judicial, las clases de zumba o ejercicio dirigido, la celebración de las fechas especiales (Día de la madre, del padre y de la familia, entre otras), así



**Tabla 23. Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial 2018-2021**

Cargos	Dependencias	2018	2019	2020	2021
Magistrados	Consejos seccionales de la judicatura	96,08%	96,08%	100,00%	92,16%
	Comisiones seccionales de disciplina judicial	91,38%	100%	91,94%	96,77%
	Tribunales administrativos	95,45%	94,89%	92,31%	90,11%
	Tribunales superiores	95,69%	96,83%	95,28%	95,28%
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	60,11%	68,68%	66,52%	63,92%
	Jurisdicción Contenciosa	60,53%	78,36%	75,50%	74,58%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial

como el acompañamiento psicológico a alrededor de 555 servidores judiciales que lo requirieron debido a la preocupación y ansiedad ante la perspectiva de contagio y la capacidad para prevenirlo, la experiencia personal de contagio en personas cercanas o conocidas, entre otros motivos.

Se realizaron exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos a 6.427 servidores judiciales: 2.178 servidores priorizados por riesgo cardiovascular y 4.249 servidores mayores de 40 años, del nivel central y las seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar.

De igual manera se contó permanentemente con la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio y las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19 para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de

mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.

En 2021 se contó con 63.324 servidores judiciales, contratistas directos, judicantes y practicantes universitarios, que participaron en las actividades de prevención del contagio del COVID-19 en las sedes judiciales y administrativas, así como actividades enfocadas a la salud física, mental y el bienestar de los servidores y sus familias, y la práctica de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular.

La ejecución del Plan Anual de Trabajo, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se enfocó a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la promoción de la salud en los espacios de trabajo, alcanzó durante la anualidad el 99% en cuanto a cumplimiento y el 99% respecto a cobertura.

La frecuencia de accidentalidad laboral pasó de 0,95 en 2020 a 0,72 accidentes de trabajo por cada 100 servidores en el año 2021; la severidad de accidentalidad laboral pasó de 103,41 días perdidos debido a accidentes de trabajo por cada

100 servidores en el año 2020 a 94,71 en el año 2021; la incidencia de enfermedad laboral representó 16 casos nuevos de enfermedad laboral que quedaron en firme en su proceso de calificación y el índice de prevalencia de enfermedades laborales pasó de 1.681,65 casos de enfermedad laboral que existen por cada 100.000 servidores en 2020 a 1.659,50 casos en 2021.

Se generó el procedimiento para la vinculación, permanencia y retiro de los servidores judiciales de la DEAJ.

Se realizó el primer encuentro nacional de responsables de gestión del Talento Humano con el objetivo de generar lineamientos en temas específicos, compartir experiencias y resolver dudas frecuentes, el cual se prevé realizar por lo menos una vez cada año.



### 2.3.3 Gestión del conocimiento

**Plan Virtual de Formación 2021 a través de una plataforma LMS, el cual incorpora 45 cursos MOOC y 7 módulos de autoformación virtualizados y continuación de los ciclos de capacitaciones online, cuyas conferencias se emiten a diario, en la mañana y en la tarde.** Mediante el Acuerdo PCSJA21-11773 de 2021 se aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial vigencia 2021 para ser desarrollado principalmente a través de plataformas virtuales y medios digitales, para lo cual se contrató un aliado estratégico para desarrollar la ruta formativa y tecnopedagógica de los contenidos académicos insertos en el mencionado Plan.

Con base en dicho Plan, se ofertó capacitación a los servidores judiciales, jueces de paz, autoridades indígenas y otros actores que intervienen en el sector justicia, a través de entornos virtuales, mediante el uso y aprovechamiento intensivo de las TIC y actividades de capacitación presenciales en diversos distritos judiciales del país.

En el 2021 los 61 ciclos de capacitación representaron las siguientes conexiones.



**Tabla 24. Conexiones videoconferencias 2021**

Tipo de Asistente	Cantidad
Servidores judiciales	19.775
Fiscalía	173
Defensoría del Pueblo	394
Ministerio Público	51
Abogados Litigantes	2.580
Estudiantes	760
Autoridades Indígenas	248
Jueces de Paz	188
Contraloría, etc.	5.695
<b>Total general de conexiones virtuales (incluye los participantes que no diligenciaron los códigos QR)</b>	<b>45.683</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

Las áreas disciplinares que se abordaron con ocasión de los ciclos de capacitación abarcaron, entre otras, filosofía del derecho, constitucional, SPOA, TIC, familia, ética judicial, incorporación de la perspectiva de género, competencias de los empleados administrativos y judiciales, derechos humanos y derecho internacional humanitario, ejecución de penas y medidas



de seguridad, derechos prevalentes de los NNA, laboral, habilidades humanas, disciplinario, jurisdicción especial indígena, mecanismos alternativos de solución de conflictos, proyección social, jueces de paz y de reconsideración, civil y comercial, restitución de tierras, electoral y contencioso administrativo.

Se contó con dos nuevas cohortes de los 8 diplomados virtuales para la práctica judicial a través de la plataforma LMS, una en cada semestre y se mantuvo a disposición de los servidores judiciales los contenidos académicos virtuales. En el primer semestre de 2021, se ofertó la tercera cohorte, la cual contó con 1.296 cupos distribuidos así:



**Tabla 25. Distribución de cupos diplomados virtuales 2021**

Diplomado	Población	Diplomado	Población
1 Pedagogía	42	5 Privado	241
2 Penal	269	6 Constitucional	352
3 Laboral	102	7 Restaurativa	39
4 Contencioso	162	8 Competencias	89
<b>Total</b>		<b>1.296</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

Adicionalmente, la data y scores de estos cursos online fueron migrados al nuevo Sistema de Gestión Académica SGA.

**Avances tecnológicos en la gestión del conocimiento.** Dentro de los avances tecnológicos alcanzados se encuentran:

- Nuevo Portal Web de la Escuela Judicial con actualización permanente.
- Implementación del nuevo Sistema de Gestión Académica de la Escuela Judicial.
- Implementación de la plataforma LMS con las funcionalidades básicas e integración con el Sistema de Gestión Académica SGA



**Tabla 26. Actividades por programa 2021**

Programas	No. Actividades
Formación Básica	5
Formación continua con énfasis en oralidad	8
Formación para la Actualización	7
Formación para Jueces de Paz y de Reconsideración	8
Formación intercultural y de derecho propio para la coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena y los grupos étnicos.	34
Formación sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA.	1
<b>Total</b>	<b>63</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

- Actualización del documento de arquitectura tecnológica con el nuevo diseño técnico que incluye el observatorio y gestión de presupuesto.

**Actividades académicas en modalidad presencial.** Se realizaron en total 63 actividades académicas en 6 programas de formación y 4 actividades académicas por autogestión, las que se relacionan en las siguientes tablas:



**Tabla 27. Actividades académicas por autogestión 2021**

Subprogramas	No. Actividades
Derecho civil y comercial	1
Derecho de familia	2
Restitución de tierras	1
<b>Total</b>	<b>4</b>

Nota: estas actividades fueron realizadas bajo la plataforma lifiesize con conexiones virtuales de distintos distritos judiciales

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

**Estructuración y diseño de los ciclos de capacitación.** A partir de las necesidades de formación evidenciadas, se diseñaron los ciclos de capacitación, que fueron difundidos permanentemente por medio de correo electrónico, la página web de la Rama Judicial y las redes sociales.

**Producción de módulos de aprendizaje autodirigida – MAA-** Durante el 2021 se logró la producción de 9 módulos de aprendizaje autodirigida sobre interpretación constitucional, juez director del despacho, documento de formación sobre acceso a la justicia para personas con discapacidad auditiva, medios de prueba y

valoración de la prueba en el procedimiento contencioso, documento de formación derecho electoral, valoración probatoria en materia civil y comercial, módulo derecho penal especial, módulo sobre procesos ejecutivos e inembargabilidad y liquidaciones en materia contencioso y módulo en competencias laborales.



**Tabla 28. Avance alcanzado en convenios durante 2021**

Convenio	Avance durante 2021
Acuerdo de Entendimiento en favor de la capacitación de los jueces en materia de Derecho Ambiental y la lucha contra la problemática de la deforestación que afecta a Colombia.	En el 2021 se realizaron 4 cohortes del curso virtual "Formación académica de alto nivel sobre el abordaje de la Deforestación en los procesos judiciales", al cual asistieron en total 155 servidores Judiciales.
Acuerdo de entendimiento para fortalecer la capacidad institucional de los servidores judiciales en materia de medio ambiente y lucha contra la deforestación.	La Agencia para el Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos en Colombia (USAID), para la vigencia 2021 presentó la Guía Ambiental "Herramientas para la acción judicial en casos de deforestación".
Consultoría para el fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la Escuela Judicial a través de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, que ejecuta la American Bar Association (ABA-ROLI).	Por parte del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (American Bar Association - ABA ROLI-), en el marco de la cooperación interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Embajada de los Estados Unidos de América (INL), durante la vigencia 2021 se adelantaron 9 seminarios, talleres y cursos.
Proyecto para el Fortalecimiento de las Capacidades en la Rama Judicial para abordar casos ambientales.	Se generó un diagnóstico inicial de los fallos judiciales en materia del medio ambiente proferidos a nivel nacional, se estructuró un Módulo de Formación Autodirigido sobre Justicia Ambiental enfocado en tres temáticas: deforestación, minería ilegal y degradación y contaminación de fuentes hídricas, y se realizó un piloto del Curso Virtual con aproximadamente 40 servidores judiciales.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

**Convenios con entidades cooperantes.**

A continuación se presenta el avance alcanzado durante el 2021 en cada uno de los convenios suscritos por el Consejo Superior de la Judicatura en pro de brindar mejoras en la oferta de la gestión del conocimiento para los servidores judiciales.



## 2.4 Pilar Estratégico de Transformación de la Arquitectura Organizacional

Con el propósito de hacer permanente el mejoramiento continuo de la gestión y el acceso a la justicia, durante el 2021 se adoptaron medidas que fortalecen y optimizan la oferta de justicia y permiten la modernización de herramientas para la recopilación de datos. De esta forma se facilita el cumplimiento de la misión institucional, al coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenta la Rama Judicial en su quehacer administrativo y jurisdiccional, además de mejorar la efectividad en la administración de justicia y disminuir la congestión en los despachos judiciales.

### 2.4.1 Modelo de Arquitectura Empresarial

El Modelo de Arquitectura Empresarial de la Rama Judicial, adoptado mediante Acuerdo PCSJA21-11788 de 2021, imparten lineamientos para el desarrollo de capacidades para el manejo, dirección y control de los proyectos de la Rama Judicial y el desarrollo de mecanismos de seguimiento, que permitan tomar los correctivos en busca del cumplimiento de las metas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. Esto permitirá a la Rama Judicial una mayor agilidad

institucional, al facilitar la implantación de nuevos modelos de gestión de forma rápida y la obtención de una mejora en la eficiencia derivada de unos procesos mejor orquestados, vía una integración más natural, confiable y oportuna, y que, en el ámbito operativo de TI, estén representados principalmente en reducción de costos, facilidad de la escalabilidad, flexibilidad y oportunidad, y mejor administración de la seguridad, entre otros.

El desarrollo de la Arquitectura Empresarial, se debe entender como la



descripción integral y estructurada de los diferentes elementos que conforman la Rama Judicial, realizada por equipos interdisciplinarios que conocen los procesos, los servicios y la forma en que la esta evoluciona, que proponen innovación y la construcción de diferentes procesos y proyectos que apoyan el desarrollo institucional y que tienen la capacidad de percibir, pensar y proyectar una visión global e integral, sin perder de vista el contexto en que ésta se desenvuelve.

El modelo está compuesto fundamentalmente por 5 componentes:

- **Intención:** refleja qué se pretende hacer y lograr en la Rama Judicial.
- **Mapa de capacidades:** indica qué debe saber hacer la institución (actividades) para poder implementar el modelo de intención.
- **Operativo:** describe cómo debe funcionar la institución. Para esto debe describir la manera como que se implementan las capacidades de institucionales.

- **Información:** indica qué información se debe tener para poder medir y controlar. Incluye, entre otros elementos, los indicadores estratégicos y operativos.
- **Operación:** muestra cómo funciona realmente la organización en su día a día.

## 2.4.2 Logros 2021

### 2.4.2.1 Implementación del Plan de Acción para la implementación de la Ley 2080 de 2021

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 2080 de 2021, se conformó la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento integrada por 2 magistrados del Consejo de Estado y 2 magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la precitada Ley, para lo cual se debe i) determinar la proyección de la demanda esperada en atención a las nuevas competencias señaladas en la Ley 2080 de 2021 y el

impacto de su implementación, ii) ajustar el modelo de gestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la planta de personal y evaluar la viabilidad de ajustar el mapa judicial y iii) definir la carga de trabajo en los despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

A partir de la sanción y entrada en vigor de la Ley 2080 de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, estructuró y presentó al gobierno nacional el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2022, en el cual estimó y cuantificó, para efectos de atender los cambios señalados en la ley, la creación de despachos de magistrados de tribunal y juzgados administrativos, con su correspondiente planta de personal, estimada en un valor de **\$183.202.660.201**.

En materia tecnológica, el Consejo Superior de la Judicatura avanzó en el proceso de adaptación de los recursos disponibles de la TIC, para adaptar el Sistema SAMAI para el cumplimiento de la Ley 2080 de 2021.

### ***2.4.2.2 Análisis e impacto de las medidas de mitigación del COVID-19 en la gestión judicial y los modelos establecidos***

Durante el 2021, producto de la pandemia por COVID-19, se presentaron retos y avances significativos para la Rama Judicial, que garantizaron la prestación del servicio de acceso a la justicia, a través de la integración de más servicios e implementación de nuevas herramientas tecnológicas en el portal web de la Rama Judicial, aplicativos de recepción de tutelas y hábeas corpus, firma electrónica, atención virtual, agendamiento de audiencias virtuales, gestión virtual de depósitos judiciales, actualización de los trámites del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA), actualización del directorio de despachos nacionales y lineamientos de acceso remoto, entre otros, que permitieron mejorar la celeridad en la atención al usuario interno y externo.

Todos estos mecanismos tienden a fortalecer la cultura digital y políticas



de gestión del cambio<sup>19</sup> en el marco y lineamientos del PETD, que tiene entre sus objetivos estratégicos masificar y digitalizar el acceso a la justicia, implementar el expediente electrónico, y aumentar el conocimiento digital.

<sup>19</sup> Acuerdo PCSJA21-11800 de 2021.

---

Nuevas  
**herramientas  
tecnológicas** en  
el portal web de la  
Rama Judicial

---



### ***2.4.2.3 Realizar el estudio sobre la demanda de justicia, oferta judicial, variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida, que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades, incluidos los despachos comisorios***

Al finalizar la vigencia fiscal 2021, se inició el estudio de caracterización de la demanda y oferta de justicia actual que permita identificar los desequilibrios existentes, con base en el análisis de variables endógenas y exógenas que incidan en la prestación del servicio de justicia, y de esta manera contar con herramientas adicionales para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Consejo Superior de la Judicatura, el cual será entregado en 2022.

### ***2.4.2.4 Modernización de las herramientas de análisis de información***

#### **Proceso de mejora de la producción y divulgación de los datos estadísticos:**

Como una estrategia de mejora continua durante el 2021 se realizaron las siguientes actividades con respecto a la información estadística:

- a. Se rediseñaron y se pusieron en producción en el SIERJU, los formularios ajustados conforme a las nuevas necesidades de información de la Jurisdicción Disciplinaria, lo cual incluyó capacitación y acompañamiento en el diligenciamiento de estadísticas de esta jurisdicción, para mejorar la calidad de la información que reporta esta jurisdicción.
- b. Monitoreo y seguimiento a los ajustes realizados en el aplicativo SIERJU que mejoraron las funcionalidades para el sistema de captura y control de los datos estadísticos, a fin de optimizar el servicio de grabación, por parte de los despachos judiciales y con ello garantizar la calidad de la información reportada por los despachos judiciales.
- c. Se realizó el ajuste de procedimientos almacenados y ETL's en concordancia

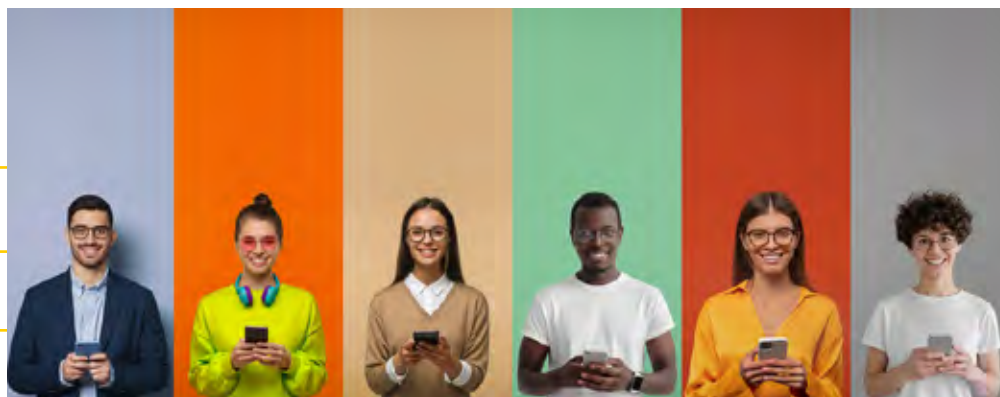
con la tipificación de nuevas variables y su inclusión en la consolidación de la información estadística de 2021, para garantizar las adecuaciones necesarias en la modernización de formularios para mejorar la cobertura del reporte de información.

- d. Se realizaron mejoras en los procedimientos para compilar la información en cuanto a calidad del dato y su presentación.
- e. Se mejoró la cobertura del control de calidad del dato mediante la identificación de posibles inconsistencias y validación de cifras, detectando valores atípicos, así como la tipificación de las variables que componen las sábanas que se generan con el corte de información oficial.
- f. En el 2021 se continuó con el fortalecimiento y disposición de un visualizador web de información estadística en la página web de la Rama Judicial<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNTkz-M2IxMzgtOTU0Ny00Mjc0LWE3ZTItMTJjMmNhMTg0OTFiliwidCl6ljYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDZjY04Z-GY1LThYjk50TAxNTk4YiIsImMiOjR9>



## 2.5 Pilar Estratégico Justicia Cercana al Ciudadano



Para dar solución a las necesidades del usuario de la Rama Judicial y conforme lo definido en el Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, Pilares 5 y 7 “Justicia cercana al ciudadano y de comunicación” y “Anticorrupción y transparencia”, en el 2021 se realizaron actividades para la creación e implementación de herramientas de acceso a la información socio-jurídica por parte de la comunidad jurídica y ciudadanía en general.

### Logros 2021

#### 2.5.1 Integración e implementación de nuevas herramientas tecnológicas en el portal web de la Rama Judicial.

El portal web se convirtió en el canal virtual de acceso a la información pública de la Administración de Justicia, para mejorar

la atención al usuario interno y externo. Se destaca el soporte y desarrollo de contenidos, la migración y ajustes de contenidos, la publicación de noticias y las solicitudes de soporte atendidas.

El servicio de CHATBOT prestado mediante el portal web de la Rama Judicial, permitió implementar el mecanismo de auto atención al usuario, entregando respuestas a preguntas frecuentes sobre los servicios y trámites que presta la Rama Judicial, que dispone de 174 respuestas automatizadas.

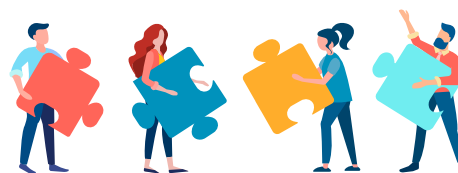
#### 2.5.2 Avance en protocolos e instrumentos de gestión documental.

En el marco de las medidas que establecen el uso preferente de las TIC para la gestión y trámite de los procesos judiciales, se actualizó y complementó el Protocolo para la Gestión de

Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, expedido mediante circular PCSJC21-6 del Consejo Superior de la Judicatura. Este protocolo establece pautas técnicas a cumplir por parte de funcionarios y empleados de los despachos judiciales para la producción, gestión y tratamiento estandarizado de los documentos y expedientes híbridos y electrónicos, incluidas las pautas técnicas para el proceso de digitalización.

Se elaboraron y adoptaron los instrumentos de gestión documental como: las Tablas de Valoración Documental (TVD) para el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la DEAJ y las direcciones seccionales de administración judicial. Así mismo, se formuló el Sistema Integrado de Conservación de Documentos de la Rama Judicial, avanzando con estas directrices en la conservación, disponibilidad y consulta de los archivos judiciales que contribuyen a la adecuada transición de la gestión judicial basada en documentos físicos a la gestión judicial digital.

Se realizaron jornadas de capacitación dirigidas a los servidores judiciales de todas las jurisdicciones, especialidades y niveles territoriales, en materia de gestión documental, metodología y buenas prácticas para la administración de archivos de gestión a partir de las Tablas de Retención Documental.



### 2.5.3 Guías didácticas y pedagógicas para divulgación de jurisprudencia

Se realizó la actualización de 5 guías y creación de 8 guías, teniendo como fuente las providencias emanadas por las Altas Cortes para divulgar de forma didáctica y pedagógica la jurisprudencia como las decisiones emitidas en temas de gran relevancia e impacto en la sociedad colombiana, como a continuación se detalla:



**Tabla 29. Guías pedagógicas actualizadas y realizadas en el 2021**

#### Temas de Guías Actualizadas

1. Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables. Niñas, niños y adolescentes.
2. Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables. Personas LGBTI lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales.
3. Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables. Personas en situación de discapacidad.
4. Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables. Personas en condición de desplazamiento forzado
5. Acceso a la justicia a poblaciones vulnerables. Personas afrocolombianas y comunidades negras, raizales y palenqueras

### Temas de Guías nuevas

6. Justicia abierta
7. Transparencia y acceso a la información pública
8. Ética judicial
9. Transformación digital en la administración de justicia
10. Protección del ambiente: la naturaleza como sujeto de derecho (Amazonia)
11. Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA
12. Protección de animales
13. Tutela – 30 años de la Corte Constitucional

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

## 2.5.4 Acompañamiento a los procesos de investigación y consulta

La Biblioteca Enrique Low Murtra promovió los procesos de investigación y consulta de las fuentes formales del derecho por los usuarios y en el SIDN se integraron 1.047.729 providencias de Altas Cortes y Tribunales, 110.192 registros conforman el repositorio digital SIDN para colecciones, normas, doctrina y jurisprudencia, y 12.114 registros sobre normas de orden nacional entre actos legislativos, leyes, decretos y demás. En documentos impresos, se dispone de 7.521 revistas y 52.039 libros para consulta en

la Biblioteca Enrique Low Murtra y las 14 bibliotecas seccionales, mejorando así el servicio para la investigación documental.



Tabla 30. Consultas al Sistema de Información Doctrinario y Normativo- SIDN, 2021

Descripción	Cantidad
Consultas virtuales en el SIDN	57.367
Visitas realizadas a la página del SIDN	22.525
Número de usuarios registrados en el SIDN	2.777

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ





### 2.5.5 Reproducción, producción de teleconferencias y/o programas de televisión

Se realizaron treinta (30) productos audiovisuales para: rendición de cuentas de las Altas Cortes, encuentros, conversatorios y videos institucionales, con lo cual se puso en conocimiento de la ciudadanía en general, la gestión realizada por ellas para el debido control

de su gestión como la difusión en temas de interés judicial y jurídico.

### 2.5.6 Implementación Ley 1905 de 2018<sup>21</sup>

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1905 de 2018, se requiere contar con las herramientas necesarias que permitan llevar a cabo de manera exitosa

<sup>21</sup> Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado

la aplicación del examen de estado y su respectiva certificación, para dar trámite a la expedición de las tarjetas profesionales de abogados, que hayan iniciado su programa de derecho con posterioridad al 28 de junio de 2018. Por lo anterior se realizó un análisis puntual de los requerimientos legales, las normas y objetivos de calidad de la Rama Judicial, la actividad misional de la entidad y las mejores prácticas del mercado, para que, con base en ello, se formule la solución adecuada a nivel técnico, pedagógico y económico, entre otros, a fin de aplicar la prueba que permita evaluar los aspectos del conocimiento y habilidades de los futuros abogados.

En este sentido, la Corporación autorizó la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) para llevar a cabo la Fase I de la Implementación de la Ley 1905 de 2018, cuyo objeto es “Definir, construir y validar el marco de referencia para la implementación del examen para ejercer la profesión de abogado dispuesto en la Ley 1905 de 2018”.

El Consejo Superior de la Judicatura adelantó espacios de reflexión con 43 universidades a nivel nacional y la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (ACOFADE), en torno a la aplicación de la prueba de Examen de Estado para ejercer la profesión de abogado, así como su importancia y relevancia, para obtener insumos en desarrollo del Convenio Interadministrativo.

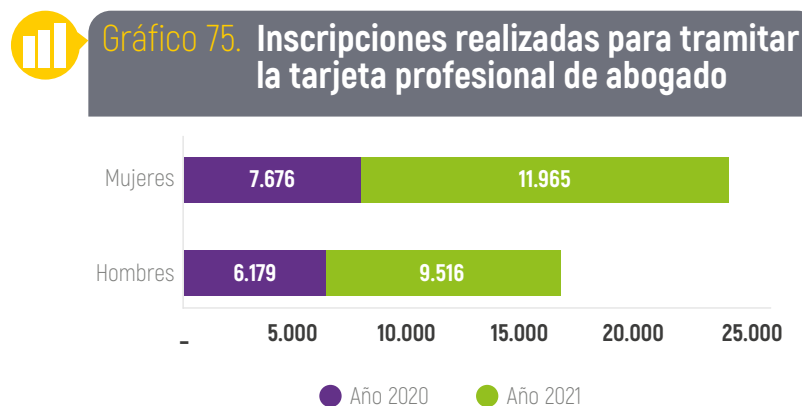
La Fase I de este Convenio Interadministrativo, tiene un plazo de ejecución de 11 meses y las etapas contempladas son:

1. Mesas de Trabajos con expertos
2. Definición y construcción del marco de referencia
3. Socialización y validación del objeto de evaluación
4. Especificaciones de la prueba validadas

### 2.5.7 Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

En el 2021 se tramitó un total de 26.765 documentos, de los cuales 21.481 fueron para expedición de nuevas tarjetas profesionales de abogado, 2.144 duplicados y cambios de formato; 3.118 licencias temporales y 22 carnés de jueces de paz y de reconsideración; y se logró la custodia de 1.111 metros lineales de información relacionada con el SIRNA.

Las inscripciones tramitadas para la expedición de nuevas tarjetas profesionales de abogado se incrementaron en 55% en el 2021 con respecto al 2020, y la mayoría corresponde a la población femenina, como se detalla en la siguiente gráfica:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

En mejora del servicio, el Consejo Superior de la Judicatura implementó la entrega de los documentos generados por el trámite de tarjetas profesionales de abogado, duplicados, licencias temporales y carnés de Jueces de Paz y de Reconsideración, en la dirección de domicilio (residencia) registrado por el usuario al momento de realizar la preinscripción, servicio prestado por correo certificado 4-72, mientras que las notificaciones de las resoluciones se realizaron mediante el correo electrónico registrado por el solicitante, según el Decreto Legislativo 491 de 2020 y demás disposiciones complementarias.

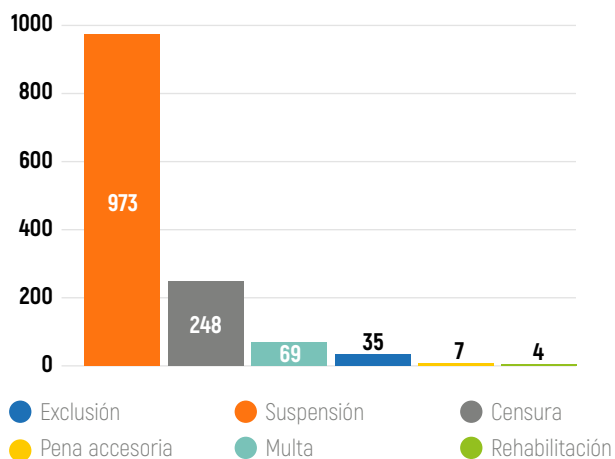
En lo relacionado con el trámite de las licencias temporales para que los egresados de los programas de Derecho de las diferentes instituciones de educación superior a nivel nacional puedan ejercer la profesión de abogado sin haber obtenido el título respectivo, hasta por dos años improrrogables a partir de la fecha

de terminación de sus estudios, se expidieron 3.118 licencias en el 2021, representando un incremento del 13% con respecto al 2020.

En el 2021 se resolvieron 1.336 sanciones disciplinarias a los abogados, lo que representa un incremento del 211% con respecto al 2020, que en su mayoría fueron resueltas con la suspensión del ejercicio de la profesión.



**Gráfico 76. Sanciones disciplinarias de Abogado 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – URNA

En relación con la práctica jurídica o judicatura adelantada por los egresados de los programas de derecho de las instituciones de educación superior a nivel nacional, se aprobaron 9.073 prácticas

jurídicas para el 2021 y se enviaron listas de 96 estudiantes a las Altas Cortes para que realicen sus prácticas académicas dispuestas en los pensum de los programas de Derecho. Así mismo, se autorizó el funcionamiento del consultorio jurídico “Santo Tomás Moro” de la Fundación de Estudios Superiores “Monseñor Abraham Escudero Montoya” – FUNDES de El Espinal.

Según lo previsto en el artículo 57 de la Ley 2080 de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA21-11854 y PCSJA21-11862, estableció las bases para la integración y actualización de un listado de peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, información que se actualiza cada 2 años y los despachos judiciales podrán consultar y hacer uso de la lista en función de sus necesidades. Para tal efecto, se implementó el aplicativo a través del cual se adelanta la convocatoria para la integración de la lista de peritos para esta jurisdicción.

### 2.5.8 Respuesta efectiva ante la pandemia por COVID-19

La emergencia sanitaria por COVID-19 generó la creación del micro sitio “MEDIDAS COVID-19” en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/medidas-covid19>), en el que se agruparon los canales virtuales de atención al usuario a nivel nacional y se comunica en tiempo real todas las medidas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura para atender el servicio de administración de justicia, como: acuerdos, circulares, comunicados e informativos, capacitaciones, cuidado y prevención, infografías, videos y trámites

realizados por controles automáticos de legalidad por parte del Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos.

En el módulo de Atención al Usuario, se publicaron los canales de atención que pueden consultarse por consejo seccional, dirección seccional, Dirección Ejecutiva, Consejo Superior de la Judicatura, Altas Cortes, y líneas de soporte técnico a nivel nacional.

Se incluyeron herramientas para “Recepción de tutelas y hábeas corpus

en línea”, servicio de audiencias virtuales solicitados por los servidores judiciales, videoconferencias y streaming; correo electrónico, herramientas colaborativas como Teams y el Sistema de consulta y gestión de grabaciones de audiencia, entre otros.

En el 2021 se avanzó en el fortalecimiento y permanente actualización del SIDN por las limitaciones de ingreso a las instalaciones de los despachos judiciales, alcanzando 57.367 consultas virtuales y 2.777 usuarios registrados.

Se habilitó una nueva herramienta tecnológica para la de consulta de correos electrónicos registrados por los abogados litigantes, con lo cual se facilita el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a los usuarios en sus gestiones ante los despachos judiciales y viceversa, en cumplimiento de las disposiciones normativas adoptadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes acuerdos relacionados con la adopción de medidas relacionadas con la pandemia COVID-19.





## 2.6 Pilar Estratégico de Calidad de la Justicia



### Logros 2021

#### 2.6.1 Gestión de Recursos

El Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA), contó con recursos de inversión por valor de \$ 3.782.000.000 pesos, con una ejecución del 99%, es decir \$3.752.033.328.

De acuerdo con las estrategias, proyectos y prioridades de inversión, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022: “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” se lograron los siguientes resultados:

#### 2.6.2 Estrategia: recertificar y mantener el SIGCMA

##### Auditorías del SIGCMA

En atención al compromiso, cumplimiento de visibilidad y transparencia que ha propiciado el Consejo Superior de la Judicatura a la comunidad en general, se llevaron a cabo auditorías internas y externas del SIGCMA realizadas por un equipo de auditores expertos ampliamente reconocidos en la evaluación de Sistemas Integrados de gestión, determinando la conformidad del SIGCMA, a partir de la validación de los requisitos de las Normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015,

NTC 6256 de 2018 y verificación de requisitos de la GTC 286: 2018.

Las auditorías internas y externas se realizaron, teniendo en cuenta el siguiente alcance: en el Consejo Superior de la Judicatura del Nivel Central y las Unidades Misionales; DEAJ y las Unidades Misionales; Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial; Tribunales y Despachos Judiciales certificados, Oficinas de Apoyo, Centros de Servicio, Secretaria (a) General; los Sistemas de Gestión de las Altas Cortes: Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y las nuevas sedes de implementación para certificación por el ente certificador en el año 2021.

## Histórico Dependencias Administrativas y Judiciales Certificadas

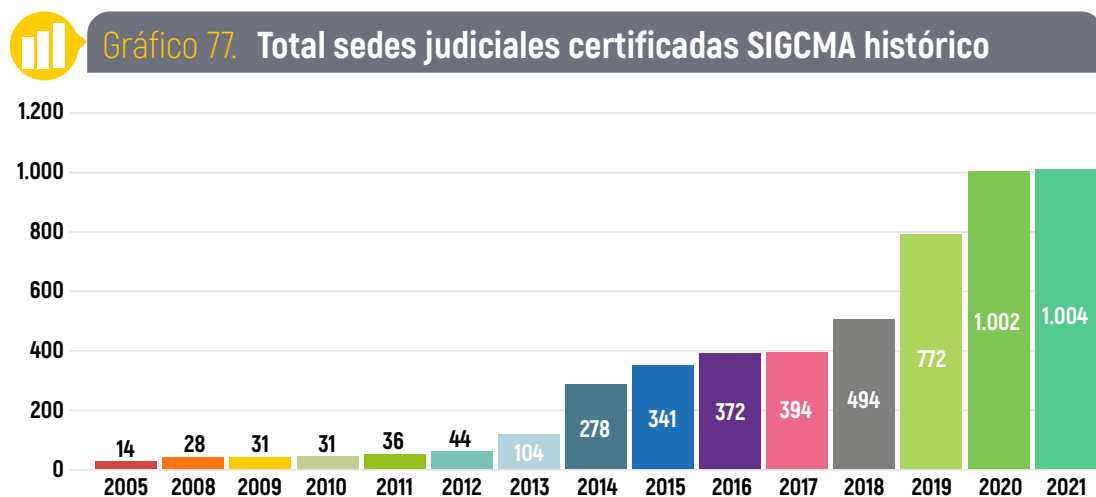
Desde el año 2005, se inició el proceso de implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente en la Rama Judicial, con catorce dependencias administrativas, registrando en la actualidad un total de 1004 dependencias certificadas en la NTC ISO 9001:2015, tanto en el nivel administrativo como judicial, como se muestra a continuación:

En la actualidad, la Rama Judicial cuenta adicionalmente con certificación de algunas dependencias en la NTC ISO 14001 de 2015, en sellos de bioseguridad Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual **define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. En el mismo contexto, se cuenta con algunos certificados en la NTC 6256 de**

2018 y la Guía 256 de 2018, articulando lo establecido en los Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161, ambos de 2014, bajo el entendido que el servicio de administración de justicia es un eje fundamental en el Estado Social de Derecho que pregona la Constitución Política de Colombia.

### 2.6.3 Dependencias certificadas NTC ISO9001/2015

De las 1004 dependencias certificadas en la NTC ISO 9001: 2015, el 63% corresponden a la Jurisdicción Ordinaria, es decir, 635 dependencias judiciales, incluida la Sala de Casación Civil y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia; el 30% a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con 302 dependencias judiciales certificadas que incluye la Presidencia, Sección I, Sección IV, Sección V y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y por último, el 7% corresponde a la parte administrativa de la Rama Judicial con una cobertura del 100% de sus dependencias debidamente certificadas.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE/SIGCMA

Acorde con lo anterior, en el año 2021 se certificaron dos dependencias, entre ellas, la Oficina Judicial de Manizales y el Centro de Servicios Administrativos del SPOA.

### **Dependencias judiciales certificadas Jurisdicción Ordinaria NTC ISO 9001/2015**

De las 635 dependencias certificadas en la NTC ISO 9001:2015, el 87% corresponde a juzgados con 555, el 9% a los Tribunales Superiores con 55 y el 4% a la Corte Suprema de Justicia con 25 dependencias certificadas.

### **Dependencias judiciales certificadas Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo NTC ISO 9001/2015**

De las 302 dependencias judiciales certificadas en la NTC ISO 9001:2015 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 186 corresponden a los juzgados administrativos, 74 a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y 42 dependencias al Consejo de Estado.

### **Dependencias certificadas en la NTC ISO 9001/2015 de la Administración Judicial**

Se ha logrado la implementación y mantenimiento del SIGCMA en la totalidad

de las dependencias que administran a la justicia, es decir, el despacho de la magistrada líder del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura, sus 8 Unidades Misionales, los 24 Consejos Seccionales de la Judicatura, la DEAJ y sus Unidades Misionales, las 20 Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las 5 Coordinaciones Administrativas en la NTC ISO 9001:2015, y la certificación en la NTC 6256 de la Rama Judicial.

### **2.6.4 Certificación en la Norma Técnica NTC 6256 y en la Resolución 777 de 2021**

Como grandes logros, se obtuvo la certificación de 869 dependencias judiciales en la NTC 6256 de la Rama Judicial, alcanzando un total de 936, incluyendo las 67 dependencias administrativas certificadas en el año 2020. Adicionalmente, la certificación de 77 dependencias administrativas y judiciales a nivel nacional, en la Resolución 777 de 2021: Operaciones Bioseguras: Sellos de Bioseguridad: Huella de Confianza.

Es importante indicar que el sello de bioseguridad se constituye en una

herramienta informativa y comercial, que proporciona orientación e información veraz, con base científica, sobre el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para las partes interesadas en el marco del servicio público de administrar justicia.

Conforme a lo expuesto, en la vigencia 2021 se logró mantener y ampliar la certificación del SIGCMA, en las siguientes Normas Técnicas de Calidad:

- 1004 dependencias administrativas y judiciales en la NTC ISO 9001:2015<sup>22</sup>.
- 5 sedes administrativas y judiciales<sup>23</sup> en la NTC ISO 14001:2015.
- 77 sedes administrativas y judiciales en la Resolución 777 de 2021: Operaciones Bioseguras: Sellos de Bioseguridad: Huella de Confianza.
- 936 dependencias administrativas y judiciales en la NTC 6256 de 2018.

<sup>22</sup> Informe de Gestión SIGCMA 2021. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/8958832/Informe+de+Gestión+SIGCMA+2021+VF.pdf/36966b62-b8dc-4e51-a5b3-d730ac0d1da2>

<sup>23</sup> Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", Edificio la Bolsa de Bogotá (unidades del Consejo Superior de la Judicatura), sede de la DEAJ, Palacio de Justicia de Pereira y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

## 2.6.6 Capacitación y Formación para la Actualización de la Caracterización, Procesos e Instrumentos del SIGCMA en la NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018

En el desarrollo del proceso de sensibilización, capacitación y actualización del SIGCMA, se formaron 990 servidores judiciales a nivel nacional, en procura de una mejor prestación del servicio de justicia a los ciudadanos, permitiendo a las dependencias judiciales y administrativas planear, ejecutar y controlar las actividades propias para el desarrollo de su función misional, actividades que se llevaron a cabo de manera virtual por medio de la plataforma Teams.

Actualización y formación en estructuras de alto nivel, la Norma y la Guía Técnica de Calidad de la Rama Judicial para los servidores judiciales

Esta estrategia tiene como fin incentivar, fomentar, lograr la interiorización y concientización de las normas de



calidad en las dependencias judiciales y administrativas a nivel nacional, a fin de contar con servidores judiciales actualizados, formados y debidamente certificados. A nivel nacional, se realizaron los siguientes diplomados:

- Diplomado virtual en formación de auditores en modelos de gestión, sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo,

Seguridad Informática, Norma Antisoborno, Estructuras de alto Nivel articuladas a la NTC 6256 :2018 y GTC 286: 2018. 172 horas, en el cual participaron 460 servidores judiciales.

- Diplomado virtual en formación de auditores internos en sistema de gestión ambiental NTC 6256:2018 y GTC 286:2018 en los requisitos ambientales de salud y seguridad en

el trabajo, de seguridad informática y la Resolución No. 777 de 2021: Operaciones Bioseguras: Sellos de Bioseguridad: Huella de Confianza de 196 horas, en el cual participaron 295 servidores judiciales.

### Formación Virtual años 2018- 2020

Teniendo en cuenta los datos reportados por el ICONTEC en el periodo mencionado se ha brindado capacitación en sistemas de gestión integrados HSEQ - NTC 6256:2018 - GTC 286:2018, Ambiental y formación de auditores a 1757 servidores judiciales a nivel nacional, en diferentes jurisdicciones (ordinaria y de lo contencioso administrativo) y la parte administrativa del Poder Judicial en Colombia.

Lo anterior demuestra el compromiso del Consejo Superior de la Judicatura en brindar a los servidores judiciales capacitación en modelos de gestión, a fin de comprender la estructura y elementos que componen el sistema de gestión de calidad y ambiental en el marco de la NTC 6256:2018 y la GTC 286:2018. Así mismo, entender los principios fundamentales y la aplicación de procesos de auditoría interna bajo los lineamientos de la GTC ISO

19011:2018, con un enfoque de agregación de valor que facilite la gestión eficaz del "SIGCMA" así como la mejora continua de su desempeño.

### 2.6.7 Diseñar e implementar la plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental

Acorde con el Pilar estratégico de Calidad de la Justicia del Plan de Desarrollo 2019 – 2022 y con base en los Objetivos de Desarrollos Sostenible, en el año 2021, se realizaron diferentes actividades enfocadas a la mejora del desempeño ambiental de la entidad a nivel nacional dentro de las que se destacan:

Sesiones de formación y capacitación

Autodiagnóstico ambiental

Inspecciones locativas

Encuentro Nacional Formación, Normalización y Estandarización de la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en Pereira

#### 2.6.7.1. Sesiones de formación y capacitación

Se realizaron 55 sesiones de capacitación virtuales, con un total de 2.229 participantes a nivel nacional, algunos de los temas fueron capacitación en manejo responsable de residuos sólidos, inducción al Plan de Gestión Ambiental: Acuerdo PSAA14-10160 de 2014, capacitación en manejo seguro de sustancias químicas, capacitación en aspectos legales ambientales en Colombia, capacitación en supervisión obligaciones ambientales para contratistas, entre otros.

De acuerdo con las necesidades de capacitación y sensibilización identificadas en el Plan de Capacitación Anual Ambiental para el año 2021, se desarrollaron a nivel nacional 7 sesiones de capacitación con una participación de 1.196 personas. Parte de estas sesiones se desarrollaron en lo que se institucionalizó como "El Día Ambiental", espacio virtual creado para sensibilizar y formar a todos los servidores judiciales a nivel nacional, con el fin de transmitir conciencia ambiental, fomentando una cultura institucional

altamente comprometida con el cuidado y la protección del Medio Ambiente.

Para las sedes del nivel central se efectuaron 21 sesiones, con participación de 522 personas. En cuanto a nivel seccional, adicional a la cobertura obtenida por las sesiones a nivel nacional, se desarrollaron 27 sesiones de capacitación, con una asistencia de 511 servidores judiciales y contratistas.

### **2.6.7.2. Autodiagnóstico Ambiental**

Con el fin de identificar el avance de la gestión ambiental en las seccionales, se diseñó el instrumento de autodiagnóstico ambiental, herramienta diligenciada por 707 servidores. En los resultados se pudo evidenciar que existe un alto conocimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Sin embargo, es necesario fortalecer cada uno de los programas que lo componen, como criterios ambientales, consumo de papel, gestión de emisiones atmosféricas, ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de energía, y el plan de gestión integral de residuos sólidos.



### **2.6.7.3. Inspecciones locativas**

De conformidad con el Plan de Gestión Ambiental se destaca:

1. Los puntos ecológicos actuales deben ajustarse a lo establecido en la resolución 2184 de 2019.
2. Las sustancias químicas deben estar debidamente identificadas y con las hojas de seguridad disponibles.
3. Verificar la posibilidad de realizar el cambio de luminarias en su totalidad. A su vez se deben fortalecer las campañas de sensibilización al personal para promover buenas prácticas ambientales frente al consumo energético y aprovechamiento de luz natural.

4. Adquirir e instalar en los grifos que no sean de push un economizador universal, que se adapte al sistema actual y favorezca la reducción de los consumos de agua.

### **2.6.7.4 Encuentro Nacional Formación, Normalización y Estandarización de la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en Pereira**

Los días 20 y 21 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el "Encuentro Nacional Formación, Normalización y Estandarización de la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental", esfuerzo y compromiso del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en el desarrollo y fortalecimiento de la cultura ambiental en la Rama Judicial desde hace 5 años.

Como consecuencia de ello, se viene implementando un cambio cultural que permite salir de la zona de confort, lograr la preservación del medio ambiente y

contribuir al sostenimiento de este, desde nuestro quehacer personal, familiar, laboral y social.

### 2.6.8 Participación de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ)

En el marco de la Asamblea Plenaria Edición XX “Cumbre Judicial Iberoamericana”, realizada en la ciudad de Panamá, los días 21 y 22 de octubre del 2021, Martha Lucía Olano G, Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura y Líder del SIGCMA, fue elegida como integrante de la Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia CICAJ, órgano encargado de promover e impulsar las recomendaciones y políticas de calidad definidas para la justicia a nivel iberoamericano; fomentar la investigación y capacitación sobre temas de gestión de calidad y generar la transferencia de conocimientos e información sobre buenas prácticas implementadas.

En la sesión de la CICAJ realizada el 12 de noviembre de 2021, la doctora Olano, fue elegida como Presidente de este órgano.



Esta designación confirma el liderazgo del Poder Judicial de Colombia en la materia a nivel Iberoamericano y convierte a la CICAJ en el escenario propicio para socializar los contenidos de la Norma Técnica de Calidad NTC 6256 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286 de la Rama Judicial para que sean incorporados por los poderes judiciales de la región.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Para conocer que países integran la región: <http://www.cumbrejudicial.org/institucional/quienes-somos/paises-miembros>.

### 2.6.9 Participación internacional

Los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura participó en el XIV Foro Internacional de Calidad, organizado por el ICONTEC, con el propósito fundamental de tratar temas referentes a la “**Calidad en la Transformación Digital, Retos en la Gestión de las Organizaciones**”, con **activa participación de la Coordinación Nacional del SIGCMA de la Rama Judicial.**

### **2.6.9.1 IV Conversatorio Internacional y VIII Conversatorio Nacional del SIGCMA “Calidad integral y transformación digital en la Rama Judicial”**

Los días 9, 10 y 11 de diciembre del 2021, se llevó a cabo el IV Conversatorio Internacional y VIII Conversatorio Nacional del SIGCMA “Calidad Integral y Transformación Digital en la Rama Judicial”, escenario que permitió el intercambio de experiencias para avanzar en la modernización de la gestión judicial y la transformación digital de la justicia, en el que participaron delegados de poderes judiciales de la región, así como reconocidos expertos en la materia.

En este espacio, se generaron sinergias entre las cortes, las diferentes especialidades y dependencias judiciales y administrativas, a fin de desaprender para poder aprender e interiorizar el vasto conocimiento, las estrategias y las nuevas formas de trabajo que nos ofrecen las TICS, bajo el entendido que ello es posible si se trabaja en equipo.







## 2.7 Pilar Estratégico de Anticorrupción y Transparencia



Con este pilar estratégico la Rama Judicial genera acciones que promuevan la participación ciudadana, fortalezcan la rendición de cuentas y facilitan el acceso a la información pública, en busca de una ciudadanía informada que realice control de la gestión y que garantice el acceso a la información pública.

Por tanto, el Consejo Superior de la Judicatura da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, “Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”, con la expedición de políticas de transparencia y Justicia Abierta y la conformación de la Comisión de “Justicia Abierta”, que es la encargada de diseñar, promover y

consolidar la estrategia de transparencia y justicia abierta al interior de la Rama Judicial, para impulsar los principios de acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a tecnología e innovación y trabajo colaborativo con la sociedad, tal como se evidencia en el Acuerdo No. PCSJA17-10672 de 2017.

Es en este contexto, que el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del pilar estratégico de anticorrupción y transparencia, desarrolla diferentes acciones para que la ciudadanía en general acceda a la información sobre la gestión de la Rama Judicial y crea canales

para tener contacto directo con quienes requieran información.

### Logros 2021

Se promovieron diversas acciones tendientes a fortalecer la comunicación entre la administración de justicia con los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, por medio de canales de comunicación claros y fluidos como mecanismo de transparencia, donde los recursos virtuales fueron de gran importancia, además de los diversos canales disponibles.

Se logró integrar a los consejos seccionales de la judicatura y la función jurisdiccional

en la construcción e implementación de acciones de control que lleven a mitigar el flagelo de la corrupción.

## 2.7.1 Estructuración y diseño del plan de transparencia de la Rama Judicial.

Para la estructuración y diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), se amplió el alcance para incluir la función jurisdiccional, especialmente en el componente de Gestión de Riesgos de Corrupción, el cual es de vital importancia para identificar las situaciones de riesgos e implementar acciones de mitigación, toda vez que este Plan ha mostrado ser de gran importancia como herramienta de control y prevención ante el fenómeno de la corrupción y como instrumento para promover la cultura de transparencia al interior de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura por medio de esta herramienta permite a la ciudadanía conocer las estrategias que se desarrollan para fomentar la transparencia, además hace visibles los canales de comunicación de la entidad

con los usuarios de justicia y grupos de interés, promueve la rendición de cuentas y muestra los diferentes mecanismos de acceso a la información pública; en torno a los 5 componentes que conforman el PAAC:

- Gestión de riesgo de corrupción
- Racionalización de trámites
- Rendición de cuentas
- Mejora de la atención al Ciudadano
- Transparencia y Acceso a la información pública

La inclusión de la función jurisdiccional en el componente de gestión de riesgos de corrupción es un avance clave para estructuración de herramientas, que conlleven a que este fenómeno sea atacado desde los mismos operadores judiciales, de manera que se logre evitar o mitigar aquellas acciones que buscan desviar hacia el beneficio propio el servicio de administración de justicia.

El PAAC paulatinamente se ha ido articulando con el SIGCMA, de manera que se desarrollen programas de capacitación

y formación en temática que giran en torno a antisoborno, seguridad informática, Ley de Transparencia y Seguridad Informática, entre otros, además de tener un enfoque hacia la mejora permanente del servicio al cliente en el programa de auditorías de gestión de la calidad y ambiental que se llevan a cabo a lo largo del año.

Es así como la Corporación responde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 sobre la elaboración de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y en la Ley 1712 de 2014 que incluye a la Rama Judicial como sujeto obligado a implementar la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

## 2.7.2 Acciones para mejorar la calificación en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

El Consejo Superior de la Judicatura, durante el 2021 implementó un plan de acción con el objetivo de mejorar la calificación 88/100 en el cumplimiento de su obligación de publicar información

derivada de la Ley 1712 de 2014<sup>25</sup>, otorgado por la Procuraduría General de la Nación como encargada de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la citada la ley y de implementar una metodología para efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la administración del Estado.

El plan de acción implementado, se adelanta con base en lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y las Resoluciones 3564 de 2015 y 1519 de 2020 del MINTIC, y tuvo como eje aquellas subcategorías de información que obtuvieron una calificación inferior a 100 puntos o de “no cumplimiento” y de aquellas que aunque se encontraban cumplidas fueron dejadas con observaciones por parte de la Procuraduría General de la Nación, en lo referente a transparencia activa y transparencia pasiva, sobre las cuales se llevó a cabo la actualización respectiva de la información en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información

<sup>25</sup> Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Pública Nacional, en el Portal Web de la Rama Judicial.

El resultado de la auditoría señaló que el sitio presenta actualización en las diferentes categorías de información de:

1. Mecanismos de contacto;
2. Información de interés;
3. Estructura orgánica y talento humano;
4. Normatividad;
5. Presupuesto;
6. Planeación;
7. Control;
8. Contratación;
9. Trámites y servicios;
10. Instrumentos de la gestión de la información pública;
11. Transparencia pasiva;
12. Accesibilidad web;
13. Protección de datos personales;
14. Transparencia activa.



De esta manera, desde el Consejo Superior de la Judicatura, se adelantaron acciones para que en una próxima calificación del ITA, la Rama Judicial logre un mejoramiento del mismo y cuente con información disponible para la ciudadanía, acorde con las directrices normativas aplicables, para garantizar de esta manera el derecho de acceso a la información pública.

### **2.7.3 Formación en ética judicial**

Durante el 2021 se adelantaron 2 ciclos de conferencias en torno a la ética judicial, por medio de la plataforma virtual a través de módulos de aprendizaje autodirigido.

Dentro de la programación realizada en el área de la ética judicial, a 31 de diciembre de 2021 se realizaron 11 actividades académicas, con la participación de 801 asistentes, entre servidores judiciales y ciudadanía en general, como se muestra a continuación:



**Tabla 31. Actividades académicas sobre ética judicial 2021**

Actividad Académica	Sede	Fecha	Cant horas	Cant. Asistentes	Temáticas
I Ciclo de Ética Judicial / 1ª Videoconferencia on-line	Virtual	27/01/2021	1	82	Itinerarios de la ética judicial
I Ciclo de Ética Judicial / 2ª Videoconferencia on-line	Virtual	18/02/2021	1	131	Desarrollo del Pensamiento de John Rawls
I Ciclo de Ética Judicial / 3ª Videoconferencia on-line	Virtual	3/03/2021	1	76	La Ética y la Pluriculturalidad
I Ciclo de Ética Judicial / 4ª Videoconferencia on-line	Virtual	12/03/2021	1	88	La Neurociencia y la Ética
II Ciclo de Ética Judicial / 1ª Videoconferencia on-line	Virtual	17/06/2021	1	83	El Lugar de las Emociones Políticas en el Oficio Profesional
II Ciclo de Ética Judicial / 2ª Videoconferencia on-line	Virtual	22/06/2021	1	62	Desconexión moral y violencia institucional: una reflexión en tiempos sombríos
II Ciclo de Ética Judicial / 3ª Videoconferencia on-line	Virtual	1/07/2021	1	70	Servidores judiciales. Responsabilidad social y servicio en la función judicial
II Ciclo de Ética Judicial / 4ª Videoconferencia on-line	Virtual	11/08/2021	1	52	Breve Reseña Ética
II Ciclo de Ética Judicial / 5ª Videoconferencia on-line	Virtual	2/09/2021	1	77	Ética del desempeño, ética de vida
II Ciclo de Ética Judicial / 6ª Videoconferencia on-line	Virtual	30/09/2021	1	42	Problemas de ética judicial
II Ciclo de Ética Judicial / 7ª Videoconferencia on-line	Virtual	8/10/2021	1	38	La metaética judicial y los derechos desde los enfoques diferenciales

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

## 2.7.4 Mejoramiento de los mecanismos de comunicación y acceso a la información judicial

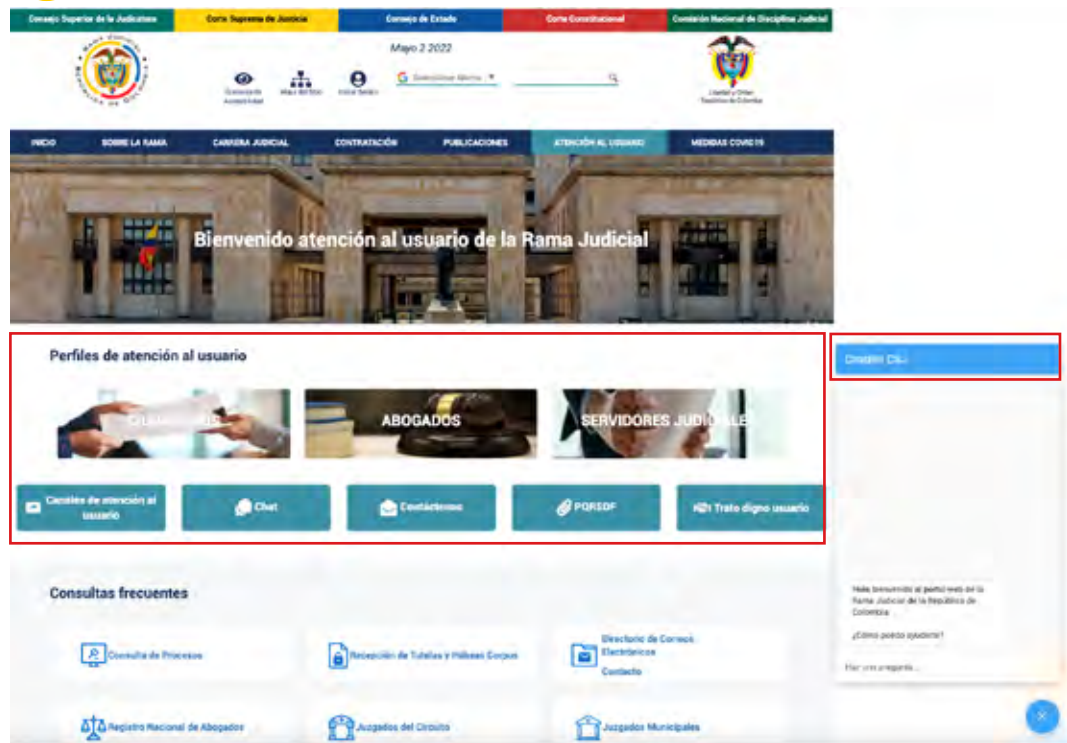
En el año 2021 se integraron y ofrecieron más servicios a la página web de la Rama Judicial, además de implementarse nuevas herramientas tecnológicas, las cuales permiten una mejor atención a los usuarios, convirtiéndose el portal web como el canal virtual de acceso a la información pública de la Administración de Justicia, con miras a facilitar el acceso de la ciudadanía a la justicia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en la Administración de Justicia, así como el rediseño del micrositio.

Lo anterior, de la mano del incremento de la cantidad de licencias de correo electrónico para servidores judiciales, despachos y dependencias de la Rama Judicial a nivel nacional, la ampliación de horario de atención del “Chat de la Rama Judicial<sup>26</sup>”, la implementación de guías didácticas como herramienta para divulgar la jurisprudencia y conocimiento,

26 URL de Acceso: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/chat>



Ilustración 3. Micrositio “Atención al Usuario de la Rama Judicial”



URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario>

la realización de eventos audiovisuales, la publicación de diversas piezas en el canal de YouTube® “JudicaturaCSJColombia<sup>27</sup>”, con los cuales la Rama Judicial amplia

27 URL de Acceso: <https://www.youtube.com/c/JudicaturaCSJ/featured>

los mecanismos de comunicación y acceso para la ciudadanía en general y para la atención de las solicitudes que se presentan por parte de la ciudadanía en general.



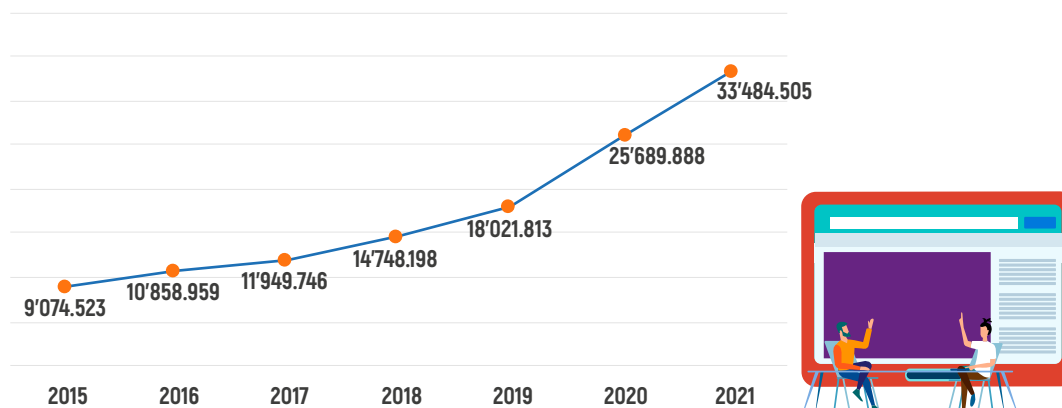
**Tabla 32. Uso mecanismos de comunicación 2020- 2021**

Mecanismo de Comunicación	2020	2021
Solicitudes atendidas y gestionadas a través del servicio de correo electrónico por la Mesa de Ayuda de soporte	47.583	43.162
Solicitudes atendidas por medio de correo info@cendoj.ramajudicial.gov.co	40.648	37.806
Chat – Sesiones iniciadas por usuarios Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a. m a 12:00 m y de 2:00 p. m a 3:00 p.m.	2.217	6.263
Formulario PQRSDF / SIGCMA – Asuntos atendidos	6.837	7.644
Consultas aproximadas que se efectuaron por medio del CHATBOT durante el 2021 (servicio disponible desde el 23 de marzo de 2021)	N/A	40.000

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ



**Gráfico 78. Visitas a la página Web 2015 – 2021**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

Como elemento integrador de todos estos mecanismos, el portal web de la Rama Judicial se consolida como el canal de comunicación por excelencia entre la ciudadanía y la administración judicial, evidenciado un incremento del 269% en su utilización en los últimos 6 años, caracterizados estos 2 últimos por el uso creciente de los recursos tecnológicos e inversión en infraestructura para su correcto funcionamiento.

### 2.7.5 Avances en la publicación de información de la Rama Judicial en forma impresa y digital

Para 2021, la puesta a disposición de la ciudadanía en general de diversos recursos como mecanismo de transparencia y para el cumplimiento de mandatos normativos, ha sido fortalecida, de manera que cada vez sean más fácil el acceso a los diversos recursos con los cuales cuenta la Rama Judicial, bien sea por medio del portal web o del correo electrónico. Los avances alcanzados durante el 2021 se resumen en:

- Producción de manera digital, del Informe al Congreso 2020, con la finalidad de divulgar la gestión de la Rama judicial.
- 5 guías pedagógicas actualizadas sobre acceso a la justicia de población vulnerable (1. Niñas, niños y adolescentes, 2. Personas LGBTI lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales, 3. Personas en situación de discapacidad, 4. Personas en condición de desplazamiento forzado y 5. Personas afrocolombianas y comunidades negras, raizales y palenqueras).
- 8 nuevas guías pedagógicas (1. Justicia abierta, 2. Transparencia y acceso a la información pública, 3. Ética judicial, 4. Transformación digital en la administración de justicia, 5. Protección del ambiente – la naturaleza como sujeto de derecho, 6. Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA, 7. Protección de animales y 8. Tutela – 30 años de la Corte Constitucional).
- 1.229.595 registros físicos y digitales en el Sistema Nacional de Bibliotecas



referente a: providencias de altas cortes y tribunales en el sistema (1.047.729), colecciones normas, doctrina y jurisprudencia (110.192), libros (52.039), normas de orden nacional (12.114) y revistas (7.521).

- 4.810 actualizaciones y fortalecimiento del SIDN.
- 47.664 actualizaciones de sistemas jurisprudenciales.
- 89 publicaciones de boletines de actualización normativa y doctrinaria.
- 30 productos audiovisuales como Rendición de Cuentas de las Altas Cortes, encuentros, conversatorios y videos institucionales.

- 245 publicaciones en la página web de noticias y novedades del servicio de administración de justicia, servicios disponibles, orientación a los usuarios, entre otros.
- 229 boletines “Monitoreo Virtual a Medios de Comunicación” remitidos vía correo electrónico sobre noticias en torno a aquellos asuntos de interés para la Rama Judicial.
- 90 publicaciones de boletines y comunicados referente a asuntos coyunturales durante el 2021 (trámites legislativos, manifestaciones, inauguración sedes judiciales, eventos, trámites, convocatorias, entre otros).
- Se llevó a cabo la reestructuración del programa “Administrando Justicia” donde se logró un nuevo esquema, tipo “magazín” para presentar los contenidos propios de la Rama Judicial, la gestión institucional del nivel central y seccional, entre otros.
- Gestión en redes sociales como mecanismo de difusión de información.



**Tabla 33. Estado redes sociales a cierre de 2021**

Red Social	Usuario/Canal	Gestión a 31 de diciembre de 2021
Facebook®	@judicaturacsjcolombia	42.232 seguidores 235 publicaciones en el año en texto, imágenes y video 16 eventos transmitidos a través de Facebook Live
Twitter®	@judicaturacsj	106408 seguidores 1.217 publicaciones en texto, imagen y video en el año 462.300 visitas al perfil
Instagram®	@judicaturacsjcolombia	10.421 seguidores 244 publicaciones en el año 23.470 visitas
YouTube®	@judicaturacsjcolombia	4.500 seguidores 101.590 visualizaciones en el año 98 publicaciones de videos y transmisiones

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Oficina de Comunicaciones

## 2.7.6 Avances en el modelo de rendición de cuentas de la Rama Judicial

Durante 2021 se continuó con la implementación del Acuerdo PCSJA20-11478<sup>28</sup> de 2020, referente a la “Estrategia de Rendición de Cuentas 2021”, tanto para el nivel central como seccional, en el marco

<sup>28</sup> Por el cual se adopta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la DEAJ

de la cual actualizó la caracterización de usuarios para establecer las necesidades de información y los temas para el desarrollo de los escenarios principales de la rendición de cuentas.

Entre los resultados alcanzados durante el 2021 se destacan:

- La generación de propuestas y conocimiento para el fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas.



- La participación del nivel seccional en la estructuración de la estrategia y las mejoras incluidas del nivel nacional y seccional.

- Participación permanente de la ciudadanía en la retroalimentación y en la mejora del proceso de rendición de cuentas.





**Tabla 34. Actividades ejecutadas en el marco del modelo de rendición de cuentas 2021**

Actividad
<p align="center"><b>Audiencia pública participativa de rendición de cuentas del nivel central</b></p> <p><b>Fecha:</b> 22 junio de 2021  <b>Lugar:</b> Auditorio Corte Suprema de Justicia  <b>Asistentes y/o visualizaciones:</b> 925 visualizaciones en línea, 26.120 impactos<sup>29</sup> y 380 televidentes por Canal Institucional  <b>Objetivo logrado:</b> Crear un espacio de participación ciudadana que propicie el control social, brindando mayor transparencia y confianza en la administración de la justicia.</p>
<p align="center"><b>Audiencias públicas del Nivel Seccional – cantidad: 24</b></p> <p><b>Fecha:</b> 09 al 26 de marzo de 2021  <b>Objetivo logrado:</b> Promover la participación ciudadana y alcanzar resultados de la medición de la satisfacción ciudadana por encima del 70% en todo el país.  <b>Asistentes y/o visualizaciones:</b> 4.634 ciudadanos participantes  <b>Temas tratados:</b> Productividad de la justicia, oferta y demanda judicial, medidas para mejorar el acceso a la justicia, Infraestructura judicial, carrera judicial, anticorrupción y transparencia y evolución de la infraestructura tecnológica.</p>
<p align="center"><b>Divulgación de piezas de comunicación – cantidad: 3.056</b></p> <p><b>Fecha:</b> durante todo el 2021  <b>Objetivo logrado:</b> Mantener informados a los servidores judiciales y la comunidad en general, sobre los diversos eventos, novedades, noticias, actividades, cifras, que atañen a la Rama Judicial, por medio de diversos recursos como: logos, imágenes, presentaciones, documentos diagramados, infografías, diseños para micrositiOS. Estos son socializados por medio del correo electrónico, página web y redes sociales</p>
<p align="center"><b>Campañas de divulgación – cantidad: 46</b></p> <p><b>Fecha:</b> durante todo el 2021  <b>Objetivo logrado:</b> Difundir entre la ciudadanía en general temas relevantes sobre la gestión, programas y trámites de la Corporación y la Rama Judicial, de manera que se logre divulgar la información referente a los diferentes servicios que se prestan en el marco de la administración de justicia.</p>
<p align="center"><b>Espacios de diálogo – cantidad: 53</b></p> <p><b>Fecha y temática:</b> 10 de agosto hasta el 16 de diciembre de 2021  <b>Objetivo logrado:</b> Generar espacios de interacción con la ciudadanía y grupos de interés para rendir cuentas sobre los resultados de la gestión y resultados de los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial.  <b>Medio electrónico:</b> Teams y redes sociales donde se destaca el servicio de Facebook ®</p>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Oficina de Comunicaciones

<sup>29</sup> Conteo de la cantidad de veces que es visto un contenido por un período superior a un minuto



## 2.8 Enfoque de Género



El Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y sus 31 comités seccionales de género, continúan con la labor de sensibilización y construcción para fortalecer la implementación de la «Política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género de la Rama Judicial»<sup>30</sup>, a través de programas sistemáticos de formación que apuntan al fortalecimiento de capacidades técnicas, jurídicas y sociales de los servidores judiciales en temas de género; la consolidación de una cultura organizacional de no discriminación,

reconocimiento de la dignidad, respeto a la diferencia e inclusión social y las decisiones judiciales con enfoque de género, derechos humanos y enfoque diferencial.

Esta labor de construcción es permanente, en razón a que es palpable la necesidad de políticas que permitan mejorar la atención adecuada, diligente, oportuna y eficaz a las mujeres y demás víctimas de la violencia basada en género (VBG) que acceden al servicio judicial. Las causas alrededor de la VBG son varias, como el influjo de los estereotipos y prejuicios de género,

las prácticas culturales que justifican y naturalizan la violencia contra las mujeres en el país, el desconocimiento o información insuficiente sobre las herramientas y los procedimientos a adelantar en los casos de VBG, la inexistencia de una estrategia de celeridad en las etapas judiciales de investigación y judicialización en los procesos de violencia contra las mujeres, las condiciones territoriales, geográficas y de infraestructura, entre otros aspectos financieros, humanos y técnicos para la implementación de la política de Género en la Rama Judicial.

<sup>30</sup> Acuerdo 4552 de 2008, Acuerdo 9743 de 2012 y Acuerdo 10661 de 2017

## Logros

### 2.8.1 Estrategia de planeación y formulación de proyectos

Con el apoyo del Programa de Justicia para una Paz Sostenible de USAID se desarrolló una consultoría para la asistencia técnica a los comités seccionales de género de Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, Mocoa y Nariño en la construcción de los planes de acción del 2021. Como resultado se diseñaron planes más adecuados para dar respuesta a las especificidades del comportamiento de la violencia de género en cada distrito judicial.

A partir de los estudios y análisis adelantados por la Corte Constitucional con el apoyo de USAID, desde la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial se impulsaron y sostuvieron reuniones con los directivos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con el fin de revisar y socializar el documento de la OISS titulado “Protocolo contra el acoso sexual y por razón del género en el ámbito del trabajo”. Como resultado el Consejo Superior de la Judicatura ha

asumido el compromiso de desarrollar un protocolo de prevención, atención y sanción de las conductas de acoso sexual – laboral que aplique para todas las jurisdicciones, especialidades y niveles de la Rama Judicial.

### 2.8.2 Estrategia de formación, investigación y sensibilización

Durante el 2021 se adelantaron las siguientes actividades presenciales, en el marco del “Programa de Formación en Incorporación de la Perspectiva de Género”:

 **Tabla 35. Actividades académicas 2021**

Nombre del Acto Académico	Fecha	Asistentes
Conversatorio de Género: “Principio de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género”.	24/09/2021	45
Conversatorio de Género: “Principio de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género”.	14/12/2021	9
Capacitación y acciones para la Consolidación Nacional de la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Rama Judicial.	4/11/2021 al 5/11/2021	211
Taller de diagnóstico y prospectiva del Ciclo de Formación de Género.	4/11/2021 al 5/11/2021	50
<b>Total asistentes</b>		<b>315</b>

 Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

Se realizaron las siguientes capacitaciones virtuales durante el 2021:



**Tabla 36. Capacitaciones virtuales 2021**

Ciclo de Capacitación	No. Video conferencias	Total Capacitados
Ciclo de capacitación en incorporación de la perspectiva de género. Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.	5	627
II Ciclo de capacitación en incorporación de la perspectiva de género.	2	212
III Ciclo de capacitación en incorporación de la perspectiva de género.	7	708
IV Ciclo de capacitación en incorporación de la perspectiva de género.	6	355
V Ciclo de capacitación en incorporación de la perspectiva de género.	6	294
Quinto ciclo de capacitación en incorporación de la perspectiva de género.	5	114
<b>Total asistentes</b>	<b>31</b>	<b>2.310</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB



Desde la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se dio cumplimiento a las acciones de formación programadas. Los resultados fueron los siguientes:



**Tabla 37. Acciones de formación en género cumplidas y programadas 2021**

Tema	Fecha	Asistentes
Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Conferencia Internacional: "Sororidad y derechos humanos de las Mujeres"	08/03/2021	375
Conversatorio Universidad Externado de Colombia "Justicia con enfoque de género - difusión de las sentencias ganadoras del 3er concurso de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial".	26/03/2021	78
Capacitación sobre las providencias ganadoras del Concurso de "Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales".	23/04/2021	164
Conversatorio Universidad Santo Tomás "Justicia con enfoque de género - difusión de las sentencias ganadoras del 3er concurso de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial".	06/05/2021	67
Conversatorio: "Maternidad y cuidado en el contexto de la pandemia" Conferencia: "Maternidades: ambigüedades y cuidados".	07/05/2021	132
III Taller Nacional de Comités Seccionales de Género.	27/05/2021	124
Conferencia: "Paternidad Responsable y Corresponsabilidad".	18/06/2021	237
Conversatorio Regional de género y enfoque diferencial del Meta, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.	18/06/2021	360
"Taller sobre Sororidad para las magistradas de las Altas Cortes de Colombia".	12/07/2021	13
Conversatorio Regional de género y enfoque diferencial del Atlántico.	30/07/2021	124
Conversatorio Regional de género y enfoque diferencial del Huila.	24/09/2021	200
Conmemoración del Día Internacional de la Niña Toma de Poder Fundación Plan #No más Niñas Invisibles.	11/10/2021	35
XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial "Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS".	4/11/2021	8.103
<b>Total asistencia</b>		<b>10.023</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

A nivel territorial, los comités seccionales de género adelantaron 20 jornadas de formación virtual, con asistencia de 1.599 servidores judiciales, públicos de entidades que participan en la ruta de

atención de VBG, organizaciones sociales, étnicas y público en general.

Además de los cursos de formación, el Consejo Superior de la Judicatura, en el

marco del Mecanismo Articulador, expidió la Circular PCSJC21-13 del 18 de junio de 2021, dirigida a los jueces coordinadores de los centros de servicios, jueces de control de garantías y jueces penales

de conocimiento del país con el objeto de solicitarles que priorizaran y dieran celeridad al reparto, atención y trámite de los procesos judiciales de casos de violencia por razones de género en el marco de las marchas y protestas sociales.

### 2.8.3 Estrategia de información y divulgación

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial expidió la Circular CNGRJ21-05, en la que manifiesta públicamente el compromiso judicial con la prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia y discriminación por razón del género e invita a las/os servidoras/es judiciales y servidoras/es públicos, a garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia, el debido proceso y a proceder con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia de género.

Se llevó a cabo la 4ª versión del concurso de “Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”<sup>31</sup>. En la etapa

<sup>31</sup> La información completa del Concurso puede ser consultada en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/>



de postulación se recibieron un total de 92 sentencias, los distritos que presentaron mayor postulación, fueron: Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Caldas, Valle del Cauca y Nariño. El reconocimiento fue entregado en el acto solemne de condecoración al mérito judicial “José Ignacio de Márquez”, en la categoría de juezas/ces a la doctora Adriana Catherina Mojica Muñoz, jueza 36 Laboral del Circuito de Bogotá y en la categoría de magistrados/as de tribunal a los doctores

[comision-nacional-de-genero/concurso-de-sentencias-de-genero](https://www.comision-nacional-de-genero/concurso-de-sentencias-de-genero)

Carlos Leonel Buitrago Chávez, Carlos Hernando Jaramillo Delgado y Naun Mirawal Muñoz Muñoz magistrados del Tribunal Administrativo del Cauca.

A nivel de información, en el 2021 se empezaron a evidenciar las mejoras en la recopilación y procesamiento de las estadísticas en temas de género. La inclusión de las variables de identificación sexual permite determinar datos en los procesos que terminaron con sentencia, como:



**Tabla 38. Caracterización de las partes – 2021**

Caracterización de personas		Víctima / Demandante	Victimario / Demandado
<b>Sexo</b>	Masculino	98.967	97436
	Femenino	91.309	41.524
	Intersexual	1.316	431
	Sin Información	78.935	82.386
<b>Grupo etario</b>	Menor de 18 años	9.849	4.914
	Mayor o igual de 18 años y menor de 60 años	102.528	74.414
	Mayor o igual de 60 años	15.247	3.703
	Sin información	127.480	113.839
<b>Grupo étnico</b>	Indígena	576	461
	Afrocolombiano	1.102	1.106
	Palenquero/raizal	111	84
	ROM o gitano	119	198
	Sin pertenencia	15.826	15.805
<b>Sin información</b>		151.635	154.510
	Personas en situación de discapacidad	1.222	1.859

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU



**Tabla 39. Relación de la víctima y el victimario – 2021**

Cónyuge / compañero(a) permanente	Padres / hijos	Hermanos / hermanas	Otros parientes	Docente / alumno(a)	Jefe(a) / empleado(a)	Sin información de la relación	Total
5.457	2.638	274	785	44	65	15.505	24.768

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – SIERJU



Además de lo expuesto, en el 2021 de las 37.106 condenas, el 90% correspondieron a hombres (33.371) y un 10% a mujeres (3.735).

Finalmente, las modificaciones a los formularios permiten igualmente determinar la relación entre las víctimas y los victimarios, de la siguiente manera:

### 2.8.4 Estrategia de coordinación interinstitucional

Se participó en las reuniones técnicas del Mecanismo Articulador para el abordaje de las VBG, en la Instancia de Coordinación y gestión del orden nacional y en los comités de: i) Atención integral, ii) Protección, cualificación y acceso a la Justicia iii) Sistemas de información. A su vez se impulsó la participación en los comités departamentales del mecanismo articulador, de los magistrados/as de los consejos seccionales de la judicatura que paralelamente integran los comités seccionales de género, para que asuman un papel activo dentro de la gestión de actividades en el mecanismo a nivel territorial.

En el Comité de protección, cualificación y acceso a la Justicia, se realizó el seguimiento y gestión a casos particulares en los que se evidencian barreras de acceso a la justicia, enviando comunicaciones a los consejos seccionales y solicitando la realización de algunas vigilancias judiciales administrativas. Se planteó la necesidad de formular una mejora al procedimiento de vinculación de auxiliares de la justicia, con el fin de hacer una convocatoria extemporánea para vincular intérpretes de

Lengua de Señas Colombianas – LSC y así mejorar potencialmente la atención de la población sorda, especialmente mujeres y niñas que acceden a los procesos judiciales para el restablecimiento, protección y garantía de sus derechos, para ello se planteó un trabajo mancomunado con el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional para Sordos, trabajo que será adelantado en el 2022.

Igualmente, se participó en los seguimientos al cumplimiento a la ley de acceso a la justicia para víctimas de violencias sexuales – Ley 1719 de 2014, específicamente en las temáticas de articulación entre la justicia ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de VBG pertenecientes a los pueblos indígenas; a la garantía de acceso a la justicia de las víctimas de violencias sexuales ocurridas en contextos migratorios y al acceso a la justicia de las víctimas de violencias sexuales de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad. En cada sesión se establecieron las políticas abordadas por el Consejo Superior de la Judicatura, los datos estadísticos específicos según cada temática y la cobertura en la prestación del servicio.

### 2.8.5 Reglas de Brasilia

Mediante Circular PSCJ20-31 se divulgó entre la comunidad judicial la nueva versión de las Cien Reglas de Brasilia, como el conjunto de 100 reglas que consagran los estándares básicos para garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, incluyendo el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que les permitan el pleno reconocimiento y goce de los Derechos Humanos que les son propios ante los sistemas judiciales, las cuales fueron elaboradas en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana y son aplicables a los sistemas judiciales a los 23 países iberoamericanos, incluido Colombia, por tanto, se dieron a conocer algunas de las medidas adoptadas por la Rama Judicial con el propósito de hacer efectivo su contenido.

En consecuencia, se desarrolló un micrositio especializado en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/cien-reglas-de-brasil>) con información relevante sobre las acciones institucionales para garantizar el acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad, como las guías pedagógicas de atención a las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo las personas en situación de discapacidad.





## 2.9 Logros y Retos Regionales

Desde los consejos seccionales se apoya a los servidores en la función de administración de justicia, a partir de las líneas trazadas en el Plan Sectorial de Desarrollo, en el cual se canalizan los esfuerzos y los recursos para dar cumplimiento a las metas institucionales. A continuación se presentan los principales logros y resultados regionales durante el 2021.

### Logros 2021

1. Se desarrollaron e implementaron diversos modelos de atención a usuarios en los despachos judiciales y dependencias administrativas, para lo cual se pusieron en marcha canales



de atención virtual y personalizada, tanto para la recepción y reparto de demandas y demás actuaciones, como la atención por medio de Digiturno Web para asuntos administrativos y orientación para los usuarios que no pueden acceder a herramientas tecnológicas de manera óptima.

2. Se avanzó en lo dispuesto en la Circular PCSJC21-12 de junio de

2021 referente a la implementación del “Módulo de Atención Virtual a Usuarios” para mejorar el servicio de administración de justicia, además del uso de diversas herramientas TIC para lograr acercar la justicia al ciudadano (redes sociales, correos electrónicos, micrositiros, entre otros).

3. Se adoptaron medidas administrativas de aforo máximo, así como el

- correspondiente registro y control de ingreso a las sedes judiciales, con su seguimiento constante y se implementaron herramientas tecnológicas para el control de estos aforos.
4. Se desarrollaron e implementaron diferentes softwares para el registro y aprobación de las calificaciones de factor calidad, lo cual facilita a los funcionarios judiciales la calificación de los servidores judiciales y su correspondiente consolidación.
  5. Se adelantaron las diferentes etapas de los concursos, en lo referente a la expedición de los registros seccionales de elegibles, la resolución de los recursos interpuestos y la conformación de las listas de elegibles para los cargos de empleados judiciales.
  6. Se llevaron a cabo capacitaciones en las seccionales con el fin de potencializar entre los servidores judiciales el uso de las diferentes herramientas tecnológicas puesta a disposición por el Consejo Superior de la Judicatura.
  7. Se crearon las mesas técnicas de justicia restaurativa pertenecientes a los comités departamentales o distritales del SRPA, las cuales han venido funcionando de manera armónica, como por ejemplo en Bolívar y San Andrés.
  8. Se logró el acercamiento entre diferentes órganos de la vida social que han llevado a consolidar iniciativas que favorecen ostensiblemente a la comunidad en torno al servicio de administración de justicia, como lo es el “Clúster Servicios de Justicia” que funciona en el Departamento de Risaralda.
  9. Se avanzó en la conformación de equipos interdisciplinarios que atienden estos casos para brindar asesoría integral al infractor y a la víctima en el proceso de reconciliación, se coordinó el trabajo con diferentes instituciones que deben intervenir y se realizaron diferentes actividades en torno a talleres, espacios de capacitación, festivales y procesos restaurativos, en torno a la Justicia Restaurativa.



10. Se avanzó en la articulación del Sistema Judicial Nacional con la Jurisdicción Especial Indígena, logrando la generación de rutas de acceso y mejoramiento de la interacción entre las autoridades indígenas y la justicia ordinaria.
11. Se modernizó el trámite de diligencias de “Remate Virtual”, lo que ha permitido generar mayor difusión, transparencia, publicidad y acceso a las diligencias de remate.
12. Se avanzó en la articulación de esfuerzos con otras instituciones, para favorecer al usuario del servicio de administración de justicia, llevando a que en asocio con las universidades públicas y privadas que imparten el programa de derecho, se cuentan con semilleros y grupos de investigación.
13. Se adelantaron jornadas de capacitación para el sector justicia, en temáticas de gran importancia para los servidores judiciales, como lo son: errores comunes en audiencias de control de garantías, evidencia digital, cibercrimen y equidad de género.
14. Se pusieron al servicio de la comunidad diferentes sedes judiciales a nivel nacional durante el 2021: Puerto Nariño (Amazonas), Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes “El Yarí” (Meta), Albania (Santander), Quinchía (Risaralda) y Apía (Risaralda); además se llevó a cabo la adecuación de los palacios de justicia de: La Apartada (Córdoba), Puerto Escondido (Córdoba), Tierralta (Córdoba), San José de Uré (Córdoba), Planeta Rica (Córdoba), San Carlos (Córdoba), Los Córdoba (Córdoba), Montería (Córdoba), Riosucio (Chocó), Tadó (Chocó), Nóvita (Chocó), Bagadó (Chocó), El Banco (Magdalena), San Zenón (Magdalena) y San Sebastián de Buenavista (Magdalena).
15. Se logró la adquisición de terrenos para la construcción de sedes judiciales en los municipios de Chocontá (Cundinamarca), Cáqueza (Cundinamarca), San Martín de los Llanos (Meta), Albania (Santander), Málaga (Santander), Cimitarra (Santander) y La Aguada (Santander).
16. Se avanzó en la modernización de equipos y componentes TIC para optimizar la gestión de los despachos, reducir tiempo de respuesta, mejorar el acceso a la información, permitir la atención virtual permanente y lograr la conectividad de los despachos y dependencias administrativas.
17. Se avanzó en la implementación del expediente electrónico como parte del PETD en el marco de la transformación digital que viene adelantando la administración de justicia, a través de los canales virtuales.
18. Se logró contar con una adecuada adaptación de los servidores judiciales en el uso de las TIC, especialmente en celebración de audiencias, diligencias de remate, manejo de depósitos judiciales, notificaciones electrónicas, firmas electrónicas, ventanilla virtual, entre otros.
19. Se afianzó el proceso de formación judicial, al igual que las campañas de publicidad de las capacitaciones y se llevaron a cabo eventos académicos sobre tecnología, SIGCMA y el sistema de salud y seguridad en el trabajo.

# CAPÍTULO 3.

## Retos 2021



Con el propósito de dar continuidad a los logros anteriormente señalados, el Consejo Superior de la Judicatura se fija para la vigencia 2022 los siguientes retos, que permitirán mantener el oportuno ejercicio del gobierno de la Rama Judicial, fundamentado sobre los principios de autonomía e independencia y la separación y equilibrio de poderes.

En materia de transformación digital es necesario ejecutar las políticas y lineamientos para la Transformación Digital en la Rama Judicial, finalizar el proceso de digitalización de los expedientes en trámite, robustecer el Plan de Implementación del Expediente Judicial Electrónico a nivel nacional, definir el modelo de interoperabilidad para la Rama Judicial, optimizar los trámites electrónicos de los que dispone la Rama, adquirir y fortalecer el software de gestión de servicios de TI, avanzar en la implementación de la fase I del SIUGJ en Armenia, Manizales, Pereira, Sincelejo y Bogotá de las cuales se pretende abarcar 590 despachos para 3674 usuarios.

Para el 2022 se pretende continuar con la estrategia de transición de la Transformación Digital en la Rama

Judicial, alineada con la Arquitectura Empresarial y el PETD, así:

Es necesario fortalecer la infraestructura física judicial, construyendo nuevas sedes con un diseño arquitectónico propio judicial que garantice la prestación del servicio de administración de justicia teniendo en cuenta los usuarios y las diferentes necesidades de las regiones, así mismo, dotar de equipos de protección a las sedes judiciales en los diferentes distritos.

En cuanto al talento humano hay retos para ampliar la cobertura en carrera judicial de los cargos de empleados de juzgados, tribunales y centros de servicios, mantener la tendencia de disminución de la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo, reducir la incidencia y prevalencia de las enfermedades laborales, ejecutar las actividades de bienestar contempladas en el Plan Nacional de Bienestar Social y avanzar en la capacitación permanente de los funcionarios públicos y en la investigación científica para la práctica judicial con el propósito de generar productos de carácter científico para el fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores judiciales.

Para fortalecer la arquitectura organizacional los retos definidos son la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas, tomando en cuenta las variables geográficas, demográficas, demanda del servicio, cargas de trabajo, de estructura organizacional, estructura de cargos, nomenclatura, remuneración y modelo organizacional basado en TIC; Publicar el tablero de control de variables de género en el cual se podrá visualizar la información de la caracterización de las partes del proceso en el nivel de género, grupo etario, grupo étnico y la relación de la víctima y el victimario desagrado por especialidad, tipo de proceso y distrito judicial, ajustar los formularios del SIERJU a fin de que den cuenta de las competencias modificadas por la Ley 2080 de 2021 y 2094 de 2021; diseñar e implementar un observatorio para el monitoreo y evaluación del impacto de la Ley 2080 de 2021 y lograr la asignación de recursos para la vigencia 2022, para garantizar en la Jurisdicción Disciplinaria los recursos que permitan cumplir como lo dispone la Ley 2094 de 2021, la separación de las funciones de instrucción y juzgamiento en los procesos disciplinarios.

En atención a la ciudadanía se debe mejorar la concurrencia a los eventos de divulgación, desarrollar la tarjeta profesional de abogado inteligente, a través del uso de tecnologías y continuar la implementación del examen de estado ordenado en la Ley 1905 de 2018.

Para garantizar la calidad del servicio de justicia que presta la Rama Judicial es necesario ampliar la certificación en las Normas NTC ISO 9001:2015, NTC 6256:2021 a 100 Dependencias Judiciales, lograr la certificación en la norma NTC 6256:2021 y GTC 286:2021 de la Corte Suprema de Justicia, lograr la certificación de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial en Salud y Seguridad en el Trabajo: NTC ISO 45001:2015, lograr la certificación

en la Norma 27001:2015 y formar a 450 servidores judiciales en modelos de gestión.

En cuanto a temas de anticorrupción y transparencia, el PAAC se mantiene como columna vertebral en torno a lo cual se desarrollarán las acciones que posibiliten implementar un nuevo diseño para el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, consolidar la Rendición de Cuentas como un proceso permanente de diálogo con la ciudadanía, el cual promueva la participación ciudadana y el control social a la gestión adelantada por la Rama Judicial y actualizar y evaluar la matriz de riesgos de corrupción en los despachos y dependencias judiciales a nivel nacional

con el fin de detectar situaciones reales de riesgo e implementar acciones de control que ayuden a mitigarlas.

Para fortalecer la coordinación entre las instituciones de la Rama Judicial y la Jurisdicción Especial Indígena, se identificaron los siguientes retos: i) impulsar la coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena a través de las sesiones de la COCOIN, las mesas departamentales ya reactivadas, los talleres de formación sobre la Jurisdicción Especial Indígena para Jueces y magistrados y el IX Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena, así como ii) cumplir con el Plan de Acción 2022 de la COCOIN, del cual vale la pena resaltar la elaboración de una propuesta preliminar de proyecto



de Ley de Coordinación y la construcción de una propuesta de ruta territorial en las mesas departamentales para la prestación de los servicios forenses con el fin de impulsar su implementación.

Para la Jurisdicción de Paz los retos serán: crear el Comité Distrital de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz para proveer al Distrito Capital de Bogotá de una instancia de coordinación y articulación para fortalecer el funcionamiento de la jurisdicción de paz en el Distrito Capital, realizar el Curso Nacional de Jueces de Paz y Reconsideración, consolidar e instalar formalmente la totalidad de los comités departamentales de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz a fin de facilitar la articulación necesaria para el adecuado funcionamiento de la Jurisdicción de Paz.

En cuanto al Enfoque de Género es necesario asumir compromisos institucionales para la identificación y destinación de los presupuestos de género, analizar el impacto de las acciones de género en el desempeño institucional a través de la rendición de cuentas, supervisar los proyectos adelantados con el fin de garantizar el efectivo y oportuno ejercicio

y goce de los derechos de las víctimas de violencias basadas en género, adelantar la 2ª Encuesta de Percepción de Género y Enfoque Diferencial de los servidores judiciales y efectuar la integración de las variables de género en el SIUGJ con miras a lograr la interoperabilidad de los datos capturados desde la Rama Judicial con los sistemas de información de otras entidades gubernamentales del orden nacional. Adicionalmente, es preciso fortalecer el uso de las herramientas creadas para la introducción de la perspectiva de Género en las sentencias, adelantar acciones de sensibilización tendientes a evitar en los servidores judiciales la comisión de actos de revictimización e impunidad generalizada y la vulneración y desprotección sistemática de los derechos humanos de las mujeres y demás víctimas de violencias basadas en Género, implementar acciones para la incorporación del enfoque de género de manera transversal en el mapa de procesos y en los niveles estratégicos, misionales y de apoyo de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de la Rama Judicial, diseñar e institucionalizar el “Protocolo de prevención, atención y sanción de las conductas de acoso

sexual – laboral” y dar un especial énfasis territorial a las acciones implementadas con el fin de lograr mayor convergencia regional para superar las barreras que obstaculizan la prestación y el acceso a la justicia por parte de las víctimas de las violencias basadas en Género desde un enfoque diferencial.

Finalmente, desde un enfoque diferencial, es necesario mejorar el proceso de vinculación de auxiliares de la justicia favoreciendo la vinculación de un mayor número de intérpretes de Lengua de señas colombianas LSC y desarrollar estrategias de atención a la población con discapacidad auditiva.

Los retos definidos deben entenderse de manera articulada considerando el avance presentado en cada uno de los pilares estratégicos. Es esencial el propósito para la Rama Judicial, de avanzar en la implementación de acciones que permitan alcanzar los retos identificados, para mejorar el servicio de administración de justicia en el territorio nacional e inclusive implementar disposiciones normativas que brinden garantías para el acceso efectivo a la administración de justicia adecuado a las realidades de cada región.

# CAPÍTULO 4.

## Ejecución presupuestal 2021







## 4.1 Análisis histórico de la situación financiera del sector



El Presupuesto General de la Nación - PGN 2021 ascendió a \$343.9 billones de pesos, y el gasto sin el servicio de la deuda totalizó \$273.4 billones<sup>32</sup>. Alrededor del 83% del gasto sin servicio de la deuda se destinó a 9 de los 34 sectores que conforman el PGN 2021 y la Rama Judicial participó en la décima posición con el 1.8%.

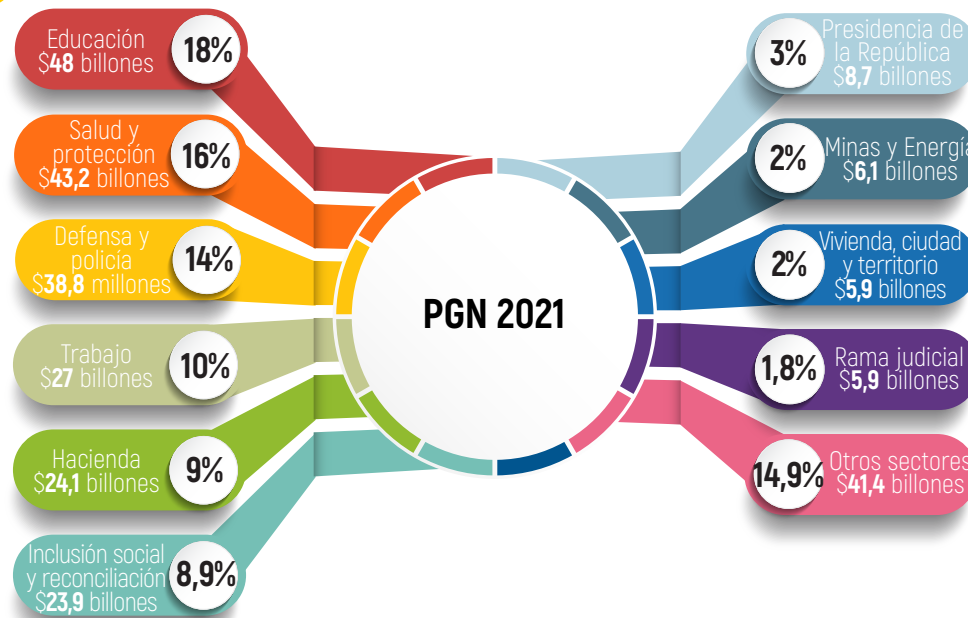
En efecto, la situación financiera de la Rama Judicial se deterioró en los últimos años, teniendo en cuenta que en el año 2018 ocupó el octavo (8°)<sup>33</sup> lugar en la participación sectorial

<sup>32</sup> Informe de ejecución del Presupuesto General de la Nación acumulado a diciembre de 2021", Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>33</sup> "Informe al Congreso de la República 2018", pág. 94



**Ilustración 4. Sectores con mayor asignación PGN 2021**



del PGN frente al décimo (10º) lugar del PGN 2021, lo que refleja que el Poder Ejecutivo con sus políticas presupuestales prioriza mayor número de sectores, persistiendo la afectación al sistema judicial para la prestación del servicio de justicia.

Este panorama, desdeña el hecho que los conflictos varían en velocidad, ocurrencia, circunstancia y ubicación del territorio nacional, generados por consecuentes cambios legales y normativos que deben afrontar los operadores judiciales por jurisdicción y especialidad, para citar algunos ejemplos de las leyes expedidas para el 2020 y 2021:



**En la especialidad penal,** se expedieron la Ley 2168 de 2021 por el cual se modifica el Código Penal Colombiano; Ley 2098 de 2021 que reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario y otras disposiciones; Ley 2081 de 2021 que declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años; Ley 2083 de 2021 que modifica el artículo 380 del Código Penal.



**En la especialidad civil,** se expedieron la Ley 2044 de 2020, que dicta normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales; Ley 2032 de 2020, que regula el pago anticipado de créditos y se dictan otras disposiciones; Ley 2085 de 2021, que adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se deroga expresamente normas de rango legal.



**En la especialidad laboral,** se expedieron la Ley 2121 de 2021, que crea el régimen de trabajo remoto; Ley 2101 de 2021, que reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores; Ley 2115 de 2021, que amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida y se adiciona el artículo 214 del Código sustantivo del trabajo; Ley 2117 de 2021, que adiciona la Ley 1429 de 2010; la Ley 823 de 2003, que establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido baja participación y se dictan otras disposiciones; Ley 2088 de 2021 que regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones; Ley 2039 de 2020 que dicta normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes; Ley 2040 de 2020 que adopta medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores; Ley 2016 de 2020 que adopta el código de integridad del servicio público colombiano.

Para la especialidad de familia, se expidieron la Ley 2126 de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia; Ley 2137 de 2021, que crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes; Ley 2097 de 2021 que crea el registro de deudores alimentarios morosos; Ley 2089 de 2021 que prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes.

En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se expidió la Ley 2080 de 2021, que reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

En el 2021 se afrontaron grandes retos para la administración de justicia, como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de emergencia sanitaria por

parte del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 464 de marzo de 2020) desde el 2020 que se extendió al 2021, situación que afectó considerablemente el cronograma de ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 y el Plan de Inversiones. El Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lideraron la estrategia de fortalecer las soluciones tecnológicas para garantizar los servicios de justicia e iniciaron los proyectos de transición para avanzar hacia la Transformación Digital de la Rama Judicial.

En este propósito, se adoptó el Modelo de Arquitectura Empresarial y el PETD 2021 – 2025<sup>34</sup>, para proveer un entendimiento común para alinear los objetivos estratégicos de la transformación digital y las tácticas para su logro, representando de forma holística y con vistas multidimensionales las capacidades, la cadena de valor de los servicios, la estructura organizacional, la

<sup>34</sup> Acuerdo PCSJA21-11788 de 2021: Por medio del cual se adopta el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial y PCSJA20-11631 Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025

información y los procesos, mostrando su relacionamiento con la estrategia, los servicios, las políticas, las iniciativas y los proyectos de la Rama Judicial.

No obstante, la participación del presupuesto de la Rama Judicial sobre el PIB presentó un leve incremento del 0.02%, al pasar del 0.44% en 2019 a 0.46% para el 2021, situación que contrasta con el amplio incremento de 5.61% en la participación del Presupuesto General de la Nación – PGN sobre el Producto Interno Bruto - PIB del país, pasando del 23.62% en el 2019 a 29.23% en el 2021.

Adicionalmente, la participación del presupuesto de la Rama Judicial sobre el PGN se redujo del 1.87% en el 2019 al 1.58% en el 2021.





**Tabla 40. Participación del Presupuesto Rama Judicial frente al PIB y Presupuesto General de la Nación 2000-2021 (Cifras en millones de pesos)**

Año	Valores del presupuesto					Participación %		
	Rama Judicial	Funcionamiento Rama Judicial	Inversión Rama Judicial	General de la Nación (PGN)	Producto Interno Bruto (PIB)	PGN/PIB	Presupuesto Rama/PGN	Presupuesto Rama/PIB
2000	707130	683.463	23.667	50.594.409	196.373.851	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807422	760.072	47.350	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	836.625	792.914	43.711	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,25%	0,36%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	337.958.000	27,66%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	381.604.000	27,76%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.179.000	428.506.000	27,35%	1,13%	0,31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.291.000	476.554.000	26,29%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	142.045.000	501.574.000	28,32%	1,19%	0,34%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	149.759.000	544.060.000	27,53%	1,24%	0,34%
2011	2.138.205	1.907.764	230.442	151.312.000	619.023.000	24,44%	1,41%	0,35%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	165.619.000	666.507.000	24,85%	1,48%	0,37%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	188.961.000	714.093.000	26,46%	1,50%	0,40%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	196.961.000	762.903.000	25,82%	1,54%	0,40%
2015	3.237.784	2.987.891	249.893	207.595.000	804.692.000	25,80%	1,56%	0,40%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	210.426.000	863.782.000	24,36%	1,66%	0,41%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	229.316.000	920.471.000	24,91%	1,66%	0,41%
2018	4.194.442	3.971.256	223.186	233.260.000	987.791.000	23,61%	1,80%	0,42%
2019	4.676.899	4.334.331	342.568	250.411.000	1.060.068.000	23,62%	1,87%	0,44%
2020	4.875.880	4.599.530	276.350	309.220.000	998.719.000	30,96%	1,58%	0,49%
2021	5.437.737	4.957.476	480.261	343.976.000	1.176.674.000	29,23%	1,58%	0,46%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Planeación  
(PIB tomado del DANE y PGN tomado del MHCP / Actualización: 15 de febrero de 2022)

Otro aspecto desfavorable que persiste para el presupuesto de la Rama Judicial en los últimos años, se relaciona con las diferencias generadas entre el presupuesto de funcionamiento e inversión solicitados por la Rama Judicial en los anteproyectos y el presupuesto asignado para cada vigencia por la Rama Ejecutiva; es decir, en las últimas tres vigencias se incrementaron las diferencias, al pasar del 7% en 2019 al 18% en el 2022. Específicamente, los recursos de inversión acumulan el mayor rezago desde el año 2009.

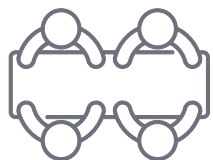
De lo señalado, se colige que en la última década la gestión del presupuesto de la Rama Judicial se desarrolló con permanentes restricciones presupuestales por parte de la Rama Ejecutiva, en la medida que persisten las brechas entre el presupuesto solicitado y el asignado para gasto de funcionamiento y de inversión, éste último el más afectado, generó escenarios financieros que limitaron la capacidad de respuesta institucional ante los retos que presenta la creciente demanda de justicia a nivel nacional, la modernización organizacional y la transformación tecnológica, que impulsó con mayor celeridad la crisis por la pandemia.



**Tabla 41. Presupuesto solicitado por la Rama Judicial frente al presupuesto asignado 2000-2022 (Cifras en millones de pesos)**

Año	Presupuesto Definitivo Asignado			Necesidades Rama Judicial en Anteproyecto			% Participación de los rezagos		
	Total	Funciona	Inversión	Total	Funciona	Inversión	Total	Funciona	Inversión
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	-40%	-35%	-68%
2015	3.199.281	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	-36%	-29%	-74%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	-25%	-21%	-62%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	4.540.511	4.192.767	347.744	-16%	-15%	-32%
2018	4.194.442	3.971.256	223.186	4.928.084	4.645.257	282.827	-15%	-15%	-21%
2019	4.676.900	4.334.331	342.569	5.049.081	4.697.851	351.230	-7%	-8%	-2%
2020	4.875.880	4.599.530	276.350	5.704.186	5.259.681	444.505	-15%	-13%	-38%
2021	5.437.737	4.957.476	480.261	6.208.685	5.612.491	596.194	-12%	-12%	-19%
2022	5.648.197	5.067.375	580.822	6.883.196	6.264.710	618.486	-18%	-19%	-6%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Planeación



## 4.2 Perspectivas financieras para la Rama Judicial

En el proyecto de Ley 475 de 2021 de Reforma a la Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, aprobado por el Congreso de la República el pasado junio del 2021 que surte revisión previa e integral de constitucionalidad a cargo de la Corte Constitucional, se pretende introducir cambios importantes. Como primera medida, la administración de justicia será considerada un servicio público esencial. Además, en aras de fortalecer el acceso a la justicia, en el artículo 87 que adicionó el artículo 192C, se aprobó que para el año fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la Ley, el presupuesto de gastos asignado a la Rama Judicial será equivalente al 3% del presupuesto de rentas y recursos



de capital del Tesoro Nacional y no incluirá los recursos para la creación de medidas especiales, pago de sentencias y conciliaciones (párrafo primero).

En este sentido y de promulgarse la Ley de Reforma a la Administración de Justicia,

se cumpliría la expectativa institucional de incrementar la participación al 3% del Presupuesto General de la Nación para los siguientes años, que ofrecerá mejores escenarios financieros para la Rama Judicial.



## 4.3 Fuentes de financiamiento del presupuesto final Rama Judicial vigencia 2021

El presupuesto final de la Rama Judicial para la vigencia 2021 presentó las siguientes fuentes de financiación, de acuerdo con los reportes de Ejecución Presupuestal:



Tabla 42. Fuentes de financiación presupuesto Rama Judicial 2021 (Cifras en millones de pesos)

Nivel Rentístico	Rentas	Recursos de la Nación	Valor	% Participación
Ingresos corrientes de la Nación	Recursos corrientes de la Nación	CSF	4.848.052,99	89,16%
		SSF	7.240,00	0,13%
Recursos de Capital	Otros recursos del Tesoro	CSF	31.909,30	0,59%
		SSF	4.759,73	0,09%
		Recursos del crédito	CSF	20.000,00
Fondos Especiales de la Nación	Ingresos Fondo Sector Justicia	CSF	196.196,56	3,61%
	Ingresos Fondo Modernización	SSF	329.578,00	6,06%
<b>Total</b>			<b>5.437.736,59</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - División Ejecución Presupuestal (Tomado de SIIF II Nación. Abreviaturas: CSF: Con situación de fondos / SSF: Sin situación de fondos)

En la actualidad, los fondos especiales se conforman por los recursos recaudados por autoridades de la Rama Judicial como por otras entidades públicas, y que por disposición expresa de la ley, son destinados a financiar los gastos de inversión y de funcionamiento de la administración de justicia, estos son:

**I. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.** Regulado en la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015, los cuales ampliaron los conceptos de ingresos de la Rama Judicial, retomando conceptos de los fondos especiales ya existentes y adicionando nuevos para fortalecer el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Recursos sin situación de fondos.

**II. Fondo Sector Justicia.** Conformado por los recursos de la Ley 55 de 1985 recaudados por la Superintendencia de Notariado y Registro, distribuidos a las cuentas o libretas de la Dirección del Tesoro Nacional de las entidades beneficiarias, entre las que se encuentran la Rama Judicial

y administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; y la Ley 6 de 1992 (Tributación especial de Notarías), modificada por la Ley 1819 de 2016 artículo 363 en el porcentaje asignado la rama Judicial. Recursos con situación de fondos.

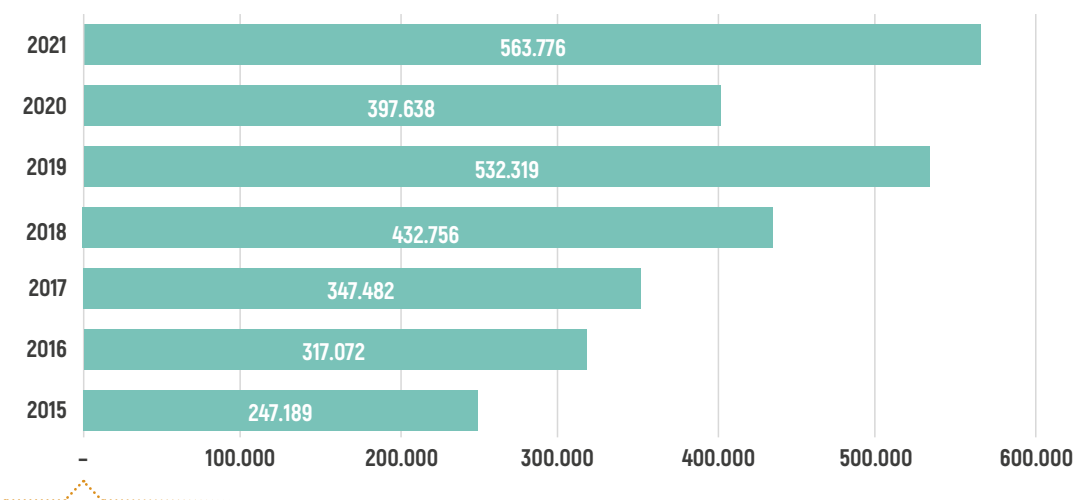
Para el presente informe, las cifras se consolida en términos de recaudo y se presenta con los valores netos que le corresponden a la Rama Judicial, ya descontados los valores que le pertenecen

al Ministerio de Justicia y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), según lo definido en la Ley 1743 de 2014. Los valores para el recaudo del Sector Justicia se circunscriben únicamente a los definidos en las Leyes 55 de 1985 y 6 de 1992.

El recaudo total por los Fondos Especiales presentó crecimiento del 128% desde el año 2015 hasta el 2021, al pasar \$247.189 millones a \$563.776 millones respectivamente.



**Gráfico 79. Recaudo de Fondos Especiales 2015-2021**  
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEA) - Grupo de Fondos Especiales  
(Tomado de SIF Nación / Nota: No incluye recaudo por Tarjetas profesionales de abogados)



En la vigencia 2021 se recuperó el recaudo con respecto al año anterior, especialmente jalonado por el recaudo del Sector Justicia, teniendo en cuenta que la crisis global por la pandemia del COVID-19 afectó considerablemente el 2020 y la tendencia de crecimiento en el recaudo.

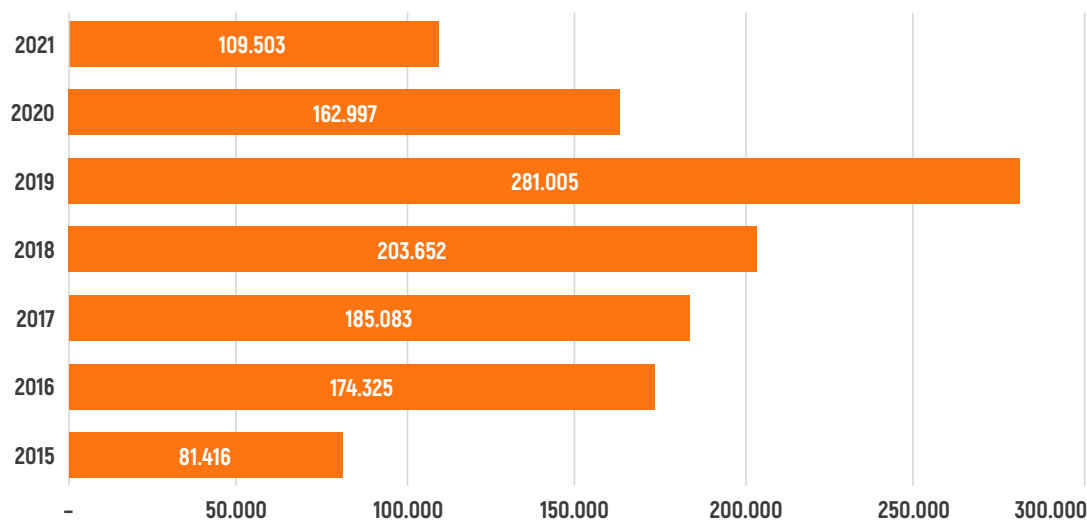
### 4.3.1 Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Los ingresos de este Fondo se recaudan directamente por la Rama Judicial en las cuentas corrientes del Banco Agrario, se realiza la dispersión y traslado de estos recursos al Ministerio de Justicia y a la USPEC conforme lo establecido en la Ley 1743 de 2014, y la Rama Judicial maneja de forma autónoma los recursos que le corresponde en la Libreta CUN (Cuenta Única Nacional), al no fenecer su vigencia para ejecutarlos.

En cumplimiento de esta disposición, el Consejo Superior de la Judicatura suscribió convenios con el Banco Agrario, para la apertura de cuentas bancarias con el propósito de recaudar los recursos por los conceptos de este fondo.



**Gráfico 80. Recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Justicia 2015-2021 (cifras en millones de pesos)**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Grupo de Fondos Especiales (Tomado de SIIF Nación)

El recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia presentó un incremento porcentual de 245% entre los años 2015 al 2019, pero la emergencia sanitaria generada por la pandemia

COVID-19, afectó el nivel de recaudo que se redujo en niveles del 42% para el 2020 y 32% para el 2021, representando \$118.008 millones y \$53.494 millones menos, respectivamente.



**Tabla 43. Recaudo detallado del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia 2015 – 2021 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Derechos aranceles emolumentos y costos	\$ 103	\$ 3.053	\$ 2.718	\$ 2.746	\$ 29.482	\$ 3.045	\$ 1.452
Arancel judicial 1394	\$ 1.081	-\$ 2	-\$ 49	\$ -	-\$ 2	-\$ 4	\$ -
Arancel judicial 1743	\$ 243	\$ 1.257	\$ 1.303	\$ 1.419	\$ 1.315	\$ 956	\$ 1.403
Arancel 1653	-\$ 3.142	-\$ 1.391	-\$ 904	-\$ 1.298	-\$ 342	-\$ 7	\$ -
Contribución especial arbitral	\$ 8	\$ 364	\$ 3.515	\$ 2.562	\$ 2.455	\$ 1.395	\$ 2.125
Contribución especial laudos arbitrales contenido económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 269	\$ -
Prescripción depósitos judiciales	\$ 5.861	\$ 23.584	-\$ 767	\$ 51.181	\$ 82.059	\$ 37.280	\$ 23.467
Impuesto de remate	\$ 16.008	\$ 13.554	\$ 19.907	\$ 17.567	\$ 21.186	\$ 9.571	\$ 15.017
Juramento estimatorio	\$ -	\$ 9	\$ 32	\$ 133	\$ 2.673	\$ 4	\$ 568
Multas judiciales (SSF) y cauciones (CSF)	\$ 5.467	\$ 4.071	\$ 8.209	\$ 12.283	\$ 9.856	\$ 7.472	\$ 12.115
Rendimientos	\$ 55.521	\$ 123.062	\$ 142.125	\$ 117.058	\$ 107.823	\$ 103.017	\$ 52.615
Rendimientos CUN	\$ 266	\$ 6.763	\$ 8.991	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Donaciones no condicionadas a la adquisición de un activo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.500	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 81.416</b>	<b>\$ 174.325</b>	<b>\$ 185.083</b>	<b>\$ 203.652</b>	<b>\$ 281.005</b>	<b>\$ 162.997</b>	<b>\$ 109.503</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – División Ejecución Presupuestal  
(Tomado de SIF Nación)

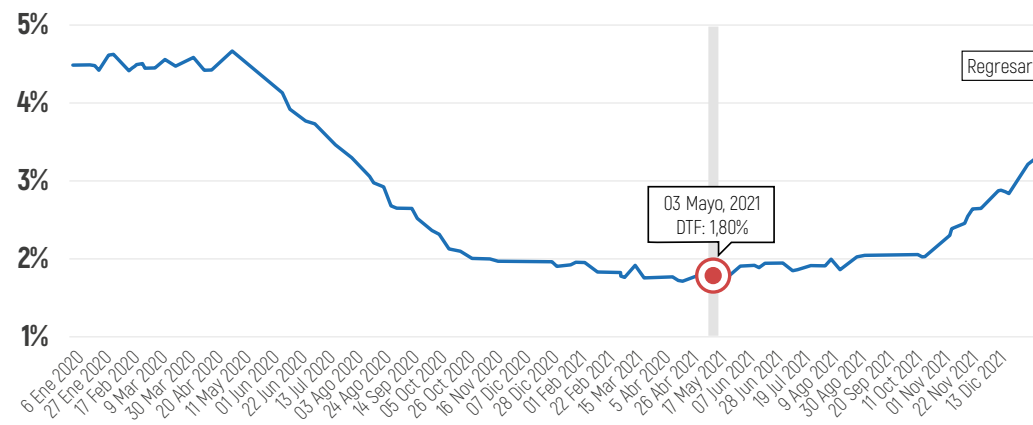
De la comparación del recaudo detallado para los años 2020 y 2021, se señala los conceptos con mayor variación:

**Rendimientos de los Depósitos Judiciales,** se disminuyeron 49% correspondiente a \$50.402 millones, afectados por la reducción en la tasa de interés del depósito a término fijo - DTF

decretada por el Banco de la República, que en el 2020 estuvo entre un 4.5% y 2% y para el 2021 entre el 1.91% y 2.02% de enero a octubre, en noviembre y diciembre de estuvo entre 2.02% y 3.21%.



**Ilustración 4. Comparativos DTF años 2020 y 2021<sup>35</sup>**



Fuente: Centro de Estudios Económicos - Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF)

**Derechos Aranceles Emolumentos y Costos:** presentó disminución del 52% por \$1.593 millones, debido a que en el 2020 se recibió lo recaudado por cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradicional de los despachos judiciales, en cumplimiento de las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65, situación que no se presentó en las mismas proporciones para la vigencia 2021.

**Prescripción Depósitos Judiciales,** presentó una disminución del 37% por \$13.813 millones, toda vez que los despachos judiciales no prescribieron en su totalidad los depósitos susceptibles de prescripción, en razón a la utilización de una herramienta nueva y en proceso de conocimiento de la misma. Con el propósito de optimizar la transparencia y oportunidad en este proceso, la DEAJ y el Banco

<sup>35</sup> La tasa de interés del depósito a término fijo –DTF– es la calculada como promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedio de captación diarias de los CDT a 90 días



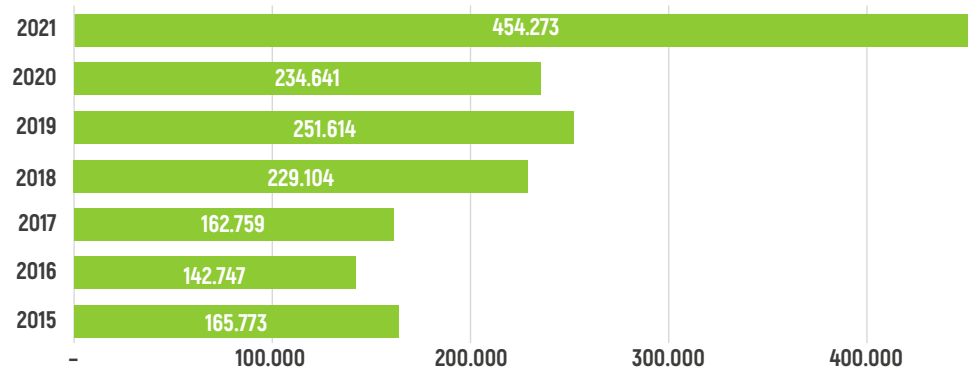
Agrario, iniciaron la implementación de la prueba piloto para el primer proceso de prescripción en línea de depósitos judiciales, con la que se proyecta mejorar el recaudo por este concepto.

### 4.3.2 Fondo Financiación Sector Justicia

El recaudo del Fondo Sector Justicia presentó un crecimiento del 93,6% por \$219.632 millones del año 2020 al 2021.



**Gráfico 81. Recaudo del Fondo Sector Justicia 2015-2021**  
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Grupo de Fondos Especiales  
(Tomado de SIF Nación)



**Tabla 44. Recaudo detallado del Fondo Sector Justicia 2015 - 2021**  
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ley 6/92-Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia	\$ 60.022	\$ 67.059	\$ 79.427	\$ 87.039	\$ 92.937	\$ 75.416	\$ 111.158
Ley 55/85, Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 105.751	\$ 75.687	\$ 83.332	\$ 142.065	\$ 158.377	\$ 159.225	\$ 343.115
<b>Total</b>	<b>\$ 165.773</b>	<b>\$ 142.747</b>	<b>\$ 162.759</b>	<b>\$ 229.104</b>	<b>\$ 251.314</b>	<b>\$ 234.641</b>	<b>\$ 454.273</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Grupo de Fondos Especiales  
(Tomado de SIF Nación)

La Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992, reportó un incremento del 2020 al 2021 en 47% para \$35.743 millones y los recursos por reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro –Ley 55 de 1985, también se incrementó en 115% para \$183.890 millones. Esta variación positiva se presentó gracias a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales, en el cobro de lo adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro.

En conclusión, se destacan las actividades realizadas en el 2021 para optimizar el recaudo de los Fondos Especiales:

- La adopción por Acuerdo PCS-JA21-11731 de 2021 del reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales, y otras disposiciones.
- Puesta en marcha con prueba piloto del software para el manejo, control y administración de los Fondos Especiales.
- Contratación del software para el control directo de los depósitos judiciales por parte de la Rama Judicial.
- Realización de la primera prescripción en línea de depósitos judiciales con el software del Banco Agrario.
- En cumplimiento de las circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65, se realizó

la inactivación y cancelación del 98% de las cuentas de gastos ordinarios del proceso que manejaban los despachos judiciales a nivel nacional con el Banco Agrario, para el correspondiente traslado de los recursos al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

- Integración de nuevas funcionalidades en el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario como: orden de pago permanente sistematizada para cuotas alimentarias lo que garantiza los derechos de los niños y adolescentes, consulta en línea de depósitos judiciales para los usuarios, emisión de depósitos con PIN y prescripciones en línea.



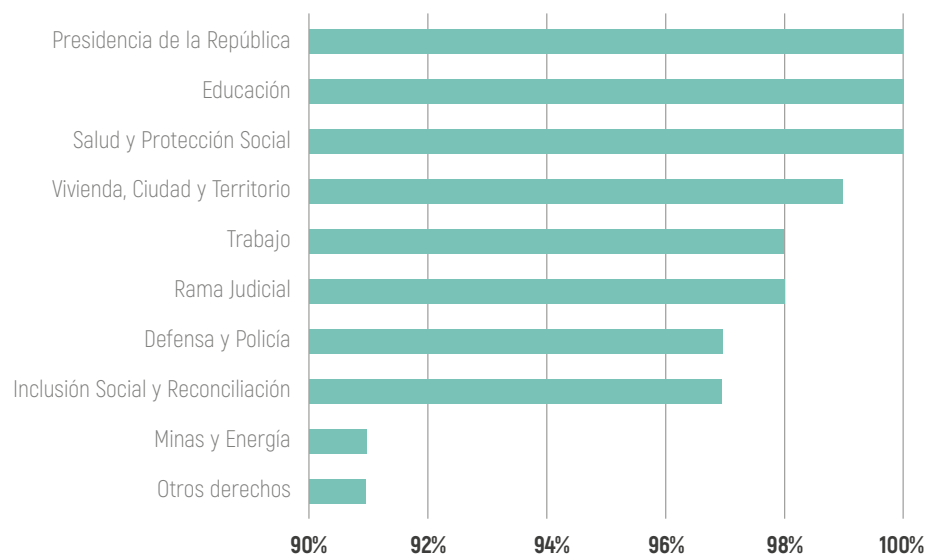
## 4.4 Informe de ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021

A nivel sectorial, la Rama Judicial presentó un nivel de ejecución del presupuesto de funcionamiento del 98%, lo que la ubica en el sexto lugar entre los 10 sectores con mayor asignación para el gasto primario (sin deuda) del PGN 2021.

Por Decreto 1805 de 2020 se asignó el presupuesto vigencia 2021 para la Rama Judicial por \$ 5.217.736,59 millones, de los cuales \$ 4.737.475,93 millones se asignaron para funcionamiento y 480.260,66 millones para inversión y finalizó la vigencia 2021 por el total de \$ 5.437.736,59 millones.



**Gráfico 82. Nivel de Ejecución Presupuesto de Funcionamiento por Sectores con mayor asignación del gasto del PGN**



Fuente: MHCH - Dirección General del Presupuesto Público Nacional  
(Tomado de: Informe de ejecución del Presupuesto General de la Nación acumulado a diciembre de 2021)

El presupuesto de la Rama Judicial se distribuye a través de cinco Unidades Presupuestales integradas por las siguientes corporaciones: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados.

La DEAJ ejecuta el presupuesto para cinco Unidades Presupuestales y las Direcciones Seccionales ejecuta el presupuesto en dos subunidades presupuestales (Consejo Superior de la Judicatura y Tribunales y Juzgados).

De las unidades presupuestales, los recursos correspondientes al Consejo Superior de la Judicatura se redujeron en 6.89% para \$26.278,5 millones mientras los recursos para inversión se incrementaron en 73.79% para \$203.910,9 millones adicionales con respecto al año 2020.



**Tabla 45. Distribución por Unidades Presupuestales Vigencias 2020 y 2021 (Cifras en millones de pesos)**

Unidad Presupuestal	Apropiación 2020	% Part.	Apropiación 2021	% Part.	Variación 2020-2021	
					Absoluta	Relativa
Consejo Superior de la Judicatura	381.142,20	7,8%	354.863,68	6,53%	-26.278,52	-6,89%
Corte Suprema de Justicia	185.643,60	3,8%	204.701,39	3,76%	19.057,79	10,27%
Consejo de Estado	203.210,20	4,2%	206.617,86	3,80%	3.407,66	1,68%
Corte Constitucional	58.602,20	1,2%	66.023,57	1,21%	7.421,37	12,66%
Tribunales y Juzgados	3.770.932,00	77,3%	4.125.269,44	75,86%	354.337,44	9,40%
Inversión	276.349,70	5,7%	480.260,66	8,83%	203.910,96	73,79%
<b>Total</b>	<b>4.875.879,90</b>	<b>100%</b>	<b>5.437.736,59</b>	<b>100%</b>	<b>561.856,69</b>	<b>11,52%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - División Ejecución Presupuestal (Tomado de SIF II Nación)



Para la vigencia 2021, el presupuesto comprometido fue por \$5.248.111,39 millones para el 96.5% y las obligaciones fueron por \$4.816.972,45 para el 88.6% de ejecución sobre la apropiación, como se detalla:



**Tabla 46. Ejecución por Unidades Presupuestales Vigencias 2020 y 2021 (Cifras en millones de pesos)**

Unidad Presupuestal	Apropiación Final 2021	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución	
					Compromisos	Obligaciones
Consejo Superior de la Judicatura	354.863,68	346.260,55	326.687,15	321.898,24	97,6%	92,1%
Corte Suprema de Justicia	204.701,39	200.204,95	195.827,69	191.997,91	97,8%	95,7%
Consejo de Estado	206.617,86	202.026,44	198.919,49	194.169,11	97,8%	96,3%
Corte Constitucional	66.023,57	64.278,16	62.241,70	61.147,86	97,4%	94,3%
Tribunales y Juzgados	4.125.269,44	4.024.589,40	3.891.863,09	3.881.861,93	97,6%	94,3%
Inversión	480.260,66	410.751,88	141.433,34	134.425,34	85,5%	29,4%
<b>Total</b>	<b>5.437.736,59</b>	<b>5.248.111,39</b>	<b>4.816.972,45</b>	<b>4.785.500,40</b>	<b>96,5%</b>	<b>88,6%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – División Ejecución Presupuestal (Tomado de SIIF II Nación)

#### 4.4.1 Distribución del presupuesto de la Rama Judicial por concepto de gastos

El presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2021 fue por \$4.957.475,93 y los

compromisos ascendieron a \$4.837.359,51 millones, que representa un nivel de ejecución del 97,6%, se reconocieron obligaciones por \$4.675.539,11 millones equivalente al 94,3% de la apropiación y pagos por \$4.651.075,05 millones para el 93,8 % de la apropiación.

La apropiación definitiva del presupuesto de inversión fue por \$480.260,66 millones y el monto comprometido fue por \$410.751,88 millones para ejecución del 85,5% y se reconocieron obligaciones por \$141.433,34 millones equivalente al 29,4% de la apropiación:





Tabla 47. Ejecución por concepto de gasto Vigencia 2021 (cifras en millones de pesos)

Concepto de Gasto	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución	
					Compromisos	Obligaciones
Gastos de Personal - Permanente	4.460.505,13	4.363.292,63	4.242.615,33	4.222.620,63	97,8%	95,1%
Gastos de Personal - Temporal	86.155,74	76.610,76	72.359,47	72.286,70	88,9%	84,0%
Adquisición Bienes y Servicios	325.552,34	317.057,05	288.697,50	287.195,76	97,4%	88,7%
Transferencias corrientes	59.831,07	55.575,60	47.082,97	44.236,80	92,9%	78,7%
Disminución de pasivos	8.858,04	8.271,93	8.232,99	8.185,30	93,4%	92,9%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	16.573,61	16.551,53	16.550,85	16.549,87	99,9%	99,9%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>4.957.475,93</b>	<b>4.837.359,51</b>	<b>4.675.539,11</b>	<b>4.651.075,05</b>	<b>97,6%</b>	<b>94,3%</b>
<b>Total Inversión</b>	<b>480.260,66</b>	<b>410.751,88</b>	<b>141.433,34</b>	<b>134.425,34</b>	<b>85,5%</b>	<b>29,4%</b>
<b>Total Rama Judicial</b>	<b>5.437.736,59</b>	<b>5.248.111,39</b>	<b>4.816.972,45</b>	<b>4.785.500,40</b>	<b>96,5%</b>	<b>88,6%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - División Ejecución Presupuestal  
(Tomado de SIIF II Nación)

En relación con el presupuesto de inversión, se logró un nivel de ejecución total del **85.5%** y la mayoría de las unidades ejecutoras con sus proyectos de inversión, **lograron comprometer recursos en niveles superiores al 79%.**



**Tabla 48. Ejecución del presupuesto de Inversión 2021 por Unidades Ejecutoras (Cifras en millones de pesos)**

Unidad ejecutora	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución	
					Compromisos	Obligaciones
Unidad Administrativa	41.692,5	36.793,4	22.470,6	22.470,6	88,2%	53,9%
Unidad de Infraestructura Física	27.484,0	21.734,1	7.921,1	7.792,5	79,1%	28,8%
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura	76.245,3	76.245,3	0,0	0,0	100,0%	0,0%
Oficina de Asesoría para la Seguridad	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Unidad de Recursos Humanos	12.865,9	12.181,5	9.974,7	9.974,7	94,7%	77,5%
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	27.010,7	24.690,1	2.288,4	2.288,4	91,4%	8,5%
Unidad Registro Nacional de Abogados	3.426,8	496,0	448,8	448,8	14,5%	13,1%
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	5.172,8	4.478,0	2.762,9	2.762,9	86,6%	53,4%
Unidad de Carrera Judicial	1.300,0	0,0	0,0	0,0	0,0%	0,0%
Centro de Documentación Judicial	68.796,5	68.322,0	14.034,2	14.034,2	99,3%	20,4%
Unidad de Informática	154.031,1	129.988,4	74.655,4	68.882,8	84,4%	48,5%
Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología	42.235,0	35.513,5	6.877,3	5.770,4	84,1%	16,3%
Recursos Crédito Externo- Banco Interamericano de Desarrollo	20.000,0	309,6	0,0	0,0	1,5%	0,0%
<b>Total</b>	<b>480.260,7</b>	<b>410.751,9</b>	<b>141.433,3</b>	<b>134.425,3</b>	<b>85,5%</b>	<b>29,4%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - División Ejecución Presupuestal  
(Tomado de SIIF II Nación)

Al final de la vigencia 2021, el total de saldo de apropiación correspondiente a recursos sin comprometer fue por \$ 189.625,2 millones, equivalente al 3,49% del presupuesto total asignado, de

los cuales \$120.116,4 millones corresponde a funcionamiento y \$69.508,8 a inversión.

#### 4.4.2 Ejecución rezago presupuestal 2020

Al cierre de la vigencia 2020 se constituyeron reservas presupuestales

para ejecutarse en la vigencia 2021 por la suma de \$367.590,06 millones, distribuidas en \$237.875,48 millones en funcionamiento y \$129.714,58 millones en inversión. Durante la vigencia 2021,

se realizaron modificaciones que disminuyeron la reserva a \$353.183,5 millones y se finalizó con ejecución del 95,9 %, equivalente a \$338.802,98 millones.



Tabla 49. Ejecución rezago presupuestal de la vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos)

Concepto presupuesto	Compromisos iniciales	Modificaciones	Compromisos Finales	Obligaciones	% Reserva Pagada
Gastos de Personal – Permanente	184.364,77	4.905,39	179.459,38	175.920,47	98,0%
Gastos de Personal - Temporal	9.528,26	1.538,81	7.989,45	4.791,38	60,0%
Adquisición Bienes y Servicios	30.388,40	2.683,83	27.704,57	22.837,54	82,4%
Transferencias corrientes	13.478,44	274,79	13.203,66	12.861,57	97,4%
Disminución de pasivos	115,61	0	115,61	115,61	100,0%
<b>Total, Gastos de Funcionamiento</b>	<b>237.875,48</b>	<b>9.402,81</b>	<b>228.472,67</b>	<b>216.526,58</b>	<b>94,8%</b>
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>129.714,58</b>	<b>5.003,70</b>	<b>124.710,87</b>	<b>122.276,40</b>	<b>98,0%</b>
<b>Total</b>	<b>367.590,06</b>	<b>14.406,51</b>	<b>353.183,54</b>	<b>338.802,98</b>	<b>95,9%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – División Ejecución Presupuestal (Tomado de SIIF II Nación)

Con respecto al rezago presupuestal para inversión se ejecutó el **98%** del valor constituido y los recursos no utilizados por **\$2.434,47** fenecieron.



**Tabla 50. Ejecución rezago presupuestal Inversión de la vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos)**

Unidad Consejo Superior	Compromisos Iniciales	Modificaciones	Compromisos Finales	Obligaciones	% Reserva pagada
Unidad de Infraestructura Física	32.395,42	621,19	31.774,23	31.760,62	99,96%
Unidad de Informática	63.798,29	2.185,55	61.612,75	60.249,74	97,8%
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	14.745,32	110,21	14.635,11	14.635,11	100,0%
Unidad de Registro Nacional de Abogados	378,57	0,35	378,23	378,23	100,0%
Oficina de Asesoría para la Seguridad	154,60	154,60	0,00	0,00	0,0%
Unidad de Recursos Humanos	3.541,73	722,83	2.818,90	2.816,94	99,9%
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	387,90	0,00	387,90	387,90	100,0%
Unidad de Carrera Judicial	712,69	0,00	712,69	156,85	22,0%
Centro de Documentación Judicial	13.599,93	1.208,86	12.391,07	11.891,04	96,0%
<b>Total</b>	<b>129.714,46</b>	<b>5.003,59</b>	<b>124.710,87</b>	<b>122.276,40</b>	<b>98,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - División Ejecución Presupuestal  
(Tomado de SIF II Nación)



#### 4.4.3 Constitución de rezago presupuestal vigencia 2021

El rezago presupuestal corresponde a la sumatoria de las reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas al cierre de la vigencia

fiscal 2021 y que deben ser pagadas en la vigencia 2022, que ascendió la cifra de \$462.611 millones, de los cuales \$431.138,9 millones equivalente al 93.2% corresponden a reserva presupuestal y \$31.472,1 millones para el 6,8% corresponden a cuentas por pagar.



**Tabla 51. Constitución rezago presupuestal vigencia 2021 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto Presupuesto	Apropiación Vigente	Compromisos	Reserva Constituida	Cuentas por Pagar	Total Rezago
Gastos de Personal - Permanente	4.460.505,1	4.363.292,6	120.677,3	19.994,7	140.672,0
Gastos de Personal - Temporal	86.155,7	76.610,8	4.251,3	72,8	4.324,1
Adquisición Bienes y Servicios	325.552,3	317.057,1	28.359,5	1.501,7	29.861,3
Transferencias corrientes	59.831,1	55.575,6	8.492,6	2.846,2	11.338,8
Disminución de pasivos	8.858,0	8.271,9	38,9	47,7	86,6
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	16.573,6	16.551,5	0,7	1,0	1,7
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>4.957.475,9</b>	<b>4.837.359,5</b>	<b>161.820,4</b>	<b>24.464,1</b>	<b>186.284,5</b>
<b>Total Inversión</b>	<b>480.260,7</b>	<b>410.751,9</b>	<b>269.318,5</b>	<b>7.008,0</b>	<b>276.326,5</b>
<b>Total Rama Judicial</b>	<b>5.437.736,6</b>	<b>5.248.111,4</b>	<b>431.138,9</b>	<b>31.472,1</b>	<b>462.611,0</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – División Ejecución Presupuestal  
(Tomado de SIF II Nación)

Por tipo de gasto, el rezago presupuestal de funcionamiento de la vigencia 2021 es de \$186.284,5 millones, de los cuales \$161.820,4 millones corresponden a reserva presupuestal y \$24.464,1 millones conciernen a cuentas por pagar.

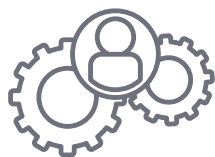
El rezago presupuestal de inversión de la vigencia 2021 es de \$276.326,5 millones, de los cuales \$269.318,5 millones, el 97.5 % corresponden a reservas presupuestales y \$7.008, millones, el 2.5%, conciernen a cuentas por pagar.



## CAPÍTULO 5.

# Plan de inversiones y presupuesto de funcionamiento año 2022





## 5.1 Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2022

Por medio de la Ley 2159 de 2021 se apropiaron recursos por \$5,6 billones para la vigencia 2022, y por Decreto 1793 de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, se detallaron las apropiaciones y clasificación del gasto, así:

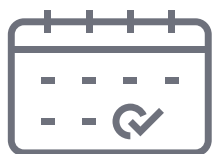


Ilustración 5. Distribución de recursos – Vigencia 2022<sup>36</sup>



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – División Ejecución Presupuestal

<sup>36</sup> Tomado del Reporte Ejecución Presupuestal de gastos consolidada 31 enero de 2022



## 5.2 Presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2022

Para la vigencia 2022, en la distribución del presupuesto de funcionamiento se destaca el incremento del 24% del presupuesto asignado al Consejo Superior de la Judicatura con respecto al 2021, como la inclusión como unidad presupuestal a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con una asignación de \$89.189,7 millones. En el valor total, se incrementó en 2%.

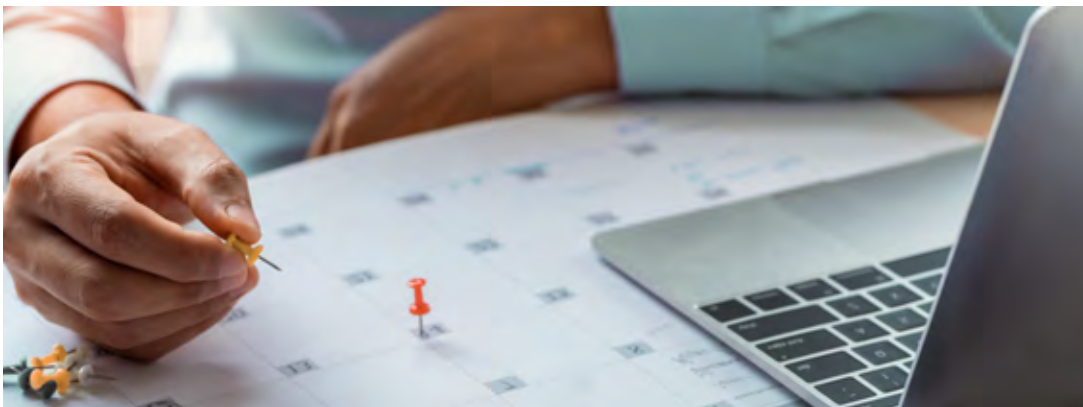


Tabla 52. Distribución y variación del presupuesto de Funcionamiento Vigencia 2021 y 2022 (Cifras en millones de pesos)

Unidad Presupuestal	Apropiación Final 2021	Apropiación 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
Consejo Superior de la Judicatura	354.863,68	440.277,87	85.414,19	24%
Corte Suprema de Justicia	204.701,39	207.231,2	2.529,81	1%
Consejo de Estado	206.617,86	209.575,9	2.958,04	1%
Corte Constitucional	66.023,57	69.953,1	3.929,53	6%
Comisión Nacional de Disciplina Judicial		89.189,7	89.189,70	100%
Tribunales y Juzgados	4.125.269,44	4.051.148,1	-74.121,34	-2%
<b>Total</b>	<b>4.737.476</b>	<b>5.067.375,87</b>	<b>109.899,93</b>	<b>2%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - División Ejecución Presupuestal



Por concepto del gasto, el presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2022, se distribuye así:



**Tabla 53. Distribución Funcionamiento según concepto de gasto 2022  
(Cifras en millones de pesos)**

Concepto de Gasto	Apropiación vigente	% Distribución
Gastos de Personal - Permanente	4.450.189,4	87,82%
Gastos de Personal - Temporal	84.325,28	1,66%
Adquisición Bienes y Servicios	340.634,12	6,72%
Transferencias corrientes	101.621,9	2,01%
Disminución de pasivos	9.123,8	0,18%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19.577,7	0,39%
Fondo de contingencias	61.903,67	1,22%
<b>Total</b>	<b>5.067.375,87</b>	<b>100%</b>



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – División Ejecución Presupuestal



## 5.3 Presupuesto de inversión para la vigencia 2022

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11903 de 2022 desagregó a nivel de actividades, los recursos para los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2022 por \$580.822 millones, de los cuales el 51% fue asignado a los proyectos orientados a fortalecimiento de la plataforma tecnológica, transformación digital y litigio en línea de la Rama Judicial.



Tabla 54. Distribución Inversión por proyectos 2022 (Cifras en millones de pesos)

Concepto de Gasto	Apropiación vigente	% Distribución
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales de los funcionarios y empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional	\$27.816.736.562	4,8%
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	\$3.400.000.000	0,6%
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	\$37.983.445.920	6,5%
Implementación digital y litigio en línea	\$47.103.661.869	8,1%
Transformación digital de la Rama Judicial	\$86.643.020.000	14,9%
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	\$2.430.000.000	0,4%
Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia sistemas de control e información nacional	\$3.901.078.912	0,7%
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional	\$12.550.000.000	2,2%
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	\$12.903.815.887	2,2%
Construcción y dotación e infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	\$62.393.842.944	10,7%
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del sistema oral a nivel nacional	\$4.959.765.540	0,9%
Mejoramiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	\$53.645.190.554	9,2%
Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	\$35.996.143.617	6,2%
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	\$24.500.000.000	4,2%
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$161.795.325.935	27,9%
Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión de los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	\$2.800.000.000	0,5%
<b>Total</b>	<b>\$580.822.027.740</b>	<b>100%</b>

Fuente: Acuerdo PCSJA22-11903 de 2022

# **INFORME DE GESTIÓN**

## DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# 2021

## **ANEXOS**

1. Estados Financieros de la Rama Judicial
2. Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial  
Vigencia Fiscal 2021
3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial. Vigencia 2021

## 1. Estados Financieros de la Rama Judicial

### Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

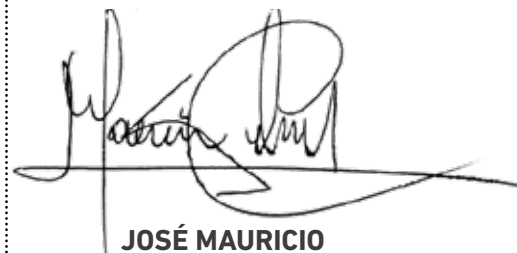
Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2022

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No. 800.093.816-3, **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.002.836 en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado mediante Resolución PCSJSR21-117 del 27 de agosto de 2021, de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y **DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ** identificada con C.C.No23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de diciembre de 2015, se permiten

#### CERTIFICAR

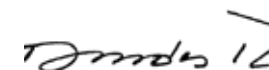
- Que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad llevados de manera electrónica en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012
- Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación

- Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Régimen de Contabilidad Pública vigente
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio, en el Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que suscriben los Estados Financieros, responsables de la información en su jurisdicción judicial
- Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.



**JOSÉ MAURICIO  
CUESTAS GÓMEZ**

Director Ejecutivo de  
Administración Judicial



**DORA MERCEDES  
RINCÓN SÁNCHEZ**

Directora Administrativa División  
Contabilidad T.P.24728

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nota</b>	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>	<b>Variación</b>	<b>% de Variación</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>		<b>2.580.332.507.669</b>	<b>2.749.829.483.905</b>	<b>-169.496.976.235</b>	<b>-6,16%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	48.209.890.604	15.907.596.096	32.302.294.508	203,06%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		48.209.890.604	15.907.596.096	32.302.294.508	203,06%
<b>1.3</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>7</b>	<b>292.769.159.712</b>	<b>249.751.897.946</b>	<b>43.017.261.766</b>	<b>17,22%</b>
1.3.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		343.128.849.849	333.286.694.281	9.842.155.568	2,95%
1.3.36	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN		157.149.621.149	0	157.149.621.149	100,00%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		77.390.034.049	178.967.173.840	-101.577.139.791	-56,76%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		60.300.523.075	57.210.536.727	3.089.986.348	5,40%
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-345.199.868.411	-319.712.506.902	-25.487.361.509	7,97%
<b>1.6</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>10</b>	<b>1.969.799.457.456</b>	<b>1.956.636.661.682</b>	<b>13.162.795.774</b>	<b>0,67%</b>
1.6.05	TERRENOS		373.734.001.257	375.666.514.091	-1.932.512.834	-0,51%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO		57.300.964.738	65.075.063.722	-7.774.098.984	-11,95%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA		40.060.938.800	50.143.363.910	-10.082.425.110	-20,11%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		84.577.370.597	61.722.307.465	22.855.063.132	37,03%
1.6.40	EDIFICACIONES		1.646.239.673.255	1.613.077.496.918	33.162.176.337	2,06%
1.6.65	MUEBLES, EN SERES Y EQUIPO DE OFICINA		213.984.528.389	207.270.496.558	6.714.031.831	3,24%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		223.806.839.841	200.434.492.797	23.372.347.044	11,66%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		57.817.625.115	52.255.213.337	5.562.411.778	10,64%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y		-727.685.792.450	-668.971.595.030	-58.714.197.420	8,78%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y		-36.692.086	-36.692.086	0	0,00%

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Nota</b>	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>	<b>Variación</b>	<b>% de Variación</b>
<b>1.9</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>16</b>	<b>269.553.999.897</b>	<b>527.533.328.181</b>	<b>-257.979.328.284</b>	<b>-48,90%</b>
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		1.608.217.910	1.326.496.809	281.721.101	21,24%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		8.037.122.849	4.802.528.205	3.234.594.644	67,35%
1.9.07	Propiedades, planta y equipo no explotados		44.005.069	0	44.005.069	100,00%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		220.331.055.879	346.026.623.184	-125.695.567.305	-36,33%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		3.232.031.066	2.741.601.155	490.429.911	17,89%
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO		17.595.883.582	172.636.078.828	-155.040.195.246	-89,81%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES		21.558.331.469	0	21.558.331.469	100,00%
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES [CR]		-2.852.647.926	0	-2.852.647.926	100,00%
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>		<b>6.914.811.659.601</b>	<b>9.233.867.486.231</b>	<b>-2.319.055.826.630</b>	<b>10,98%</b>
<b>2.3</b>	<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>20</b>	<b>19.331.660.497</b>	<b>978.228.251</b>	<b>18.353.432.246</b>	<b>0,00%</b>
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		19.331.660.497	978.228.251	18.353.432.246	1876,19%
<b>2.4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>21</b>	<b>869.648.734.376</b>	<b>683.899.287.422</b>	<b>185.749.446.954</b>	<b>27,16%</b>
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		31.156.995.044	37.514.529.394	-6.357.534.350	-16,95%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR		3.742.957	0	3.742.957	100,00%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		2.084.321.137	3.018.123.465	-933.802.328	-30,94%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA		31.263.645.476	26.008.196.329	5.255.449.147	20,21%
2.4.45	Rendimientos financieros e intereses		7.269.431	0	7.269.431	100,00%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		26.943.272.012	29.304.552.212	-2.361.280.200	-8,06%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES		761.934.789.174	576.824.375.173	185.110.414.001	32,09%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		16.253.721.623	11.229.510.849	5.024.210.774	44,74%

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
2.5	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	22	359.506.281.264	312.559.800.719	46.946.480.545	15,02%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		336.904.086.961	289.868.450.668	47.035.636.293	16,23%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		22.602.194.303	22.691.350.051	-89.155.748	-0,39%
2.7	<b>PROVISIONES</b>	23	5.666.324.983.464	8.236.430.169.839	-2.570.105.186.375	-31,20%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		5.666.324.983.464	8.236.430.169.839	-2.570.105.186.375	-31,20%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>27</b>	<b>-4.334.479.151.932</b>	<b>-6.484.038.002.327</b>	<b>2.149.558.850.395</b>	<b>-33,15%</b>
3.1	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>-4.334.479.151.932</b>	<b>-6.484.038.002.327</b>	<b>2.149.558.850.395</b>	<b>-33,15%</b>
3.1.05	CAPITAL FISCAL		28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0	0,00%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-34.814.445.364.357	-31.742.832.619.282	-3.071.612.745.075	9,68%
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO		2.143.494.369.272	-3.077.677.226.198	5.221.171.595.470	-169,65%
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>		<b>2.580.332.507.669</b>	<b>2.749.829.483.905</b>	<b>-169.496.976.235</b>	<b>-6,16%</b>
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>					
8.1	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	25	166.158.441.139	258.318.453.445	-92.160.012.306	-35,68%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		35.899.472.549	31.003.961.440	4.895.511.109	15,79%
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		130.258.968.590	227.314.492.005	-97.055.523.415	-42,70%
8.3	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	26	625.708.758.323	510.511.739.146	115.197.019.177	22,57%
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		625.708.758.323	510.511.739.146	115.197.019.177	22,57%
8.9	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		<b>-791.867.199.462</b>	<b>-768.830.192.591</b>	<b>-23.037.006.871</b>	<b>3,00%</b>
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-166.158.441.140	-258.318.453.445	92.160.012.305	-35,68%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-625.708.758.322	-510.511.739.146	-115.197.019.176	22,57%

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	25	4.470.874.232.861	3.349.950.514.369	1.120.923.718.492	33,46%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		4.470.874.232.861	3.349.950.514.369	1.120.923.718.492	33,46%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL		5.531.019.476.323	5.257.400.509.125	273.618.967.198	5,20%
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		5.531.019.476.323	5.256.886.201.925	274.133.274.398	5,21%
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		0	514.307.200	-514.307.200	-100,00%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	-10.001.893.709.184	-8.607.351.023.494	-1.394.542.685.690	16,20%
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-4.470.874.232.861	-3.349.950.514.369	-1.120.923.718.492	33,46%
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		-5.531.019.476.323	-5.257.400.509.125	-273.618.967.198	5,20%

  
**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Resultados**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>28</b>	<b>9.091.208.855.852</b>	<b>6.199.638.350.990</b>	<b>2.891.570.504.862</b>	<b>46,64%</b>
4.1	INGRESOS FISCALES		202.845.740.681	195.434.364.558	7411.376.123	3,79%
4.1.05	TRIBUTARIOS		15.600.551.777	9.877.440.991	5.723.110.786	57,94%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		189.172.620.392	185.609.743.196	3.562.877.196	1,92%
4.1.95	Aportes a cajas de compensación familiar		-1.927.431.488	-52.819.628	-1.874.611.859	3549,08%
<b>4.3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		<b>1.195.302.853</b>	<b>970.334.059</b>	<b>224.968.794</b>	<b>23,18%</b>
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN		1.196.402.853	974.311.659	222.091.194	22,79%
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS(DB)		-1.100.000	-3.977.600	2.877.600	-72,35%
<b>4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>257.204.354.205</b>	<b>246.944.630.332</b>	<b>10.259.723.873</b>	<b>4,15%</b>
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		257.204.354.205	246.944.630.332	10.259.723.873	4,15%
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		<b>4.966.438.855.186</b>	<b>4.437.764.453.587</b>	<b>528.674.401.599</b>	<b>11,91%</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		4.801.193.650.291	4.271.822.052.627	529.371.597.664	12,39%
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		168.592.970	155.803.323	12.789.647	8,21%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		165.076.611.925	165.786.597.637	-709.985.712	-0,43%
<b>4.8</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>3.663.524.602.927</b>	<b>1.318.524.568.454</b>	<b>2.345.000.034.472</b>	<b>177,85%</b>
4.8.02	FINANCIEROS		52.621.958.228	103.059.107.808	-50.437.149.581	-48,94%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS		3.610.812.418.384	1.211.510.655.587	2.399.301.762.797	198,04%
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR		90.226.315	3.954.805.059	-3.864.578.744	-97,72%

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Resultados**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>29</b>	<b>6.947.714.486.580</b>	<b>9.277.315.577.188</b>	<b>-2.329.601.090.608</b>	<b>-25,11%</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		<b>5.078.874.944.832</b>	<b>4.509.140.779.324</b>	<b>569.734.165.508</b>	<b>12,64%</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		2.648.179.112.600	2.498.273.445.393	149.905.667.207	6,00%
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		474.271.250	749.023.334	-274.752.084	-36,68%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		746.128.792.972	625.634.469.643	120.494.323.329	19,26%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		95.596.937.001	86.246.361.217	9.350.575.784	10,84%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES		1.083.305.832.206	850.467.313.577	232.838.518.629	27,38%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		3.600.290.649	5.778.291.559	-2.178.000.910	-37,69%
5.1.11	GENERALES		485.160.896.745	428.198.431.418	56.962.465.327	13,30%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		16.428.811.409	13.793.443.183	2.635.368.226	19,11%
<b>5.3</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES</b>		<b>896.817.662.972</b>	<b>3.042.103.828.381</b>	<b>-2.145.286.165.409</b>	<b>-70,52%</b>
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		71.378.658.863	75.861.704.647	-4.483.045.784	-5,91%
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		0	36.692.086	-36.692.086	-100,00%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		75.006.967.208	101.848.186.099	-26.841.218.891	-26,35%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DE MANDAS		750.432.036.901	2.864.357.245.549	-2.113.925.208.648	-73,80%
<b>5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>756.344.661</b>	<b>33.700.000</b>	<b>722.644.661</b>	<b>2144,35%</b>
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS		756.344.661	33.700.000	722.644.661	2144,35%
<b>5.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		<b>496.585.416.027</b>	<b>300.267.703.698</b>	<b>196.317.712.329</b>	<b>65,38%</b>
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS		2.495.975	3.265.138	-769.163	-23,56%
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		477.770.927.793	300.028.169.636	177.742.758.157	59,24%
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		18.811.992.259	236.268.924	18.575.723.335	7862,11%

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Resultados**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

CODIGO	NOMBRE	Nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
5.8	OTROS GASTOS		474.680.118.089	1425.769.565.785	-951.089.447.697	-66,71%
5.8.02	COMISIONES		3.985.707	2.861.895	1.123.812	39,27%
5.8.04	FINANCIEROS		72.159.466	614.070.668.066	-613.998.508.600	-99,99%
5.8.90	GASTOS DIVERSOS		470.725.671.764	810.254.946.510	-339.529.274.746	-41,90%
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES		3.878.251.151	1441.039.314	2.437.211.838	169,13%
5.8.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		50.000	50.000	0	0,00%
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>2.143.494.369.272</b>	<b>-3.077.677.226.198</b>	<b>5.221.171.595.470</b>	<b>-169,65%</b>

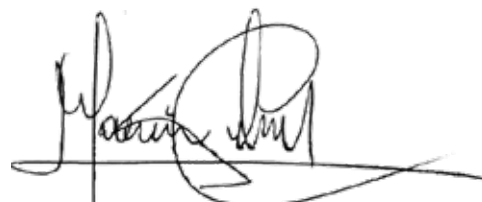
  
**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Estado de Cambio en el Patrimonio**  
**a 31 de diciembre**  
**valores en pesos colombianos**

<b>Saldodel Patrimonio a 31de diciembre de 2020</b>	<b>-6.484.038.002.327</b>
<b>Variaciones Patrimoniales</b>	<b>2.149.558.850.395</b>
<b>Saldodel Patrimonio a 31de diciembre de 2021</b>	<b>-4.334.479.151.932</b>

<b>DETALLE VARIACIONES PATRIMONIALES</b>	<b>2.021</b>	<b>2.020</b>	<b>Valor Variaciones</b>
<b>DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO POR</b>			
Resultado de Ejercicios Anteriores	-34.814.445.364.357	-31.742.832.619.282	-3.071.612.745.075
Ajuste Capital Fiscal	28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	-6.477.973.521.204	-3.406.360.776.129	-3.071.612.745.075
<b>AUMENTO DE PATRIMONIO POR</b>			
Resultado del Ejercicio	2.143.494.369.272	-3.077.677.226.198	5.221.171.595.470
Total Partidas que aumentan el Patrimonio	2.143.494.369.272	-3.077.677.226.198	5.221.171.595.470
<b>Total Variaciones Patrimoniales</b>			<b>2.149.558.850.395</b>



**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial



**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

## **Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

### **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2021

#### **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

##### **1.1 Identificación y funciones.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, artículos 254 a 257; reglamentado por la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia". Cumple funciones en procura de buscar y poner al servicio de la Rama Judicial, los medios indispensables para la pronta y eficaz administración de justicia. Elabora el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que se remite al Gobierno Nacional, el cual es incorporado con el proyecto que propone la Fiscalía General de la Nación; elabora el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial; autoriza la celebración de contratos y convenios de cooperación que deban celebrarse; aprueba los proyectos de inversión de la Rama Judicial; crea, ubica, y distribuye Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados; fija la división del territorio para efectos judiciales; determina la estructura y la planta de personal, entre otras funciones.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 en Bogotá D.C., es un órgano técnico administrativo

que tiene a su cargo ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial; administrar los bienes y recursos y responder por su correcta aplicación o utilización; suscribir los contratos y convenios que deban otorgarse o celebrarse; nombrar y remover a los empleados incluyendo a los Directores Ejecutivos Seccionales; elaborar y presentar los balances y estados financieros que correspondan; actuar como ordenador del gasto y representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales.

##### **1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

##### **1.3 Base normativa y periodo cubierto**

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, se presentan bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos

Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

#### 1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, define el Manual de Políticas Contables que debe ser aplicado en toda la entidad; establece los procedimientos internos y flujos de información entre las dependencias; vela por el mejoramiento del Control Interno Contable; presenta los Estados Financieros de la entidad y los reporta a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, lleva la contabilidad del Nivel Central el cual comprende:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-02-031	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su organización y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura

PC.I.	NOMBRE
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa Riohacha
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira

P.C.I.	NOMBRE
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

Las contabilidades se registran en cada Posición de Catálogo Institucional–P.C.I. del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información se hace a través de dicho software utilizando los reportes del Perfil Consolidación. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- **SICOFE.R.P:** Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- **Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C:** Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- **Sistema EFINOMINA:** Nómina y Beneficiosa Empleados a corto y largo plazo
- **Excel, Cuadro de Procesos Activos:** Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1 Bases de medición

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: el precio de adquisición incluido IVA; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, **en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien.** No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

### 2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

### 2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

### 2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

### 2.5 Otros aspectos

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados



### NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

#### 3.1 Juicios

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

(...) *“Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de la multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”*

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: *“Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y ejemplarizante, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar las más rígidas sanciones con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

#### 3.2 Estimaciones y supuestos

**3.2.1** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento

de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.2.2 Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó **la metodología para la medición del deterioro**

**de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, definiendo en ella los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

**3.2.3 La valoración del pasivo litigioso**, adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

### 3.3 Correcciones contables

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas

### 3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez. La Liquidez de la entidad generada por el Recaudo de los Recursos Especiales asignados a la Rama Judicial, es entregada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien los administra, en virtud de la normatividad relacionada con la Cuenta Única Nacional.

### 3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.

La pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, obligando definición de nuevas metodologías de trabajo en casa, establecer nuevas herramientas tecnológicas para el desarrollo de audiencias virtuales, promover la actualización de la normatividad para formalizar la comunicación mediante correo electrónico para recibir la información de los procesos judiciales y comunicar por este medio a las partes procesales; para ello se requirió la adquisición de nuevos equipos de cómputo, con las correspondientes licencias de ofimática, adquirir escáneres y contratar la digitalización de expedientes, recopilar y poner a disposición de la comunidad judicial de la doctrina emanada de las altas cortes y tribunales, entre otras erogaciones necesarias para reforzar la digitalización del servicio de justicia.

El impacto financiero de la pandemia también se ha visto reflejada en la disminución de los ingresos por conceptos de impuestos de remate, multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia.

De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a “financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes y de aislamiento social”.

#### NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020 y la resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante.

Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

por su escasa probabilidad de recaudo, inferior a 1%, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro de la misma según la metodología definida en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).

- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263 año base 2.021). Se reconocerán y registrarán en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.
- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$454.263 año base 2.021) y dos (2) (\$ 1.817.052 año base 2.021) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Vida útil estimada por grupo de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10

Activos depreciables	Años de vida útil
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

- **Recursos Entregados en Administración:** Recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Cuenta Única Nacional –CUN en acatamiento a lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014.
- **Préstamos por Pagar:** comprenden los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020, en el cual establece que la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones dinerarias contenidas

en providencias judiciales en firme, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como también los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, es decir al 25 de mayo de 2019.

También se incluyen los embargos ordenados por los Despachos judiciales y tribunales a cuentas de la Dirección General del Tesoro Nacional por procesos judiciales en los que el Consejo Superior de la Judicatura es parte. Estos saldos permanecen hasta que se reintegre o compensen los recursos.

#### **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS, NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES  
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA  
NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS<sup>68</sup>

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES	48.209.890.604	15.907.596.096	32.302.294.508
Cuenta corriente	48.040.974.549	15.869.422.727	32.171.551.822
Cuenta de ahorro	168.916.056	38.173.369	130.742.687

**Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde principalmente a las cuentas corrientes en las que se recaudan los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 – como Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y las cuentas bancarias pagadoras autorizadas para la entidad y se encuentran conciliadas.

**Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro** corresponde a una cuenta bancaria conciliada. En la que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados; los saldos no utilizados se trasladan a la DTN. La cuenta ha presentado embargos recurrentes

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>292.769.159.712</b>	<b>249.751.897.946</b>	<b>43.017.261.766</b>
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	343.128.849.849	333.286.694.281	9.842.155.568
Saldos disponibles Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración	157.149.621.149	0	157.149.621.149
Transferencias por Cobrar	77.390.034.049	178.967.173.840	-101.577.139.791
Otras Cuentas por Cobrar	60.300.523.075	57.210.536.727	3.089.986.348
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-345.199.868.411	-319.712.506.902	-25.487.361.509
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-313.209.530.903	-303.612.737.911	-9.596.792.992
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-31.990.337.508	-16.099.768.991	-15.890.568.517

**7.1 Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios.** En la Subcuenta 131102 – Multas, se registra la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en el *artículo 9* de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los

jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, **diferentes a la jurisdicción penal**, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela. Estos recursos tienen como destino el Fondo para la Modernización.

Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, para los fines previstos en la misma ley.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, generados por el no pago de las multas registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Además, la ley 1743 de 2014, establece: (...) **Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

**7.2 Saldos disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en administración.** Reflejan los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, en acatamiento de lo dispuesto en la circular 002 del 28 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban disponibles en la Fiduciaria Colpatria, en virtud de los convenios suscritos entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Esta cuenta por cobrar no se deteriora por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

**7.3 Transferencias por Cobrar.** Reflejan las Transferencias que en virtud de la ley o de convenios suscritos con otras entidades públicas, se encuentran pendientes de ser consignados a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Estas cuentas no se deterioran por desconocerse hechos económicos o jurídicos que dificulten su recaudo.

ENTIDAD	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE
<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>		<b>77.390.034.049</b>
Otras transferencias		77.390.034.049
Superintendencia de Notariado y Registro	Ley 55 de 1985	65.021.408.494
Gobernación del Valle del Cauca	Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías	125.204.568
Fondo para la Rehabilitación Inversión Social	Recursos Reconocidos y trasladados del Ministerio de Justicia y por el Derecho	12.243.420.987



## 7.2 Otras Cuentas por Cobrar

### 7.4.1 Subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

Refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo y se encuentran conciliadas con contabilidad.

**7.4.2 Subcuenta. 138490** valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

**7.5 Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr).** En la Subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación. Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa, como se detalla en la Nota 3.2.1.

### 7.6 Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar

**(cr).** En la Subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020, en la unidad 02.

También se registra en la unidad 08 el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, en los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, definidos en la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

**Las Cuentas por cobrar no deterioradas** corresponden a mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales, arriendos y transferencias que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO transfiere cuentas por cobrar a un tercero para su cobro, NI establece condiciones de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley y son gestionadas directamente por la administración y sus abogados ejecutores.

## NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.969.799.457.456</b>	<b>1.956.636.661.682</b>	<b>13.162.795.774</b>
Terrenos	373.734.001.257	375.666.514.091	-1.932.512.834
Construcciones en curso	57.300.964.738	65.075.063.722	-7.774.098.984
Bienes muebles en bodega	40.060.938.800	50.143.363.910	-10.082.425.110
Propiedades, planta y equipo no explotados	84.577.370.597	61.722.307.465	22.855.063.132
Edificaciones	1.646.239.673.255	1.613.077.496.918	33.162.176.337
Muebles, enseres y equipo de oficina	213.984.528.389	207.270.496.558	6.714.031.831
Equipos de comunicación y computación	223.806.839.841	200.434.492.797	23.372.347.044
Equipos de transporte, tracción y elevación	57.817.625.115	52.255.213.337	5.562.411.778
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-727.685.792.450	-668.971.595.030	-58.714.197.420
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-36.692.086	-36.692.086	0
Depreciación Edificaciones	-267.929.333.765	-234.089.081.554	-33.840.252.211
Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-164.228.531.472	-155.301.673.935	-8.926.857.537
Depreciación equipos de comunicación y computación	-178.930.758.424	-170.127.569.581	-8.803.188.843
Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-39.593.171.875	-38.171.941.884	-1.421.229.991
Depreciación bienes muebles en bodega	-14.738.634.175	-18.236.028.977	3.497.394.802
Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-62.265.362.739	-53.045.299.099	-9.220.063.640
Deterioro: Edificaciones	-36.692.086,00	-36.692.086,00	0,00

### 10.1 Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:

#### 10.1.1 Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes: Durante el periodo

se recibieron en calidad de donación, un lote en el municipio de Concordia a la Seccional Santa Marta con matrícula 226-32369 y 226-32373, un lote en el municipio de San Martín a la Seccional Villavicencio con matrícula inmobiliaria 236-87644 y en el

municipio de Cimitarra a la Seccional Bucaramanga, terreno ubicado en la Carrera 5 N 9-29 con matrícula inmobiliaria 324-85449 y escritura pública 0725, y por parte de la Seccional de Cali se reclasificaron los terrenos del municipio del Dovio y Obando.

En la Seccional de Villavicencio aumenta el valor del terreno y así mismo del inmueble, por aplicación del ICCV del año 2014 a 2017, como resultado de observaciones en la Auditoría de la Contraloría General de la Republica.

Las Edificaciones aumentaron por las obras terminadas en Ayapel, La Apartada y Puerto Escondido (Córdoba), Albania (Santander), Apia (Risaralda), Yacopí (Cundinamarca), Turbaco (Cartagena) y Morroa (Sucre).

Se reclasificaron a edificaciones, las construcciones realizadas en el Palacio de Justicia de Rio Sucio (Choco), por no corresponder a Construcciones en Curso sino a mejoras del inmueble en uso.

La ejecución de las obras en los despachos judiciales en las ciudades de Zipaquirá, Soacha y Chocontá en (Cundinamarca), Buga (Valle del Cauca), El Dovio (Valle del Cauca), Los Patios (Norte de Santander), Villa del Rosario (Norte de Santander), Puerto Carreño (Vichada), Guamo (Tolima), Belén de los Andaquíes y Nueva Etapa Pal. de Justicia (Huila), Sogamoso (Boyacá), Sahagún (Córdoba), la Alpujarra (Antioquia), Bloque Anexo Palacio de Justicia Riohacha (Guajira), Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía (Nivel Central), al igual que las mejoras realizadas a las Edificaciones de los Palacios de Justicia y Sedes Judiciales, como Sede Judicial de Tierralta y Montelíbano

(Córdoba), Palacio de Justicia de Vélez y Palacio de Justicia de Bucaramanga (Santander), Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero (Quindío), Bagadó, Tadó, Bahía Solano, Istmina, Acanadí y Novita a cargo de la Seccional Medellín, Palacio de Justicia de Tuquerres (Nariño), en los municipios del Banco, San Zenón, San Sebastián del Magdalena y en la parte nueva del Palacio de Justicia de Santa Marta (Magdalena), Palacio de Justicia Puerto Rico (Meta), que contribuyen al aumento de las edificaciones.

En cuanto al incremento de los inmuebles por la incorporación de componentes por adhesión, los más relevantes son la repotenciación y adecuación del sistema eléctrico y detección de incendio del Palacio de Justicia Luis A. Robles (Riohacha), la modernización sistema eléctrico de comunicaciones y seguridad electrónica (Valledupar) adhesión de todos los componentes a la edificación de Turbaco (Cartagena), adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de autogeneración de energía alternativa de tipo solar fotovoltaica para el edificio Palacio de Justicia del Municipio de Guapi (Cauca), Modernización de redes eléctricas para el Palacio de Santander de Quilichao, para el Palacio de Caloto y para los Juzgados Penales para Adolescentes (Cauca), Electrobombas y plantas eléctricas (Norte de Santander) y en el Nivel central la incorporación de los tableros de energía.

### **10.1.2 Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes:**

Durante el periodo, el hecho más notable es la venta del inmueble para la construcción del metro de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria 50s-744494, con promesa de

compraventa 3021 de 2020, se afecta el valor del terreno por la suma de \$1.088.478.069 y la edificación en \$1.648.663.169.

En la Seccional de Neiva se reclasificó el inmueble denominado "Edificación de Elías" a edificaciones no explotadas y respectivamente el terreno, en la Seccional Bogotá se reclasificó el inmueble de Facatativá, por siniestro que cubre la aseguradora

La Seccional de Tunja hace entrega de terreno a la Alcaldía de paz de Ariporo, de acuerdo a lo convenido en escritura de Resciliación No 149 de 20 de febrero del 2020.

Por la reclasificación de algunas edificaciones en uso a no explotadas para ser objeto de reforzamientos estructurales y mejoras como Ocaña (Norte de Santander).

**10.1.3 Deterioro Acumulado de Inmuebles:** Se registra el deterioro producido por la demolición de la construcción existente en el Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicado en la dirección Calle 19 11 – 22 su valor en libros a la fecha de cierre de la Vigencia es de \$ 36.692.086

**10.2 Construcciones en Curso:** conformada por las Obras en construcción o adecuaciones que no han sido puestas al servicio de la comunidad, relacionadas así:

CONCEPTO	VALOR
<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO - Edificaciones</b>	<b>57.300.964.738</b>
Belén de los Andaquíes (Caquetá)	3.541.691.951
Bloque Palacio Justicia Riohacha (Guajira)	560.953.075

CONCEPTO	VALOR
Ed. Anexo al Palacio De Neiva (Huila)	1.230.224.088
El Dovio (Valle)	422.156.482
Guadalajara de Buga (Valle)	4.987.710.756
Guamo (Tolima)	7.229.169.317
Los Patios (Norte de Santander)	4.223.378.137
Lote Camellón de la Alpujarra (Medellín)	1.170.857.757
Municipio Chocontá Cundinamarca	248.957.784
Municipio de Soacha Cundinamarca	15.545.472.535
Municipio Zipaquirá Cundinamarca	15.519.656.830
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía	59.613.896
Puerto Carreño (Vichada)	188.017.473
Sahagún (Córdoba)	1.287.404.986
Sogamoso (Boyacá)	1.056.632.680
Villa del Rosario (Norte de Santander)	29.066.991

En el periodo se entregaron terminadas las construcciones de Ayapel, la Apartada y Puerto Escondido (Córdoba), Albania (Santander), Apia (Risaralda), Yacopí (Cundinamarca), Turbaco (Cartagena), Morroa (Sucre) y se inició con obras en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Puerto Carreño (Vichada), el Camellón de la Alpujarra (Antioquia), Bloque Palacio Justicia Riohacha (Guajira) y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Se reclasificaron a edificaciones, las construcciones realizadas en el Palacio de Justicia de Rio Sucio (Choco), por no corresponder a Construcciones en Curso sino mejoras y/o adiciones a inmuebles en uso.

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	269.553.999.897	527.533.328.181	-257.979.328.284
Bienes y servicios pagados por anticipado	1.608.217.910	1.326.496.809	281.721.101
Avances y anticipos entregados	8.037.122.849	4.802.528.205	3.234.594.644
Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones	44.005.069	0	44.005.069
Recursos entregados en administración	220.331.055.879	346.026.623.184	-125.695.567.305
Depósitos entregados en garantía	3.232.031.066	2.741.601.155	490.429.911
Derechos en fideicomiso	17.595.883.582	172.636.078.828	-155.040.195.246
Activos Intangibles	21.558.331.469	0	21.558.331.469
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (cr)	-2.852.647.926	0	-2.852.647.926

**16.1.2 Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado:** corresponden a saldos girados a contratistas en

virtud de los contratos suscritos, de los cuales se encuentra pendiente de recibir los bienes y servicios pactados.

El detalle de la cuenta es el siguiente

Subunidad	Identificación	Razón Social	Contrato	Objeto del Contrato	VALOR
27-01-02-000	9.526.868	Pedro Edgar Páez Pinzón	103 de 2021	Suministro mobiliario Los patios Norte Santander	509.563.975
27-01-02-000	901.331.222	Ingesismica Consultoría Y Construcción SAS	183 de 2021	Revisión Diseños Estructurales Caucasia, Málaga, Saravena	18.892.440
27-01-02-003	78.076.477	Yesid Dario Mejia Piñeres	088 de 2021	Mantenimiento infraestructura eléctrica media-baja tensión diferentes sedes judiciales	864.000.000
27-01-02-003	830.005.448	Otis Elevator Company Colombia S A S	031 de 2021	Modernización Equipo transporte vertical Edificio Centro Cívico	74.945.315
27-01-02-003	900.338.201	VTM Logistica & Suministros S.A.S.	081 de 2021	Actualización Sistemas Climatización Barranquilla	140.816.180
<b>Total</b>					<b>1.608.217.910</b>

**16.2 Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados:** corresponden a pagos a contratistas a título de anticipo, los

cuales vienen siendo amortizados regularmente a medida de la ejecución de los mismos. El detalle de la cuenta es el siguiente

P.C.I.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CONTRATO	OBJETO	VALOR
27-01-03-000	Varios	Servidores Judiciales	Resolución	Avances de viáticos y gastos de Viaje	18.527.692
27-01-02-000	901239988	Consortio Bogota 2018	240 de 2018	Construcción Tribunales de Guadalajara Buga	51.290.904
27-01-02-000	901240708	Consortio 2g ingenieros	243 de 2018	Construcción y dotación Centro Servicios Neiva	581.306.214
27-01-02-000	830128894	Gestión Rural y Urbana SAS	.215 de 2019	26% Construcción Despachos Los Patios	232.830.669
27-01-02-000	900853320	Consortio JASB	222 de 2019	26% Contrato Interventoría Los Patios	13.616.782
27-01-02-000	900972696	Grupo Arbelaez H&C SAS.	226 de 2019	Interventoría Estudios y Diseños Sede Chocontá	4.507.070
27-01-02-000	900791632	JMS Ingeniería y Arquitectura SAS	203 de 2020	Interventoría Estudios y diseños Sedes Judiciales territorio Nal	84486.000
27-01-02-000	900973970	Insergroup - ISG SAS	192 de 2020	Interventoría suministro mobiliario distintas sedes judiciales territorio nacional	3.256.733
27-01-02-000	901437186	U. T. Grupo de Tecnología para audiencias 2020	178 de 2020	Adquirir integrar equipos tecnológicos realización audiencias virtuales	3.218.304.874
27-01-02-000	860069559	Himher y compañía S.A. Sociedad de flia	191 de 2020	Suministro e instalación mobiliario Albania, Yacopí, Morroa, Sahagún y Belén de los Andaquies	99.617.020
27-01-02-000	900283049	IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	197 de 2020	Interventoría Estudios técnicos, Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira)	10.460.000
27-01-02-000	901443044	Consortio PYC sedes judiciales	201 de 2020	Estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional	672.237.115
27-01-02-000	901442404	Consortio Bassmich	199 de 2020	Estudios técnicos, diseños, licencia construcción Bloque anexo del Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira)	79.188.078
27-01-02-000	901471568	Consortio Construir	040 de 2020	Construcción Sede Judicial de Sogamoso Boyacá	1.803.772.275
27-01-02-000	901513772	Unión Temporal ARE	112 de 2021	Obras mantenimiento cubiertas Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" Bogotá	1.152.868.963
27-01-02-010	901440684	UT Justicia Valle Ip-cr-01-2020	2064859 de 2020	Modernización Sistemas eléctricos y Seguridad electrónica Palacio Justicia Riohacha	10.852.460
<b>Total</b>					<b>8.037.122.849</b>

**16.3 Cuenta 1907 Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones:** por un saldo a favor en el impuesto predial de Pamplona

**16.4 Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración:** corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el viceministerio los recursos consignados y conciliados con la DTN

corresponden a Tarjetas de abogado; Arancel judicial ley 1653 de 2013; Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**16.5 Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía:** corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas, detallados así:

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-000	12717291	Alvaro Enrique López Valera	34462655	BBVA	584.331.493	Tribunal Administrativo del Cesar oficio GJ2092	20-001-23-39-002-2016-00175-00
27-01-05-000			73046518	BBVA	2.785.522		
27-01-02-000	77195327	Carlos Alberto Simanca Rapalino	34462655	BBVA	206.226.270	Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar	20-001-33-33-003-2013-0081-00
27-01-02-000	41799857	Clara Elisa Cifuentes O.	308200006317	Banco Agrario	76.572.672	Juzgado 14 Activo- Oral de Tunja	15-001-33-33-014-2018-00046-00
27-01-02-000	1137179457	Elvia Rosa Cuello Acosta	34462655	BBVA	131.876.728	Tribunal Activo del Cesar, oficio GJ2875	2000-12-33-1004-2010-0032-300
27-01-08-009	4774937	Francisco Tomas Molano A.	200319038	BBVA	9.932.913	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-000	9060881	Hernando García Muñoz	308200006317	Banco Agrario	1.106.874.866	Juzgado Septimo Admintivo de Cartagena	13001-33-33-007-2017-0061-00
27-01-02-000	7516526	Jaime Zuluaga Jaramillo	308200006358	Banco Agrario	30.631.958	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia	63-001-33-33-001-2012-00357-00
27-01-02-000			14176601034	Bancolombia	2.190.151		
27-01-02-000			34462655	BBVA	7.916.399		
27-01-02-010			486018146	BBVA	73.932.236		

PCI	C.C.	Demandante	Nro. Cuenta Embargada	Banco	VALOR	Despacho Judicial	Número Proceso
27-01-02-014	12546916	Jairo Arturo Saade Urueta	517003349	BBVA	433.369.113	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Santa Marta	47-001-33-33-001-2012-00274-00
27-01-02-000	9191646	Jorge Eliecer Cabrera J	308200006317	Banco Agrario	172.680.301	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00.
27-01-02-000			100006810	BBVA	7482.488		20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-000	101013130 03	Jose Mauricio Sanchez Castellanos	34462655	BBVA	45.609.226	Juzgado Tercero Administrativo Oral Cucuta.	54001-33-33-003-2013-00007-00
27-01-02-002	11705632	Luis Nilo Sabugara Martinez	416990240	DAVIVIENDA	40.797.597	Juzgado Primero Activo de Oralidad de Quibdó	27-001-33-33-001-2015-00058-00
27-01-08-002					219.350.862		
27-01-02-004	6813229	Marco Tulio Hernandez	756000000733	BBVA	19.596.393	Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena	27-001-33-33-008-2014-00247-00
27-01-02-000	63277219	Rosaura Suarez Fonseca	261023907	Banco Occidente	179.100	Juzgado 9 Administrativo Oral Circuito del Sincelejo	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-03-000	41534201	Sara Beatriz Cayón Padilla	3031832237	Bancolombia	3.710.612	Juzgado Segundo Activo Descongestión Circuito de Santa Marta	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000			3017020841		1.259.973		
27-01-02-000	77142586	Víctor Ortega V.	308200006317	Banco Agrario	54.724.193	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
<b>Total, cuenta</b>					<b>3.232.031.066</b>		

**16.6 Cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso:** Derechos sobre Patrimonios Autónomos constituidos en la Fiduciaria Colpatría, por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas,

beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de los siguientes convenios, que se encuentran vigentes hasta el 09/12/2026



**218 de 2017** para la adquisición de predios necesarios para el funcionamiento de la Rama Judicial. Aporte inicial \$40.222.159.994; adición en 2018 por \$19.712.286.545; se reintegró a DTN cumpliendo la circular 002 del 28/01/2021 del Ministerio de Hacienda \$42.298.953.704,98 el 22/04/2021. Los saldos a la fecha de corte son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007624	4.560.192.729
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007625	115.875.903
<b>Total</b>	<b>4.676.068.632</b>

**230 de 2018** para desarrollar el proyecto predio Calle 41 No. 52-28, Centro administrativo Departamental "La Alpujarra" aporte inicial \$24.500.000.000, se reintegró a DTN cumpliendo la circular 002 del 28/01/2021 del Ministerio de Hacienda \$20.125.708.804,18 el 22/04/2021 Los saldos a la fecha de corte son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127007579	8.929.305.255
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127007580	45.363.181
<b>Total</b>	<b>8.974.668.436</b>

**227 de 2019** para desarrollar proyectos de gestión inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes, por valor de \$96.953.065.802, se reintegró a DTN cumpliendo la circular 002 del 28/01/2021 del Ministerio de Hacienda \$ 94.724.958.640 el 29/04/2021, Los saldos a la fecha de corte son:

Nombre Patrimonio Autónomo	Valor
FC PAD FC 1525 Encargo N. 127015762	1.770.366.371
FC PAD FC 1525 Asistencia Técnica N. 127015763	1.125.887.510
FC PAD FC 1525 Encargo N N. 127015706	1.048.892.633
<b>Total</b>	<b>3.945.146.514</b>

Fueron reconocidos en la contabilidad, de conformidad con el concepto número 20192000061751 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos, generando al final del periodo informado, en la subcuenta 589035 PERDIDA POR DERECHOS EN FIDEICOMISO

**16.7 Activos Intangibles:** Corresponde a la adquisición realizada de Licencias Microsoft Office 2019 Government OLP, licenciamiento de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial SIUGJ, Licencia ofimáticas, Licenciamiento para la interoperabilidad e integración de servicios, Renovación de Software Assurance Windows Server Datacenter para garantizar la cobertura de licenciamiento del CAN y garantizar el servicio para Power BI a nivel Nacional, Licencias Antivirus a Nivel Nacional, Licencias DLP para el nivel central

**16.8 Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** para efectos de realizar la amortización, se tiene en cuenta la vida útil, correspondiente al periodo en el cual se va utilizar el servicio, la vigencia y operatividad, la cual está definida por los profesionales en dicho campo, de acuerdo al Intangible, el tiempo de amortización esta entre 18 y 60 meses, se inicia el cálculo de la amortización con la información suministrada de recibo de las licencias

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Corresponde a los valores a reintegrar al Ministerio de Hacienda por el pago de sentencias con financiación de Deuda Pública, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020, en concordancia con el Decreto 960 de 2021 por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un párrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020.

En la vigencia 2021 se suscribió entre las dos entidades el ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN de fecha 21 de junio de 2021, reconoce como obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito hasta por la suma de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) mcte.

El reintegro de las sumas que haya pagado LA NACIÓN se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras destinadas al pago de sentencias y conciliaciones de las entidades del Presupuesto General de la Nación. Según lo establecido en artículo 11 de la Ley 1955 de 2019 se definieron intereses de los títulos a la tasa del 6.25% Efectivo Anual. En la vigencia 2021 se emitió una resolución por valor de \$18.353.432.246

También se registró a solicitud de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por embargos a las cuentas DTN ordenados en años anteriores por los Despachos judiciales y tribunales, por deudas que tenían su origen en fallos ejecutoriadas en contra del Consejo Superior de la Judicatura. Este saldo de \$978.228.251 permanecerá hasta que se reintegre o compensen los recursos, sin que tengan una fecha específica para su pago, ni se pacten intereses sobre los saldos

## Nota 21. CUENTAS POR PAGAR.

Las cuentas por pagar de la entidad se reconocen de manera individual en SIIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción. Se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación.

Las variaciones del periodo son las siguientes

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	869.648.734.376	683.899.287.422	185.749.446.954
Adquisición de bienes y servicios	31.156.995.044	37.514.529.394	-6.357.534.350
Transferencias por pagar	3.742.957	0	3.742.957
Recursos a favor de terceros	2.084.321.137	3.018.123.465	-933.802.328
Descuentos de nómina	31.263.645.476	26.008.196.329	5.255.449.147
Retención en la Fuente	26.943.272.012	29.304.552.212	-2.361.280.200
Impuestos, Contribuciones y Tasas	977.522	0	977.522
Impuesto al Valor Agregado - IVA	7.269.431	0	7.269.431
Créditos Judiciales	761.934.789.174	576.824.375.173	185.110.414.001
Otras cuentas por pagar	16.253.721.623	11.229.510.849	5.024.210.774

**21.1 Créditos Judiciales** Corresponde el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago y las tramitadas o con resolución de reconocimiento y pago emitida, que conforman la reserva presupuestal a 31 de diciembre, detallados así:

Detalle	No.	Valor
Sentencias Radicadas con Documentación Completa	2.715	431.198.239.491
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa	35	3.096.902.348
Sentencias con Documentación Incompleta	1.531	271.323.933.744
Conciliaciones con Documentación Incompleta	22	4.350.887.044
Sentencias en Reserva Cuentas por Pagar	9	1.735.883.765
Sentencias en Reserva Presupuestal	15	6.013.840.092
Conciliación en Reserva Cuentas por Pagar	12	1.110.206.532
Conciliación en Reserva Presupuestal	20	2.201.747.170
Sentencias con Resolución Pago con Deuda Pública	117	40.903.148.988
<b>Total</b>	<b>4.476</b>	<b>761.934.789.174</b>

De otra parte, originado en las restricciones presupuestales acumuladas en varios años anteriores, que limitan la capacidad de pago de la entidad hasta el monto de la apropiación que se apruebe en la ley de presupuesto, se pagaron sentencias que incluyeron intereses de mora a la tasa definida en la ley, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena. El acumulado de los pagos en la vigencia 2021

Descripción	No.	Capital	Intereses	Indexaciones	Total
Presupuesto vigencia	166	26.716.536.650	7.751.566.675	2.575.018.402	37.043.121.727
Deuda Pública	38	9.774.865.816	6.738.595.139	1.837.247.162	18.350.708.117
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>36.491.402.466</b>	<b>14.490.161.814</b>	<b>4.412.265.564</b>	<b>55.393.829.844</b>

## Nota 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos en el mes de diciembre, cesantías y sus intereses y vacaciones de servidores judiciales con Régimen Individual. Los detalles de estas acreencias se encuentran disponibles en las dependencias de Recursos Humanos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>359.506.281.264</b>	<b>312.559.800.719</b>	<b>46.946.480.545</b>
Beneficios empleados a corto plazo	336.904.086.961	289.868.450.668	47.035.636.293
Beneficios empleados a largo plazo	22.602.194.303	22.691.350.051	-89.155.748

**22.1 Beneficios a Empleados Corto Plazo:** Corresponde a nóminas adicionales en trámite al final de la vigencia, liquidaciones definitivas de contratos y demás obligaciones con vencimiento en la vigencia 2022, si las necesidades del servicio lo permiten, en el caso de las vacaciones.

DESCRIPCIÓN	SALDO 2.021
<b>TOTAL</b>	<b>336.904.086.961</b>
Nómina por pagar	5.536.574.458
Cesantías	129.625.396.934
Intereses sobre cesantías	13.901.419.173
Vacaciones	36.149.867.423
Prima de vacaciones	35.388.795.886
Prima de servicios	31.152.970.811
Prima de navidad	18.776.616.431
Bonificaciones	26.283.699.408
Otras - Prima de Productividad	11.011.546.539
Aportes a riesgos laborales	717.340.380
Capacitación, bienestar social y estímulos	28.273.100
Aportes a fondos pensionales - empleador	14.416.741.691
Aportes a seguridad social en salud - empleador	9.889.013.158
Aportes a cajas de compensación familiar	4.024.920.555
Incapacidades	911.014

**22.2 Beneficios a Empleados largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de corte. Sobre estos valores No se cuenta con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado a la entidad para cada vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

## Nota 23. PROVISIONES:

Corresponde a la estimación de PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de 24.401 demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

La variación del Periodo es la siguiente

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PROVISIONES</b>	<b>5.666.324.983.464</b>	<b>8.236.430.169.839</b>	<b>-2.570.105.186.375</b>
Litigios y demandas	5.666.324.983.464	8.236.430.169.839	-2.570.105.186.375

La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, en ella se ordena a los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, analizar a partir de la fecha de admisión de la demanda por parte de las autoridades judiciales, el valor de la pretensión, y los siguientes criterios:

**Uno: Relevancia jurídica** de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Dos: Contundencia**, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Tres: Presencia de riesgos procesales** y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Cuatro: Nivel de jurisprudencia.** Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Se considera posible ajuste de condena/ pretensión, el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al TES 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).

En la vigencia 2021 se presentó disminución del valor total del pasivo litigioso, por la terminación de procesos, como se refleja en el siguiente cuadro:

Dependencia	Inicial	Nuevos	Terminados				Final
			Sentencia Desfavorable	Aprobatorio Conciliación	sentencia favorable	competencia- otros	
Armenia	551	50	18	0	18	17	548
Barranquilla	845	80	16	0	84	14	811
Bucaramanga	1.254	197	32	0	124	4	1.291
Cali	2.006	453	69	0	272	29	2.089
Cartagena	544	170	13	1	49	4	647
Cucuta	1.140	105	15	0	54	11	1.165
Deaj	4.512	1.253	726	38	496	88	4.417
Ibague	1.056	169	67	0	79	9	1.070
Manizales	754	176	17	13	33	7	860
Medellin	3.518	914	112	0	322	19	3.979
Monteria	353	39	7	4	28	6	347
Neiva	1.012	319	76	1	110	13	1.131
Pasto	450	57	29	1	31	0	446
Pereira	462	63	0	0	2	0	523
Popayan	722	84	18	2	79	14	693
Riohacha	175	18	2	0	6	3	182
Santa Marta	522	110	13	0	64	17	538
Sincelejo	428	156	4	1	39	27	513
Tunja	1.266	404	10	3	42	97	1.518
Valledupar	793	219	54	0	68	49	841
Villavicencio	736	105	7	0	42	0	792
<b>Total</b>	<b>23.099</b>	<b>5.141</b>	<b>1.305</b>	<b>64</b>	<b>2.042</b>	<b>428</b>	<b>24.401</b>

Se presentó variación en la calificación de la estimación del riesgo de pérdida de los procesos entre Alta a media, baja y remota, principalmente por contar con sentencia favorable de

primera instancia, lo que generalmente impacta el riesgo, y por otros hechos procesales que afectaron de manera favorable para la entidad el juicio profesional de los abogados.

Vale decir que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente resolvió las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que *“Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”*.

Los procesos ejecutivos, retirados del pasivo contingente litigioso fueron reclasificados contablemente al pasivo real, que gestiona de manera exclusiva la Unidad de Asistencia Legal – Grupo de Sentencias en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con el numeral a del artículo 9 de la Resolución 3288 de 16 de marzo de 2018, aparecen procesos con valor 0, debido a que corresponden a pretensiones indeterminadas que no es posible calcular por parte del abogado de la entidad, dada la complejidad que ello implica.

La información detallada de las variaciones del periodo se encuentra disponible en la División de procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las coordinaciones jurídicas – defensa judicial en cada una de las direcciones seccionales.

## Nota 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

**25.1 Activos Contingentes:** Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>166.158.441.139</b>	<b>258.318.453.445</b>	<b>-92.160.012.306</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	35.899.472.549	31.003.961.440	4.895.511.109
Otros activos contingentes	130.258.968.590	227.314.492.005	-97.055.523.415

En la Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

En la cuenta 8190 Otros Activos Contingentes se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

Los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, condiciones que se cumplen por la probabilidad de recaudo inferior al 1% que tiene la cartera Ejemplarizante.

Para determinar correctamente el flujo esperado de recursos de dicha cartera se aplica el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, con el fin de garantizar su adecuada revelación

## 25.2 PASIVOS CONTINGENTES: En la Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes

Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, porque la probabilidad de pérdida de los procesos fue calificada por los abogados cargo de la defensa judicial como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar esta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La variación del periodo fue la siguiente:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>4.470.874.232.861</b>	<b>3.349.950.514.369</b>	<b>1.120.923.718.492</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	4.470.874.232.861	3.349.950.514.369	1.120.923.718.492

## Nota 26 CUENTAS DE ORDEN

**26.1 Cuentas de Orden Deudoras:** En la subcuenta 831535 – Cuentas por Cobrar, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, se registró principalmente el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3736 de 2020.

La Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1., 3.1. y 4 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses de mora y las costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020, presentándose las siguientes variaciones:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
ACTIVOS CONTINGENTES	166.158.441.139	258.318.453.445	-92.160.012.306
DEUDORAS DE CONTROL	625.708.758.323	510.511.739.146	115.197.019.177
Bienes y derechos retirados	625.708.758.323	510.511.739.146	115.197.019.177
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-791.867.199.462	-768.830.192.591	-23.037.006.871
Activos contingentes por contra (CR)	-166.158.441.140	-258.318.453.445	92.160.012.305
Deudoras de control por contra (CR)	-625.708.758.322	-510.511.739.146	-115.197.019.176



**Nota 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras:** En la cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los depósitos judiciales recaudados por el Banco Agrario de Colombia, a la espera de las órdenes de los Jueces y Magistrados; dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial, por lo que se convierte en una acreedora de control con el fin de revelar la baja probabilidad de la entidad de ser declarada responsable ante ordenes erradas o fraudes cometidos por los funcionarios judiciales.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>CUENTAS ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PASIVOS CONTINGENTES	4.470.874.232.861	3.349.950.514.369	1.120.923.718.492
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>5.531.019.476.323</b>	<b>5.257.400.509.125</b>	<b>273.618.967.198</b>
Bienes recibidos en custodia	5.531.019.476.323	5.256.886.201.925	274.133.274.398
Otras cuentas acreedoras de control	0	514.307.200	-514.307.200
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-10.001.893.709.184</b>	<b>-8.607.351.023.494</b>	<b>-1.394.542.685.690</b>
Pasivos contingentes por contra (db)	-4.470.874.232.861	-3.349.950.514.369	-1.120.923.718.492
Acreedoras de control por contra (db)	-5.531.019.476.323	-5.257.400.509.125	-273.618.967.198

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial quien además y se encuentra sustentado en los memorandos emitidos periódicamente por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. El reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y otras disposiciones se establece el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA21-11731, del 29 de enero de 2021.

## NOTA 27. PATRIMONIO

El aumento del patrimonio obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad.

La variación del periodo es la siguiente

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-4.334.479.151.932</b>	<b>-6.484.038.002.327</b>	<b>2.149.558.850.395</b>
Capital fiscal	28.336.471.843.153	28.336.471.843.153	0
Resultados de ejercicios anteriores	-34.814.445.364.357	-31.742.832.619.282	-3.071.612.745.075
Resultado del ejercicio	2.143.494.369.272	-3.077.677.226.198	5.221.171.595.470

## NOTA 28. INGRESOS

La variación del periodo es la siguiente

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>INGRESOS</b>	<b>9.091.208.855.852</b>	<b>6.199.638.350.990</b>	<b>2.891.570.504.862</b>
Ingresos fiscales	202.845.740.681	195.434.364.558	7.411.376.123
Venta de servicios	1.195.302.853	970.334.059	224.968.794
Transferencias y subvenciones	257.204.354.205	246.944.630.332	10.259.723.873
Operaciones interinstitucionales	4.966.438.855.186	4.437.764.453.587	528.674.401.599
Otros ingresos	3.663.524.602.927	1.318.524.568.454	2.345.000.034.472

### 28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

La variación del periodo es la siguiente

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>5.426.488.950.072</b>	<b>4.880.143.448.477</b>	<b>546.345.501.595</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>202.845.740.681</b>	<b>195.434.364.558</b>	<b>7.411.376.123</b>
Impuestos	15.600.551.777	9.877.440.991	5.723.110.786
Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	189.172.620.392	185.609.743.196	3.562.877.196
Devoluciones y descuentos (db)	-1.927.431.488	-52.819.628	-1.874.611.859
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>257.204.354.205</b>	<b>246.944.630.332</b>	<b>10.259.723.873</b>
Otras transferencias	257.204.354.205	246.944.630.332	10.259.723.873

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>OPERACIONES INTER-INSTITUCIONALES</b>	<b>4.966.438.855.186</b>	<b>4.437.764.453.587</b>	<b>528.674.401.599</b>
Fondos recibidos	4.801.193.650.291	4.271.822.052.627	529.371.597.664
Operaciones de enlace	168.592.970	155.803.323	12.789.647
Operaciones sin flujo de efectivo	165.076.611.925	165.786.597.637	-709.985.712

**28.1.1 Cuenta 4105 - Impuestos:** representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *“Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

**28.1.2 Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.**

**Subcuenta 411001 Tasas** Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y

de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

**Subcuenta 411002 Multas** se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales **excepto los de origen penal**, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 Ley 1066 de 2006.

**Subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de

interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad.*

**Subcuenta 411061 Contribuciones** Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia.

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Aporte sobre ingresos brutos de las notarías: porcentaje de ingresos destinado por ley.

**28.1.3 Traslados y Subvenciones:** Recibido de la **Superintendencia de Notariado y Registro**: equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento

de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones, por valor de \$ 241.586.841.941,36.

Recibido de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S Resolución No. 1146, Recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado- FRISCO, por valor de \$7.392.007.679 En cumplimiento de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014 reglamentada por el Decreto 2136 de 2015, compilado en el Decreto 1068 de 2015.

Recibido en especie del **Fondo De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472, por valor de \$ 4.480.652.800.

Lotes de terreno recibidos a título de la gobernación de Arauca por valor de \$229.339.000, Municipio de Cimitarra Santander \$124.583.000, equipos de cómputo y otros bienes de menor cuantía recibidos de la gobernación de Cundinamarca por \$83.541.998 por contratos de permutas y donaciones, en las Direcciones Seccionales por valor de \$1.155.009.000 de la firma Prointech Holding SAS. Y por valor de \$1.518.226.360 de la firma Venoplast Ltda.

**28.1.4 Operaciones Interinstitucionales:** representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia y la Contraloría General de la República, a quien se le compensa la cuota de auditaje.

**28.1.5 Ingresos Financieros.** representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. Igualmente se registran los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han sido generados por las Fiducias que administran los anticipos entregados a contratistas.

**28.1.6 Títulos Prescritos:** corresponde al valor de los Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**28.1.7 Recuperaciones:** corresponde a la recuperación de gastos generado por la disminución de la Provisión por disminución del riesgo jurídico por las razones descritas en la NOTA 23 PROVISIONES y por terminación de procesos judiciales en los que se produjo sentencia definitiva a favor de la entidad; así mismo, por la recuperación de gastos pagados en exceso.

**28.1.8 Aprovechamientos:** corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento, según convenios interadministrativos.

**28.1.9 Otros Ingresos Diversos:** generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. En el tercer trimestre se hicieron ajustes para garantizar el cumplimiento de la ecuación contable por cada PCI, generando por ello ajustes que alcanzaron un valor superior a 15 billones de pesos, ajustes que serán reversados con fecha primero de octubre, para no distorsionar las revelaciones del estado de Resultados de la entidad.

**28.1.11 Reversión de las Pérdidas por Deterioro de Valor:** registrada con ocasión de la actualización del Test de deterioro de Cartera definido para la cartera corriente, ordenado mediante la resolución 3735 de 2020, en el cual se bajó el porcentaje de deterioro para los conceptos cobrados coactivamente, diferentes a multas.

## NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>6.947.714.486.580</b>	<b>9.277.315.577.188</b>	<b>-2.329.601.090.608</b>
De administración y operación	5.078.874.944.832	4.509.140.779.324	569.734.165.508
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	896.817.662.972	3.042.103.828.381	-2.145.286.165.409
Transferencias y subvenciones	756.344.661	33.700.000	722.644.661
Operaciones interinstitucionales	496.585.416.027	300.267.703.698	196.317.712.329
Otros gastos	474.680.118.089	1.425.769.565.785	-951.089.447.697

### 29.1 Gastos de Administración, de Operación y de Ventas

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>5.078.874.944.832</b>	<b>4.509.140.779.324</b>	<b>569.734.165.508</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>5.078.874.944.832</b>	<b>4.509.140.779.324</b>	<b>569.734.165.508</b>
Sueldos y salarios	2.648.179.112.600	2.498.273.445.393	149.905.667.207
Contribuciones imputadas	474.271.250	749.023.334	-274.752.084
Contribuciones efectivas	746.128.792.972	625.634.469.643	120.494.323.329
Aportes sobre la nómina	95.596.937.001	86.246.361.217	9.350.575.784
Prestaciones sociales	1.083.305.832.206	850.467.313.577	232.838.518.629

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
Gastos de personal diversos	3.600.290.649	5.778.291.559	-2.178.000.910
Generales	485.160.896.745	428.198.431.418	56.962.465.327
Impuestos, contribuciones y tasas	16.428.811.409	13.793.443.183	2.635.368.226

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales.

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales.

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas:** representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, Contribuciones, Sobre tasa ambiental, intereses de mora, y otros impuestos.

## 29.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>896.817.662.972</b>	<b>3.042.103.828.381</b>	<b>-2.145.286.165.409</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>71.378.658.863</b>	<b>75.898.396.733</b>	<b>-4.519.737.870</b>
De cuentas por cobrar	71.378.658.863	75.861.704.647	-4.483.045.784
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>75.006.967.208</b>	<b>101.848.186.099</b>	<b>-26.841.218.891</b>
De propiedades, planta y equipo	75.006.967.208	101.848.186.099	-26.841.218.891
<b>PROVISIÓN</b>	<b>750.432.036.901</b>	<b>2.864.357.245.549</b>	<b>-2.113.925.208.648</b>
De litigios y demandas	750.432.036.901	2.864.357.245.549	-2.113.925.208.648

### 29.2.1 Deterioro - Activos Financieros Y No Financieros:

Deterioro - Activos Financieros - de Cuentas Por Cobrar: se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7.

### 29.2.2 Depreciación Propiedades Planta y Equipo:

se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

### 29.2.3 Provisión para Contingencias:

se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en

contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 23 PROVISIONES**

### 29.3 Operaciones Interinstitucionales

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>DETALLE</b>	<b>496.585.416.027</b>	<b>300.267.703.698</b>	<b>196.317.712.329</b>
<b>FONDOS ENTREGADOS</b>	<b>2.495.975</b>	<b>3.265.138</b>	<b>-769.163</b>
Funcionamiento	2.495.975	3.265.138	-769.163
<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>477.770.927.793</b>	<b>300.028.169.636</b>	<b>177.742.758.157</b>
Recaudos	477.770.927.793	300.028.169.636	177.742.758.157
<b>OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>18.811.992.259</b>	<b>236.268.924</b>	<b>18.575.723.335</b>
Cruce de cuentas	458.560.013	236.268.924	222.291.089
Cancelación de sentencias y conciliaciones	18.353.432.246	0	18.353.432.246

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

### 29.4 Otros Gastos

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>474.680.068.089</b>	<b>1.425.769.515.785</b>	<b>-951.089.447.697</b>
<b>COMISIONES</b>	<b>3.985.707</b>	<b>2.861.895</b>	<b>1.123.812</b>
Comisiones servicios financieros	3.985.707	2.861.895	1.123.812
<b>FINANCIEROS</b>	<b>72.159.466</b>	<b>614.070.668.066</b>	<b>-613.998.508.600</b>
Administración y emisión de títulos valores	120.258	0	120.258
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	72.039.208	614.070.668.066	-613.998.628.858
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>470.725.671.764</b>	<b>810.254.946.510</b>	<b>-339.529.274.746</b>
Ajustes o mermas sin responsabilidad	0	146.212	-146.212

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	606.433.279	3.191.105.875	-2.584.672.596
Multas y sanciones	43.890.150	717.410.000	-673.519.850
Perdida por derechos en fideicomiso	1.568.205.789	0	1.568.205.789
Otros gastos diversos	468.507.142.546	806.346.284.424	-337.839.141.878
<b>DEVOLUCIONES INGRESOS FISCALES</b>	<b>3.878.251.151</b>	<b>1.441.039.314</b>	<b>2.437.211.838</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	3.631.125.287	1.142.691.566	2.488.433.722
Impuestos sobre los remates	247.125.864	298.347.748	-51.221.884



**29.4.1 Otros gastos diversos:** Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

**CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:** Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con las entidades del nivel nacional con quienes se realiza el 99% de las Operaciones Recíprocas realizadas. Igualmente, emitieron correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos.



**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Director Ejecutivo de Administración Judicial



**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

## 2. Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2021

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y del artículo primero, numeral c) del Acuerdo No. 158 de 1996, del Consejo Superior de la Judicatura, que atribuye a la Unidad de Auditoría, la obligación legal de “Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes”, presenta con destino al Informe al Congreso de la República, el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial - vigencia 2021.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial, al auditar los estados financieros consolidados, junto con sus notas, correspondientes al cierre de la vigencia 2021.

#### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar mediante muestra selectiva la consistencia de los saldos más relevantes de las cuentas contables del activo, pasivo y cuentas de orden.
- Verificar si los estados financieros fueron preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco legal aplicable.

- Emitir resultados del Auditaje, con destino al Informe Anual sobre el estado de la Administración de Justicia vigencia 2021, que será presentado al Congreso de la República.

### 3. ALCANCE DEL AUDITAJE

Este Auditaje tiene por alcance la información de los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura con corte a 31 de diciembre de 2021 y sus correspondientes notas explicativas, de conformidad con la normatividad aplicable para la vigencia 2021.

Adicionalmente, generar recomendaciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso de gestión financiera y presupuestal, así como lo relacionado con la generación de información de tipo contable.

Para la ejecución del Auditaje, se analizó la información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, respecto a Estados Financieros Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Financieros, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así:

- i. Cuentas del activo: apertura y legalizaciones de cajas menores; conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar de cobro coactivo y anticipos pendientes de legalizar;

otras cuentas por cobrar por pago por cuenta de terceros (incapacidades por cobrar a nivel nacional); conciliaciones entre contabilidad y almacén – bienes en bodega; listado de inmuebles, terrenos, construcciones en curso y edificaciones; actas de inventarios de cierre de vigencia; otros activos, relacionados con los embargos a las cuentas bancarias; derechos de fideicomiso.

- ii. Cuentas del pasivo: Provisión para Contingencias - Litigios; Sentencias.
- iii. Cuentas de orden deudoras: Activos contingentes y deudoras de control.
- iv. Cuentas de orden acreedoras: Litigios y solución de conflictos – Responsabilidades Contingentes.
- v. Operaciones Recíprocas: Anexo Operaciones Recíprocas.
- vi. Estados financieros y notas a los Estados Financieros tanto consolidados como de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Financieros de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II contra los soportes documentales.
- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior, para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, en la presente vigencia.
- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

#### 4. CRITERIOS DEL AUDITAJE

Normativa de orden nacional:

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, numeral 8 del artículo 80.
- Ley 1743 de 2014, Por medio de la cual se establecen alternativas de Financiamiento para la Rama Judicial - financiación del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Justicia.
- Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.
- Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cuales se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades de gobierno.
- Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.

- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- Resolución 192 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, los Procedimientos Transversales.
- Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 425 de 2019).
- Resolución 628 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 319 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 5.54 Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. (Derogada a partir del 1° de enero de 2019, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 425 de 2019).
- Resolución 425 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 432 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 090 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”
- Resolución 091 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.

- Resolución 090 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 091 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución 167 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución No. 218 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- Resolución 221 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 080 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

- Resolución 081 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- Resolución 218 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 238 de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Circular 002 del 28 de enero de 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban disponibles en la Fiduciaria Colpatria, en virtud de los convenios suscritos en el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.
- Circular Externa 016 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto "Modificación de la Circular 031 de 2020. - Reconocimiento y pago de sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago de que trata el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada por el Decreto 642 del 11 de mayo de 2020. Eliminación literal b) numeral 1-".
- Circular Externa 032 de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

- Hacienda y Crédito Público, con asunto “Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2021 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2022”.
- Circular Externa 058 de 2021, expedida por la administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
  - Circular Externa 005 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto “Conciliación de saldos por Operaciones Recíprocas”.
  - Carta Circular 001 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, con asunto “Razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable”.
  - Instructivo 001 de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
  - Guía de Aplicación N° 004 - Procesos Judiciales por Demandas Interpuestas por Terceros en Contra de la Entidad, expedida por la Contaduría General de la Nación.
  - Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Versión 3 (21-12-2021), expedido por la Contaduría General de la Nación

- Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración – Versión 1, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Demás resoluciones que incorporan al Régimen de Contabilidad Pública procedimientos Contables.

#### Normativa de orden interno:

- Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se definen las funciones, se señala la Planta de Personal de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y se establece el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- Resolución 3288 del 16 de marzo de 2018, mediante la cual se adopta la metodología establecida en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016
- Resolución 3761 de 2018, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- Resolución 3353 de 2020, por la cual se modifica el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018.
- Resolución 3735 de 2020, por medio de la cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera

- sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019.
- Resolución 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del artículo 2 de la Resolución 153 del 31 de enero de 2020.
  - Resolución 0669 de 2021, por la cual se crea y reglamenta el Comité de Bajas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga la Resolución No. 2264 de 2001.
  - Resolución 1982 de 2021, por la cual se adiciona la Resolución 3288 de 16 de marzo de 2018 “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial”.
  - Resolución 2098 de 2021, por medio de la cual se crea la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera de Incapacidades con cobro administrativo. (Modificatoria del Manual de Políticas Contables).
  - Circular DEAJC20-13, “Aplicación Concepto 201920000863081 Contaduría General de la Nación para Registro Contable de la Cartera de Cobro Coactivo”
  - Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
  - Circular DEAJC21-38 del 28 de mayo de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Boletín de Deudores Morosos del Estado, mayo treinta y uno (31) de 2021”

- Circular DEAJC21-42 del 11 de junio de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Revisión Activos Nuevos”
- Circular DEAJC21-74 del 23 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Clasificación de Cartera de incapacidades por Edades”.
- Circular DEAJC21-75 del 25 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Bienes Nuevos y Reintegrados en Bodega por más de dos años”.
- Circular DEAJC21-76 del 25 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Boletín de Deudores Morosos del Estado, Noviembre Treinta (30) de 2021”
- Circular DEAJC21-78, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Instructivo de cierre presupuestal y contable año 2021”.
- Circular DEAJC21-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”.
- Circular DEAJC21-81, del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Cumplimiento de los requisitos del título ejecutivo complejo remitido para el inicio de proceso de cobro coactivo, según capítulo II de la Ley 1743 de 2014”.
- Circular DEAJC21-83, del 21 de diciembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Indicadores de Control Interno - Eficacia del Control Interno Contable con corte a septiembre 2021”

- Circular DEAJC21-87, del 31 de diciembre de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Recobro de Cartera de incapacidades clasificada por Edades, Respuesta a Circular DEAJC21-74”
- Circular DEAJC20-94, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Actualización de la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, precisión del concepto de cartera ejemplarizante y reclasificación de las carteras”.
- Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.
- Acuerdos, circulares y memorandos que regulen el proceso de gestión financiera y presupuestal del CSJ.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- Concepto Técnico 20162000021071 del 4 de agosto de 2016, relacionado con la forma de medir el costo de los Inmuebles para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP.
- Concepto Técnico 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”.

- Concepto Técnico 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.
- Concepto Técnico 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, que permite la identificación y clasificación de la cartera de cobro coactivo en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020.
- Concepto Técnico 20211100059601 del 18 de julio de 2021, en el que se emiten lineamientos respecto al “Reconocimiento contable de las licencias de software”.

## 5. RESULTADOS DEL AUDITAJE

La evaluación a los Estados Financieros Consolidados y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal C del artículo 1º del Acuerdo 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este Auditaje se realizó sobre los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2021, junto con sus notas y anexos, remitidos por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría el 21 de febrero de 2022, con información que los mismos fueron los presentados a la Contaduría General de la Nación.

Las cifras se presentan en moneda legal colombiana (pesos).



## 5.1 CUENTAS DEL ACTIVO

### 5.1.1 Efectivo

#### Cajas Menores

Durante la vigencia de 2021, se constituyeron cuatro cajas menores, con base en las directrices establecidas en el

“Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” No. 1068 del 26 mayo de 2015, Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores”, Artículo 2.8.5.1., según el cual se reglamenta la constitución y el funcionamiento de las Cajas Menores, como se muestra a continuación:



Tabla 1. Relación de cajas menores constituidas y legalizadas en la vigencia 2021 (cifras en pesos)

CAJA	VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL LEGALIZADO
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	12.500.000	Resolución DESAJBOR21-249 del 9-febr-2021, modificada en su valor con la Resolución DESAJBOR21- 1906 del 14-mayo-2021 y aclarada por la Resolución DESAJBOR21-2187 del 9-jun-2021	Resolución DESAJBO021-5990 del 29-dic-2021	Productos de caucho y plástico	200.000	\$12.338.089 gastos legalizados y \$161.911 reintegrados
				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	2.500.000	
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.500.000	
				Servicios de transporte de pasajeros	5.600.000	
				Servicios de soporte	700.000	
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1.000.000					
Circuito de Leticia – Amazonas	3.000.000	Resolución No. 792 del 17-mar-2021, dejada sin efecto con la Resolución No. 3455 del 13- ago-2021	Resolución DESAJBOR21-5732 del 29-dic-2021	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	400.000	\$2.310.000 gastos legalizados y \$690.000 reintegrados
				Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	250.000	
				Productos de caucho y plástico	400.000	
				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	600.000	

CAJA	VALOR	ACTO DE APERTURA	ACTO DE LEGALIZACIÓN	CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL LEGALIZADO
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	300.000	
				Servicios de transporte de pasajeros	150.000	
				Servicios de transporte de carga	200.000	
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	700.000	
Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina	6.000.000	Resolución DESAJCAR21-2146 del 9-jul-2021	Resolución DESAJCAR21-2574 del 22-dic-2021	Servicios de construcción	800.000	\$5.971.900 gastos legalizados y \$28.100 reintegrados
				Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	2.700.000	
				Servicio de transporte de carga	200.000	
				Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.300.000	
Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina	12.000.000	Resolución DESAJBOR21-1299 del 15- febr-2021	Resolución DESAJCAR21-2146 del 9 de julio de 2021	Productos metálicos elaborados	4.200.000	\$6.345.100 gastos legalizados y \$5.654.900 reintegrados
				Servicios de la Construcción	2.000.000	
				Transporte de carga	500.000	
				Servicio de mantenimiento, reparación e instalación.	5.300.000	

Fuente: Actos administrativos de legalización de cajas menores 2021 - SIIF Nación II Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Al respecto, se destacan dos aspectos, el primero es que con base en la información registrada en SIIF Nación II, se pudo establecer, que las cajas arriba relacionadas fueron legalizadas previo al cierre de la vigencia, y el segundo, que durante el año 2021, en el nivel central no se abrieron cajas menores, como tampoco en las Altas Cortes.

Finalmente, es preciso señalar que con ocasión de la expedición de la Resolución 080 del 2 de junio de 2021, emitida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes,

conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, fueron fijados lineamientos que afectan el manejo de las cuentas bancarias en aspectos como los siguientes:

*1.1. Notificación de la admisión de la demanda o arbitraje, o citación a la audiencia de conciliación extrajudicial*

*Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por la entidad en contra de un tercero o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, la entidad revelará el activo contingente.*

(...)

*4. REGISTRO DEL EMBARGO, TÍTULO JUDICIAL Y PAGO DE SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA CON EL TÍTULO JUDICIAL*

*Si, en el desarrollo de los procesos judiciales, se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de la entidad o a las cuentas de una tesorería centralizada, se registrarán los efectos de la medida cautelar en cada una de sus fases, a saber: registro del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.*

Así las cosas, para la vigencia bajo análisis se pudo determinar que el embargo de las cuentas bancarias en el nivel central y algunas de las Direcciones Seccionales ocasionó que no se diera apertura a sus cajas menores, dado que dichas medidas cautelares priorizan el pago de las sentencias judiciales,

con ello limitando el manejo del efectivo para los gastos que normalmente se asumen por dicho mecanismo y que dan agilidad al pago de conceptos menores pero que generalmente son urgentes o imprevistos.

### **Depósitos en Instituciones Financieras**

Cuentas Corrientes: Corresponden a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial.

En la verificación de los saldos revelados en los Estados Financieros Consolidados, todas las cuentas corrientes fueron conciliadas al mismo corte del Auditaje.

El saldo que refleja la cuenta 111005 -*cuenta corriente*, con corte a diciembre 31 de 2021 asciende a \$48.040.974.549, que comparado con el saldo al cierre 2020 \$15.869.422.727, presenta un aumento de \$32.171.551.822, que en porcentaje equivale al 67%.

De igual manera, el saldo reportado por SIIF Nación \$48.040.974.549, verificado contra los saldos de los extractos bancarios \$60.853.639.605, muestra una diferencia de \$12.812.665.056, que corresponde a partidas conciliatorias, dentro de las cuales existen transacciones de vigencias anteriores al 2021, las cuales se detallan en la siguiente tabla:



**Tabla 2. Consolidado cuentas corrientes con partidas conciliatorias con corte a 31 diciembre de 2021 [cifras en pesos]**

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
BOGOTÁ	BBVA	3.901.191.983	14.984.669.961	-11.083.477.978	Corresponden a los siguientes conceptos: • Consignaciones sin registrar en libros \$30.894.000 de las Vigencias 2020 y 2021. • Notas Crédito sin registrar en libros \$15.658.732.294 de la Vigencias 2019, 2020 y 2021. • Consignaciones registradas en libros por menor valor \$1.970.900 vigencia 2021. • Consignaciones Cheques pagados por menor valor en bancos según libros \$12.369.170. • Notas debito sin registrar en libros \$717.325.503 2021. • Consignaciones no registrada en extracto \$3.903.162.883 Vigencia 2021.
	DAVIVIENDA	0	15.686	-15.686	Corresponden a: • Consignaciones sin registrar en libros \$4.917. • Notas Crédito sin registrar en libros \$10.769.
BARRANQUILLA	BBVA	0	88.292	-88.292	Corresponde a: • Cheque pendiente de cobro \$88.292
CALI	POPULAR	16.717.598	24.774.774	- 8.057.176	Corresponden a: • Consignaciones sin registrar en libros \$3.570.000 vigencia 2021. • Cheques pendientes de cobro según extracto \$4.487.176
CARTAGENA	BBVA	0	581.624.553	-581.624.553	Corresponden a: • Cheques registrados en libros por menor valor \$105 Vigencia 2021 • Notas Débito sin registrar en libros \$19.615.493 Vigencia 2021. • Cheques Pendientes de cobro \$601.239.941 Vigencia 2021.

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
NIVEL CENTRAL (DEA)	BANCOLOMBIA	0	8.796	-8.796	Corresponden a: · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$8.796 vigencia 2020 y 2021.
	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	100.968.822	100.939.352	29.470	Corresponden a: · Notas Débito sin registro en libros \$29.470 Vigencia 2021 Comisiones e IVA.
		15.780.378	15.773.119	7.259	Corresponden a: · Notas Débito sin registro en libros \$7.259 Vigencia 2021 Comisiones e IVA.
IBAGUÉ	POPULAR	8.101.577	28.666.208	-20.564.631	Corresponden a: · Consignaciones sin registrar en libros \$5.695.316 Vigencias 2018 y 2021. · Notas crédito sin registrar en libros \$8.399.734 Vigencia 2016, 2018, 2019 y 2021. · Cheques registrados en libros por mayor valor \$100. · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$40.000 Vigencia 2017. · Notas Débito sin registrar en libros \$38.143.398 Vigencia Vigencias 2016, 2017, 2018 y 2020. · Cheques registrados en libros por menor valor según extracto \$ 511.435 Vigencias 2017 y 2018. · Consignaciones según libros no registradas en extracto \$10.227.033 Vigencia 2016. · Traslado de Fondos no contabilizados en bancos \$3.061.925 Vigencias 2015, 2016 y 2020. · Notas Débito (Embargos Judiciales) \$31.875.556 Vigencias 2017 a 2021.
MANIZALES	DAVIVIENDA	0	552.880.535	-552.880.535	Corresponden a: · Consignaciones sin registrar en libros \$551.778.274. · Notas Crédito sin registrar en libros \$ 3.476.816 · Consignaciones Registradas en libros por menor valor \$118.125. · Cheques pagados por el banco por mayor valor según libros \$2.492.680.
NEIVA	POPULAR	77.832.856	8.217.201	69.615.655	Corresponden a: · Notas Débito sin registrar en libros \$77.832.856. · Cheques pendientes de cobro \$8.217.201.

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
PEREIRA	DAVIENDA	0	1.346.363	-1.346.363	Corresponden a: · Consignaciones sin registrar en libros \$1.339.904. · Notas Débito sin registrar en libros \$6459.
POPAYÁN	BBVA	14.647.102	2.915.131	11.731.971	Corresponden a: · Notas Débito sin registrar en libros \$57.526 Vigencia 2021. · Consignaciones según libro no registradas en extracto \$34422.148 Vigencia 2019 (Cuenta Embargada). · Cheques pendientes de cobro \$22.747.703 Vigencia 2020 y 2021.
POPAYÁN	POPULAR	0	37.519.441	-37.519.441	Corresponden a: · Cheques pendientes de cobro \$37.519.441 Vigencia 2019.
SANTA MARTA	BBVA	6.431.618	-	6.431.618	Las Partidas Conciliatorias Corresponden a: · Consignaciones según extracto sin registrar en libros \$ 238.636.761 Vigencia 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. · Notas Crédito según extracto \$7465.502 Vigencia 2016 y 2017. · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$700.167.740 Vigencia de 2015 hasta 2018. · Notas Débito según extracto sin registrar en libros \$20. · Consignaciones según libros no registradas en extracto \$15402.852 Vigencia 2017. · Cheques pagados por el banco por mayor valor según libros \$937.298.749 Vigencia de 2015 a 2018.
SANTA MARTA	POPULAR	73.585.835	294.333.304	-220.747.469	Corresponden a: · Consignaciones sin registrar en libros \$9.877.156.90 Vigencia 2019, 2020 y 2021. · Cheques registrados en libros por mayor valor \$549.473.185 Vigencia de 2017 a 2021. · Cheques pagados por el banco por menor valor según libros \$338.586.864 Vigencia 2018 a 2020. · Notas Débito sin registrar en libros \$14.627 Vigencia 2015 a 2017. · Cheques pagados por el banco por mayor valor según libros \$1.382 Vigencia 2017.

DIRECCIÓN SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES
TUNJA	POPULAR	2.175.754	157.149.624	-154.973.870	Corresponden a: • Consignaciones sin registrar en libros \$154.973.870 Vigencia 2021.
TUNJA		3.153.992	288.645.121	-285.491.129	Corresponde a: • Consignaciones sin registrar en libros \$17.762 Vigencia 2019.
VALLEDUPAR	BBVA	45.904.920	0	45.904.920	Corresponden a: • Notas Crédito sin registrar en libros \$85.232.841 Vigencia 2019 y 2020. • Notas Débito sin registrar en libros \$131.137.761 Vigencias 2018 y 2019.
VALLEDUPAR	POPULAR	431.291	0	431.291	Corresponden a: • Notas Débito (Embargos Judiciales) \$431.291 Vigencia 2019.
VILLAVICENCIO	POPULAR	0	21.320	-21.320	Corresponde a: • Descuentos registrados en libros sin registrar en extracto \$ 21.320.
<b>TOTALES</b>		<b>4.266.923.726</b>	<b>17.079.588.782</b>	<b>-12.812.665.056</b>	<b>Las partidas conciliatorias de las cuentas corrientes ascienden a \$12.812.665.056 reflejando un menor valor registrado en los libros contables</b>

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se denota que existen partidas conciliatorias por un valor total de

\$12.812.665.056 que cotejadas con las reflejadas en la vigencia 2020 (\$678.604.199), muestra un incremento en valores absolutos de \$12.134.060.856, lo cual indica que se dejaron de registrar sumas importantes en la contabilidad, puntualmente en la **Dirección Seccional de Bogotá-Cundinamarca**. Además, persisten transacciones realizadas en vigencias anteriores (2016 a 2020), sin revelación en los Estados Financieros

Consolidados. Al respecto es importante indicar que, sanear las cifras que originan diferencias, es una actividad que permite mantener información verificable, razonable y principalmente confiable, máxime cuando corresponden a hechos económicos con una antigüedad superior a un año y permite la oportunidad en el reconocimiento de transacciones en los Estados Financieros.

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos, por concepto de expedición de tarjetas profesionales

de abogados y arancel judicial, con corte a 31 de diciembre de 2021, reflejan un saldo total de \$168.916.056 que comparado con la vigencia 2020 (\$37.173.369), presenta un incremento de \$130.742.687, equivalente a un 354%.

En la siguiente tabla se observa la comparación de los saldos SIIF Nación y el Extracto Bancario.



**Tabla 3. Saldo cuentas de ahorro según siif nación ii vs. Saldo en extractos bancarios con corte a 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)**

SECCIONAL	BANCO	SALDO SEGÚN CUENTA SIIF	SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO EN SIIF Y EXTRACTO	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
NIVEL CENTRAL	BBVA	168.916.056	129.688.710	39.227.346	TARJETA DE ABOGADOS	Corresponde a: • Notas Débito sin registrar en libros \$39.227.346 vigencia 2021.
<b>TOTALES</b>		<b>168.916.056</b>	<b>129.688.710</b>	<b>39.227.346</b>		

Fuente: Extractos bancarios y SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Vale resaltar que, las partidas conciliatorias de las cuentas de Ahorro, ascienden a \$39.227.346, reflejando un mayor valor registrado en los libros contables.

### 5.1.2 Cuentas por Cobrar

#### Ingresos no tributarios

Estos ingresos hacen referencia a la cartera recibida para ser cobrada coactivamente por la entidad.

Desde la vigencia 2020, el reconocimiento de la cartera de los procesos de cobro coactivo reconoce el posible incumplimiento de los pagos a cargo de los deudores, o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo.

Su revelación contable en el activo se da en las siguientes subcuentas:



131102 – Multas: Registra la cartera cobrada por la entidad, tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 que cita:

**Artículo 9°. Multas.** *Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.*

131103 Intereses: Registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, que señala lo siguiente:

**Artículo 10. Pago.** *El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que Esta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente.*

Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratorio será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

La actividad de cobro coactivo se fundamenta en el artículo 11 de Ley 1743 de 2014, que señala:

**Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6ª de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006.*

(...)

Así, el Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la multa, sin embargo, esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago al multado, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

#### Medición inicial

El reconocimiento de la cartera susceptible de cobro coactivo se fundamenta principalmente en los siguientes actos administrativos:

- Resolución 153 del 31 de enero de 2020, por la cual se fijan los criterios para la clasificación de la Cartera, se conforman los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se deroga la Resolución 5148 de 2017.
- Resolución 3736 de diciembre de 2020, que aclaró el literal 4.1. de la Resolución 0153 de 2020, y excluye la cartera ejemplarizante de las multas impuestas en incidentes de desacato indistintamente de la jurisdicción a la que pertenezca el juez, y las sanciones de carácter correccional impuestas en aplicación de cualquier Código de Procedimiento.

Así, la cartera recibida para ser cobrada coactivamente se clasifica, previo a su registro contable, de acuerdo con su naturaleza en el área jurídica para el Cobro Coactivo.

Dicha clasificación antes de ingresarla al Sistema de Gestión de Cobro Coactivo – G.C.C., tiene en cuenta factores como:

- Por competencia.
- Por la Naturaleza de la Obligación.
- Según su cuantía.
- Origen y posibilidad de Recaudo.

Al respecto, se destaca un tipo de clasificación de la cartera, en ejemplarizante y cartera corriente, con las siguientes definiciones:

*4.1 Cartera ejemplarizante: Son todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva*

*para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones:*

- a. Multas provenientes de la jurisdicción penal a favor de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.*
- b. Multas impuestas por autoridades de otras jurisdicciones diferentes a la penal, cuyo monto al momento de imponerlas o que el saldo total por cobrar a 31 de diciembre de 2019, supera las 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT).*
- c. Procesos objeto de transferencia del Ministerio de Justicia y del Derecho a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 272 de 2015 y las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado en los conflictos de competencias administrativas suscitadas entre ese Ministerio y el Consejo Superior de la Judicatura, por corresponder a multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes.*

*4.2 Cartera Corriente: Son todas aquellas obligaciones a favor de la Rama Judicial, pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, siempre que no se encuentren clasificadas como Cartera ejemplarizante.*

#### Medición posterior

Hace referencia a la medición posterior a su reconocimiento inicial. Específicamente el hecho que las cuentas por cobrar sujetas a cobro coactivo sufren estimaciones de deterioro de cartera mensualmente y en forma individual.

Este deterioro, se define como<sup>1</sup>:

*(...) el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades." El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.*

Al respecto, la nota 3.2 *Estimaciones y supuestos*, a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, indica que:

*"La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de*

<sup>1</sup> Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, Nota 3.2, Estimaciones y supuestos.

*sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad" (subrayado propio).*

*Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.*

*(...)"*

Señalado lo anterior, para la vigencia bajo análisis, a 31 de diciembre de 2021, el monto del deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 138614, ascendió a la suma de \$313.209.530.903 (naturaleza crédito), frente a \$303.612.737.911 (naturaleza crédito) al cierre de 2020, aumentando su monto en un 3,16%.

Una vez hecho el recuento anterior, se evidencia lo siguiente en relación con las cuentas por cobrar al corte de 2021 en comparación con la vigencia 2020, así:



**Tabla 4. Participación de las cuentas por cobrar en el activo - vigencias 2021 y 2020 (cifras en pesos)**

RUBROS DEL ACTIVO	Corte 31- diciembre - 2021		Corte 31- diciembre - 2020		DIFERENCIA
	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	VALOR	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO	
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>48.209.890.604</b>	<b>1,87%</b>	<b>15.907.596.096</b>	<b>0,53%</b>	<b>32.302.294.508</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>292.769.159.712</b>	<b>11,35%</b>	<b>249.751.897.947</b>	<b>8,33%</b>	<b>43.017.261.765</b>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	343.128.849.849	13,30%	333.286.694.282	11,11%	9.842.155.567
SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	157.149.621.149	6,09%	0	0%	157.149.621.149
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	77.390.034.049	3,00%	178.967.173.840	5,97%	-101.577.139.791
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60.300.523.075	2,34%	57.210.536.727	1,91%	3.089.986.348
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-345.199.868.411	-13,38%	-319.712.506.902	-10,66%	-25.487.361.509
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.969.799.457.456</b>	<b>76,34%</b>	<b>1.956.636.661.682</b>	<b>65,23%</b>	<b>13.162.795.774</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>269.553.999.897</b>	<b>10,45%</b>	<b>527.533.328.181</b>	<b>17,59%</b>	<b>-257.979.328.284</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.580.332.507.669</b>	<b>111%</b>	<b>2.749.829.483.906</b>	<b>100%</b>	<b>-126.479.714.472</b>

Fuente: Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, en la composición total de la cuenta Cuentas por Cobrar, se observó el siguiente comportamiento en la vigencia 2021, frente a la vigencia 2020:



**Tabla 5. Variación cuentas por cobrar - vigencias 2021 y 2020 (cifras en pesos)**

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	% DE VARIACIÓN
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	343.128.849.849	333.286.694.281	9.842.155.568	2,9%
1336	SALDOS DISPONIBLES EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	157.149.621.149	0	157.149.621.149	100%

CÓDIGO	SUBCUENTA	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	% DE VARIACIÓN
1377	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	77.390.034.049	178.967.173.840	-101.577.139.791	-131,3%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60.300.523.075	57.210.536.727	3.089.986.348	5,1%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-345.199.868.411	-319.712.506.902	-25.487.361.509	7,4%
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>292.769.159.712</b>	<b>249.751.897.946</b>	<b>43.017.261.766</b>	<b>14,7%</b>

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se muestra en la anterior tabla, se tiene un aumento de \$43.017.261.766 al cierre de la vigencia 2021, representando un 14,7% más del monto al corte de la vigencia 2020.

Según lo señalado, con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Financieros Consolidados, se realizó el seguimiento a la información de

las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, comparadas con el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando que la distribución de la cartera de cobro coactivo y su correspondiente deterioro es la siguiente:

**Multas:**



**Tabla 6. Cartera activa de multas SIIF nación II vs. Conciliaciones – corte 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MULTAS (Obligación) SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
Armenia	4.266.287.098	4.266.287.098	0
Barranquilla	926.993.140	926.993.140	0
Bogotá	9.574.242.383	9.574.242.381	2
Bucaramanga	15.912.657.663	15.912.657.663	0
Santiago De Cali	13.071.263.281	13.071.263.281	0
Cartagena	3.538.113.690	3.538.113.690	0

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MULTAS (Obligación) SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
San José De Cúcuta	9.276.565.230	9.276.565.230	0
Nivel Central (DEA)	10.573.062.604	10.573.062.603	1
Ibagué	12.933.428.419	12.933.428.419	0
Manizales	2.298.685.836	2.298.685.836	0
Medellín	32.352.004.810	32.352.004.810	0
Montería	2.223.613.892	2.223.613.892	0
Neiva (Incluido Florencia)	16.456.474.152	16.456.474.152	0
San Juan De Pasto	6.377.548.026	6.377.548.026	0
Pereira	8.389.140.597	8.389.140.597	0
Popayán	2.347.164.492	2.347.164.491	1
Riohacha	1.106.102.872	1.106.102.872	0
Santa Marta	2.385.867.401	2.385.867.401	0
Sincelejo	871.995.597	871.995.597	0
Tunja	7.290.927.355	7.290.927.354	1
Valledupar	1.301.455.190	1.301.455.190	0
Villavicencio	8.537.175.432	8.537.175.432	0
<b>Total General</b>	<b>172.010.769.160</b>	<b>172.010.769.155</b>	<b>5</b>

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Con respecto a la tabla anterior, no se identifican diferencias y la variación de la subcuenta 131102 presenta un saldo de \$172.010.769.160 en 2021, frente a \$187.339.014.212 de la

vigencia 2020. El detalle por Dirección Seccional se muestra en la siguiente tabla:



Tabla 7. Variación 2021 vs.2020 Cartera activa de multas (cifras en pesos)

VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LAS MULTAS DE CARTERA ACTIVA					
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO CUENTA 131102 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021 -2020	VARIACIÓN 2021 - 2020	
Armenia	4.266.287.098	5.341.345.991	-1.075.058.893	-20,13%	
Barranquilla	926.993.140	983.263.065	-56.269.925	-5,72%	
Bogotá	9.574.242.383	10.492.973.143	-918.730.760	-8,76%	
Bucaramanga	15.912.657.663	18.233.158.922	-2.320.501.259	-12,73%	
Santiago De Cali	13.071.263.281	14.651.138.365	-1.579.875.084	-10,78%	
Cartagena	3.538.113.690	3.805.777.351	-267.663.661	-7,03%	
San José De Cúcuta	9.276.565.230	10.094.761.933	-818.196.703	-8,11%	
Nivel Central (Deaj)	10.573.062.604	9.789.316.934	783.745.670	8,01%	
Ibagué	12.933.428.419	13.299.853.495	-366.425.076	-2,76%	
Manizales	2.298.685.836	2.584.699.864	-286.014.028	-11,07%	
Medellín	32.352.004.810	37.783.346.839	-5.431.342.029	-14,37%	
Montería	2.223.613.892	2.680.723.178	-457.109.286	-17,05%	
Neiva (Incluido Florencia)	16.456.474.152	15.740.503.535	715.970.617	4,55%	
San Juan De Pasto	6.377.548.026	7.459.379.920	-1.081.831.894	-14,50%	
Pereira	8.389.140.597	9.868.507.116	-1.479.366.519	-14,99%	
Popayán	2.347.164.492	2.618.873.218	-271.708.726	-10,38%	
Riohacha	1.106.102.872	1.211.337.278	-105.234.406	-8,69%	
Santa Marta	2.385.867.401	2.372.102.485	13.764.916	0,58%	
Sincelejo	871.995.597	993.187.515	-121.191.918	-12,20%	
Tunja	7.290.927.355	7.188.914.778	102.012.577	1,42%	
Vallidupar	1.301.455.190	1.375.437.037	-73.981.847	-5,38%	
Villavicencio	8.537.175.432	8.770.412.250	-233.236.818	-2,66%	
<b>Total General</b>	<b>172.010.769.160</b>	<b>187.339.014.212</b>	<b>-15.328.245.052</b>	<b>-8,18%</b>	

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

## Intereses por mora:

De otra parte, en relación con el seguimiento al reconocimiento de los intereses por mora se tiene la siguiente información:



**Tabla 8. Cartera de intereses SIIF II vs. Conciliaciones - corte 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INTERESES		DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	COSTAS DE MULTAS	
Armenia	3.261.666.053	3.261.618.409	47.644	0
Barranquilla	1.178.265.494	1.174.335.383	3.930.111	0
Bogotá	8.953.540.496	8.948.482.116	5.058.382	-2
Bucaramanga	15.840.624.509	15.838.615.653	2.008.854	2
Santiago De Cali	9.894.841.146	9.894.157.431	683.715	0
Cartagena	3.448.296.868	3.448.118.143	178.726	0
San José De Cúcuta	6.840.021.710	6.763.695.118	76.326.593	0
Nivel Central (Deaj)	17.342.656.532	17.329.170.699	13.485.833	0
Ibagué	13.369.002.269	13.352.986.025	16.016.244	0
Manizales	2.498.870.091	2.498.172.097	697.994	-1
Medellín	25.567.668.467	25.565.351.397	2.317.069	0
Montería	2.002.261.171	2.001.440.904	820.266	1
Neiva (Incluido Florencia)	20.662.616.498	20.661.819.660	796.839	-1
San Juan De Pasto	6.682.571.584	6.676.284.465	6.287.119	0
Pereira	7.614.888.499	7.611.860.432	3.028.067	0
Popayán	2.205.431.792	2.205.384.814	46.978	0
Riohacha	1.313.457.689	1.313.361.389	96.300	0
Santa Marta	2.590.402.818	2.588.908.919	1.493.899	0
Sincelejo	977.634.747	977.520.539	114.208	0
Tunja	8.179.342.110	8.178.077.770	1.264.340	0
Valledupar	1.473.795.317	1.473.467.321	327.996	0
Villavicencio	9.220.224.829	9.220.128.906	95.923	-1
<b>Total General</b>	<b>171.118.080.689</b>	<b>170.982.957.591</b>	<b>135.123.101</b>	<b>-3</b>

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



Con respecto a la tabla anterior, no se evidencian diferencias. Así, entre 2021 y 2020 la variación de la Cuenta 131103 -

Intereses fue de \$25.170.400.620, que representa un aumento del 14,71% frente al 2020, detalle que se presenta por Dirección Seccional:



**Tabla 9. Variación 2021 vs. 2020 Cartera activa de intereses (cifras en pesos)**

VARIACIÓN MONTO CONTABLE DE LOS INTERESES DE CARTERA ACTIVA				
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO CUENTA 131103 SEGÚN SIIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021- 2020	VARIACIÓN 2021 - 2020
Armenia	3.261.666.053,00	3.170.801.607,00	90.864.446	2,79%
Barranquilla	1.178.265.494,00	1.012.848.734,00	165.416.760	14,04%
Bogotá	8.953.540.496,00	7.993.855.175,00	959.685.321	10,72%
Bucaramanga	15.840.624.509,00	15.324.350.027,00	516.274.482	3,26%
Santiago De Cali	9.894.841.146,00	8.437.354.080,00	1.457.487.066	14,73%
Cartagena	3.448.296.868,00	2.825.431.330,00	622.865.538	18,06%
San José De Cúcuta	6.840.021.710,00	5.391.511.757,00	1.448.509.953	21,18%
Nivel Central (Deaj)	17.342.656.532,00	12.824.519.717,00	4.518.136.815	26,05%
Ibagué	13.369.002.269,00	10.414.953.618,00	2.954.048.651	22,10%
Manizales	2.498.870.091,00	2.475.122.960,00	23.747.131	0,95%
Medellín	25.567.668.467,00	22.424.275.089,00	3.143.393.378	12,29%
Montería	2.002.261.171,00	1.738.817.396,00	263.443.775	13,16%
Neiva (Incluido Florencia)	20.662.616.498,00	17.022.115.012,00	3.640.501.486	17,62%
San Juan De Pasto	6.682.571.584,00	6.808.011.676,00	-125.440.092	-1,88%
Pereira	7.614.888.499,00	6.531.662.750,00	1.083.225.749	14,23%
Popayán	2.205.431.792,00	1.859.565.973,00	345.865.819	15,68%
Riohacha	1.313.457.689,00	1.331.409.543,00	-17.951.854	-1,37%
Santa Marta	2.590.402.818,00	2.014.883.758,00	575.519.060	22,22%
Sincelejo	977.634.747,00	893.175.145,00	84.459.602	8,64%
Tunja	8.179.342.110,00	6.564.390.247,00	1.614.951.863	19,74%
Valledupar	1.473.795.317,00	1.193.812.137,00	279.983.180	19,00%
Villavicencio	9.220.224.829,00	7.694.812.338,00	1.525.412.491	16,54%
<b>Total General</b>	<b>171.118.080.689</b>	<b>145.947.680.069</b>	<b>25.170.400.620</b>	<b>14,71%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

**Deterioro:**

En relación con el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar de origen no tributario, presente en la cuenta contable

138614, se hizo seguimiento de la información contable contra el reporte del Sistema de G.C.C., sin que se hayan encontrado diferencias, como se muestra en la siguiente tabla:



**Tabla 10. Deterioro de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios SIIF Nación II vs. Conciliaciones corte 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR (Nota: Cuenta de naturaleza crédito)	
		SALDO CERTIFICADO SISTEMA G.C.C. CARTERA ACTIVA	DIFERENCIAS SIIF II Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
Armenia	6.929.957.705	6.929.957.705	0
Barranquilla	1.939.210.211	1.939.210.211	0
Bogotá	15.943.568.554	15.943.568.559	-5
Bucaramanga	29.291.720.818	29.291.720.816	2
Santiago De Cali	20.973.699.412	20.973.699.412	0
Cartagena	6.378.599.192	6.378.599.192	0
San José De Cúcuta	14.857.368.039	14.857.368.039	0
Nivel Central (Deaj)	24.541.078.467	24.541.078.468	-1
Ibagué	24.182.758.032	24.182.758.032	0
Manizales	4.406.645.263	4.406.645.262	1
Medellín	53.457.844.726	53.457.844.726	0
Montería	3.703.533.687	3.703.533.687	0
Neiva (Incluido Florencia)	34.271.409.304	34.271.409.304	0
San Juan De Pasto	12.038.111.267	12.038.111.267	0
Pereira	14.691.977.057	14.691.977.057	0
Popayán	4.144.464.708	4.144.464.709	-1
Riohacha	2.174.820.599	2.174.820.599	0
Santa Marta	4.592.482.360	4.592.482.360	0
Sincelejo	1.684.291.398	1.684.291.398	0
Tunja	14.067.717.581	14.067.717.582	-1
Valledupar	2.484.507.270	2.484.507.270	0
Villavicencio	16.453.765.253	16.453.765.253	0
<b>Total General</b>	<b>313.209.530.903</b>	<b>313.209.530.908</b>	<b>-5</b>

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así las cosas, la variación de la Cuenta 138614 - Deterioro Acumulado de las Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios,

entre 2021 y 2020, fue de \$9.596.792.992, lo que representa una reducción de 3,06%, con el siguiente desagregado por Dirección Seccional:



Tabla 11. Variación 2020-2021 deterioro acumulado de las cuentas por cobrar ingresos no tributarios cartera activa (cifras en pesos)

VARIACIÓN MONTO CONTABLE DEL DETERIORO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE CARTERA ACTIVA (Nota: Cuenta de naturaleza crédito)					
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO CUENTA 138614 SEGÚN SIF A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	IFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021 - 2020	
Armenia	-6.929.957.705	-7.787.426.119	857.468.414	-12,37%	
Barranquilla	-1.939.210.211	-1.831.889.444	-107.320.767	5,53%	
Bogotá	-15.943.568.554	-15.850.568.173	-93.000.381	0,58%	
Bucaramanga	-29.291.720.818	-30.764.793.704	1.473.072.886	-5,03%	
Santiago De Cali	-20.973.699.412	-21.002.374.315	28.674.903	-0,14%	
Cartagena	-6.378.599.192	-6.079.056.443	-299.542.749	4,70%	
San José De Cúcuta	-14.857.368.039	-14.183.202.961	-674.165.078	4,54%	
Nivel Central (Deaj)	-24.541.078.467	-20.106.097.236	-4.434.981.231	18,07%	
Ibagué	-24.182.758.032	-21.768.719.409	-2.414.038.623	9,98%	
Manizales	-4.406.645.263	-4.632.733.491	226.088.228	-5,13%	
Medellín	-53.457.844.726	-55.467.188.728	2.009.344.002	-3,76%	
Montería	-3.703.533.687	-3.891.620.219	188.086.532	-5,08%	
Neiva (Incluido Florencia)	-34.271.409.304	-30.078.250.660	-4.193.158.644	12,24%	
San Juan De Pasto	-12.038.111.267	-13.048.803.663	1.010.692.396	-8,40%	
Pereira	-14.691.977.057	-15.001.538.639	309.561.582	-2,11%	
Popayán	-4.144.464.708	-4.104.713.436	-39.751.272	0,96%	
Riohacha	-2.174.820.599	-2.280.012.098	105.191.499	-4,84%	
Santa Marta	-4.592.482.360	-4.041.855.243	-550.627.117	11,99%	
Sincelejo	-1.684.291.398	-1.712.180.659	27.889.261	-1,66%	
Tunja	-14.067.717.581	-12.450.449.280	-1.617.268.301	11,50%	
Valledupar	-2.484.507.270	-2.297.838.613	-186.668.657	7,51%	
Villavicencio	-16.453.765.253	-15.231.425.378	-1.222.339.875	7,43%	
<b>Total General</b>	<b>-313.209.530.903</b>	<b>-303.612.737.911</b>	<b>-9.596.792.992</b>	<b>3,06%</b>	

Fuente: SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

### Otras Cuentas por Cobrar por Pago por Cuenta de Terceros (Incapacidades pendientes de recobro)

En la subcuenta contable 138426 - Pago por cuenta de terceros, se registra el valor del recobro de las incapacidades a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, en el marco de la Ley 1438 de 2011.

Con corte a 31 de diciembre de 2021, el valor reflejado en los Estados Financieros Consolidados es de \$39.495.576.999, que comparados con el saldo a 31 de diciembre de 2020 \$38.887.567.024, presentan un incremento de \$608.009.975, equivalente al 1,58%.

A continuación, se presenta el detalle por Dirección Seccional de la variación anteriormente descrita:



**Tabla 12. Subcuenta pago por cuenta de terceros distribuido por dirección seccional (Cifras en pesos)**

No.	Dirección Seccional	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2021	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
1	Cartagena	3.551.503.412	2.238.637.146	1.312.866.266	58,65%
2	Bogotá	3.206.238.451	2.460.780.571	745.457.880	30,29%
3	Barranquilla	4.925.140.132	4.507.782.555	417.357.577	9,26%
4	Villavicencio	1.591.433.079	1.328.792.370	262.640.709	19,77%
5	Bucaramanga	2.672.355.008	2.493.149.604	179.205.404	7,19%
6	Popayán	834.739.081	739.410.649	95.328.432	12,89%
7	Pereira	631.576.662	569.576.122	62.000.540	10,89%
8	San José De Cúcuta	1.501.234.528	1.446.918.243	54.316.285	3,75%
9	Sincelejo	724.605.734	683.413.488	41.192.246	6,03%
10	Medellín	4.864.928.124	4.881.655.760	-16.727.636	-0,34%
11	Ibagué	848.095.439	872.392.820	-24.297.381	-2,79%
12	Tunja	2.551.802.050	2.608.570.061	-56.768.011	-2,18%
13	Santa Marta	1.482.200.311	1.566.556.542	-84.356.231	-5,38%
14	Valledupar	1.689.413.996	1.777.610.409	-88.196.413	-4,96%
15	Manizales	606.778.956	718.902.746	-112.123.790	-15,60%
16	Armenia	323.109.549	439.868.980	-116.759.431	-26,54%
17	Montería	629.909.067	761.571.553	-131.662.486	-17,29%

No.	Dirección Seccional	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2021	VALOR AUXILIAR 31 DE DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
18	Pasto	987.133.802	1.170.386.078	-183.252.276	-15,66%
19	Neiva	791.837.975	1.032.682.406	-240.844.431	-23,32%
20	Nivel Central (Deaj)	573.812.131	1.095.395.526	-521.583.395	-47,62%
21	Santiago De Cali	4.507.729.512	5.493.513.395	-985.783.883	-17,94%
<b>Total</b>		<b>39.495.576.999</b>	<b>38.887.567.024</b>	<b>608.009.975</b>	<b>1,56%</b>

Fuente: SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

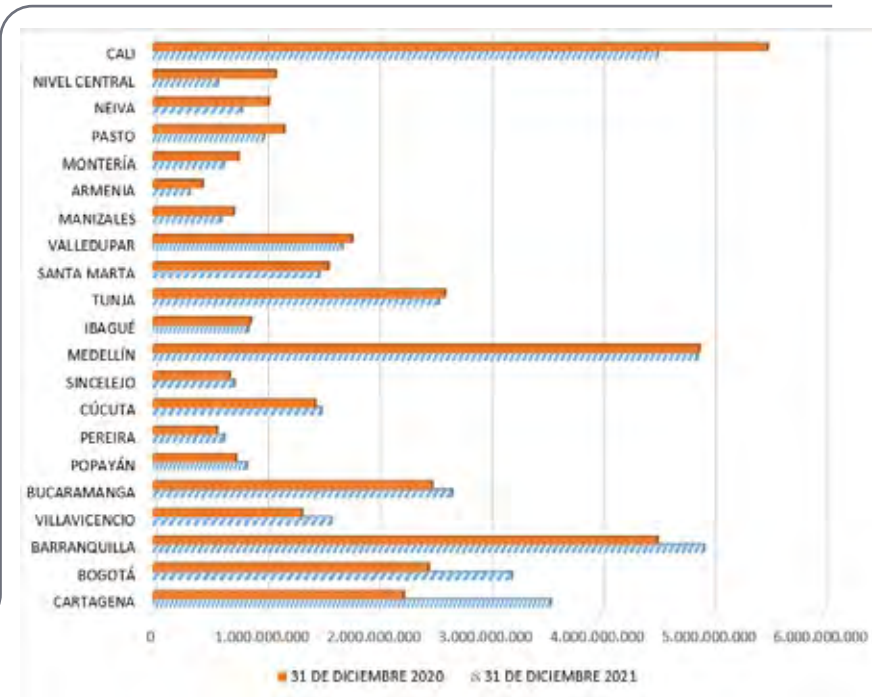
De la tabla anterior, se denota que las Direcciones Seccionales de Cartagena (58,65%) y Bogotá (30,29%), presentan el mayor incremento en el saldo de la subcuenta; mientras que la DEAJ (47,62%) y las Direcciones Seccionales de Armenia (26,54%) y Cali (17,94%), presentan la disminución más alta en el saldo.

El comportamiento de esta cuenta se muestra gráficamente, así:



**Gráfica 1. Variación subcuenta incapacidades por cobrar corte 31 de diciembre de 2021**

Fuente: SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



### Saldos de incapacidades por cobrar por Dirección Seccional:

Como resultado del seguimiento al saldo por Dirección Seccional, de acuerdo con el reporte de saldos y movimientos de SIF Nación II, se evidencia que, con corte a 31 de diciembre de 2021, los mayores valores se encuentran concentrados en las Direcciones Seccionales de Barranquilla con \$4.925.140.132, Medellín

con \$4.864.928.124, y Cali con \$4.507.729.512, equivalentes respectivamente al 12%, 12% y 11%, del valor total.

De igual manera, son representativos los saldos de las Direcciones Seccionales de Cartagena, Bogotá, Bucaramanga y Tunja que oscilan entre 2.500 y 3.500 millones de pesos, como se muestra en la tabla a continuación:



**Tabla 13. Consolidado cuenta pago por cuenta de terceros distribuido por dirección seccional Incapacidades por cobrar- (Cifras en pesos)**

DIRECCION SECCIONAL	SALDO CONTABILIDAD SIF II A DICIEMBRE 31 DE 2021	% PARTICIPACIÓN DEL SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021
Barranquilla	4.925.140.132	12%
Medellín	4.864.928.124	12%
Santiago De Cali	4.507.729.512	11%
Cartagena	3.551.503.412	9%
Bogotá	3.206.238.451	8%
Bucaramanga	2.672.355.008	7%
Tunja	2.551.802.050	6%
Valledupar	1.689.413.996	4%
Villavicencio	1.591.433.079	4%
San José De Cúcuta	1.501.234.528	4%
Santa Marta	1.482.200.311	4%
Pasto	987.133.802	2%

DIRECCION SECCIONAL	SALDO CONTABILIDAD SIF II A DICIEMBRE 31 DE 2021	% PARTICIPACIÓN DEL SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021
Ibagué	848.095.439	2%
Popayán	834.739.081	2%
Neiva	791.837.975	2%
Sincelejo	724.605.734	2%
Pereira	631.576.662	2%
Montería	629.909.067	2%
Manizales	606.778.956	2%
Nivel Central (Deaj)	573.812.131	1%
Armenia	323.109.549	1%
<b>Total</b>	<b>39.495.576.999</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, los recursos pendientes de recuperar se encuentran mayormente en las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Medellín y Cali, valor total que asciende a la suma de \$14.297.797.768, equivalente al 36,2% del saldo total de la cuenta.

### Conciliaciones de saldos entre el área de Contabilidad y Talento Humano:

Con el propósito de verificar la consistencia de los saldos revelados en los Estados Financieros, se realizó la confrontación de las cifras presentadas en las conciliaciones entre las Áreas de Contabilidad y Talento Humano, resultado que se presenta a continuación:



Tabla 14. Diferencia en saldos en la conciliación de incapacidades (Cifras en pesos)

ÍTEM	SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIF NACIÓN	SALDO SEGÚN CONCILIACION - SIF NACIÓN	SALDO SEGÚN TALENTO HUMANO	DIFERENCIA SIF NACIÓN Vs. TALENTO HUMANO	DIFERENCIA CONCILIACIÓN Vs. TALENTO HUMANO	OBSERVACIONES
1	Armenia	323.109.549	323.109.549	325.571.789	-2.462.240	-2.462.240	Corresponde a procesos ejecutivos adelantados en contra de Coomeva y EPS Sura, por valores de incapacidades no reconocidos en proceso de cobro coactivo.
2	Manizales	606.778.956	606.778.956	628.571.874	-21.792.918	-21.792.918	Corresponde a recursos recibidos como anticipos a licencia de maternidad. Valores que serán ajustados en enero de 2022.
3	Montería	629.909.067	940.447.332	925.917.605	-296.008.538	14.529.727	Se están adelantando actividades para la depuración de las diferencias las cuales no se tiene plenamente identificadas.
4	Bogotá	3.206.238.451	3.206.238.451	3.187.051.906	19.186.545	19.186.545	Se están adelantando actividades para la depuración de las diferencias las cuales no se tiene plenamente identificadas.
5	Medellín	4.864.928.124	4.864.928.124	4.859.656.350	5.271.774	5.271.774	Anticipo EPS SURA, valor que será ajustado en enero de 2022.

Fuente: SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con el contenido de la tabla anterior, en las conciliaciones de las Direcciones Seccionales de: Armenia, Bogotá, Manizales, Medellín y Montería, existen diferencias entre el valor reportado por el área de Contabilidad, y los saldos de incapacidades identificados por las áreas de Talento Humano.

Así mismo, se establece que la diferencia más significativa se encuentra en la Dirección Seccional de Montería por valor de \$296.008.537, partida en la que se están adelantando las actividades correspondientes al análisis para la depuración de las cifras. Sin embargo, en la verificación de los saldos reportados en la conciliación se evidenció que:

La Dirección Seccional de Montería registró en la conciliación como valor de SIIF Nación la suma de \$940.447.332, cuando realmente el valor reportado por SIIF Nación corresponde a la suma de \$629.909.067.

Como consecuencia de presentar un valor diferente al registrado en SIIF II Nación, se altera la realidad de la diferencia a conciliar, máxime cuando se indica en la conciliación que esta

partida corresponde a "partidas por identificar por diferencias en los reportes de EFINÓMINA".

Al respecto, es importante señalar que las conciliaciones son un mecanismo de control que permite detectar inconsistencias en el registro de información de los proveedores del proceso contable y en tal sentido, se debe tener el mayor cuidado en su elaboración.

De acuerdo con la información presentada en la conciliación, los \$310.538.265 de diferencia corresponde a valores reportados a cobro coactivo con corte a 31 de diciembre de 2021, y que se muestran como un tercero genérico. No obstante, este valor no fue reportado en la conciliación de ese rubro.

En el seguimiento a la situación anteriormente descrita, se observó que la diferencia por

\$310.538.265 se encuentra registrada en la cuenta 138490 denominada otras cuentas por cobrar, por lo que se recomienda realizar el ajuste correspondiente a la cuenta de incapacidades.

A continuación, se detallan los registros contables que generan la diferencia:



**Tabla 15. Valor de incapacidades registrado en otras cuentas por cobrar (Cifras en pesos)**

CONCEPTO	NÚMERO	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	FECHA	SANCIONADO
REINTEGRO	23001129000020170013200	235.931.631	16/07/2017	COOMEVA EPS SA
REINTEGRO	23001129000020170013700	70.578.076	24/07/2017	SALUD TOTAL EPS S.A.
REINTEGRO	23001129000020170014000	4.028.558	24/07/2017	SALUDVIDA EPS
<b>Total otras cuentas</b>		<b>310.538.265</b>		

Fuente: SIIF Nación II - Conciliación Direcciones Seccionales.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



Pese a que la cifra que genera la diferencia no es relevante, si es perentorio revisar las alternativas para recuperar estos recursos, si fueren posible, teniendo en cuenta la antigüedad de esta cartera.

**Deterioro de cartera por Incapacidades con cobro administrativo:**

Mediante la expedición de la Resolución 2098 de 2021, se actualizó el Manual de Políticas Contables, adoptado con la Resolución 3761 de 2018. En el documento se incluyó la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera de Incapacidades con Cobro Administrativo, cuya medición es

independiente a la metodología adoptada para el Deterioro de la Cartera Jurídica; conforme a lo establecido en el manual, la estimación de la cartera por incapacidades se hará trimestralmente teniendo en cuenta las edades de la cartera (antigüedad).

Con el propósito de verificar la consistencia de las cifras reportadas por las áreas de Talento Humano, base para el cálculo del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, se cotejó el reporte del Estado de la Cartera por Edades, contra las cifras reflejadas por Talento Humano en las conciliaciones, encontrando una diferencia de \$326.325.533, detalle que se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 16. Comparativo saldos conciliación vs. Cartera por edades (Cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN TALENTO HUMANO	SALDO TOTAL SEGÚN CARTERA POR EDADES	SALDO INCAPACIDADES EN COBRO COACTIVO	DIFERENCIA
Monteria	925.917.605	615.379.340	0	310.538.265
Santiago De Cali	4.507.729.512	1.462.561.222	3.036.868.427	8.299.863
San José De Cúcuta	1.501.234.528	963.692.609	534.046.141	3.495.778
Armenia	325.571.789	227.613.627	95.495.922	2.462.240
Ibague	848.095.439	707.282.439	139.283.615	1.529.385
Popayan	834.739.081	600.265.728	234.473.352	1
Nivel Central	573.812.131	573.812.130	0	1
Tunja	2.551.802.050	2.551.802.049	0	1
Barranquilla	4.925.140.132	1.324.239.384	3.600.900.748	0
Cartagena	3.551.503.412	2.043.891.683	1.507.611.729	0
Villavicencio	1.591.433.079	844.806.243	746.626.836	0

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONCILIACIÓN TALENTO HUMANO	SALDO TOTAL SEGÚN CARTERA POR EDADES	SALDO INCAPACIDADES EN COBRO COACTIVO	DIFERENCIA
Bucaramanga	2.672.355.008	2.461.304.357	211.050.651	0
Manizales	628.571.874	577.911.267	50.660.607	0
Santa Marta	1.482.200.311	1.463.976.568	18.223.743	0
Medellin	4.859.656.350	4.859.656.350	0	0
San Juan De Pasto	987.133.802	987.133.802	0	0
Sincelejo	724.605.734	724.605.734	0	0
Valledupar	1.689.413.996	1.689.413.996	0	0
Neiva	791.837.975	791.837.975	0	0
Bogota	3.187.051.906	3.187.051.906	0	0
Pereira	631.576.662	304.976.859	326.599.804	-1
Totales	39.791.382.376	28.963.215.268	10.501.841.575	326.325.533
Tunja	2.551.802.050	2.551.802.049	0	1
Barranquilla	4.925.140.132	1.324.239.384	3.600.900.748	0
Cartagena	3.551.503.412	2.043.891.683	1.507.611.729	0
Villavicencio	1.591.433.079	844.806.243	746.626.836	0
Bucaramanga	2.672.355.008	2.461.304.357	211.050.651	0
Manizales	628.571.874	577.911.267	50.660.607	0
Santa Marta	1.482.200.311	1.463.976.568	18.223.743	0
Medellin	4.859.656.350	4.859.656.350	0	0
San Juan De Pasto	987.133.802	987.133.802	0	0
Sincelejo	724.605.734	724.605.734	0	0
Valledupar	1.689.413.996	1.689.413.996	0	0
Neiva	791.837.975	791.837.975	0	0
Bogota	3.187.051.906	3.187.051.906	0	0
Pereira	631.576.662	304.976.859	326.599.804	-1
<b>Totales</b>	<b>39.791.382.376</b>	<b>28.963.215.268</b>	<b>10.501.841.575</b>	<b>326.325.533</b>

Fuente: Reporte Cartera por Edades DESAJ - Conciliación Direcciones Seccionales.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Se denota que las Direcciones Seccionales de Montería, Cali, Cúcuta, Armenia e Ibagué presentan diferencias entre las dos informaciones registradas por las áreas de Talento Humano, por lo que es necesario verificar la información ingresada en las bases de datos donde reposa las cifras por recobro de incapacidades. Al respecto, es importante indicar que, de la calidad de la información, depende reflejar cifras verificables, razonables y principalmente confiable en los Estados Financieros Consolidados.

Así mismo, se verificó la concordancia de las cifras reconocidas en los Estados Financieros Consolidados, correspondiente a la subcuenta 138690 - Deterioro de cartera otras cuentas por cobrar, contra los valores registrados en los reportes de la cartera por edades, de lo cual se observó que no presentan diferencias, detalle que se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 17. Deterioro de cartera de incapacidades con cobro administrativo (Cifras en pesos)**

SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II DETERIORO DE CARTERA	CÁLCULO DETERIORO CARTERA
Pasto	537.910.338	537.910.338
Sincelejo	267.207.851	267.207.851
Cartagena	1.099.902.689	1.099.902.689
Santa Marta	744.737.822	744.737.822
Armenia	109.438.250	109.438.250
Villavicencio	308.934.855	308.934.855
Manizales	294.658.403	294.658.403

SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II DETERIORO DE CARTERA	CÁLCULO DETERIORO CARTERA
Montería	331.235.404	331.235.404
Santiago De Cali	599.713.952	599.713.952
Popayán	332.764.106	332.764.106
Riohacha	246.328.967	246.328.967
Valledupar	755.538.605	755.538.605
Nivel Central (DEAJ)	174.244.465	174.244.465
Pereira	77.150.366	77.150.366
San José de Cúcuta	400.363.155	400.363.155
Barranquilla	322.107.032	322.107.032
Ibagué	386.917.358	386.917.358
Neiva	444.464.484	444.464.484
Tunja	1.466.075.609	1.466.075.609
Bucaramanga	1.331.972.867	1.331.972.867
Medellín	2.520.948.957	2.520.948.957
Bogotá	999.110.843	999.110.843
<b>Total</b>	<b>13.751.726.378</b>	<b>13.751.726.378</b>

Fuente: SIIF Nación II - Reporte Cartera por Edades Direcciones Seccionales.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría

### Comité de Evaluación de Cartera

La Resolución 153 del 31 de enero de 2020, "por la cual se fijan los criterios para la clasificación de la Cartera, se conforman los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se deroga la Resolución 5148 de 2017", en

su artículo 4 establece la conformación del Comité de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; en el artículo 5 crea los Comités de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial; el artículo 6 establece su Naturaleza y en el 7 sus Funciones.

De otra parte, establece en su artículo 9:

*“Reuniones y convocatoria: Los Comités de Cartera se reunirán cada vez que las circunstancias lo exijan, previa citación del secretario del Comité.*

*En todo caso, los Comités deberán reunirse ordinariamente por lo menos tres (3) veces al año, de acuerdo con el calendario acordado para el periodo respectivo en su reunión de instalación. Una de las reuniones en mención, deberá hacerse dentro del último mes previo al cierre de la vigencia.”*

Así pues, durante la vigencia 2021 las Direcciones Seccionales de Ibagué, Medellín, Cúcuta, Sincelejo y la Coordinación de Riohacha, no dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 153 de 2020, dado que tan sólo realizaron 2 reuniones durante la vigencia. La Seccional de Tunja no remitió las actas del(os) comité(s) de Cartera realizados durante el 2021, por lo cual no fue posible realizar su verificación. Todas las Direcciones Seccionales que remitieron información dieron cumplimiento a la realización de una reunión en el mes de diciembre previo al cierre de la vigencia, salvo Medellín que de acuerdo con el Acta No. 03, la reunión se llevó a cabo el 14 de febrero de 2022 y por ello no se tiene en cuenta dentro de la vigencia 2021.

Los principales temas tratados a nivel nacional, se resumen a continuación:

- Informe Gestión y/o de Cierre vigencia 2020
- Informe estado de gestión de cobro coactivo y cartera.
- Informe del estado de avance de las metas de recaudo y su avance de cumplimiento año 2021.
- Estudio de casos para depuración de cartera.
- Socialización y comentarios Resolución 1576 de 2021.
- Informe de Cierre de la vigencia 2021
- Proposiciones y Varios.

De acuerdo con lo anterior, se realizó verificación de las actas a nivel nacional de esta instancia, encontrando los siguientes resultados en la vigencia 2021:



**Tabla 18 Verificación actas comités de evaluación de cartera - vigencia 2021**

SECCIONAL	No. DE SESIONES	CUMPLIMIENTO CANTIDAD SESIONES ORDINARIAS	CUMPLIMIENTO PERIODICIDAD
Armenia	3	SI	SI
Barranquilla	3	SI	NO
Bogotá	4	SI	SI
Bucaramanga	3	SI	NO
Cartagena	3	SI	SI
Ibagué	2	NO	NO
Manizales	3	SI	NO

SECCIONAL	No. DE SESIONES	CUMPLIMIENTO CANTIDAD SESIONES ORDINARIAS	CUMPLIMIENTO PERIODICIDAD
Medellín	2	NO	NO
Montería	3	SI	NO
Neiva	3	SI	SI
Nivel Central (Deaj)	4	SI	SI
Pereira	3	SI	NO
Popayán	3	SI	SI
Riohacha	2	NO	NO
San José De Cúcuta	2	NO	NO
San Juan De Pasto	3	SI	SI
Santa Marta	3	SI	NO
Santiago De Cali	3	SI	SI
Sincelejo	2	NO	NO
Tunja		Sin Información	
Valledupar	3	SI	SI
Villavicencio	4	SI	NO

Fuente: Actas Comités de Evaluación de Cartera a nivel nacional, vigencia 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los resultados de la tabla anterior, permiten establecer que deben tomarse acciones para que el Comité de Evaluación de Cartera sesione tal y como está reglado y sean oportunas sus recomendaciones y decisiones.

### 5.1.3 Propiedades, Planta y Equipo

Acorde a lo establecido en el numeral 2 del Manual de Políticas Contables, las Propiedades, planta y equipo son activos tangibles, empleados por el Consejo Superior de la Judicatura para la prestación de servicios, y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, además porque su costo es superior a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.

Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una Propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de ésta y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. Las reparaciones y mantenimiento de las Propiedades, planta y equipo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

En relación con la actualización de instrumentos de administración del Almacén, se informó que actualmente el Manual de Administración de Activos se encuentra actualizado en versión borrador pendiente de aprobación por parte del Director Ejecutivo; en cuanto a los procedimientos de almacén e Inventarios el 24 junio de 2021 se aprobó por el comité del SIGCMA el P-AGA-01 versión 01 Procedimiento

para la Administración y control de activos bienes muebles, y el P-AGA-02 versión 01 Procedimiento para la Administración de vehículos, documentos que se encuentran publicados en la página Web institucional micrositio del SIGCMA. Con lo cual se observan algunos avances hacia el mejoramiento en el proceso.

Respecto a la representación de este grupo “Propiedad, Planta y Equipo” dentro del total de los Activos de la entidad, vale indicar que corresponde al 76.34%, como se observa en la siguiente tabla:



**Tabla 19. Participación de propiedad, planta y equipo en el activo a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)**

CODIGO	NOMBRE	2021	% PARTICIPACIÓN / ACTIVO
1	<b>ACTIVOS</b>	<b>2.580.332.507.669</b>	
16	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.969.799.457.456</b>	76,34%
1605	TERRENOS	373.734.001.257	14,48%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	57.300.964.738	2,22%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	40.060.938.800	1,55%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	84.577.370.597	3,28%
1640	EDIFICACIONES	1.646.239.673.255	63,80%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	213.984.528.389	8,29%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	223.806.839.841	8,67%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	57.817.625.115	2,24%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-727.685.792.450	-28,20%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-0,001%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De igual manera, a continuación, se observan las variaciones entre los saldos a 31 de diciembre de las vigencias 2021 Vs. 2020, discriminadas por cada uno de los grupos que conforman

la Propiedad, Planta y Equipo de la Entidad, cuyo efecto general corresponde a un incremento del 0,67% (\$13.162.795.774), discriminadas así:



**Tabla 20. Comparativo propiedad, planta y equipo vigencias 2021 - 2020 (Cifras en pesos)**

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2.020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>2.580.332.507.669</b>	<b>2.749.829.483.905</b>	<b>-169.496.976.235</b>	<b>-6,16%</b>
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	1.969.799.457.456	1.956.636.661.682	13.162.795.774	0,67%
1605	TERRENOS	373.734.001.257	375.666.514.091	-1.932.512.834	-0,51%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	57.300.964.738	65.075.063.722	-7.774.098.984	-11,95%
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	40.060.938.800	50.143.363.910	-10.082.425.110	-20,11%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	84.577.370.597	61.722.307.465	22.855.063.132	37,03%
1640	EDIFICACIONES	1.646.239.673.255	1.613.077.496.918	33.162.176.337	2,06%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	213.984.528.389	207.270.496.558	6.714.031.831	3,24%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	223.806.839.841	200.434.492.797	23.372.347.044	11,66%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	57.817.625.115	52.255.213.337	5.562.411.778	10,64%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-727.685.792.450	-668.971.595.030	-58.714.197.420	8,78%
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-36.692.086	-36.692.086	0	0%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencia 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, la mayor variación correspondió al incremento en la bodega de bienes reintegrados (1637) con un 37.03%; en segundo lugar, se encuentra la disminución en la bodega de bienes nuevos (1635)

que correspondió a un 20.11%; de tercero la disminución de la cuenta 1615 Construcciones en Curso 11.95%; en cuarto lugar, la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación con un incremento del 11.66%; y de quinto la cuenta 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación con un incremento equivalente al 10.64%.

Respecto de lo cual, es importante mencionar que durante la vigencia 2021 fueron expedidas las siguientes Circulares: DEAJC21-42 del 11 de junio de 2021 “Revisión Activos Nuevos”, DEAJC21-75 del 25 de noviembre de 2021 “Bienes Nuevos y Reintegrados en Bodega por más de dos años” y DEAJC21-79 del 10 de diciembre de 2021 “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”, que aunado a la reducción de 20,11% en la cuenta 1635 correspondiente a la Bodega de Bienes Nuevos (Tabla 20), se evidencia un avance en la depuración y el control administrativo de los bienes nuevos de la entidad.

Sin embargo, dado el incremento del 37,03% en la Bodega de Bienes Reintegrados, correspondiente a la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotados, se ratifica que los incrementos sucesivos en este grupo de cuentas, es un indicio de debilidades administrativas, y falta de oportunidad en los procesos de baja de bienes, hasta su disposición final, a cargo de los diferentes Almacenes de la entidad.

Lo anterior sumado a que, aún no se realiza la revisión, ajuste y actualización del Acuerdo 200 de 1996, por el cual se adoptó el procedimiento administrativo y los mecanismos contables para la baja de bienes de propiedad de la Rama Judicial, y que puede ser parte de las debilidades antes mencionadas, por ello, es conveniente sea ajustado a las necesidades de la Rama Judicial en esta materia, y a la realidad normativa, transcurridos 26 años desde su expedición.

## Bienes muebles

La Dirección Ejecutiva expidió la Circular DEAJC21-79 del 10 de diciembre de 2021, mediante la cual impartió directrices relacionadas con el “Alistamiento de Información y Cierre de Almacenes en la vigencia 2021”, e indicó que, el año 2021 aún afectado por la pandemia del COVID-19, también ha sido un año atípico en el desarrollo de la gestión institucional, por la restricción de entrada de los servidores judiciales a las despachos y oficinas administrativas, en protección de la salud y la vida. “No obstante, el Régimen de Contabilidad Pública, establece la obligación de realizar al término de cada vigencia fiscal el inventario físico de los activos muebles de la Entidad, en uso y de las existencias de los mismos, en todos y cada uno de los almacenes o bodegas, con el propósito de verificar y soportar las cifras que se incorporen en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada vigencia.

No sobra recordar, que este mandato de orden contable guarda estrecha relación con los preceptos de la Carta Política, que exige a toda persona que tenga a su cuidado y a cualquier título bienes o activos del Estado, el deber de propender por su conservación y cuidado y rendir cuenta de estos cuando así se exija.” (Subraya cursiva fuera de texto).

Al respecto, si bien para la vigencia 2021 se reportó por parte de todos los Almacenes a nivel nacional, la realización de inventarios físicos de Bienes de Consumo, Consumo Controlado y Devolutivos en bodega, no hay soportes de que dicha verificación se haya llevado a cabo en lo que corresponde a los bienes en uso, excepto en la Dirección Seccional de



Pereira, lo cual evidencia que aún existen debilidades frente a esta obligación de verificación, como respaldo de las cifras incorporadas en los Estados Financieros de la Rama Judicial.

De otra parte, en relación con el seguimiento a las conciliaciones entre Almacén y Contabilidad elaboradas por el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial, respecto al registro de los bienes muebles de propiedad de la entidad, se encuentra que, se dio cumplimiento a la elaboración de todas las conciliaciones tanto en nivel central como seccional, aunque con algunas debilidades en el manejo del formato puesto que: No se verifican, validan o se cometen errores en sumatorias; no coinciden los valores registrados en el archivo de Excel y el de PDF; no se incorpora la totalidad de cuentas y/o grupos registrados en los aplicativos por las áreas intervinientes; aunado a controles poco efectivos que evitan su detección y corrección oportuna, para la efectiva toma de decisiones.

Como ejemplo de la situación descrita, en la conciliación de contabilidad Vs. almacén de la Dirección Seccional de Pereira, se encontró que con corte a diciembre 31 de 2021, se reporta la subcuenta 163504001 *Equipos de Computación*, por valor de \$120.035.300, que corresponde a un error generado en el registro del comprobante contable 144931 del 26 de julio de 2021, lo que demuestra debilidades en el diligenciamiento del instrumento de control.

En cuanto a la conciliación de la Dirección Seccional de Tunja, se encontró que:

- Las cifras reportadas en el archivo de Excel difieren de las reportadas en el archivo PDF firmado, debido a que no se reporta por el área de Almacén los valores registrados en el reporte Total Activos por Cuenta Contable del aplicativo que registra los bienes activos fijos de la Rama Judicial, SICOF ERP, correspondientes a la subcuenta 163703001 "AIRES ACONDICIONADOS FIJOS" con valor\_articulo \$31.909.993,99 y depreciacion\_acumulada \$27.396.045,04;
- En el formato de conciliación se reportan **sumados** los valores que en el TAC<sup>2</sup> del SICOF ERP, los saldos de las subcuentas 163709004 y 163709006, mientras que en Contabilidad SIIF II refleja el saldo en la subcuenta 163709006, y su cuenta correlativa de depreciación;
- El valor reportado por Almacén para el grupo 213<sup>3</sup> subcuenta 163711002 (Archivo Excel \$359.913.751) y (Archivo PDF \$730.108.355), no corresponde al valor reportado en el TAC de SICOF (\$388.791.034,96), generando errores en el cálculo de las diferencias; adicionalmente, en el archivo Excel no se reporta por parte de Contabilidad el saldo de la cuenta 168507006, alterando las sumatorias en la conciliación.

Ahora bien, en cuanto a las conciliaciones que aún presentan diferencias en los saldos reportados por Contabilidad y Almacén respecto a las PPyE<sup>4</sup>, al cierre de la vigencia 2021, se observan diferencias en las Direcciones Seccionales de: Bogotá, Ibagué, Manizales, Pereira y Tunja. Al respecto se denota que, en la

2 Reporte Total Activos por Cuenta Contable – SICOF.

3 Código interno asignado en SICOF ERP a los equipos de transporte, tracción y elevación, propiedad de la Rama Judicial.

4 Propiedades, Planta y Equipo.

DESAJ Tunja, las diferencias persisten pese a estar en plazo de ejecución de un plan de mejoramiento, suscrito para atender hallazgos de la Contraloría General de la República, que a la fecha se encuentra próximo a cumplirse; y habiendo reportado un avance físico del 85% en el inventario, en el seguimiento realizado no corresponde con las cifras reportadas en la conciliación y las diferencias allí establecidas, por lo cual, se debe evaluar la efectividad de lo implementado hasta el momento, ya que podría requerirse su ajuste o replanteamiento.

A continuación, en la Tabla 21 se encuentra el resumen de las conciliaciones y las diferencias en ellas establecidas, demostrando que aún existen debilidades en la gestión administrativa, para cumplir con el proceso de depuración de partidas conciliatorias, así:



**Tabla 21. Consolidado total devolutivos almacén vs. Contabilidad - corte 31 de diciembre 2021 (Cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
Nivel Central (DEA)	23.967.908.953	23.967.908.953	0
Armenia	2.753.258.354	2.753.258.354	0
Barranquilla	5.217.829.169	5.217.829.169	0
Bogotá	18.908.963.399	19.223.067.484	-314.104.085
Bucaramanga	8.520.548.179	8.520.548.175	4
Santiago De Cali	8.473.445.929	8.473.445.929	0
Cartagena	3.884.253.275	3.884.253.275	0
San José De Cúcuta	5.726.458.577	5.726.458.577	0

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACÉN	DIFERENCIA
Ibagué	5.522.974.126	5.567.147.238	-44.173.112
Manizales	4.199.412.339	4.199.676.048	-263.709
Medellín	10.127.560.273	10.127.560.273	0
Montería	3.232.089.300	3.232.089.300	0
Neiva	5.554.912.208	5.554.912.208	0
Pasto	6.248.743.889	6.248.743.890	-1
Pereira	3.272.920.738	3.152.885.439	120.035.299
Popayán	3.611.130.864	3.611.130.864	0
Santamarta	3.030.990.083	3.030.990.085	-2
Sincelejo	2.396.504.142	2.396.504.142	0
Tunja	8.226.001.361	6.719.280.539	1.506.720.822
Riohacha	1.873.842.334	1.873.842.334	0
Valledupar	2.831.624.683	2.831.624.683	0
Villavicencio	4.029.012.597	4.029.012.597	0
<b>Total diferencias según conciliaciones</b>			<b>1.268.215.216</b>

Fuente: Conciliaciones Almacén Vs. Contabilidad Nivel Central y Seccionales vigencia 2021

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

NOTA: Cifras tomadas de la última versión remitida del archivo PDF firmado.

Para mayor ilustración, a continuación, se discriminan por bodegas<sup>5</sup> las diferencias descritas en la tabla anterior, así:

<sup>5</sup> Se denomina "bodega" a la identificación de los bienes en inventario propiedad de la Rama Judicial y que se encuentran asignados de acuerdo con el servicio que prestan, así: "bienes nuevos" "bienes reintegrados", "bienes en uso" y "bienes devolutivos".



**Tabla 22. Consolidado diferencias por bodega almacén vs. Contabilidad - corte 31 de diciembre 2021 (Cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	DIFERENCIA SIIF - SICOF BIENES NUEVOS	DIFERENCIA SIIF - SICOF BODEGA BIENES REINTEGRADOS	DIFERENCIA SIIF - SICOF BIENES EN USO	TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS
Bogotá	-111.101.813	- 216.047.446	13.045.174	-314.104.085
Bucaramanga	-1	6	-1	4
Ibagué	0	-44.173.112	0	-44.173.112
Manizales	-199.895	-63.814	0	-263.709
San Juan De Pasto	0	0	- 1	-1
Pereira	120.035.299	0	0	120.035.299
Tunja	0	118.933.031	1.387.787.791	1.506.720.822 *
<b>Totales</b>				<b>1.268.215.218</b>

Fuente: Conciliaciones Almacén Vs. Contabilidad Nivel Central y Seccionales vigencia 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.  
NOTA: Cifras tomadas de la última versión remitida del archivo PDF firmado.

De igual manera, en las siguientes tablas se realiza un comparativo para las diferencias establecidas por las Direcciones Seccionales de Bogotá y Tunja, durante las 3 últimas vigencias, a fin de observar mejor su comportamiento, así:

### Bogotá:



**Tabla 23. Diferencias conciliaciones almacén vs. Contabilidad dirección seccional Bogotá (cifras en pesos)**

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACEN	DIFERENCIA
2019	21.082.482.531	27.904.133.034	-6.821.650.503
2020	15.098.644.578	15.419.692.487	-321.047.909
2021	18.908.963.399	19.223.067.484	-314.104.085

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Bogotá 2019 a 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

En la tabla anterior, se puede observar que la diferencia consolidada que presentaba la Seccional Bogotá para la vigencia 2019 ha disminuido durante las vigencias 2020 y 2021; sin embargo, aún persisten partidas conciliatorias que se encuentran pendientes de depuración y ajuste. Cabe mencionar que la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca, suscribió en 2021 el Contrato 150, cuyo objeto es realizar el inventario, marcación, conciliación, valuación, depuración y estudio de bienes muebles, inmuebles y de consumo, con lo cual, se evidencia un avance que propende por el mejoramiento continuo de los procesos, y la depuración de las partidas conciliatorias identificadas en las cuentas de propiedad planta y equipo a su cargo.

### Tunja:



**Tabla 24. Diferencias conciliaciones almacén vs. Contabilidad dirección seccional tunja (Cifras en pesos)**

VIGENCIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN ALMACEN	DIFERENCIA
2019	38.390.003.277	39.285.411.784	- 895.408.507
2020	6.981.904.307	5.189.996.678	1.791.907.629
2021	8.226.001.361	6.719.280.539	1.506.720.822*

Fuente: Conciliaciones suministradas Seccional Bogotá 2019 a 2021.

Elaborado por: Unidad de Auditoría.

NOTA: \* Cifras tomadas de la última versión remitida del archivo PDF firmado.

De la tabla que antecede, podemos mencionar de una parte, que los últimos archivos remitidos por la Dirección Seccional de Tunja tanto en formato Excel (sin firma) como PDF (firmado), y que contienen la conciliación de Almacén Vs. Contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2021, presentan debilidades en su elaboración y por ende en sus saldos; sin embargo, a modo de referencia, para los análisis realizados en el Auditaje, se tomaron como base los valores reportados en el archivo de PDF.

De otra parte, es de indicar que el Almacén reporta un avance del 85% del inventario físico de bienes a cargo de la Dirección Seccional, pero como se observa en la tabla 24, las diferencias no han disminuido en una proporción equivalente, a pesar de contar con Plan de Mejoramiento por hallazgos con la Contraloría General de la República, por lo cual las debilidades en la depuración de las partidas conciliatorias, aún continúan.

### Bienes inmuebles

Acorde a lo indicado en la Nota 2 a los Estados Financieros, se tiene que:

*“El costo de los Inmuebles fue Reexpresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 002 del 8 de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición,*

*que será el nuevo costo del bien, en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien. No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo y proceder de conformidad."*

En la siguiente tabla se detalla la composición y variaciones de este grupo de bienes.

Acorde a lo evidenciado en la tabla, se observa que la mayor variación se presentó en la subcuenta 168515011 *Edificaciones - edificios y casas* (Propiedades, planta y equipo no explotados) con un incremento de 4890.46% correspondiente a -\$734.013.556; en segundo lugar, se encuentra la subcuenta 163703 *Edificaciones* con un incremento del 249.41% equivalente a \$33.456.089.847; además se destaca que la subcuenta 163701 *Terrenos* reflejaba un saldo cero (\$) al cierre de la vigencia 2020, mientras que al corte 2021 presenta un saldo de \$1.328.298.541.



**Tabla 25. Comparativo inmuebles vigencias con corte 31 de diciembre 2021 - 2020 (Cifras en pesos)**

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
160501	Urbanos	368.005.123.457	369.937.636.291	-1.932.512.834	-0,52%
160505	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.728.877.800	0	0%
161501	Edificaciones	57.300.964.738	65.075.063.722	-7.774.098.984	-11,95%
163701	Terrenos	1.328.298.541	0	1.328.298.541	100%
163703	Edificaciones	18.248.338.475	5.222.619.499	13.025.718.976	249,41%
164001	Edificios y casas	1.602.354.573.412	1.568.898.483.565	33.456.089.847	2,13%
164002	Oficinas	12.539.875.256	12.529.864.540	10.010.716	0,08%
164028	Edificaciones de propiedad de terceros	31.345.224.587	31.649.148.813	-303.924.226	-0,96%
168501	Edificaciones	-267.929.333.765	-234.089.081.554	-33.840.252.211	14,46%
168515	Propiedades, planta y equipo no explotados	-749.022.644	-15.009.088	-734.013.556	4890,46%
169505	Edificaciones	-36.692.086	-36.692.086	0	0%
<b>Total Inmuebles</b>		<b>1.828.136.227.771</b>	<b>1.824.900.911.502</b>	<b>3.235.316.269</b>	<b>0,18%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2021 - 2020 Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Otro punto a resaltar, es referente a la información contenida en el “Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones” remitido por la División de Contabilidad y que se resume a continuación:



**Tabla 26. Resumen anexo terrenos, construcciones en curso y edificaciones a 31 de diciembre 2021**  
**(Cifras en pesos)**

SECCIONAL	TERRENO	CONSTRUCCIONES EN CURSO	EDIFICACIONES	INMUEBLES NO EXPLOTADOS	SALDO DEPRECIACION ACUMULADA	DETERIORO DE VALOR ACUMULADO	VALOR EN LIBROS
Nivel Central (DEA)	36.539.520.382	59.613.896	307.586.386.276	0	50.997.542.477	0	293.187.978.077
Armenia	3.985.341.055	0	38.906.958.472	0	6.233.326.037	0	36.658.973.490
Barranquilla	15.214.477.142	0	55.337.918.202	0	10.376.818.086	0	60.175.577.258
Bogotá	73.805.717.347	31.314.087.149	238.928.544.319	12.982.798.976	34.726.375.689	0	322.304.772.102
Bucaramanga	27.058.092.143	0	81.852.237.966	0	13.370.535.780	0	95.539.794.329
Santiago De Cali	14.923.636.918	5.409.867.238	136.505.244.619	0	21.881.341.848	0	134.957.406.927
Cartagena	47.766.339.419	0	55.910.197.493	0	7.946.415.553	0	95.730.121.358
San José De Cúcuta	16.799.944.574	4.252.445.128	77.433.279.865	4.980.401.292	13.261.942.628	0	90.204.128.231
Ibagué	6.099.817.490	7.229.169.317	43.030.405.211	280.730.207	8.909.592.681	0	47.730.529.544
Manizales	15.033.292.534	0	80.558.135.437	0	15.669.683.385	0	79.921.744.586
Medellín	37.781.343.328	1.170.857.757	147.469.386.444	0	25.318.289.979	0	161.103.297.550
Montería	2.401.371.703	1.287.404.986	18.977.985.297	0	1.883.423.476	0	20.783.338.510
Neiva	3.125.552.821	4.771.916.039	40.824.599.420	4.408.000	6.740.113.103	0	41.986.363.177
Pasto	10.672.552.593	0	35.594.124.107	0	6.447.257.078	0	39.819.419.622
Pereira	4.986.159.367	0	41.383.605.889	0	6.453.677.991	0	39.916.087.265
Popayán	6.434.094.874	0	25.424.315.512	0	4.449.721.793	0	27.408.688.593
Santamarta	6.686.259.528	0	36.521.649.002	0	5.679.961.838	0	37.527.946.692
Sincelejo	3.691.164.639	0	33.988.104.783	0	3.421.294.350	0	34.257.975.072
Tunja	16.600.824.887	1.056.632.680	68.996.024.244	0	12.488.397.638	0	74.165.084.173

SECCIONAL	TERRENO	CONSTRUCCIONES EN CURSO	EDIFICACIONES	INMUEBLES NO EXPLOTADOS	SALDO DEPRECIACION ACUMULADA	DETERIORO DE VALOR ACUMULADO	VALOR EN LIBROS
Riohacha	11.728.416.773	560.953.075	14.304.545.940	0	1.604.216.779	0	24.989.699.009
Valledupar	4.062.332.408	0	28.182.531.748	0	4.313.062.257	0	27.931.801.899
Villavicencio	9.666.047.873	188.017.473	38.523.493.010	0	6.505.365.963	36.692.086	41.835.500.306
<b>Totales</b>	<b>375.062.299.798</b>	<b>57.300.964.738</b>	<b>1.646.239.673.254</b>	<b>18.248.338.475</b>	<b>268.678.356.409</b>	<b>36.692.086</b>	<b>1.828.136.227.770</b>

Fuente: Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones vigencia 2021  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo a continuación, se muestran las variaciones de los Inmuebles de propiedad de terceros (Comodato) durante las vigencias 2021 y 2020, así:

**Tabla 27. Variaciones de los inmuebles en propiedad de terceros (comodato) durante las vigencias 2021 - 2020**

SECCIONAL	2021		2020		VARIACIÓN NETA	% DE VARIACIÓN
	CANTIDAD INMUEBLES	VALOR	CANTIDAD INMUEBLES	VALOR		
Bogotá	2	2.177.137.570	2	2.204.970.443	-27.832.873	-1,26
Bucaramanga	1	174.137.974	3	530.964.197	-356.826.223	-67,20
Santiago De Cali	4	23.449.819.826	4	23.818.288.288	-368.468.462	-1,55
San José De Cúcuta	3	5.941.435	3	64.792.372	-58.850.938	-90,83
Manizales	6	1.263.196.247	6	1.351.997.675	-88.801.428	-6,57
Medellín	3	71.328.795	3	73.008.378	-1.679.583	-2,30
Pasto	3	282.314.915	3	286.181.629	-3.866.714	-1,35
Pereira	4	1.036.928.476	4	1.059.426.929	-22.498.453	-2,12
Santa Marta	1	795.880.475	1	768.859.533	27.020.942	3,51
Tunja	1	1.691.297.860	1	1.736.109.785	-44.811.925	-2,58
<b>Totales</b>	<b>28</b>	<b>30.947.983.572</b>	<b>30</b>	<b>31.894.599.229</b>	<b>- 946.615.657</b>	<b>-2,97%</b>

Fuente: Anexo Terrenos, Construcciones en Curso y Edificaciones vigencia 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, durante la vigencia 2021 se presentó una reducción de 2 inmuebles de propiedad de terceros equivalente a un 2.97%, cuyo efecto neto en valor es de -\$946.615.657 en todas las Direcciones Seccionales, a excepción de Santa Marta, que presentó un incremento del 3.51% (\$27.020.942).

Ahora bien, respecto a la información de Inmuebles contenida en los reportes remitidos por las Divisiones de Contabilidad e Infraestructura Física de la DEAJ<sup>6</sup>, y toda vez que no son comparables por cuantías, ya que el reporte de la UIF no viene valorizado; Si es importante indicar que la información del reporte remitido por la Unidad de Infraestructura Física se encuentra incompleta en relación con las Matrículas Inmobiliarias y Cédulas Catastrales, que en su mayoría indican “En verificación” o sin información (en blanco).

Adicionalmente, no se registran los valores y/o avalúos de los inmuebles, para poder realizar un cotejo de cifras y/o identificación de diferencias, situación que evidencia debilidades en el control administrativo de los inmuebles a cargo de la dependencia. Por lo cual, se requiere que la Unidad de Infraestructura Física, realice esfuerzos tendientes a mejorar la calidad, exactitud y completitud de la información reportada, propendiendo por el mejoramiento del proceso para la toma oportuna de decisiones.

De otra parte, respecto a los Bienes Inmuebles se indica en la Nota a los Estados Financieros Consolidados No. **10.1.1.**

6 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes, que:**

*“Durante el periodo se recibieron en calidad de donación, un lote en el municipio de Concordia a la Seccional Santa Marta con matrícula 226-32369 y 226-32373, un lote en el municipio de San Martin a la Seccional Villavicencio con matrícula inmobiliaria 236-87644 y en el municipio de Cimitarra a la Seccional Bucaramanga, terreno ubicado en la Carrera 5 N 9-29 con matrícula inmobiliaria 324-85449 y escritura pública 0725, y por parte de la Seccional de Cali se reclasificaron los terrenos del municipio del Dovia y Obando.*

*En la Seccional de Villavicencio aumenta el valor del terreno y así mismo del inmueble, por aplicación del ICCV del año 2014 a 2017, como resultado de observaciones en la Auditoría de la Contraloría General de la Republica.*

*Las Edificaciones aumentaron por las obras terminadas en Ayapel, la Apartada y Puerto Escondido (Córdoba), La Albania (Santander), Apia (Risaralda), Yacopí (Cundinamarca), Turbaco (Cartagena), Morroa (Sucre), (sic)*

*Se reclasificaron a edificaciones, las construcciones realizadas en el Palacio de Justicia de Rio Sucio (Choco), por no corresponder a Construcciones en Curso sino a mejoras del inmueble en uso.”*

Además, cita la Nota a los Estados Financieros No. **10.1.2 Salidas de Inmuebles por enajenaciones, bajas, sustitución de componentes, depreciaciones y ajustes, que:**



*“Durante el periodo, el hecho más notable es la venta del inmueble para la construcción del metro de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria 50s-744494, con promesa de compraventa 3021 de 2020, se afecta el valor del terreno por la suma de \$1.088.478.069 y la edificación en \$1.648.663.169.*

*En la Seccional de Neiva se reclasificó el inmueble denominado “Edificación de Elías” a edificaciones no explotadas y respectivamente el terreno, en la Seccional Bogotá se reclasificó el inmueble de Facatativá, por siniestro que cubre la aseguradora*

*La Seccional de Tunja hace entrega de terreno a la Alcaldía de paz de Ariporo, de acuerdo a lo convenido en escritura de Resciliación No 149 de 20 de febrero del 2020.*

*Por la reclasificación de algunas edificaciones en uso a no explotadas para ser objeto de reforzamientos estructurales y mejoras como Ocaña (Norte de Santander).*

...

*Se reclasificaron a edificaciones, las construcciones realizadas en el Palacio de Justicia de Rio Sucio (Choco), por no corresponder a Construcciones en Curso sino mejoras y/o adiciones a inmuebles en uso.”*

### **Bienes de propiedad de terceros (Bienes recibidos en Comodato)**

El artículo 2200 del Código Civil, define el contrato de comodato o préstamo de uso como aquel *“en que una de las partes entrega*

*a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso...”, contrato que “...no se perfecciona sino por la tradición de la cosa”, “...debiendo entenderse éste último vocablo simplemente como su entrega, dado que el comodante no se desprende ni de la propiedad, ni de la posesión, permitiendo únicamente su uso...”<sup>77</sup>*

Por su parte, el Manual de Políticas contables señala que el reconocimiento de los bienes recibidos a título gratuito, se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil.<sup>88</sup>

Al respecto, también debe observarse lo dispuesto por el Artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el cual señala que *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”*. Asunto que fue reglamentado por los Decretos Nacionales N° 777 de 1992 y 2459 de 1993.

7 [http://www.webcontraloria.gov.co/documentos/2019/conceptos/concepto\\_009\\_2019.pdf](http://www.webcontraloria.gov.co/documentos/2019/conceptos/concepto_009_2019.pdf).

8 2.1. Reconocimiento... Los Bienes recibidos a Título Gratuito, se reconocerán Propiedad, Planta y Equipo, usando como contrapartida los ingresos de transacciones sin contraprestación, los bienes recibidos sin que deba entregar a cambio una contraprestación, cuando se cumplan las siguientes condiciones:  
a) El Consejo Superior de la Judicatura tenga el control sobre el activo,  
b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y  
c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad  
Se reconocerán como parte de la Propiedad Planta y Equipo los bienes recibidos en Comodato, en los términos del Título XXIX del Código Civil (...).

Así las cosas, en desarrollo de un **Contrato de Comodato**, corresponde a las entidades participantes (comodante y comodatario) realizar de manera integral juicios profesionales para establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento del recurso controlado.

Dado que este hecho económico se revela en los Estados Financieros Consolidados, soportado en la información contenida en el informe del Inventario General de los inmuebles de la Rama Judicial elaborado por la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o quien haga sus veces, es importante que la información cumpla con las características de calidad para el reconocimiento contable de estos bienes.

Acerca de la composición y variaciones en este grupo de bienes, se detallan en la siguiente tabla:



**Tabla 28. Comparativo bienes de propiedad de terceros (comodatos) vigencias 2021 – 2020 (Cifras en pesos)**

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
160505001	Terrenos de propiedad de terceros	5.728.877.800	5.728.877.800	0	0,00%
164028001	Edificaciones de propiedad de terceros	31.345.224.587	31.649.148.813	-303.924.226	-0,96%
163503004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	3.823.287	123.143.477	-119.320.190	-96,90%
163504006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	925.444.552	805.877.062	119.567.490	14,84%
163505007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	76.875.231	76.875.230	1	0,00%
163709004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	52.696.721	32.616.329	20.080.392	61,57%
163710006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	1.351.764.313	669.265.149	682.499.164	101,98%
163711007	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	1.228.043.654	1.257.260.511	-29.216.857	-2,32%
166505001	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	728.268.960	803.258.023	-74.989.063	-9,34%
167007001	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	12.151.768.562	10.952.125.062	1.199.643.500	10,95%

CÓDIGO	NOMBRE	2021	2020	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
167508001	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	3.536.577.455	3.979.558.500	-442.981.045	-11,13%
168501023	Edificaciones de propiedad de terceros	-6.069.072.842	-4.962.428.775	-1.106.644.067	22,30%
168506004	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-458.686.676	-495.879.119	37.192.443	-7,50%
168507006	Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-9.497.732.522	-8.626.392.354	-871.340.168	10,10%
168508008	Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-2.005.136.259	-1.882.569.592	-122.566.667	6,51%
168513030	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-1.766.184	-117.023.597	115.257.413	-98,49%
168513038	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-647.166.841	-911.253.275	264.086.434	-28,98%
168513046	Equipos de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-37.327.195	-29.639.672	-7.687.523	25,94%
168515093	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	-39.900.154	-24.399.740	-15.500.414	63,53%
168515101	Equipos de comunicación y computación - equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	-1.274.642.690	-554.441.616	-720.201.074	129,90%
168515109	Equipo de transporte, tracción y elevación - equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	-1.158.913.327	-1.210.024.952	51.111.625	-4,22%
<b>Total bienes en comodato</b>		<b>35.939.020.432</b>	<b>37.263.953.264</b>	<b>-1.324.932.832</b>	<b>-3,56%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2021 - 2020.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo observado en la tabla anterior, se puede concluir que los bienes en comodato durante la vigencia 2021, sufrieron una disminución equivalente a 3,56% en efecto neto; siendo las

variaciones más representativas, las que se presentaron en las subcuentas 168515101 con un incremento del 129,90% equivalente a \$720.201.074; 163710006 con un incremento del

101,98% correspondiente a \$682.499.164; 168513030 con una disminución del 98,49% con valor de \$115.257.413; y 163503004 con una disminución del 96,90% que corresponde a la suma de \$119.320.190.

## 5.1.4 Otros activos

### Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

En la cuenta 1905 *Bienes y Servicios pagados por anticipado* se registran los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a los contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Con corte a 31 de diciembre presenta un incremento de \$281.721.101, pasando de \$1.326.496.809 a \$1.608.217.910 equivalente al 21,24% variación que se muestra en la tabla:

**Tabla 29. Comparativo cuenta bienes y servicios pagados por anticipado 2021 – 2020 (Cifras en pesos)**

CUENTA	VALOR SIIF II 2021	VALOR SIIF II 2020	VARIACION
190514	1.608.217.910	1.326.496.809	21,24%

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

A continuación, se detalla la composición de la subcuenta por contratista:



**Tabla 30. Composición de la cuenta bienes y servicios pagados por anticipado (Cifras en pesos)**

NIT	RAZON SOCIAL	NÚMERO CONTRATO	SIIF II NACIÓN
9.526.868	Pedro Edgar Páez Pinzón	103 de 2021	509.563.975
901.331.222	Inge Sísmica Consultoría y Construcción S.A.S.	183 de 2021	18.892.440
78.076.477	Yesid Darío Mejía Piñeres	088 de 2021	864.000.000
830.005.448	Otis Elevador Company Colombia S.A.S.	031 de 2021	74.945.315
900.338.201	VTM Logística & Suministros S.A.S.	081 de 2021	140.816.180
<b>Total</b>			<b>1.608.217.910</b>

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los pagos anticipados se efectuaron directamente a los contratistas y proveedores; en tal sentido es importante que, los Supervisores adopten medidas necesarias y juiciosas de mitigación del riesgo para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del pago anticipado. El saldo reflejado en la tabla anterior fue objeto de seguimiento, resultado que se presenta a continuación:

- El contrato 031 de 2021, cuyo objeto es la Modernización del Equipo de transporte vertical de ocho (8) pisos Marca Otis (ascensores), del Edificio Centro Cívico de Barranquilla; con acta de inicio se suscribió el 19 octubre de 2021, el cual tiene **fecha de terminación 31 de diciembre de 2021**; se realizó un

pago por anticipado del 40% el día 07/12/2021, equivalente en pesos a \$74.945.315; soportado con la factura No.153294 de fecha 23/11/2021. Pese a que tiene fecha de terminación 31 de diciembre 2021, el pago anticipado no fue legalizado.

- El contrato 088 de 2021, cuyo objeto es la Instalación y/o Mantenimiento de Sistemas Eléctricos y/o Redes Eléctricas Media y Baja Tensión Incluyendo Red Normal y Regulada, en la ciudad de Barranquilla, con acta de inicio del 24/12/2021 y ejecución hasta el 31 de julio de 2022; tiene un pago anticipado por \$864.000.000, pago que se evidencia en el SECOP II, del 30 de diciembre de 2021 con factura FE 145 del 24 diciembre de 2021.
- En el contrato 081 de 2021, VTM Logística & Suministros, cuyo objeto contractual es la Actualización de los sistemas de climatización de la Dirección Seccional Barranquilla; con **fecha de finalización 31 de diciembre de 2021**; se evidenció

que se efectuó un pago anticipado por valor de \$140.816.180 de fecha 30 de noviembre de 2021, a la factura No. FVE57 de fecha 26 de noviembre de 2021. Se observó que le fueron realizados dos pagos en el año 2022, por valor de \$328.571.086 el 7 de marzo y \$157.241.425 en la misma fecha. Sin embargo, el pago anticipado tiene pendiente el 100% de la amortización.

### Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados Financieros en la cuenta contable 1906- *Avances y anticipos entregados*, cuyo saldo consolidado asciende a \$8.037.122.848 y que comparado con el saldo a 2020 (\$4.802.528.205), se observa un incremento de \$3.234.594.643, que equivale al 67%, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla 31. Avances y anticipos por legalizar (Cifras en pesos)**

CONTRATO	OBJETO	SALDOS SEGÚN SIIF	% POR LEGALIZAR
Resoluciones	Avances de viáticos y gastos de Viaje.	18.527.692	
240 de 2018	Construcción Tribunales de Guadalajara Buga Valle	51.290.904	4,96%
243 de 2018	Construcción y dotación Salas audiencias y centro servicios Neiva	581.306.214	66,45%
215 de 2019	26% Construcción Despachos Los Patios (Norte Santander)	232.830.669	13,03%
222 de 2019	26% del valor del contrato Interventoría Los Patios	13.616.782	9,15%
226 de 2019	Interventoría Integral a Estudios y Diseños Sede en Chocontá – Cundinamarca.	4.507.070	40%
203 de 2020	Interventoría al contrato realizar estudios y diseños sedes judiciales territorio nacional	84.486.000	100%

CONTRATO	OBJETO	SALDOS SEGÚN SIIF	% POR LEGALIZAR
192 de 2020	interventoría al contrato suministro mobiliario para distintas sedes judiciales territorio nacional	3.256.733	18,61%
178 de 2020	Adquirir integrar equipos tecnológicos realización audiencias virtuales	3.218.304.874	40,73%
191 de 2020	Suministro e instalación mobiliario para distintas sedes judiciales en el territorio nacional. Es decir, está amoblando las Sedes Judiciales de DESAJ Albania (Santander), Yacopí (Cundinamarca) Morroa (Sucre), Sahagún (Córdoba) y Belén de los Andaquíes (Caquetá)	99.617.020	49,07%
197 de 2020	Ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte adjudicado del concurso de méritos, cuyo objeto es realizar estudios técnicos, diseños y la obtención de la licencia de construcción para el bloque anexo al Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira). Es decir, al CO 199 de 2020	10.460.000	20%
201 de 2020	Realizar los estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional. Es decir, es un Conexo Consultoría del CI 203 de 2020	672.237.115	100%
199 de 2020	Realizar los estudios técnicos, diseños y la obtención de la licencia de construcción para el bloque anexo del Palacio de Justicia de Riohacha (Guajira). Es decir, es un Conexo Consultoría del CI 197 de 2020	79.188.078	20,60%
040 de 2020	Realizar obras de construcción sede judicial de Sogamoso - Boyacá.	1.803.772.275	87,26%
112 de 2021	Realizar las obras de mantenimiento de las cubiertas y terrazas del palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá	1.152.868.963	97,48%
CO1.PCCCNT 2064859 de 2020	Modernización de los sistemas eléctricos de comunicaciones y seguridad electrónica bajo la normatividad vigente al palacio de justicia de Riohacha	10.852.460	3,68%
<b>Total anticipos por legalizar</b>		<b>8.037.122.848</b>	

Fuente: SIIF Nación II. Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, se denota que con corte a 31 de diciembre de 2021, el contrato 201 y 203 de 2020 tienen pendiente legalizar el 100% del anticipo; el contrato 040 de 2020, por valor de \$1.803.772.275 tiene pendiente por legalizar el 87.26% del valor del anticipo entregado.

En relación con los desembolsos de recursos como anticipos a contratistas y proveedores, se observó que se estipuló una cláusula que establece la constitución de cuentas fiduciarias, o de control por parte de los interventores, que permiten asegurar

la destinación de estos recursos<sup>9</sup>; sin embargo, la información concerniente al tratamiento contable y presupuestal sobre el tema, no se revela en los Estados Financieros Consolidados.

Adicionalmente, en la verificación de la composición de los saldos reflejados en la cuenta, se encontraron las siguientes situaciones:

- Se tienen Anticipos entregados por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje a cinco (5) servidores judiciales por valor de \$18.527.692 pendientes de legalizar, así:

### Servidores judiciales por legalizar los anticipos (Cifras en pesos)

CONCEPTO	TERCERO	VALOR
Avances para viáticos y gastos de viaje	1142xxxx	1.760.417
Avances para viáticos y gastos de viaje	1936xxxx	1.849.073
Avances para viáticos y gastos de viaje	1948xxxx	4.107.639
Avances para viáticos y gastos de viaje	3782xxxx	4.107.639
Avances para viáticos y gastos de viaje	3979xxxx	6.702.924
<b>Total</b>		<b>18.527.692</b>

Fuente: SIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

<sup>9</sup> Al respecto el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."

- El saldo del contrato 240 de 2018- cuyo objeto contractual es "Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalupe Buga Valle", con corte a
- 31 de diciembre de 2021, tiene pendiente por legalizar \$51.290.904, correspondiente al 4.96% del anticipo entregado. Se evidenció que, para cada pago por corte de obra, se realiza la amortización del valor del anticipo.
- Del contrato 243 de 2018 cuyo objeto es "Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva – Huila", presenta un saldo pendiente por legalizar en el 2021, de \$581.306.214 correspondiente al 66.45% del anticipo entregado.
- El contrato 222 de 2019, con objeto contractual "Realizar Interventoría Los Patios", fue legalizado en \$ 293.449.528, quedando pendiente por legalizar en el 2021 un saldo de \$581.306.214 correspondiente al 9.15%.
- El contrato 215 de 2019, cuyo objeto es "Realizar Construcción Despachos Los Patios (Norte de Santander)", tiene pendiente por legalizar en el 2021, un saldo de \$232.830.669 correspondiente al 13.03%.
- El contrato 226 de 2019, con objeto contractual "Realizar la Interventoría Integral a Estudios y Diseños Sede en Chocontá – Cundinamarca", presenta un saldo pendiente por legalizar en el 2021 de \$4.507.070 correspondiente al 40%.
- Contratos de la vigencia 2020, que tienen pendiente por legalizar el 100% del anticipo, los cuales se muestra en la siguiente tabla:



**Tabla 33. Contratos por legalizar vigencia 2020 (Cifras en pesos)**

CONTRATO	OBJETO	SALDOS SEGÚN SIIF	% POR LEGALIZAR
203 DE 2020	Interventoría al contrato realizar estudios y diseños sedes judiciales territorio nacional	84.486.000	100%
201 de 2020	Realizar los estudios y diseños de Sedes Judiciales en el territorio nacional. Es decir, es un Conexo Consultoría del CI 203 de 2020	672.237.115	100%
<b>Total anticipo</b>		<b>756.723.115</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

### Depósitos Entregados en Garantía

Depósitos Judiciales: Representa los recursos entregados por la Entidad, con carácter transitorio, con ocasión del embargo de las cuentas bancarias, por las medidas cautelares decretadas por un juez, o un magistrado y que tienen pendiente la providencia que establece la disposición de los títulos judiciales.

Con corte a 31 de diciembre de 2021, el saldo que refleja la cuenta 190903 - Depósitos Judiciales, asciende a \$3.232.031.065, que comparado con el saldo a 2020 (\$2.741.601.156) se incrementó en \$490.429.929, equivalente al 17,89%.

En la tabla siguiente se muestra el detallado de las cuentas embargadas:



**Tabla 34. Cuentas embargadas por medidas cautelares decretadas por jueces (Cifras en pesos)**

ITEM	DESCRIPCION CUENTA	SALDO CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Fondo de Modernización - Rendimientos Cuenta Única Nacional	1.410.852.031
2	Fondo de Modernización - Consejo Superior de la Judicatura	30.631.958
3	Caja Menor - Sala Disciplinaria	179.100
4	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura	2.190.151
5	Caja Menor - Corte Suprema de Justicia	3.710.612
6	Caja Menor - Consejo de Estado	1.259.973
7	Recaudo de Tarjetas de Abogado - Consejo Superior de la Judicatura	975.960.116
8	Caja Menor - Gastos Generales - Corte Constitucional	2.785.522
9	Caja Menor - Dirección Seccional Valledupar	748.2488
10	Arancel Judicial Seccional Popayán	9.932.913
11	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura- Valledupar	73.932.236
12	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura de Santa Marta	433.369.113



ITEM	DESCRIPCION CUENTA	SALDO CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura	19.596.393
14	Gastos de Personal - Consejo Superior de la Judicatura - Medellín	260.148.459
	<b>Total valor embargos</b>	<b>3.232.031.065</b>

Fuente: Papeles de Trabajo.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

La Resolución 080 del 2 de junio de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, modificó el Procedimiento contable para el registro de los embargos sobre cuentas bancarias<sup>101</sup>, lineamiento que fija el registro del efectivo en la cuenta 1132 - Efectivo de uso restringido, y una vez se tenga la apertura del título judicial, se deberá registrar en la cuenta 1909 - Depósitos entregados en garantía. Sin embargo, al verificar los movimientos de la cuenta 1132 - Efectivo de uso restringido, se observó que este procedimiento no se adelantó como lo establece la Resolución.

En este sentido, es importante tener en cuenta que, las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ingresos de la Rama Judicial, generan restricción sobre la disposición de los recursos propios, causando traumatismos en la ejecución normal de

<sup>101</sup> Cuando, con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la entidad demandada o a las cuentas de la tesorería centralizada, la entidad o la tesorería centralizada reclasificará el efectivo, para lo cual debitará la subcuenta 113210-Depósitos en instituciones financieras de la cuenta 1132-EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

las actividades programadas. Circunstancia que continúa en crecimiento dado el número de cuentas bancarias de la Rama Judicial, a las cuales se les decreta medidas cautelares; es así como, **se pasó de tener 5 en el año 2017 a 14 al cierre de la vigencia 2021.**

Adicionalmente, se observó que la Dirección Seccional de Cartagena, en la cuenta 190903

-*Depósitos judiciales*, refleja un valor de \$19.596.393 que tiene registrado como identificación el código 999999999 con descripción tercero genérico, el cual debe corresponder a la descripción de la cuenta bancaria embargada, por lo que se recomienda realizar la reclasificación al nombre de la cuenta a la cual pertenece.

### Derechos en Fideicomiso

Al corte de la vigencia 2021, el saldo contable del activo reconocido por los Derechos Fiduciarios en la cuenta 1926 ascendió a \$17.595.883.582, frente al saldo de \$172.636.078.828 al 31 de diciembre de 2020, equivalente a una reducción del 89,8%.

Al respecto, los derechos fiduciarios presentes en la cuenta 1926, se reconocen en la subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo y su saldo obedece a la revelación contable de los siguientes hechos económicos:



**Tabla 35. Acuerdos específicos de cooperación y colaboración suscritos con la agencia nacional inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Cifras en pesos)**

ACUERDO	OBJETO	MODIFICACIONES
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 1, Contrato N° 218 del 22 de diciembre de 2017</b>, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura el 2 de agosto de 2017.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$40.222.159.994.</p> <p>Plazo inicial: 12 meses.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan necesidades de la Rama judicial en materia de infraestructura física propia para el funcionamiento de sus sedes administrativas y/o judiciales a nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2019.</li> <li>• Otrosí No. 2 del 27 de diciembre de 2018, que adicionó recursos de \$19.712.286.545.</li> <li>• Otrosí No. 3 del 20 de diciembre de 2019, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 22 de junio de 2020.</li> <li>• Otrosí No. 4 del 19 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021.</li> <li>• Otrosí No. 5 del 11 de octubre de 2021, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.</li> </ul>
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N 2, Contrato N° 230 del 27 de diciembre de 2018</b>, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$24.500.000.000.</p> <p>Plazo inicial: 01 de marzo de 2020.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión integral inmobiliaria e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52- 28, con Matrícula Inmobiliaria 001- 773575, localizado en el Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”, el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contenciosos Administrativo de Antioquia y al Consejo Superior de la Judicatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otrosí No. 1 del 30 de julio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 01 de febrero de 2022.</li> <li>• Otrosí No. 2 del 26 de octubre de 2020, que adicionó recursos de \$5.000.000.000.</li> <li>• Otrosí No. 3 del 01 de febrero de 2022, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 2 de agosto de 2023.</li> </ul>

ACUERDO	OBJETO	MODIFICACIONES
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 3, Contrato N° 227 del 30 de diciembre de 2019</b>, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$96.953.065.802.</p> <p>Plazo inicial: 6 meses.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión integral inmobiliaria, que de común acuerdo determinen las partes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otrosí No. 1 del 30 de junio de 2020, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.</li> <li>• Otrosí No. 2 del 26 de febrero de 2021, que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.</li> <li>• Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2021, que adicionó recursos de</li> <li>• \$48.000.000.000 y prorrogó el plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2023.</li> </ul>
<p><b>Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 4, Convenio N° 218 del 30 de diciembre de 2021</b>, derivado del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Aportes iniciales al patrimonio autónomo por \$28.245.279.859.</p> <p>Plazo inicial: 02 de agosto de 2023.</p>	<p>Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la construcción del Palacio de Justicia de Medellín – Antioquia correspondiente a la ejecución de la 2 etapa (contratación y ejecución de las obras) del Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 230 de 2018 en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Colaboración No. 069 (EL CONSEJO) y No. 25 (LA ANIM).</p>	

Fuente: SECOP I y II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Durante la vigencia 2021, fue expedida la Circular Externa 002 del 28 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, con asunto “Cumplimiento a normas sobre Reintegros y Saldos en Fiducias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos (...)”, que, entre otros aspectos, señaló:

*Atendiendo lo preceptuado en el asunto del presente comunicado y en cumplimiento a las normas que, sobre Patrimonios Autónomos, Fiducias y/o Convenios Administrativos y que son ejecutados a través de los diferentes rubros presupuestales que conciernen a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, esta Dirección se permite recordarles que la dependencia a su cargo, de estricto cumplimiento a las siguientes directrices:*

**ARTÍCULO 24.** *Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2021 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.*

*La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.*

*Así mismo, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, **deberán reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro del primer mes de 2021 los recursos del Presupuesto General de la Nación que hayan sido girados a entidades financieras y que no hayan sido pagados a los beneficiarios finales.** Estos recursos se constituirán*

*como acreedores varios sujetos a devolución y serán puestos a disposición de la Entidad Financiera cuando se haga exigible su pago a beneficiarios finales sin que esto implique operación presupuestal alguna, entendiendo que se trata de una operación de manejo eficiente de Tesorería. (Negrilla fuera de texto)*

(...)

De conformidad con la Circular antes señalada, por no estar comprometidos para pago se reintegraron a la DTN<sup>11</sup> recursos por \$157.149.621.148 en abril de 2021, correspondientes a los tres Acuerdos Específicos de Cooperación y Colaboración vigentes para dicho momento. Al respecto, se verifica en SIIF Nación que con ocasión de este reintegro fue afectada la subcuenta contable 133601 – Reintegros de Tesorería cuyo saldo a 31 de diciembre de 2021 es por el mismo monto, es decir, \$157.149.621.148.

De otra parte, producto de los Acuerdos suscritos y detallados en la última tabla, fueron suscritos contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre Fiduciaria Colpatría S.A. y el PA FC – Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, a través de los cuales se constituyeron fideicomisos con los siguientes saldos:

<sup>11</sup> Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



**Tabla 36. Saldos derechos sobre patrimonios autónomos constituidos por la agencia nacional inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (beneficiario CSJ) a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)**

ACUERDOS	FIDEICOMISOS PARA EL PROYECTO	MONTO	FIDEICOMISOS ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO	TOTAL
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°. 1, Contrato N°. 218 del 22 de diciembre de 2017	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007624	4.560.192.729	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007625	115.875.903	4.676.068.632
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°. 2, Contrato N°. 230 del 27 de diciembre de 2018	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007579	8.929.305.255	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127007580	45.363.180	8.974.668.435
Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N°. 3, Contrato N°. 227 del 30 de diciembre de 2019	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015762	1.770.366.371	Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015763	1.048.892.633	3.945.146.514
			Fiduciaria Colpatría Cuenta No. 127015706	1.125.887.510	
<b>Total</b>					<b>17.595.883.581</b>

Fuente: Extractos de los Fideicomisos.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de establecer coincidencia entre los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II y los saldos de los extractos de los Fondos de Inversión – Patrimonio Autónomo-, se realizó el cotejo entre estas dos fuentes de información, donde se observó que no hay diferencias y el saldo de la subcuenta contable 192603 - *Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo* es \$17.595.883.582.

Finalmente, con respecto al Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 4, aunque suscrito el 30 de diciembre de 2021, su desembolso por \$28.245.279.859, no se había realizado a la fecha de ejecución del presente Auditaje. El desembolso es el hecho económico requerido para que se registre en los estados financieros el aumento en la subcuenta 192603 *Fiducia mercantil - patrimonio autónomo*, de la cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso.

## 5.2 CUENTAS DEL PASIVO

### 5.2.1 Provisión para Contingencias – Litigios y demandas

Representa el valor de las pretensiones originadas por litigios y demandas en contra de la Rama Judicial. El saldo que refleja la cuenta 270103 -*Litigios y Demandas de terceros*, en los Estados

Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2021, asciende a \$5.666.324.983.464, que comparada con el corte a 2020 (\$8.236.430.169.839), presenta una disminución de \$2.570.105.186.375, equivalente al 69%, por los fallos desfavorables que consecuentemente dan por terminado los procesos.

En la siguiente tabla se detalla las cifras registradas por Dirección Seccional y la variación de los saldos:



**Tabla 37. Variación de las cifras registradas en SIIF Nación II (Cifras en pesos)**

DIRECCION SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II 2021	SALDO SEGÚN SIIF II 2020	VARIACIÓN EN VALORES ABSOLUTOS	VARIACIÓN %
Barranquilla	651.412.229.754	236.695.532.683	414.716.697.071	175%
Medellín	820.484.560.173	642.886.122.274	177.598.437.899	28%
Popayán	467.323.358.512	411.201.312.521	56.122.045.991	14%
Neiva	375.576.271.041	331.064.002.038	44.512.269.003	13%
Tunja	91.002.297.879	83.569.694.945	7.432.602.934	9%
Armenia	14.939.826.500	15.276.264.732	-336.438.232	-2%
Pasto	65.007.224.780	66.224.324.544	-1.217.099.764	-2%
Montería	168.222.925.316	170.412.696.665	-2.189.771.349	-1%
Pereira	38.511.971.748	50.060.165.136	-11.548.193.388	-23%
Manizales	59.851.870.010	79.320.914.277	-19.469.044.267	-25%
Santa Marta	169.663.120.446	198.389.292.172	-28.726.171.726	-14%
Sincelejo	95.709.780.012	140.612.340.965	-44.902.560.953	-32%
Bucaramanga	106.802.952.187	155.053.739.990	-48.250.787.803	-31%
Villavicencio	329.007.545.485	412.954.129.253	-83.946.583.768	-20%

DIRECCION SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II 2021	SALDO SEGÚN SIIF II 2020	VARIACIÓN EN VALORES ABSOLUTOS	VARIACIÓN %
Valledupar	111.903.405.661	223.668.160.436	-111.764.754.775	-77%
San José De Cúcuta	566.066.539.822	826.066.719.000	-260.000.179.178	-31%
Santiago De Cali	622.437.382.600	905.882.113.768	-283.444.731.168	-31%
Ibagué	88.456.008.790	549.280.582.844	-460.824.574.054	-84%
Cartagena	241.385.028.506	1.125.668.439.557	-884.283.411.051	-79%
Nivel Central (Deaj)	582.560.684.242	1.612.143.622.039	-1.029.582.937.797	-64%
<b>Total General</b>	<b>5.666.324.983.464</b>	<b>8.236.430.169.839</b>	<b>-2.570.105.186.375</b>	<b>-31%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la anterior tabla, se observa que la Dirección Seccional de Barranquilla presenta un incremento importante, que porcentualmente corresponde al 175%. Al respecto es preciso señalar que, el Manual de Políticas Contables de la Entidad en su versión actualizada el 21 de diciembre de 2021, no tiene cambios significativos respecto a la metodología aplicada para el cálculo de la provisión por Litigios y Demandas en contra de la Entidad. Por lo tanto, los valores revelados en la subcuenta contable 270103 -Litigios y Demandas son el resultado de la valoración en el riesgo de una obligación futura, dada su probabilidad de ocurrencia (remota, posible o probable), la cual se encuentra detallada en el mencionado Manual<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Políticas contables aplicadas a provisiones por litigios y demandas en contra de la entidad, pág. 82 del Manual de Políticas Contables -versión 2021.

Sin embargo, la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021, indico que: *"Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar"*.

En tal sentido se observa que, pese a la variación tan significativa del saldo, este no obedece a errores significativos. Del seguimiento a los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, se observó que durante la vigencia 2021 se realizaron los ajustes necesarios para reconocer aquellas obligaciones como una cuenta por pagar, en 300 procesos.

Por otro lado, en el cotejo de la información registrada en las bases de datos Excel que administran los abogados apoderados y los saldos reflejados en el SIIF Nación II, se encontró

concordancia en la totalidad de las Direcciones Seccionales, información que se muestra en la siguiente tabla:



**Tabla 38. Comparativo entre las cifras registradas en SIIF nación II vs. El saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS – 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
Armenia	14.939.826.500	14.939.826.500	0
Barranquilla	651.412.229.754	651.412.229.754	0
Bucaramanga	106.802.952.187	106.802.952.187	0
Cartagena	241.385.028.506	241.385.028.506	0
Ibagué	88.456.008.790	88.456.008.790	0
Manizales	59.851.870.010	59.851.870.010	0
Medellín	820.484.560.173	820.484.560.173	0
Montería	168.222.925.316	168.222.925.316	0
Neiva	375.576.271.041	375.576.271.041	0
Pereira	38.511.971.748	38.511.971.748	0
Popayán	467.323.358.512	467.323.358.512	0
San José De Cúcuta	566.066.539.822	566.066.539.822	0
San Juan De Pasto	65.007.224.780	65.007.224.780	0
Santa Marta	169.663.120.446	169.663.120.446	0
Santiago De Cali	622.437.382.600	622.437.382.600	0
Sincelejo	95.709.780.012	95.709.780.012	0
Tunja	91.002.297.879	91.002.297.879	0



Dirección Seccional	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS – 270103		DIFERENCIA
	SALDO SEGÚN SIIF II	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
Valledupar	51.727.494.009	51.727.494.009	0
Riohacha	60.175.911.652	60.175.911.652	0
Villavicencio	329.007.545.485	329.007.545.485	0
Nivel Central (Deaj)	582.560.684.242	582.560.684.242	0
<b>Total General</b>	<b>5.666.324.983.464</b>	<b>5.666.324.983.464</b>	<b>0</b>

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior se observó que, la información relacionada con los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, que son insumo para el reconocimiento del pasivo contingente por la probabilidad de pérdida de las demandas, es reportada en bases de datos en hojas de cálculo Excel. Respecto de lo cual, es preciso indicar que el artículo 16 del Decreto 2052 de 2014<sup>13</sup>, fija la obligatoriedad en el registro de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, prohibiendo desarrollar sistemas de información que tengan el mismo objeto; sin embargo, considerando que debido a la forma como está diseñada operativa y técnicamente la plataforma eKOGUI resulta imposible en entidades de altísima

<sup>13</sup> “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - “eKOGUI”. “...Artículo 16°. Restricción para las entidades públicas del orden nacional en el desarrollo de nuevos sistemas de información litigiosa. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, las entidades públicas del orden nacional no podrán desarrollar sistemas de información que tengan el mismo objeto del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.” (subrayado fuera del texto).

litigiosidad como es la Rama Judicial con más de 24.000 procesos, lograr que coincidan en tiempo real (al mismo tiempo) y plenamente la información que aparece en la plataforma y la que corresponde a los procesos, por lo que tener a ese sistema como única fuente de información puede dar lugar a registros contables con base en información que no cumple los requisitos de certeza y confiabilidad. Bajo esta premisa, se realizó el seguimiento a las bases de datos en Excel, donde se registran los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, encontrando que existen 477 procesos sin número de registro asignado en el sistema eKOGUI<sup>14</sup>, relacionados por Dirección Seccional en la siguiente tabla:

<sup>14</sup> eKOGUI es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos. En el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación. <https://ekogui.defensajuridica.gov.co/>



**Tabla 39. Procesos que no figuran con número ekogui en la provisión contable (Cifras en pesos)**

DIRECCION SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS
Ibagué	107
San José De Cúcuta	103
Santamarta	9
Tunja	232
Valledupar	14
Riohacha	11
<b>Total Procesos</b>	<b>477</b>

Fuente: Base de datos de procesos Pasivo Litigioso.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Por lo anteriormente descrito, se requiere que se adelanten las gestiones necesarias para verificar la completitud de los

procesos en el sistema de información litigiosa del estado eKOGUI, de tal suerte que las cifras registradas no presenten diferencias con los saldos que refleja la subcuenta 270103 - Litigios y Demandas de terceros en los Estados Financieros Consolidados.

### 5.1.5 Créditos Judiciales

El valor por Sentencias y Conciliaciones Judiciales con fallo definitivo desfavorable para la Rama Judicial, se registra en los Estados Financieros en la cuenta 2460 -Créditos Judiciales, que para el cierre de la vigencia 2021 ascendió en cantidad a 4476 procesos, por valor total de \$761.934.789.174, que, comparado con la vigencia anterior 2020, fue de 2969 procesos correspondiente a la suma de \$576.824.375.173, presentando un aumento de 1507 procesos, equivalente a \$185.110.414.001; esto es, un 51% en cantidad y un 32% en valores.

En la siguiente Tabla se detalla la composición de la cuenta, así:



**Tabla 40. Composición de la cuenta créditos judiciales (Cifras en pesos)**

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF II 2021	SALDO SIIF II 2020	VARIACIÓN	VARIACIÓN
246002	Sentencias	751.175.046.080	574.639.411.955	176.535.634.125	31%
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	10.759.743.094	2.184.963.218	8.574.779.876	392%
<b>Total créditos judiciales</b>		<b>761.934.789.174</b>	<b>576.824.375.173</b>	<b>185.110.414.001</b>	<b>32%</b>

Fuente: Base de datos de Créditos Judiciales  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Adicionalmente, los 4476 procesos están distribuidos de la siguiente manera:

- 2.715 sentencias y conciliaciones con documentación completa en turno de pago;
- 1.531 sentencias y conciliaciones sin documentación completa;
- 9 sentencias con Reserva Cuentas por pagar
- 15 sentencias con Reserva Presupuestal
- 117 sentencias con Deuda Pública por pagar, y
- 89 sentencias y Conciliaciones Extrajudiciales en la vigencia 2021.

Del seguimiento a las cifras registradas en las bases de datos Excel, donde reposa la información relacionada con las Sentencias y Conciliaciones de la Rama Judicial, se observó que existen 378 manifestaciones de los beneficiarios, donde se acogen al beneficio del Decreto 642 de 2020<sup>15</sup>. Al respecto, es importante indicar que mediante el Memorando DEAJALM22-84 la Directora (E) de la Unidad de Asistencia Legal comunica que, con corte a 31 de diciembre de 2021, la Entidad se encuentra en una mora de 55 meses.

En relación con el pago de Sentencias, la Resolución No. 238 del 21 de diciembre de 2021, expidió la modificación al tratamiento contable de la opción para cubrir aquellas sentencias ejecutoriadas y conciliaciones que se encuentran en mora, con la

<sup>15</sup> Decreto 642 de 2020, "Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora".

opción de utilizar recursos de deuda pública<sup>16</sup>. Normatividad que fue objeto de actualización en el Manual de Políticas Contables, en su versión 2021.

### 5.3 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

#### Activos contingentes y deudoras de control (Cartera cobro coactivo)

A partir de la vigencia 2020 la cuenta 8190 revela los procesos de cobro coactivo con características de deterioro al 99% y que son calificados como cartera ejemplarizante, aplicando a la cartera Ejemplarizante el *Test* de Deterioro de Valor establecido en la Resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El reconocimiento en cuentas de orden deudoras de la información de la cartera sujeta a cobro coactivo se realiza así:

- Subcuentas 819090 y 819003: Reconocen el derecho por las multas y sus intereses moratorios, respecto de las cuales la entidad determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor. En estas cuentas se revelan también los cambios de esta cartera producto de nuevos intereses causados, disminuciones por la actualización del valor estimado de recuperación, su recaudo o por la terminación por prescripción de los procesos.

<sup>16</sup> Decreto 642 del 11 de mayo de 2020, mediante el cual se reglamenta las gestiones que se deben adelantar para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora en su pago.

- Subcuenta 831535: Reconoce la cartera con escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, por lo cual incumple las características técnicas para ser reconocida como activo; esto mismo se aplica para los intereses y costas cobrados.

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables, actualización diciembre de 2021, numeral 1.6 Revelaciones del Capítulo I. POLÍTICAS CONTABLES ACTIVOS, señala entre otros aspectos:

*Los nuevos procesos recibidos de las autoridades judiciales o del Ministerio de Justicia y del Derecho, que cumplan con las características para ser clasificados como Cartera Ejemplarizante, serán contabilizados por el valor de la multa decretada en cuentas de orden y revelados en las notas a los estados financieros.*

*Los hechos económicos que aumenten el valor de los procesos que conforman la cartera ejemplarizante, tal como el cálculo de intereses moratorios contemplados en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, el cargo por costas, las novedades por mayor valor revocatoria de terminación de procesos, se registran en cuentas de orden y se revelan en las notas a los estados financieros.*

Así las cosas, la información del cierre de la vigencia 2021 en las cuentas señaladas se hizo comparación en lo correspondiente al corte de 2020, encontrando reducción del 27,55% en la subcuenta 819090001, reducción del 194,24% en la subcuenta 819003001 y aumento del 18,4% en la subcuenta 831535001, como se ve en las siguientes tablas:



Tabla 41. Variación 2020 - 2021 subcuenta 819090001 - otros activos contingentes (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 819090001			
	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021-2020
Armenia	4.261.226.756	1.506.152.314	2.755.074.442	64,65%
Barranquilla	13.681.798	24.239.990	-10.558.192	-77,17%
Bogotá	2.361.243.544	85.621.734.620	-83.260.491.076	-3526,13%
Bucaramanga	5.880.369.844	2.247.311.986	3.633.057.858	61,78%
Santiago De Cali	11.288.473.912	5.532.792.177	5.755.681.735	50,99%
Cartagena	362.754.254	4.925.716	357.828.538	98,64%
San José De Cúcuta	1.399.205.492	971.588.626	427.616.866	30,56%

VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 819090001				
DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021-2020
Nivel Central (DEAJ)	2.760.083.941	1.020.554.336	1.739.529.605	63,02%
Ibagué	6.700.042.313	4.531.731.341	2.168.310.972	32,36%
Manizales	1.546.120.455	1.096.608.354	449.512.101	29,07%
Medellín	31.830.868.915	3.444.618.714	28.386.250.201	89,18%
Montería	29.286.014	2.928.076	26.357.938	90,00%
Neiva (Incluido Florencia)	4.876.289.964	2.602.340.059	2.273.949.905	46,63%
San Juan De Pasto	4.676.268.674	1.655.604.184	3.020.664.490	64,60%
Pereira	4.073.414.705	1.488.694.198	2.584.720.507	63,45%
Popayán	2.354.235.050	728.523.689	1.625.711.361	69,05%
Riohacha	104.399.627	821.468.074	-717.068.447	-686,85%
Santa Marta	767.627.578	435.631.942	331.995.636	43,25%
Sincelejo	137.179.091	0	137.179.091	100%
Tunja	4.633.912.886	4.828.475.649	-194.562.763	-4,20%
Valledupar	730.451.800	372.662.557	357.789.243	48,98%
Villavicencio	2.776.187.822	403.370.013	2.372.817.809	85,47%
<b>Total General</b>	<b>93.563.324.435</b>	<b>119.341.956.615</b>	<b>-25.778.632.180</b>	<b>-27,55%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



**Tabla 42. Variación 2020-2021 subcuenta 819003001 - intereses de mora (cifras en pesos)**

Dirección Seccional	VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 819003001			
	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021- 2020
Armenia	1.158.842.367,00	2.886.794.263,00	-1.727.951.896	-149,11%
Barranquilla	2.769.558,00	43.666.597,00	-40.897.039	-1476,66%
Bogotá	734.048.538,00	8.776.197.162,00	-8.042.148.624	-1095,59%
Bucaramanga	1.907.073.117,00	1.117.800.215,00	789.272.902	41,39%
Santiago De Cali	3.961.378.342,00	4.383.116.255,00	-421.737.913	-10,65%
Cartagena	178.129.952,00	1.245.243.236,00	-1.067.113.284	-599,06%
San José De Cúcuta	545.948.463,00	6.033.075.569,00	-5.487.127.106	-1005,06%
Nivel Central (Deaj)	1.007.380.210,00	5.341.784.940,00	-4.334.404.730	-430,27%
Ibagué	2.104.547.095,00	5.206.009.354,00	-3.101.462.259	-147,37%
Manizales	1.105.669.227,00	2.404.803.084,00	-1.299.133.857	-117,50%
Medellín	12.770.077.789,00	45.945.267.725,00	-33.175.189.936	-259,79%
Montería	9.543.076,00	173.265.890,00	-163.722.814	-1715,62%
Neiva (Incluido Florencia)	1.231.077.596,00	2.790.578.450,00	-1.559.500.854	-126,68%
San Juan De Pasto	1.205.399.435,00	1.943.535.347,00	-738.135.912	-61,24%
Pereira	2.502.654.089,00	5.212.853.642,00	-2.710.199.553	-108,29%
Popayán	773.876.850,00	6.536.295.220,00	-5.762.418.370	-744,62%
Riohacha	47.966.078,00	668.280.762,00	-620.314.684	-1293,24%
Santa Marta	376.469.170,00	1.581.195.157,00	-1.204.725.987	-320,01%
Sincelejo	69.506.666,00	180.819.537,00	-111.312.871	-160,15%
Tunja	3.450.693.561,00	3.056.783.037,00	393.910.524	11,42%
Valledupar	466.392.068,00	483.836.055,00	-17.443.987	-3,74%
Villavicencio	1.086.200.908,00	1.961.333.893,00	-875.132.985	-80,57%
<b>Total General</b>	<b>36.695.644.155</b>	<b>107.972.535.390</b>	<b>-71.276.891.235</b>	<b>-194,24%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



**Tabla 43. Variación 2020-2021 subcuenta 831535001 - cuentas por cobrar (Cifras en pesos)**

DIRECCIÓN SECCIONAL	VARIACIÓN MONTO CONTABLE SUBCUENTA 831535001			
	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DIFERENCIA 2021-2020	VARIACIÓN 2021- 2020
Armenia	28.972.723.756,00	29.423.184.838,00	-450.461.082	-1,55%
Barranquilla	626.109.774,00	558.219.314,00	67.890.460	10,84%
Bogotá	79.745.904.418,00	2.880.681.066,00	76.865.223.352	96,39%
Bucaramanga	28.530.909.865,00	31.768.960.100,00	-3.238.050.235	-11,35%
Santiago De Cali	32.534.521.109,00	31.616.590.536,00	917.930.573	2,82%
Cartagena	9.671.052.987,00	8.046.562.702,00	1.624.490.285	16,80%
San José De Cúcuta	27.914.004.536,00	23.983.174.370,00	3.930.830.166	14,08%
Nivel Central (Deaj)	45.003.836.640,00	37.471.205.631,00	7.532.631.009	16,74%
Ibagué	45.832.172.183,00	37.931.918.852,00	7.900.253.331	17,24%
Manizales	12.826.432.021,00	14.980.551.252,00	-2.154.119.231	-16,79%
Medellín	142.102.821.640,00	142.062.810.564,00	40.011.076	0,03%
Montería	806.681.567,00	646.883.287,00	159.798.280	19,81%
Neiva (Incluido Florencia)	40.320.304.663,00	35.330.101.719,00	4.990.202.944	12,38%
San Juan De Pasto	33.292.939.023,00	30.626.177.354,00	2.666.761.669	8,01%
Pereira	29.083.686.896,00	24.850.260.073,00	4.233.426.823	14,56%
Popayán	8.715.784.236,00	6.085.504.637,00	2.630.279.599	30,18%
Riohacha	1.272.296.524,00	0,00	1.272.296.524	100,00%
Santa Marta	11.001.835.419,00	9.345.262.170,00	1.656.573.249	15,06%
Sincelejo	671.350.135,00	543.787.255,00	127.562.880	19,00%
Tunja	6.678.381.074,00	5.704.909.500,00	973.471.574	14,58%
Valledupar	8.587.064.528,00	8.297.523.879,00	289.540.649	3,37%
Villavicencio	31.447.031.322,00	28.357.470.047,00	3.089.561.275	9,82%
<b>Total General</b>	<b>625.637.844.316</b>	<b>510.511.739.146</b>	<b>115.126.105.170</b>	<b>18,40%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Así mismo, se hizo verificación de las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II comparadas con el reporte del sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C., encontrando lo siguiente:



**Tabla 43. Saldos SIIF II vs. Saldos conciliación cobro coactivo (819090001, 819003001 y 831535001) a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)**

Dirección Seccional	TOTAL SIIF II: SUBCUENTAS 819090001, 819003001 Y 831535001 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDOS SISTEMA G.C.C. SEGÚN CONCILIACIÓN COBRO COACTIVO Vs. CONTABILIDAD							DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		OBLIGACIÓN	DETERIORO	INTERESES	COSTAS	DETERIORO	CARTERA EJEMPLARIZANTE	MINJUSTICIA	
Armenia	34.392.792.879	438.795.307.976	-434.534.081.220	119.330.564.289	0	-118.171.721.922	28.972.264.231	459.525	0
Barranquilla	642.561.130	1.242.886.450	-1.478.028.166	251.593.072			626.109.774		0
Bogotá	82.841.196.500	201.449.403.347	-199.088.159.803	62.625.311.664	11.501	-61.891.274.626	73.002.517.344	6.743.387.074	-1
Bucaramanga	36.318.352.826	578.653.870.243	-572.773.500.399	187.664.167.379	90.004	-185.757.184.266	27.067.092.529	1.463.817.337	-1
Santiago De Cali	47.784.373.363	1.060.600.151.659	-1.049.311.677.747	372.188.336.627	12.516	-368.226.970.801	32.398.128.073	136.393.036	0
Cartagena	10.211.937.193	33.581.812.244	-33.219.057.990	16.490.300.336	0	-16.312.170.385	9.606.583.478	64.469.509	1
San José de Cúcuta	29.859.158.491	121.984.041.247	-120.584.835.756	47.584.373.585	11.923.200	-47.050.348.321	26.990.406.260	923.598.276	0
Nivel Central (DEAJ)	48.771.300.791	267.879.094.042	-265.119.010.101	97.770.747.414	227.605	-96.763.594.809	41.166.547.240	3.837.289.400	0
Ibagué	54.636.761.591	623.356.780.143	-616.656.737.830	195.799.005.424	3.295.390	-193.697.753.719	43.895.450.462	1.936.721.721	0
Manizales	15.478.221.703	135.857.299.846	-134.311.179.390	97.154.937.131	0	-96.049.267.905	12.081.546.233	744.885.788	0
Medellín	186.703.768.344	2.841.497.530.171	-2.809.666.661.256	1.139.967.082.740	54.081	-1.127.197.059.032	142.041.913.513	60.908.127	0
Montería	845.510.657	2.648.169.944	-2.618.883.930	862.926.851	0	-853.383.775	806.681.567	0	0



Dirección Seccional	TOTAL SIIF II: SUBCUENTAS 819090001, 819003001 Y 831535001 SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDOS SISTEMA G.C.C. SEGÚN CONCILIACIÓN COBRO COACTIVO Vs. CONTABILIDAD					CARTERA CASTIGADA: PROCESOS 2019 Y AÑOS ANTERIORES		DIFERENCIAS SIIF Vs. CERTIFICADO SISTEMA G.C.C.
		OBLIGACIÓN	DETERIORO	INTERESES	COSTAS	DETERIORO	CARTERA EJEMPLARIZANTE	MINJUSTICIA	
Neiva (Incluido Florencia)	46427.672.223	463.693.260.735	-458.816.970.771	117.064.897.459	0	-115.833.819.863	37.630.080.576	2.690.224.087	0
San Juan de Pasto	39.174.607.132	494.690.219.780	-490.013.951.106	127.515.910.422	139.920	-126.310.650.906	31.152.166.618	2.140.772.405	-1
Pereira	35.659.755.690	369.635.352.358	-365.561.937.653	227.099.250.392	-224.596.596.303	0	27.053.265.574	2.030.421.322	0
Popayán	11.843.896.136	226.695.151.720	-224.340.916.670	74.518.527.721	0	-73.744.650.871	7.955.310.666	760.473.588	-18
Riohacha	1424.662.229	9.213.724.883	-9.109.325.256	4.233.216.706	0	-4.185.250.628	1.272.296.524	0	0
Santa Marta	12.145.932.167	71.071.507.726	-70.303.880.148	34.855.745.600	0	-34.479.276.430	10.994.756.174	7.079.245	0
Sincelejo	878.035.892	12.045.474.666	-11.908.295.575	6.103.268.188	0	-6.033.761.522	671.350.135	0	0
Tunja	14.762.987.521	444.918.717.041	-440.284.804.155	331.313.554.995	0	-327.862.861.434	6.244.348.488	434.032.586	0
Valledupar	9.783.908.396	9.780.170.589	-9.049.718.789	6.244.620.084	0	-5.778.228.016	8.587.020.074	44.454	0
Villavicencio	35.309.420.052	248.699.490.381	-245.923.302.559	97.305.236.308	16	-96.219.035.416	31.039.326.352	407.704.970	0
<b>Total General</b>	<b>755.896.812.906</b>	<b>8.657.989.417.191</b>	<b>-8.564.674.916.270</b>	<b>3.363.943.574.387</b>	<b>-224.580.842.070</b>	<b>-3.102.418.264.647</b>	<b>601.255.161.885</b>	<b>24.382.682.450</b>	<b>-20</b>

Fuente: Conciliaciones de Cobro Coactivo de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Certificado del Resumen Movimiento Mensual de Cartera CSJ y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De la información presentada en la tabla anterior, se tiene que no hay diferencias significativas. Tan solo se encuentra en lo correspondiente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira que en el formato de conciliación hubo un posible error de digitación de la información de los montos de costas y su deterioro en lo relacionado con la Cartera Ejemplarizante Procesos Nuevos Años 2020 y siguientes, siendo trocados los valores registrados entre los mencionados conceptos.

### Deudoras de Control (Bienes y Derechos retirados de Propiedad, Planta y Equipo)

Acorde con lo indicado en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, esta cuenta "Representa el valor de los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso.". También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados.

*Al respecto la dinámica de estas cuentas se detalla así:*

*Se debita con: 1- El valor de los bienes y derechos retirados.*

*Se acredita con: 1- El valor de disposición de los bienes. 2- El valor de recuperación de los derechos. 3- El valor de los bienes y derechos retirados cuando no requieran ser controlados.*

A continuación, se muestra el comparativo de la cuenta 831510 Propiedades, planta y equipo para las vigencias 2021 Vs. 2020, así:



**Tabla 45. Comparativo bienes y derechos retirados propiedades, planta y equipo vigencias 2021 - 2020 (Cifras en pesos)**

CÓDIGO	CUENTA	SALDO SIIF 2021	SALDO SIIF 2020	VARIACIÓN
83	DEUDORAS DE CONTROL			
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS			
831510	Propiedades, planta y equipo	70.914.007	-	100%
831510001	Propiedades, planta y equipo	70.914.007	-	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera CSJ vigencias 2021 - 2020.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Como se observa en la tabla anterior, el saldo para la vigencia 2021 de la subcuenta 831510001 corresponde a la suma de \$70.914.007, con un incremento del 100%, lo que indica que existen elementos dados de baja, pendientes de su disposición final a la fecha de corte, pese a no existir una política contable para la Rama Judicial, que determine el uso de esta cuenta de manera estandarizada.

## 5.4 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Esta cuenta revela el valor de las pretensiones por demandas interpuesta por terceros en contra de la entidad, información que se refleja en la cuenta 912004 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuyo saldo a 31 de

diciembre de 2021 es de \$4.470.874.232.861 que comparado con el cierre de la vigencia 2020 \$3.349.950.514.369, incrementó en \$1.120.923.718.492 que representa el 33%. En la siguiente Tabla se detalla la variación de los saldos, por Dirección Seccional:



Tabla 46. Variación entre las cifras registradas en SIIF nación II por dirección seccional (Cifras en pesos)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II - 2021	SALDO SEGÚN SIIF II - 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Nivel Central (DEA)	2.568.351.537.207	1.900.397.341.942	667.954.195.265	35%
Santiago de Cali	191.889.404.050	0	191.889.404.050	100%
San José de Cúcuta	133.444.791.410	4.150.613.200	129.294.178.210	3115%
Popayán	108.224.058.746	26.719.091.394	81.504.967.352	305%
Villavicencio	61.165.758.368	15.546.363.341	45.619.395.027	293%
Barranquilla	99.202.350.731	64.205.367.868	34.996.982.863	55%
Bucaramanga	197.168.560.476	166.975.699.824	30.192.860.652	18%
Sincelejo	77.538.356.875	48.838.087.922	28.700.268.953	59%
Tunja	48.098.866.068	26.595.827.267	21.503.038.801	81%
Manizales	57.194.829.196	37.209.946.801	19.984.882.395	54%
Pereira	52.790.977.018	42.642.995.432	10.147.981.586	24%
Valledupar	116.900.464.750	110.836.469.566	6.063.995.184	5%
Cartagena	241.195.116.508	240.159.477.260	1.035.639.248	0%
Santa Marta	40.448.019.813	42.789.016.964	-2.340.997.151	-5%

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SEGÚN SIIF II - 2021	SALDO SEGÚN SIIF II- 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Neiva	30.004.398.858	32.872.351.968	-2.867.953.110	-9%
San Juan de Pasto	21.803.852.765	25.612.158.758	-3.808.305.993	-15%
Armenia	14.405.617.834	18.306.133.255	-3.900.515.421	-21%
Ibagué	20.744.027.310	28.943.760.662	-8.199.733.352	-28%
Montería	40.533.012.150	73.632.383.202	-33.099.371.052	-45%
Medellín	349.770.232.728	443.517.427.743	-93.747.195.015	-21%
<b>Total General</b>	<b>4.470.874.232.861</b>	<b>3.349.950.514.369</b>	<b>1.120.923.718.492</b>	<b>33%</b>

Fuente: SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De lo anterior se infiere, que las Direcciones Seccionales de Cúcuta (3115%), Popayán (305%) y Villavicencio (293%), tuvieron un incremento superior al 100% en los saldos por concepto de Contingente Litigioso. Al respecto es importante indicar que, en la verificación de la base de datos donde reposa la información de los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial, se observó que esta última Seccional, la totalidad de los procesos tienen una probabilidad de pérdida *alta*.

Por otro lado, en la verificación de los saldos registrados en las bases de datos de Procesos, cotejado con lo reflejado en el SIIF

Nación II, se encontró coincidencia en la totalidad de los valores, como se muestra en la tabla 47.

Del seguimiento realizado a los lineamientos de control interno contable, establecidos en el Manual de Política Contable<sup>17</sup> se observó que se dio cumplimiento en la validación de la información que reposa en las bases de datos de Procesos, lo que permitió mitigar el riesgo de errores en la revelación de las cifras por demandas en contra de la entidad.

<sup>17</sup> 4.4. Control Interno Contable, pág. 87 del Manual de Política Contable - versión 2020.



**Tabla 47. Comparativo entre las cifras registradas en SIIF nación II vs. El saldo acumulado de las bases de datos de procesos con corte a 31 de diciembre de 2021 [Cifras en pesos]**

DIRECCIÓN SECCIONAL	CONTINGENTE LITIGIOSO - 912004			DIFERENCIA
	CANTIDAD DE PROCESOS	SALDO SEGÚN SIIF II NACIÓN	SALDO SEGÚN BASE DATOS PROCESOS	
Armenia	548	14.405.617.834	14.405.617.834	0
Barranquilla	811	99.202.350.731	99.202.350.731	0
Bucaramanga	1.291	197.168.560.476	197.168.560.476	0
Cartagena	647	241.195.116.508	241.195.116.508	0
Ibagué	1.070	20.744.027.310	20.744.027.310	0
Manizales	860	57.194.829.196	57.194.829.196	0
Medellín	3.979	349.770.232.728	349.770.232.728	0
Montería	347	40.533.012.150	40.533.012.150	0
Neiva	1.131	30.004.398.858	30.004.398.858	0
Pereira	523	52.790.977.018	52.790.977.018	0
Popayán	693	108.224.058.746	108.224.058.746	0
San José de Cúcuta	1.165	133.444.791.410	133.444.791.410	0
San Juan de Pasto	446	21.803.852.765	21.803.852.765	0
Santa Marta	538	40.448.019.813	40.448.019.813	0
Santiago de Cali	2.089	191.889.404.050	191.889.404.050	0
Sincelejo	513	77.538.356.875	77.538.356.875	0
Tunja	1.518	48.098.866.068	48.098.866.068	0
Valledupar	841	92.173.242.910	92.173.242.910	0
Riohacha	182	24.727.221.840	24.727.221.840	0
Villavicencio	792	61.165.758.368	61.165.758.368	0
Nivel Central (DEAJ)	4.417	2.568.351.537.207	2.568.351.537.207	0
<b>Total General</b>	<b>23.099</b>	<b>4.470.874.232.861</b>	<b>4.470.874.232.861</b>	<b>0</b>

Fuente: Base de datos de procesos y SIIF Nación II.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría

Sin embargo, es preciso revisar los procesos que no tiene asignado código eKOGUI en la base de datos en Excel, donde se registra la información de los procesos por demandas en contra de la Rama Judicial y que son base para el reconocimiento en las cuentas de control de estos procesos, detalle que se muestra en la siguiente tabla:



**Tabla 48. Procesos que no figuran con número ekogui en el contingente litigioso (Cifras en pesos)**

DIRECCION SECCIONAL	CANTIDAD DE PROCESOS
Ibagué	16
San José de Cúcuta	52
Tunja	160
Valledupar	13
Riohacha	7
<b>Total procesos</b>	<b>248</b>

Fuente: Base de datos de procesos.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

## 5.5 OPERACIONES RECÍPROCAS

Corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos; que constituyen un insumo del proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación - CGN.

Al respecto, el Instructivo de Cierre No. 001 de 2021 expedido por la CGN, establece en su numeral 2.3.3.:

*2.3.3. Conciliación de operaciones recíprocas. Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.*

*Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.*

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza conciliaciones mensuales de saldos por concepto de Operaciones Recíprocas con las entidades a nivel nacional; igualmente publica trimestralmente el informe provisional de operaciones recíprocas a fin que las demás entidades puedan consultar la información que se reportará previo al respectivo cierre; además adelanta circularización a través de correo electrónico y en caso de ser necesario, participa en mesas de trabajo para

analizar diferencias, y/o acordar conjuntamente alternativas de solución ante situaciones especiales.

Al cierre de la vigencia 2021, y con base en el reporte de Saldos por Conciliar expedido por la Contaduría General de la Nación el 2 de marzo, se identificaron partidas conciliatorias con algunas entidades, tales como:

- Banco Agrario de Colombia S.A., las diferencias se dan por los periodos de causación y de pago en el registro por parte de las entidades.
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al igual que en el caso anterior, las diferencias se originan por los periodos de causación y pago en el tiempo de registro por parte de las entidades.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, si bien las diferencias también se presentan por los periodos en el registro de causación y pago entre entidades; es importante a la vez indicar, que se ha realizado un esfuerzo a nivel nacional para realizar la depuración de cifras con cada Dirección Seccional, mejorando así los canales de comunicación entre las entidades.
- MHCP - Deuda Pública Nación Vs. Tesoro Nacional (\$18.353.432.246) diferencias que se presentan porque al momento de realizar la transmisión inicial se reportó al código de la Entidad Tesoro Nacional y no al de Deuda Pública, por lo cual fue necesario realizar retransmisión el 03 de marzo para subsanar así la diferencia presentada.
- Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera (\$94.070.554) diferencia generada por las fechas entre causación y pago de las entidades.

- Por último, Ministerio de Justicia y del Derecho (\$1.913.052.360), este valor corresponde a las transferencias del 2% establecido por la Ley 1743 de 2014, valor que fue reportado por el Ministerio y no así por el Consejo Superior de la judicatura; sin embargo, conscientes de la oportunidad de mejora frente al tema, se han venido realizando mesas de trabajo, y actualmente se está elaborando una propuesta de procedimiento para ser adoptado por la Rama Judicial para el registro y reporte futuro de este tipo de transacciones.

Adicionalmente, la entidad respecto al tema de las conciliaciones de Operaciones Recíprocas, informa lo siguiente en las notas a los Estados Financieros:

*“CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con las entidades del nivel nacional con quienes se realiza el 99% de las Operaciones Recíprocas realizadas. Igualmente, emitieron(SIC) correos electrónicos informando el saldo a todas las entidades territoriales por pagos de impuesto predial, impuesto vehículos, arriendos, servicios públicos.”*

De otra parte, es de mencionar que el 4 de noviembre de 2021 se llevó a cabo por parte de la Contaduría General de Nación, una Conferencia sobre el tema de Operaciones Recíprocas y su Reporte, en la que participaron tanto el nivel central como las Direcciones Seccionales, y se despejaron dudas al respecto.

Para concluir, vale indicar que, en el desarrollo del presente Auditaje, se socializó la verificación del procedimiento adelantado, la documentación soporte de las gestiones

realizadas frente a la circularización, conciliación, depuración de partidas conciliatorias y la transmisión de la información a través del CHIP.

## 5.6 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los Estados Financieros, coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

En tal sentido para el cierre de la vigencia fiscal 2021, en lo referente a las notas de los Estados Financieros de las entidades del sector público, se evidencia que se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019

y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016."

Finalmente, del análisis realizado por la Unidad de Auditoría, se puede concluir que las Notas a los Estados Financieros Consolidados, así como las de las Direcciones Seccionales, se elaboraron cumpliendo la estructura establecida por la Contaduría General de la Nación.

No obstante, de su contenido se destacan las siguientes situaciones:

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva:** En la nota 25.1 *Activos Contingentes*, la información correspondiente a las cuentas contables 8120 y 8190 vigencia 2020 no corresponde a los saldos del SIIF para dicho corte y difiere de la información del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, como se aprecia a continuación:

**Imagen 1** Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2021	2.020	VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	6.608.213.490	5.788.749.105	819.464.385
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	500.845.930	395.830.596	105.015.334
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	6.107.367.560	5.392.918.509	714.449.051

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.



**Imagen 2** Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	13	6.608.213.490	33.280.122.288	(26.671.908.798)	-80,14%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13	500.845.930	33.280.122.288	(32.779.276.358)	-98,50%
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	13	6.107.367.560	0	6.107.367.560	100,00%

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Situación similar ocurre en la Nota 25.2 *Pasivos Contingentes*, en donde la información de la cuenta contable 9120 vigencia 2020 no corresponde a los saldos del SIIF II para dicho corte y difiere

de la información del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, imagen que se muestra a continuación:

**Imagen 3** Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

CÓD		NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			CONCEPTO	2021	2.020	VARIACIÓN
9.1	Cr		PASIVOS CONTINGENTES	30.004.398.858	32.872.351.968	(2.867.953.110)
9.1.20	Cr		Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	30.004.398.858	32.872.351.968	(2.867.953.110)

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

**Imagen 4** Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (Cifras en pesos)

9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	0	0,00%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	14	30.004.398.858	2.597.923.156.697	(2.567.918.757.839)	-98,85%
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14	30.004.398.858	2.597.923.156.697	(2.567.918.757.839)	-98,85%

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

**Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán:**

En la nota 10.1.4 *Clasificación de inmuebles*, la información detallada en Edificaciones no corresponde al corte 31 de

diciembre de 2021, sino a cifras de 2020, como se ve a continuación:

**Imagen 5 Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán (Cifras en pesos)**

CLASIFICACION - INMUEBLES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	6.434.094.874	24.190.224.100	30.624.318.974
+ En servicio	6.434.094.874	24.190.224.100	30.624.318.974

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

## 5.7 ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

A cada Dirección Seccional de Administración Judicial, le corresponde presentar de manera individual el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, Certificación de Estados Financieros, debidamente firmados por el Director(a) Seccional y el Contador(a), en cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> "ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: ...5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan."

La totalidad de las Direcciones Seccionales remitieron a la División de Contabilidad, los Estados Financieros Individuales completos, incluyendo sus respectivas notas a los mismos, así como las certificaciones debidamente firmadas, a excepción de la Certificación de Tunja; el documento tiene firma digital por la Directora Seccional pero no por el Contador. Los Estados Financieros Individuales son el insumo para que el Nivel Central prepare y presente los Estados Financieros Consolidados del cierre contable de la vigencia fiscal 2021.

Adicionalmente se observaron las siguientes situaciones:

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto:** En el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, la cuenta 2512 - *Beneficios a los empleados a largo plazo*, no tiene nombre de la cuenta sino que se detalla como "="+BDP 2021!B223".

**Imagen 6** Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto (Cifras en pesos)

2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9	\$ 5.529.280.978,00	\$ 5.073.796.246,00	\$ 455.484.732,00	8,98%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		\$ 4.798.163.093,00	\$ 5.073.796.246,00	-\$ 275.633.153,00	-5,43%
2.5.12	==+BDP 2021+IB223		\$ 731.117.885,00	\$ -	\$ 731.117.885,00	
2.7	PROVISIONES	10	\$ 65.007.224.780,00	\$ 66.224.324.544,00	-\$ 1.217.099.764,00	-1,84%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS		\$ 65.007.224.780,00	\$ 66.224.324.544,00	-\$ 1.217.099.764,00	-1,84%

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

- **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira:** Respecto al Estado de Situación Financiera de Pereira (archivo PDF firmado) se observa que, en las Cuentas de Orden Deudoras no se incluyó el valor correspondiente a

las Cuentas de Control por valor de \$29.083.686.896 lo que genera una diferencia en la presentación de las cifras, así como en su Nota 26, como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen 7** Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira (Cifras en pesos)

8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	25	6.576.068.794	6.728.799.465	-152.730.671	-2,27%
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		0	27.251.625	-27.251.625	-100,00%

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Imagen 8 Extracto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira (Cifras en pesos)

		<b>Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira</b> <b>Estado de Situación Financiera</b> <b>Al 31 de diciembre</b> valores en pesos colombianos				
CODIGO	NOMBRE	nota	2.021	2.020	Variación	% de Variación
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		6.576.068.794	6.701.547.840	-125.479.046	-1,87%
<b>0.3</b>	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		0	0	0	0,00%
<b>8.9</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		<b>-35.659.755.690</b>	<b>6.728.799.465</b>	<b>-28.930.956.225</b>	<b>-429,96%</b>
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		6.576.068.794	6.728.799.465	152.730.671	-2,27%
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-29.083.686.896	0	-29.083.686.896	0,00%

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Imagen 9 Extracto de las notas a los estado financieros a 31 de diciembre de 2021- Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira (Cifras en pesos)

CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
CUENTAS ORDEN DEUDORAS	-29.083.686.896	0	-29.083.686.896
ACTIVOS CONTINGENTES	6.576.068.794	6.728.799.465	-152.730.671
DEUDORAS DE CONTROL	0	0	0

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Notas Estados Financieros Hoja No.20

Bienes y derechos retirados	0	0	0
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-35.659.755.690	-6.728.799.465	-28.930.956.225
Activos contingentes por contra (cr)	-6.576.068.794	-6.728.799.465	152.730.671
Deudoras de control por contra (cr)	-29.083.686.896	0	-29.083.686.896

Fuente: División de Contabilidad.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

De las situaciones antes referidas, es preciso indicar que la preparación de información financiera pública, debe ser elaborada con el mayor cuidado, propendiendo por suministrar a los *stakeholders*<sup>19</sup> información de calidad, transparente y verificable.

## 5.8 OTROS

### 5.8.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 05 de diciembre de 2017, expidió la Resolución 7349, actualizando la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del representante legal y del área contable.

La Resolución entre otros aspectos, indica:

- Funcionarios que conforman el comité, en el Nivel Central y en cada una de las Direcciones Seccionales a nivel nacional.
- Designa al Director Administrativo de la División de Contabilidad, para desempeñar la Secretaría Técnica del Comité.
- Los temas a tratar en cada una de las sesiones.
- La cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizar en cada una de las vigencias, previa citación del secretario(a).
- Las funciones para las cuales fueron creados los Comités.

<sup>19</sup> Se denomina *stakeholders*, al interesado, parte interesada o involucrado que tiene interés en una empresa u organización en particular.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en los meses de noviembre de 2020 y diciembre de 2021 actualizó el Manual de Políticas Contables que en el capítulo VI (Retoolimentación y Mejoramiento Continuo). Documento que menciona también las funciones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, con el propósito de generar información contable que será útil, representando fielmente *“los hechos económicos, verificables, relevantes, comprensibles y oportunos”*.

En el desarrollo del Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2021, se realizó el seguimiento a los Comités de Sostenibilidad Contable, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales, con la consulta de las actas que registran las sesiones llevadas a cabo por parte de dicha instancia, observando que en general están cumpliendo con las funciones para lo cual fueron creados, recomendando acciones administrativas para asegurar la sostenibilidad del Sistema Contable de cada Dirección Seccional, así como para la DEAJ.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 7349 de 2017, se tiene que:

**“ARTICULO CUARTO:** *El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sesionará ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario, previa citación del secretario del mismo.”*

De acuerdo con lo anterior, la verificación de lo señalado presenta los siguientes resultados en la vigencia 2021:



**Tabla 49. Verificación actas comités técnicos de sostenibilidad contable - vigencia 2021**

SECCIONAL	No. DE SESIONES	CUMPLIMIENTO CANTIDAD SESIONES ORDINARIAS	CUMPLIMIENTO PERIODICIDAD
Armenia	3	NO	SI
Barranquilla	6	SI	SI
Bogotá	4	SI	NO
Bucaramanga	7	SI	SI
Cartagena	4	SI	NO
Ibagué	5	SI	NO
Manizales	4	SI	NO
Medellín	5	SI	SI
Montería	5	SI	NO
Neiva	4	SI	NO
Nivel Central (DEAJ)	2	NO	NO
Pereira	3	NO	NO
Popayán	3	NO	NO
Riohacha	4	SI	NO
San José de Cúcuta	7	SI	SI
San Juan de Pasto	5	SI	NO
Santa Marta	5	SI	NO
Santiago de Cali	3	NO	NO
Sincelejo	6	SI	SI
Tunja	2	NO	NO
Valledupar	4	SI	NO
Villavicencio	4	SI	NO

Fuente: Actas Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable a nivel nacional, vigencia 2021.  
Elaborado por: Unidad de Auditoría.

Los resultados de la tabla anterior, permiten establecer que deben tomarse acciones para que el proceso de sostenibilidad que guía cada Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sea oportuno en sus recomendaciones, asesoría y decisiones realizando reuniones ordinariamente cada tres meses, y así el seguimiento a los temas efectivamente contribuya a minimizar riesgos de error u omisión que afecten el sistema contable y la revelación de los hechos financieros. En particular, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Cali, Pereira, Popayán y Tunja; Comités que sesionaron menos de 4 veces durante la vigencia 2021.

De otra parte, como consta en las actas remitidas por la Dirección Seccional de Administración de Tunja, en el desarrollo de los dos (2) comités realizados durante la vigencia 2021, se abordaron temas relacionados con la baja de bienes, que deberían tratarse en el Comité de Bajas, salvo que el tema en discusión, correspondiese a los impactos contables que dichos procesos generen en los registros de la contabilidad y Estados Financieros de la Rama Judicial.

**IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Directora (E) Unidad de Auditoría

### 3. Informe de Control Interno de la Rama Judicial Vigencia 2021

El año 2021, aún afectado por la pandemia de la Covid-19, fue atípico en el desarrollo de la gestión de la Rama Judicial, por las restricciones en el ingreso y permanencia de los servidores judiciales a los distintos despachos y dependencias administrativas, privilegiando el trabajo en casa, ratificando y afianzando para ello el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), no obstante lo cual el Consejo Superior de la Judicatura en su tarea de *"implantar, mantener y perfeccionar un adecuado control interno"*, trabajó en varios frentes, en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022, con el objeto de consolidar el Sistema Institucional de Control Interno (SICI) a través de la generación de políticas, directrices y lineamientos, así como la adopción de los distintos planes, métodos, normas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación, con el objeto de que las actividades y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de conformidad con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente, en procura de lograr los objetivos previstos.

Entre las iniciativas y actividades tendientes a consolidar el control interno y su ejercicio al interior de la Rama Judicial, tanto en el marco de sus funciones jurisdiccionales, como administrativas, se destacan: a) La expedición de

actos administrativos que regulan la actividad judicial y funcionamiento de los distintos despachos judiciales, así como de creación de medidas transitorias y permanentes para facilitar y mejorar la gestión en el curso ordinario de su quehacer y con ocasión de la emergencia sanitaria; b) La implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional entre las direcciones seccionales y el nivel central; c) La definición de las plantas de cargos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial; d) La elaboración y conformación de registros y listas de elegibles y listas de candidatos para ocupar cargos en la Rama Judicial; e) La actualización de los lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente; f) La adopción de medidas para adelantar la calificación integral de servicios de los servidores judiciales (empelados y funcionarios); g) La conformación de ternas para los cargos de directores seccionales de administración judicial; h) La adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2021, i) La aprobación del Plan de Formación de la Rama Judicial vigencia 2021; j) La adopción del Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama

Judicial; k) La adopción del protocolo para la implementación del módulo de atención virtual a usuarios; l) La adopción de la Política de Gestión del Cambio y las Comunicaciones para la Modernización y Transformación Digital en la Rama Judicial; m) El impulso del sistema de información para la sistematización de las providencias de los Tribunales Administrativos del país; n) El establecimiento de los requisitos de los cargos de Director de Unidad y de Oficina del Consejo Superior de la Judicatura; ñ) La definición de lineamientos para las publicaciones de la Rama Judicial; o) La actualización de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de distintas dependencias y despachos judiciales; p) La adopción del Sistema Integrado de Conservación de Documentos de Archivo de la Rama Judicial; y q) La actualización de los procesos y procedimientos del SIGCMA, así como de las normas técnicas, entre otros instrumentos y elementos de control.

Por tanto, la entidad asume el proceso de implementación del control interno como una tarea propia e inherente a la gestión, en la que todos los servidores judiciales hacen parte de dicho proceso, fomentando el trabajo en equipo, la mejora continua y el empleo del enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos, establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y en la NTC 6256:2018 de la Rama Judicial; así como la interiorización y aplicación de los principios definidos en esta última y en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, adoptado en el Acuerdo PSAA14-10161, y los principios y valores instituidos en el PSD 2019-2022 y en el Código de Ética y Buen Gobierno.

No obstante, vale referir que el SICl presenta algunas debilidades que es importante remediar, entre otras formas, documentando e implementando todos los componentes del MECI actualizado para que de manera articulada funcionen y contribuyan a la mejora continua de los procesos, de la prestación del servicio de administrar justicia, y, de la gestión y desempeño institucional en la generación de valor público; así como al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el PSD, el plan estratégico, los planes indicativos, los distintos planes de acción, programas, proyectos y demás.

Las debilidades que se mencionan se evidencian en los resultados de la evaluación independiente del SICl, la cual se lleva a cabo a través de los distintos mecanismos de seguimiento y de la actividad de auditoría interna, desarrollados a través de la ejecución del Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2021, que alcanzó el 98,92%. Dicha evaluación arrojó un total de 516 oportunidades de mejora (hallazgos), que son llevados a los planes de mejoramiento que los líderes de los procesos formulan para superarlos.

La gestión de la Unidad de Auditoría generó 138 informes, entre los que se cuentan los que corresponden a auditorías internas de gestión (80) y especiales (9), los informes de ley (43) e informes de estudios realizados (6), todos con el objeto de ser entregados al CSJ, a la DEAJ, a los Consejos y Direcciones Seccionales, a los líderes de proceso y jefes de despachos judiciales o dependencias administrativas para que con base en las conclusiones y recomendaciones en ellos plasmadas puedan tomar decisiones que conduzcan al cambio y a la



mejora continua, no sólo en materia de control interno, sino en cuanto adoptar mejores prácticas de gestión.

De igual forma, la Unidad de Auditoría en el marco de los roles de Liderazgo estratégico, Enfoque a la prevención, Relación con entes externos de control, Evaluación de la gestión del riesgo y de Evaluación y seguimiento propiamente dicho, como Tercera Línea de Defensa viene evaluando los riesgos y controles y fomentando la cultura del control, verificando la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, y en general evaluando la efectividad de los controles y asesorando a la alta dirección, en procura del mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión de la Rama Judicial. Para ello, entre otros mecanismos, se resalta la adquisición, vía convenio interadministrativo, de la herramienta SIA POAS Manager, de propiedad de la Auditoría General de la República; a través del cual, se busca controlar de manera automatizada la formulación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, tanto interno como el suscrito con la Contraloría General de la República. La herramienta se implementó, y a partir de ello, se realizaron las capacitaciones correspondientes, con las cuales se ha desarrollado el seguimiento y evaluación desde el mes de noviembre de 2021.

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2022

**ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA**  
**Director Unidad de Auditoría**